BOGOTÁ
MI CIUDAD
MI CASA



BOGOTÁ

Presupuesto 2021

Marco Fiscal de Mediano Plazo

Marco Fiscal de Mediano plazo

PRESUPUESTO 2027

Marco Fiscal de Mediano plazo

Este libro presenta el contexto económico y las proyecciones macroeconómicas de referencia, los resultados fiscales de 2025, el cierre fiscal proyectado para 2026 y el Plan Financiero de 2027, que incluye la meta de balance primario para dicha vigencia. Presenta también la estrategia fiscal de mediano plazo, que contempla las metas indicativas de balance primario a diez años, así como el análisis de sostenibilidad, y las acciones y medidas previstas para el cumplimiento de las metas.

El documento también incluye la estimación del costo fiscal de los beneficios tributarios de 2025 y su proyección para 2026, así como el costo fiscal de los acuerdos sancionados durante 2025. Finalmente, examina los pasivos contingentes, el pasivo pensional y los pasivos exigibles; evalúa los riesgos fiscales asociados al sector descentralizado; y presenta el estado de las vigencias futuras

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027

Bogotá, Distrito Capital

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Secretaría Distrital de Hacienda
Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

ANA MARÍA CADENA RUIZ
Secretaria Distrital de Hacienda

JORGE LLANO SALAMANCA
Subsecretario Técnico de Hacienda

CRISTHIAN ALEJANDRO CRUZ MORENO
Director de Estadísticas y Estudios Fiscales

DIANA PAOLA GUEVARA NARVAEZ
Subdirectora de Análisis Fiscal

JORGE LUIS PRIETO SAAVEDRA
Subdirector de Análisis Sectorial

DANIEL FELIPE ROJAS CEPEDA
Asesor

Profesionales
Mayra Alejandra Mariño Guio
Johana Catalina Cambreros Jerez
Nelson Pachón García
Wilson López Bernal
Edwin Fernando Mendoza Umaña
David Alejandro Ruíz Arias
Alveiro Tapias Sanchez
Angela Paola Niño García
Luisa Fernanda Ramírez Gallego
Natalia Andrea Córdoba Chico
Mike Núñez Lozano
Ana Bolena Castañeda Zafra
Juan Carlos Pallares Lobo

Marcel Eduardo Montesdeoca
Jenny Alexandra Moreno Rojas
Laura Elena Salas Noguera
Angy Paola Mesa Osorio
Juan Diego Vargas Guzmán
Juan David Ramirez Esquivel

Pasantes
Juan Sebastián Ramirez Bustos
Daniel Felipe Rondon Serrano

Auxiliares Administrativos
César Adrián Vargas Tabares
Mauricio Alberto Gómez Torres

Agradecimientos
Dirección Distrital de Crédito Público
Dirección Distrital de Cobro
Dirección de Impuestos de Bogotá
Dirección Distrital de Tesorería
Dirección Distrital de Presupuesto
Oficina de Análisis y Control de Riesgos

Tabla de contenido

1. Balance 2025 y perspectivas 2026 7

1.1. Balance macroeconómico 2025 y perspectivas 2026 7

Recuadro 1. El Fenómeno de El Niño y sus efectos en la economía 21

1.2 Cierre fiscal 2025 31

1.3 Perspectivas fiscales 2026 40

Recuadro 2. Acuerdo para una Ciudad Inteligente: fundamentos eco nómicos, trámite y efectos esperados 51

2. Plan Financiero 2027 59

2.1. Perspectivas de crecimiento económico 2027 59

2.2. Ingresos fiscales 62

2.3. Gastos fiscales 68

2.4. Meta de superávit primario 2027 70

3. Estrategia Fiscal de Mediano Plazo 72

3.1. Perspectivas de crecimiento económico de mediano plazo 72

3.2. Metas fiscales 74

3.3. Análisis de sostenibilidad de la deuda 77

3.4. Acciones y medidas para el cumplimiento de las metas 79

Recuadro 3. Modelo de Emisión Óptima de la Deuda 92

4. Sector descentralizado 97

4.1. Resultados fiscales de los Establecimientos Públicos 98

4.2. Proyección del cierre fiscal de los Establecimientos Públicos 2026 103

4.3. Plan Financiero de los Establecimientos Públicos 2027 106

4.4. Representatividad del Sector Descentralizado en las Finanzas Distritales 109

4.5. Análisis desde una perspectiva contable 121

5. Pasivos Contingentes, Pensional y Exigibles 133

5.1. Pasivos contingentes 133

5.2. Pasivo pensional 144

5.3. Pasivos exigibles programados para la vigencia 2027 147

Apéndice 1. Vigencias Futuras **..... 148**

Apéndice 2. Costo fiscal de los beneficios tributarios de 2025 y sus proyecciones para 2026 **..... 165**

Apéndice 3. Costo fiscal de los proyectos de acuerdos sancionados en la vigencia fiscal 2025 **..... 172**

Siglas y abreviaturas

ADRES	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
AFD	Agencia Francesa de Desarrollo
ANALDEX	Asociación Nacional de Comercio Exterior
ANDEMOS	Asociación Nacional de Movilidad Sostenible
APP	Asociaciones Público-Privadas
ATENEA	Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología
BDUA	Base de Datos Única de Afiliados
BIC	Bienes de Interés Cultural
BM	Banco Mundial
CAR	Corporación Autónoma Regional
CARF	Comité Autónomo de la Regla Fiscal
CCB	Cámara de Comercio de Bogotá
CDS	Credit Default Swap
CDT	Certificado de Depósito a Término
CHIP	Consolidador de Hacienda e Información Pública
CONFIS	Consejo Superior de Política Fiscal
CUIF	Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión
CUIPO	Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario
CVP	Caja de Vivienda Popular
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DAPEP	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público
DIAN	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
DNP	Departamento Nacional de Planeación
EAAB	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
EAGAT	Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica
EBITDA	Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation, and Amortization
EE.-UU	Estados Unidos de América
EICD	Empresas Industriales y Comerciales del Distrito
EICE	Empresas Industriales y Comerciales del Estado
EM	Encuesta de Movilidad
EMB	Encuesta Multipropósito de Bogotá
EMB	Empresa Metro de Bogotá
EMBI	Emerging Markets Bond Index
EMC	Encuesta Mensual de Comercio
EME	Encuesta Mensual de Expectativas de analistas económicos
EMICRON	Encuesta de Micronegocios
EOE	Encuesta de Opinión Empresarial
EP	Establecimientos Públicos
ESE	Empresas Sociales del Estado
ESP	Empresas de Servicios Públicos
FBKF	Formación Bruta de Capital Fijo
FECODE	Federación Colombiana de Educadores

FFDS	Fondo Financiero Distrital de Salud
FMI	Fondo Monetario Internacional
FOMAG	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
FOME	Fondo de Mitigación de Emergencias
FONCEP	Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones
FT	Fuerza de Trabajo
FUGA	Fundación Gilberto Álzate Avendaño
FUT	Formulario Único Territorial
GEIH	Gran Encuesta Integrada de Hogares
HORECA	Hoteles, Restaurantes y Cafeterías
IBR	Indicador Bancario de Referencia
ICA	Impuesto de industria y comercio
ICC	Índice de Confianza de Consumidor
ICCO	Índice de Confianza Comercial
ICE	Índice de Condiciones Económicas
ICI	Índice de Confianza Industrial
ICN	Ingresos Corriente de la Nación
IDARTES	Instituto Distrital de las Artes
IDEP	Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico
IDIGER	Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático
IDIPRON	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud
IDIPYBA	Instituto Distrital para la Protección y el Bienestar Animal
IDPAC	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
IDPC	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
IDRD	Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte
IDT	Instituto Distrital de Turismo
IDU	Instituto de Desarrollo Urbano
IEC	Índice de Expectativas del Consumidor
IPC	Índice de Precios al Consumidor
IPES	Instituto para la Economía Social
ISE	Indicador de Seguimiento a la Economía
ITAED	Indicador Trimestral de Actividad Económica Departamental
JBJCM	Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis
JDBR	Junta Directiva del Banco de la República
MFMP	Marco fiscal de mediano plazo
MHCP	Ministerio de Hacienda de Crédito Público
MSPS	Ministerio de Salud y Protección Social
NOAA	National Oceanic and Atmospheric Administration
OACR	Oficina de Análisis y Control de Riesgo
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OFB	Orquesta Filarmónica de Bogotá
OMC	Organización Mundial del Comercio
p.b.	Puntos básicos
p.p.	Puntos porcentuales

PAE	Programa de Alimentación Escolar
PDD	Plan Distrital de Desarrollo
PEA	Población Económicamente Activa
PET	Población en Edad de Trabajar
PGN	Presupuesto General de la Nación
PIB	Producto Interno Bruto
PMI	Purchasing Managers' Index
RDA	Registro Distrital Automotor
RenoBo	Empresa de Renovación Urbana de Bogotá
ROA	Return on Assets
ROE	Return on Equity
RUP	Registro Único de Proponentes
SDA	Secretaría Distrital de Ambiente
SDCRD	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
SDDE	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
SDE	Secretaría de Educación del Distrito
SDG	Secretaría Distrital de Gobierno
SDH	Secretaria Distrital de Hacienda
SDHT	Secretaría Distrital del Hábitat
SDIS	Secretaría Distrital de Integración Social
SDJ	Secretaría Jurídica Distrital
SDM	Secretaría Distrital de Movilidad
SDP	Secretaría Distrital de Planeación
SDS	Secretaría Distrital de Salud
SDSCJ	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
SGP	Sistema General de Participaciones
SGR	Sistema General de Regalías
SGSSS	Sistema General de Seguridad Social en Salud
SITP	Sistema Integrado de Transporte Público
SMDLV	Salario Mínimo Diario Legal Vigente
SMMLV	Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
TD	Tasa de Desempleo
TGP	Tasa Global de Participación
TO	Tasa de Ocupación
TPM	Tasa de Política Monetaria
TRM	Tasa Representativa del Mercado
UAECD	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
UAEMV	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial
UAESP	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá
UDFJC	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
UNCTAD	Comisión de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo
UPC	Unidad de Pago por Capitación
UVR	Unidad de Valor Real
UVT	Unidad de Valor Tributario
VF	Vigencias Futuras
VIS	Vivienda de Interés Social
WEO	World Economic Outlook

1. Balance 2025 y perspectivas 2026

En este capítulo se presentan los principales resultados de la economía de Bogotá en 2025 y el cierre fiscal de esa vigencia para las entidades de la Administración Central [1]. Asimismo, se presentan las perspectivas económicas y fiscales para 2026. La primera parte de este capítulo inicia con el cuadro comparativo de las cifras observadas con las proyectadas en el MFMP anterior, para luego abordar el contexto internacional y nacional, el crecimiento de la ciudad, el mercado laboral y la pobreza, la inflación, la política monetaria y las condiciones financieras, y el sector externo. Cierra con los riesgos que enfrenta el escenario de 2026.

1.1. Balance macroeconómico 2025 y perspectivas 2026

El **Cuadro 1.1** resume las principales variables macroeconómicas del cierre de 2025 y del escenario proyectado para 2026. Para 2025 se compara lo observado con lo previsto en el MFMP anterior, y para 2026 se compara la proyección de ese Marco con la del MFMP actual. En las siguientes secciones se presentan el análisis y los supuestos que sustentan el cierre y el escenario.

Cuadro 1.1.
Seguimiento a las principales variables macroeconómicas
Porcentaje – COP

Variable	2025			2026		
	MFMP anterior	Observado	Desv.	MFMP anterior	MFMP actual	Desv.
Crecimiento real del PIB de Colombia (%)	2,7	2,6	-0,1	3,0	2,5	-0,5
Crecimiento real del PIB de Bogotá (%)	3,1	3,5	0,4	3,4	2,9	-0,5
Inflación anual nacional fin de año (%)	4,52	5,10	0,58	3,15	6,90	3,75
Tasa de desempleo total nacional (%)	9,0	8,9	-0,1	9,0	8,9	-0,1
Tasa de política monetaria fin de año (%)	8,3	9,3	0,9	7,0	12,5	5,4
TRM promedio ($COP/USD)	4.265	4.053	-212	4.408	3.433	-975

Desv.: Desviación. **Fuente:** DANE, Cuentas nacionales, PIB de Bogotá, IPC y GEIH, Banco de la República y Ministerio de Hacienda. **Elaboración y proyecciones:** Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

1.1.1 Contexto internacional

De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), en su World Economic Outlook (WEO) de octubre de 2026, la economía mundial creció 3,5% en 2025, en un entorno de mayores tensiones geopolíticas [2] y disrupciones en el comercio internacional [3]. Esta cifra supera en 0,2 puntos

[1] El sector central está conformado por las secretarías de despacho, los departamentos administrativos, las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y los organismos de control (Concejo, Personería y Veeduría)
[2] Reducciones masivas de recursos para desarrollo internacional, y puesta en marcha de barreras a la migración.
[3] Desde inicios de 2025, EE.UU. anunció la imposición de aranceles a las importaciones desde Canadá, México, y China, así como a las compras externas de algunos productos como acero, aluminio y automóviles. Adicionalmente, el 2 de abril, EE.UU. implementó una tarifa arancelaria global de 10%, con tasas adicionales para algunos países. En este contexto, algunas economías respondieron con medidas de retaliación comercial, mientras que otras optaron por procesos de negociación bilateral.

porcentuales (p.p.) el 3,3% que estimaba el FMI en enero, lo que confirma que la economía global resistió mejor de lo esperado el aumento de los aranceles. Las economías avanzadas crecieron 2,0% y las emergentes y en desarrollo 4,5%, mientras que América Latina y el Caribe se ubicó en un ritmo intermedio de 2,5%. Por su parte, los socios comerciales de Colombia crecieron 2,6%, según el MFMP de la Nación.

A comienzos de 2026 el FMI anticipaba un año de crecimiento similar a 2025. En la actualización de enero proyectó un crecimiento mundial de 3,3% para 2026, 0,2 p.p. más que en octubre de 2025, pues el impulso de la inversión en tecnología e inteligencia artificial, el apoyo fiscal y monetario y unas condiciones financieras favorables compensarían el efecto de los aranceles. Ese escenario suponía además un precio del petróleo de USD 62 por barril y una inflación global que bajaría de 4,1% en 2025 a 3,8% en 2026.

La guerra en Oriente Medio cambió ese panorama a partir de febrero, con una disrupción mayor en el comercio internacional[4] y un fuerte aumento de los precios de la energía, los alimentos y los fertilizantes. En abril el FMI señaló que, sin la guerra, habría revisado al alza su proyección para 2026 hasta 3,4%, desde 3,3% de enero, pero en su escenario de referencia, que suponía un conflicto de corta duración, la recortó a 3,1% y elevó la inflación global esperada a 4,4%, con un precio del petróleo de USD 82 por barril. En julio redujo nuevamente la proyección de crecimiento a 3,0%. En esa actualización el petróleo subió a USD 89 por barril y la inflación global a 4,7%, lo que según el FMI muestra que la desinflación iniciada en 2024 se detuvo. De este modo, los choques han afectado de manera heterogénea a los países, pues los exportadores de energía y las economías integradas a la cadena de la inteligencia artificial resisten mejor que los importadores de energía con poca inserción tecnológica.

En octubre el FMI revisó levemente al alza su proyección y estima que la economía mundial crecerá 3,1% en 2026, igual a lo previsto en abril y 0,2 p.p. menos que en enero. La revisión de 0,1 p.p. frente a julio obedece a que la actividad del primer semestre resistió mejor de lo esperado, gracias a la inversión en inteligencia artificial, el uso de inventarios, la reorganización de las rutas de comercio y una menor intensidad energética. Sin embargo, la mejora se concentró en las economías avanzadas, que crecerían 2,1% (0,4 p.p. más que en julio), mientras que las emergentes y en desarrollo se revisaron a la baja por tercera vez en el año, hasta 3,7%, y América Latina y el Caribe pasó de 2,4% a 2,3%[5]. A su vez, el FMI aplazó para marzo de 2027 la reapertura del estrecho de Ormuz, que en julio suponía a mediados de año, elevó el precio del petróleo a USD 96 por barril, 41% más que en 2025, y mantuvo la inflación global en 4,7%, lo que sostiene condiciones de financiamiento más restrictivas para las economías emergentes. Los riesgos se inclinan a la baja, entre ellos un conflicto prolongado que mantenga altos los precios de la energía y los alimentos, una corrección de las expectativas sobre la inteligencia artificial que endurezca las condiciones financieras, eventos climáticos extremos y nuevas tensiones fiscales y comerciales[6].

1.1.2 Contexto nacional

La economía colombiana creció 2,6% en 2025, por encima del 1,5% de 2024 y ligeramente por debajo de lo previsto en el MFMP anterior (2,7%). El consumo de los hogares continuó jalonando la actividad productiva con un aporte de 2,7 p.p., luego de crecer 3,5%. Por su parte, el consumo del gobierno creció 8,4% y aportó 1,4 p.p., mientras que la inversión aportó apenas 0,2 p.p., aunque la compra de maquinaria y equipo creció 8,9%. En el frente externo, las importaciones crecieron

[4] Principalmente por el cierre del estrecho de Ormuz en el Golfo Pérsico a partir de febrero del 2026, sitio de tránsito de aproximadamente 20% de la producción de petróleo y 25% de gas natural licuado.
[5] El Informe de Política Monetaria del Banco de la República de julio de 2026 estima el crecimiento de los socios comerciales de Colombia en 2,1% al cierre de 2026, esto es un deterioro de 0,6 p.p. frente al crecimiento de 2025.
[6] IMF (2026) World Economic Outlook. Octubre. Pág. 15-17.

8,6% y restaron 2,0 p.p., favorecidas por la apreciación del peso. Por el lado de la oferta, sobresalieron las actividades artísticas y de entretenimiento (9,9%), por los eventos masivos y los juegos de azar en línea, la gran rama de comercio (4,7%), por la venta de vehículos y equipos de informática, la administración pública, defensa, salud y educación (4,0%), la agricultura (3,1%) y la industria manufacturera (1,9%).

En 2026 la economía nacional se aceleró y cerró el primer semestre con un crecimiento de 2,9%, impulsada por la demanda interna. Luego de crecer 2,2% en el primer trimestre, el PIB se aceleró a 3,5% en el segundo. En lo corrido del año el consumo del gobierno creció 12,4% y aportó 1,9 p.p., el de los hogares creció 2,7% y aportó 2,1 p.p., y la formación bruta de capital fijo creció 5,3%, aunque la inversión total aportó apenas 0,1 p.p., mientras que las exportaciones netas restaron 1,4 p.p. Por el lado de la oferta, sobresalieron la administración pública, defensa, educación y salud (1,3 p.p.), la gran rama de comercio (0,4 p.p.) y las actividades artísticas y la industria manufacturera (0,3 p.p. cada una).

El Ministerio de Hacienda prevé que el crecimiento del país se modere en la segunda mitad de 2026. En el MFMP de la Nación proyectó un crecimiento de 2,6%, pero con la actualización presentada con el proyecto de Presupuesto General de la Nación 2027 redujo esa estimación a 2,5%, pues espera que la contribución del consumo de los hogares y del gobierno disminuya hacia el segundo semestre por las mayores presiones inflacionarias, la postura contractiva de la política monetaria y un menor aporte del gasto público. A esto se suma el fenómeno de El Niño, que restaría dinamismo a la agricultura y a los servicios públicos, mientras que la inversión compensaría solo en parte esa moderación. De acuerdo con el documento público, este escenario no incorpora los efectos del terremoto del 10 de agosto.

1.1.2.1 Crecimiento económico de Bogotá

- ***Cierre de 2025***

La economía de Bogotá creció 3,5% en 2025, por encima del país (2,6%) y del 3,1% previsto en el MFMP anterior. De este modo, la ciudad consolidó una senda de recuperación que la llevó de 0,6% en 2023 a 1,7% en 2024, y superó el promedio de 2015 a 2019. Bogotá aportó cerca de 35% del crecimiento nacional, aun cuando su participación en el PIB del país es cercana a 25%.

Por el lado de la oferta, el crecimiento de 2025 se concentró en los servicios y la construcción. Según el DANE, el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida creció 5,5% y aportó 1,2 p.p., la administración pública, defensa, educación y salud creció 3,9% y aportó 0,8 p.p., y las actividades artísticas y de entretenimiento crecieron 7,9% y aportaron 0,5 p.p. A su vez, la construcción creció 4,9%, con un fuerte cuarto trimestre (8,9%), y las actividades financieras 2,9%, mientras que la industria (1,0%) y el suministro de electricidad, gas y agua (1,1%) tuvieron un desempeño más modesto. La brecha frente al país se explica por el mejor desempeño relativo de la construcción, el comercio, las actividades artísticas y las financieras, así como por la caída de la minería a nivel nacional, que pesa poco en la economía de la ciudad. En el cuarto trimestre el PIB de Bogotá creció 3,2% anual y se mantuvo estable frente al trimestre anterior.

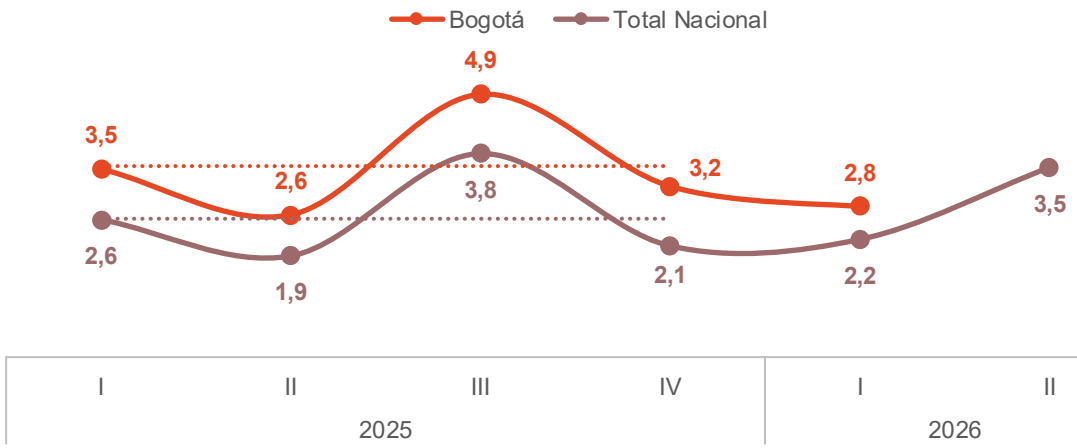
Aunque no se dispone de cuentas de demanda para la ciudad, la información de Raddar indica que el consumo de los hogares acompañó este resultado. El gasto de los hogares bogotanos creció 3,4% en 2025, luego de caer 0,2% en 2024, con aumentos en todas las divisiones, en especial cultura, diversión y esparcimiento (5,7%), vestuario y calzado (5,1%) y transporte y comunicaciones (3,9%).

- ***Primer trimestre de 2026***

En el primer trimestre de 2026 la economía de Bogotá se moderó, aunque mantuvo un ritmo superior al nacional. El PIB de la ciudad creció 2,8% anual, 0,6 p.p. por encima del país (2,2%) y

0,7 p.p. por debajo de un año atrás, con lo cual Bogotá explicó el 34,3% del crecimiento nacional (**Gráfico 1.1**). Frente al cuarto trimestre de 2025, la economía creció 0,8% en su serie desestacionalizada, luego de un cuarto trimestre sin crecimiento (0,0%). Entre los departamentos, el valor agregado de la ciudad (2,7%) fue el tercero de mayor crecimiento, después de Santander (3,0%) y Antioquia (2,8%), de acuerdo con el Indicador Trimestral de Actividad Económica (ITAED) del DANE.

Gráfico 1.1
Producto Interno Bruto trimestral
Variación anual (%)



Nota: Líneas punteadas señalan el promedio en 2025. **Fuente:** DANE, Cuentas nacionales. **Elaboración:** Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

El crecimiento del primer trimestre se apoyó en los servicios. La administración pública, defensa, educación y salud (5,0%); el comercio, transporte y alojamiento (3,7%); y las actividades financieras (3,0%) aportaron 0,9 p.p., 0,9 p.p. y 0,3 p.p., respectivamente, y en conjunto explicaron el 78% del aumento del valor agregado (**Cuadro 1.2**). Dentro de la primera agrupación, la administración pública y defensa creció 8,7% por la contratación temporal asociada al calendario electoral, el aumento del gasto de personal en el sector defensa y en los organismos de control, entre otros, mientras que salud aumentó 3,7% y educación 0,2%. En la gran rama de comercio, el comercio y reparación de vehículos creció 5,7%, apoyado en la venta de vehículos nuevos (23,6%), mientras que el transporte apenas creció 0,4% y el alojamiento y los servicios de comida cayeron 2,1%. Este resultado es especialmente relevante para las finanzas distritales, pues el comercio, transporte y alojamiento y las actividades financieras explican cerca del 66% del recaudo del ICA.

En contraste, la construcción cayó 6,0% y restó 0,2 p.p. al crecimiento. La contracción obedeció a las obras civiles (-9,8%), por una menor ejecución de vías, puentes y del viaducto de la primera línea del metro, cuyo avance trimestral fue cerca de 14% menor que un año atrás, a las edificaciones (-3,6%), por la caída del segmento residencial (-7,4%), y a las actividades especializadas (-6,2%). Aun así, el valor agregado de las obras civiles se mantiene 16,4% por encima del promedio de la última década para el mismo periodo. Por su parte, la industria, el suministro de electricidad, gas y agua y la agricultura pasaron de contraerse a crecer, mientras que la minería, las actividades inmobiliarias y las artísticas se desaceleraron.

Cuadro 1.2.
PIB por sectores económicos, primer trimestre de 2026
Variación anual (%) y contribución (p.p.)

	Bogotá		Colombia	
	Var (%)	Cont (p.p.)	Var (%)	Cont (p.p.)
Producto Interno Bruto	**2,8**		**2,2**	
Agricultura	8,6	0	-1,4	-0,2
Administración pública y defensa, educación y salud	5	0,9	5,6	0,9
Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida	3,7	0,9	3	0,6
Suministro de electricidad, gas y agua	3,1	0,1	2,6	0,1
Información y comunicaciones	3	0,1	1,6	0
Actividades financieras y de seguros	3	0,3	2,8	0,1
Actividades profesionales	2,4	0,2	2,3	0,1
Industrias manufactureras	1,7	0,1	2,6	0,3
Actividades inmobiliarias	1,6	0,2	2	0,2
Minas y canteras	1,4	0	-0,8	0
Actividades artísticas	1,3	0,1	3,2	0,1
Construcción	-6	-0,2	-5,2	-0,3

Nota: Las contribuciones son al valor agregado. **Fuente:** DANE, Cuentas nacionales. **Elaboración:** Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

- ***Perspectivas de crecimiento para 2026***

Para 2026 la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) prevé que la economía de Bogotá crezca 2,9%, 0,5 p.p. por encima del promedio de las proyecciones de los analistas para Colombia (2,4%), pero 0,5 p.p. por debajo de lo previsto en el MFMP anterior (3,4%). Ese Marco suponía que la aceleración iniciada en 2024 continuaría en 2026, impulsada por la industria, el comercio y las actividades financieras, la recuperación de las edificaciones y la ejecución de los grandes proyectos de infraestructura. Sin embargo, la construcción pasó de contribuir al crecimiento a convertirse en uno de sus principales frenos y la industria no ha logrado consolidar la recuperación esperada, mientras que el comercio, las actividades financieras y la administración pública han evolucionado en línea con lo previsto o incluso por encima. De este modo, la economía de la ciudad seguiría creciendo en 2026, aunque con una composición sectorial distinta a la prevista.

La construcción concentra buena parte de los riesgos para el crecimiento. En obras civiles, el ciclo de los grandes proyectos de infraestructura, con un CAPEX cercano a $40 billones de 2025, entra en una fase de transición. Algunas obras, como la Troncal de la avenida Caracas sur y el cable de San Cristóbal, ya concluyeron o están próximas a hacerlo, y la primera línea del metro alcanza un avance de 82,3% con corte a agosto, mientras que otras, como la segunda línea del metro, la ALO Sur y el corredor verde de la carrera Séptima, apenas comienzan o han enfrentado retrasos. Esta transición limita el impulso de las obras civiles y modera la actividad de sectores relacionados, como la minería y las actividades especializadas para la construcción.

En las edificaciones el panorama es heterogéneo. Las ventas de vivienda nueva retornaron a niveles comparables con los previos a 2020, en parte por la política de subsidios de la Administración Distrital, pero los desistimientos siguen por encima de esos registros y, junto con el aumento de las tasas hipotecarias, han limitado los lanzamientos y las iniciaciones, que se mantienen por debajo del ritmo de ventas. Aun así, el área causada, que mide el avance efectivo

de las obras, creció 0,1% en el primer semestre, frente a una caída de 7,6% en el país, gracias al segmento no residencial[7] (17,2%), que compensó la contracción del residencial (-4,2%).

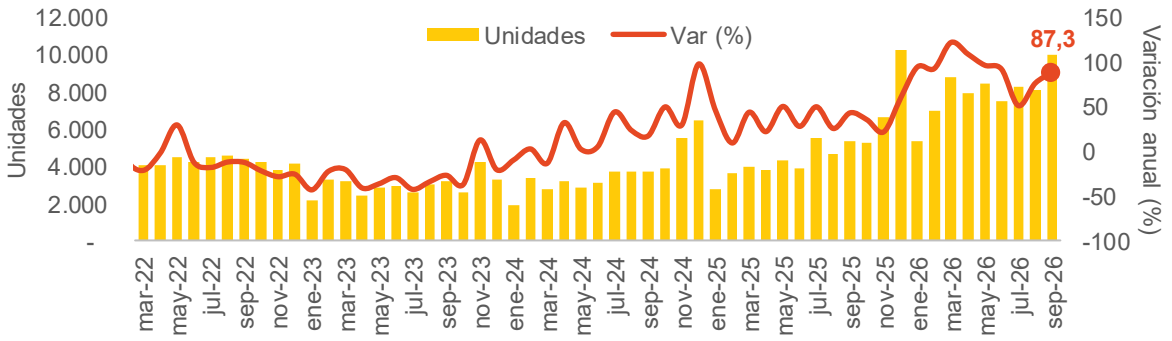
En esta línea, el área licenciada cayó 4,0% en lo corrido a julio, hasta 2,2 millones de metros cuadrados, en parte por un efecto base luego del crecimiento de 36,2% en el mismo periodo de 2025. La caída se concentró en el segmento no residencial[8] (-17,0%), mientras que el residencial creció 0,6%. En conjunto, aunque algunos segmentos muestran mayor resistencia que en el país, la construcción todavía enfrenta dificultades para recuperar un dinamismo sostenido.

La industria también limita el crecimiento, aunque con diferencias entre actividades. La producción industrial de Bogotá cayó 0,8% en lo corrido a julio, frente a un aumento de 2,7% un año atrás, por la contracción de textiles y confecciones (-13,2%), que restó 1,5 p.p. al total. Sin embargo, cinco de las nueve clases industriales crecieron, con madera y muebles (18,0%) y productos metálicos (8,2%) a la cabeza, y la confianza industrial se mantiene en terreno positivo, con un balance promedio de 0,6% en 2026, aunque inferior al 3,8% de 2025 por la acumulación de inventarios.

En contraste, el comercio sigue siendo el principal motor de la actividad económica de la ciudad. Las ventas minoristas reales crecieron 16,8% entre enero y julio, por encima del total nacional (14,2%), y mantienen variaciones de dos dígitos desde finales de 2024[9]. El principal impulso provino de la venta de vehículos nuevos, que creció 29,2% y aportó 11,4 p.p., seguida de alimentos, bebidas y tabaco (3,8 p.p.) y equipos de informática (0,8 p.p.). A su vez, la confianza comercial se mantiene en terreno positivo y estable, con un balance promedio de 20,0% en 2026, frente a 19,8% en 2025.

El auge del mercado automotor se refleja también en las matrículas. Entre enero y septiembre se matricularon 70.998 vehículos en Bogotá, 88,5% más que en el mismo periodo de 2025, con un fuerte aumento de los eléctricos (230,0%) y los híbridos (69,6%) (**Gráfico 1.2**). Además de respaldar el dinamismo del comercio, esta evolución amplía la base gravable del impuesto sobre vehículos automotores y puede favorecer el recaudo en los próximos años.

Gráfico 1.2.
Matrícula de vehículos
Variación anual (%)



Fuente: Asociación Nacional de Movilidad Sostenible. **Elaboración:** Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

[7] Los destinos de oficinas y comercio presentaron un incremento de 70,0%, bodegas de 8,2% e institucional (educación, salud y administración pública) de 3,3%.
[8] Los destinos del segmento no residencial que presentaron mayores contribuciones (variación entre paréntesis) negativas fueron oficinas con -9,4 puntos porcentuales (-84,7%), seguido en su orden por alojamiento con -0,9 p.p. (-91,6%), asistencial en salud con -0,8 p.p. (-58,2%) y religioso -0,5 p.p. (-66,2%). Por su parte, presentaron contribuciones positivas educación 0,5 p.p. (22,3%), comercio con 1,1 p.p. (16,1%) y social y recreacional con 6,2 p.p. (378,6%).
[9] Desde el cuarto trimestre de 2024 hasta el segundo de 2026 el crecimiento anual promedio fue de 17,2%.

Los servicios, que concentran la mayor parte del valor agregado de la ciudad, muestran un desempeño mixto. La administración pública y las actividades financieras sostienen el crecimiento, mientras que las actividades artísticas se moderan y el turismo pierde competitividad, en parte por la apreciación del peso colombiano. En lo corrido a agosto los visitantes extranjeros cayeron 5,6% y los ingresos reales de alojamiento 8,4%, y la ocupación hotelera se ubicó en 55,2%, por debajo de 2025 (58,2%), aunque por encima del promedio nacional (48,0%)[10].

En conjunto, los indicadores sectoriales muestran que la economía de Bogotá conserva fuentes importantes de crecimiento, aunque con una composición menos favorable que la prevista en el MFMP anterior, pues el dinamismo del comercio y la resistencia de algunos servicios compensan solo en parte la debilidad de la industria y la transición del ciclo de obras.

Las señales más recientes van en la misma dirección. Según el Pulso Económico Regional del Banco de la República para la región Bogotá, que incluye a Cundinamarca[11], la economía de la región ha crecido durante todo 2026, aunque a un menor ritmo que en 2025 (0,09 frente a 0,12 en promedio entre enero y septiembre). El segundo trimestre habría mantenido el dinamismo del primero, mientras que en agosto la actividad se frenó por la cautela de los hogares tras el terremoto (0,02). En septiembre la región retomó su ritmo (0,09) y se ubicó como la de mejor desempeño del país, gracias al comercio de fin de año y de vehículos híbridos y eléctricos, a la producción de bebidas y químicos, a un mayor transporte de carga y pasajeros y a una leve recuperación del crédito. En contraste, la venta de vivienda nueva siguió cayendo por las altas tasas de interés y los menores subsidios, la hotelería se resintió por la menor demanda corporativa y los textiles y confecciones perdieron terreno frente a los importados que se venden por plataformas electrónicas.

Por el lado de la demanda, para la cual solo se dispone de indicadores indirectos, el consumo de los hogares se ha moderado, aunque la confianza se mantiene en terreno positivo. Según Raddar, el consumo en Bogotá creció 2,1% en lo corrido a agosto, por debajo del 3,4% de un año atrás, por un menor gasto en vestuario y calzado, vivienda, educación y transporte, compensado en parte por cultura y esparcimiento, alimentos y salud. A su vez, en septiembre el Índice de Confianza del Consumidor de Fedesarrollo para Bogotá se ubicó en 15,6%, 1,5 p.p. más que en agosto y en línea con el indicador nacional (15,7%), que completó doce meses consecutivos en niveles de dos dígitos.

Los primeros resultados oficiales muestran que la ciudad compartió la aceleración del país en el segundo trimestre. De acuerdo con el ITAED del DANE, el valor agregado de Bogotá creció 4,3% en el segundo trimestre, el tercer mayor crecimiento entre los departamentos después de Cesar (6,9%) y La Guajira (6,7%), y por encima del total nacional (3,6%) y de Valle del Cauca (3,7%), Cundinamarca (3,5%), Atlántico (3,4%) y Antioquia (2,9%), con lo cual la ciudad acumuló un crecimiento de 3,5% en el primer semestre. Este resultado está en línea con la aceleración de la economía nacional, cuyo PIB pasó de crecer 2,2% en el primer trimestre a 3,5% en el segundo, impulsado por la demanda interna, y con las señales que ya anticipaba el Pulso Económico Regional.

De este modo, la proyección de 2,9% para 2026 supone que Bogotá seguirá creciendo por encima del país, apoyada principalmente en el comercio y en algunos servicios, pese a las restricciones que imponen la construcción, la industria y la moderación del consumo. En promedio, entidades y

[10] Elaboración propia basada en la Encuesta Mensual de Alojamiento del mes de agosto del DANE, así como el boletín Cifras de Turismo Julio-Agosto del Instituto Distrital de Turismo (IDT).
[11] Este indicador se construye a partir de sondeos a empresarios y de información estadística en una escala de -1 a 1.

analistas estiman que Colombia crecerá 2,4% en 2026, con una mediana de 2,5%, igual a la proyección más reciente del Ministerio de Hacienda, publicada en agosto (**Cuadro 1.3**)[12].

Cuadro 1.3.
Perspectivas de crecimiento de Colombia para 2026
Porcentaje

Entidad/Analista	Fecha	2026
No incluye efecto del terremoto		
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Agosto	2,5
Banco de la República	Julio	2,5
OCDE	Junio	2,4
FMI	Octubre	2,2
JP Morgan	Septiembre	2,1
Incluye efecto del terremoto		
BBVA	Septiembre	2,6
Bancolombia	Septiembre	2,6
Fedesarrollo	Septiembre	2,6
Davivienda	Septiembre	2,5
Banco de Bogotá	Agosto	2,4
Banco Mundial	Octubre	2,3
Corficolombiana	Septiembre	2,3
Promedio		**2,4**
Mediana		**2,5**

Fuente: Documentos de análisis de cada entidad.

1.1.2.2 Mercado laboral y pobreza

- ***Mercado laboral***

El mercado laboral de Bogotá continuó fortaleciéndose en 2025, en línea con el crecimiento de la economía. La tasa de desempleo bajó de 10,4% en 2023 y 9,7% en 2024 a 8,2% en todo 2025, el nivel más bajo en ocho años y por debajo del total nacional (8,9%). En la ciudad, este resultado obedeció a un aumento de 0,7 p.p. en la tasa de ocupación, hasta 64,8%, pese a una caída de 0,4 p.p. en la participación, hasta 70,6%. De este modo, los ocupados aumentaron en 93 mil personas, hasta 4,31 millones, y los desocupados se redujeron en 66 mil, hasta 387 mil, con la industria (46 mil), el alojamiento y los servicios de comida (32 mil) y la construcción (26 mil) como los sectores que más empleo generaron. A su vez, la tasa de subocupación bajó de 8,5% a 7,1%, lo que indica una mejora en la calidad del empleo.

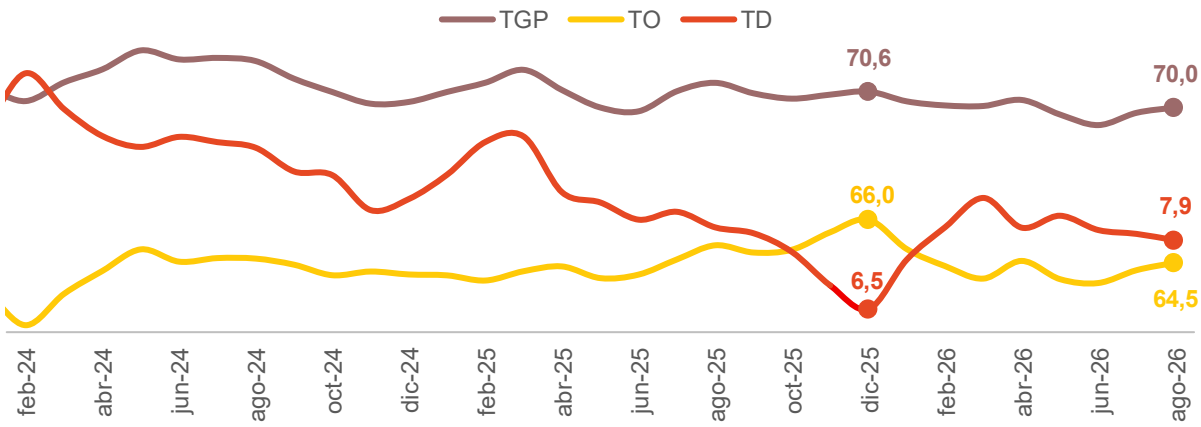
En 2026 el desempleo de Bogotá se mantiene en mínimos históricos. En el trimestre móvil a agosto la tasa de desempleo de Bogotá fue de 7,9%, la más baja para ese periodo en la historia del indicador, 0,3 p.p. menos que un año atrás y por debajo del total nacional (8,5%) y de ciudades como Cali (9,2%) y Barranquilla (9,6%). Esta reducción, que implicó 13 mil desocupados menos, coincidió con una caída de la participación (-0,9 p.p.) mayor que la de la ocupación (-0,6 p.p.) (**Gráfico 1.3**), un comportamiento usual en fases de desaceleración, cuando parte de la población posterga la búsqueda de empleo, mientras que la población fuera de la fuerza de trabajo aumentó en 80 mil personas. No obstante, el dato nacional de agosto es una señal de alerta, pues la tasa de desempleo desestacionalizada del país subió a 9,7%, desde 8,3% en julio, y la de las 13

[12] El terremoto del 10 de agosto introdujo un nuevo factor de revisión. Lumen Economic Intelligence estima que restaría 0,27 p.p. al crecimiento del país en 2026 y que la reconstrucción aportaría 0,20 p.p. en 2027.

principales ciudades a 9,4%, con caídas tanto en la participación como en la ocupación, un comportamiento que, aunque probablemente explicado por el terremoto del 10 de agosto, habrá que seguir de cerca en los próximos meses.

La generación de empleo se ha moderado, en línea con la desaceleración de la actividad económica, aunque la ciudad conserva los empleos ganados en los últimos años. En el trimestre a agosto los ocupados llegaron a 4,34 millones (**Gráfico 1.4**), 6 mil más que un año atrás, luego de crecer en promedio 4,8% anual en los tres años anteriores. El comercio (88 mil) y la administración pública, educación y salud (56 mil) fueron los sectores que más empleo generaron, mientras que las pérdidas se concentraron en la industria (-70 mil) y las actividades profesionales (-42 mil), dos de los sectores con menor dinamismo en el año.

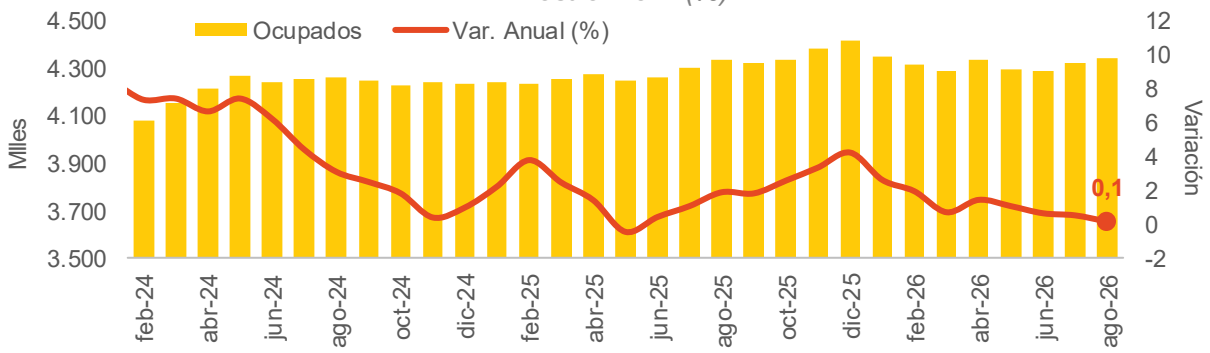
Gráfico 1.3.
Tasas de desempleo, ocupación y global de participación, Bogotá
Trimestre móvil (%)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.

La informalidad se mantiene estable y muy por debajo del promedio nacional. La proporción de ocupados informales en Bogotá pasó de 34,5% en 2024 a 35,4% en 2025, frente a 55,7% en el país, y en el trimestre a agosto de 2026 se ubicó en 34,1%, prácticamente igual que un año atrás. Los ocupados formales llegaron a 2,9 millones, el 65,9% del total.

Gráfico 1.4.
Población ocupada, Bogotá
Trimestre móvil (%)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.

La brecha de género en el desempleo prácticamente se cerró. En el trimestre a agosto la tasa de desempleo de las mujeres bajó de 8,5% a 8,0% y quedó apenas 0,1 p.p. por encima de la de los hombres (7,9%), frente a una diferencia de 0,6 p.p. un año atrás. Este avance se suma al de 2025, cuando la ocupación de las mujeres creció más que la de los hombres y se redujeron las brechas de ocupación (de 14,7 p.p. a 14,4 p.p.) y de participación (de 15,1 p.p. a 14,3 p.p.). Con todo, en 2026 la tasa de ocupación femenina cayó 1,3 p.p., hasta 57,8%, por la menor generación de empleo en la industria y en las actividades profesionales e inmobiliarias, los mismos sectores que explican la moderación del empleo total, con lo cual la brecha de ocupación pasó de 12,7 p.p. a 14,1 p.p.

El desempleo juvenil se mantiene en mínimos históricos. En 2025 la tasa de desempleo de los jóvenes entre 15 y 28 años se ubicó en 13,8%, el nivel más bajo desde 2007 y por debajo del total nacional (15,3%), gracias a un aumento de 1,7 p.p. en la tasa de ocupación. En el trimestre a agosto de 2026 se ubicó en 13,6%, estable frente a un año atrás, y el número de jóvenes desocupados se redujo en 7 mil, aunque los jóvenes ocupados disminuyeron en 46 mil, principalmente en alojamiento y servicios de comida e industria.

- ***Pobreza y desigualdad***

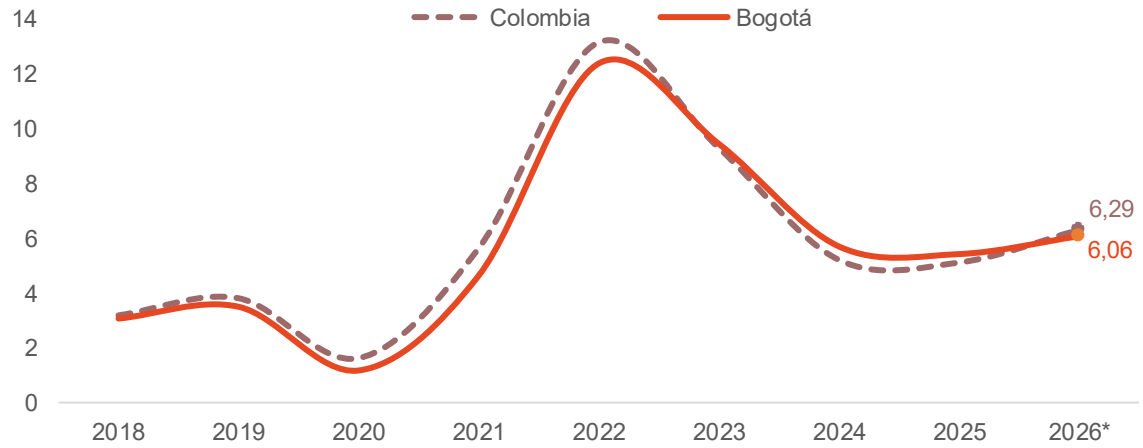
El buen desempeño del mercado laboral se reflejó en las condiciones de vida de los bogotanos. Según el DANE, en 2025 la pobreza monetaria en la ciudad bajó de 19,6% a 17,8%, lo que equivale a cerca de 126 mil personas que salieron de esta condición, y se ubicó 10,2 p.p. por debajo del promedio nacional (28,0%). La pobreza monetaria extrema fue de 3,6%, frente a 9,6% en el país, y la pobreza multidimensional bajó de 5,4% a 2,2%, la mayor reducción entre las regiones y el nivel más bajo entre todos los departamentos, frente a 9,9% en el total nacional. A esto se sumó una mejora en la distribución del ingreso, pues el coeficiente de Gini pasó de 0,523 a 0,501. Estos resultados obedecen a la vinculación de más personas al mercado laboral y a los programas de asistencia social del Distrito y de la Nación.

1.1.2.3 Inflación

La inflación de Bogotá cerró 2025 en 5,41%, 0,31 p.p. por encima del total nacional (5,10%). En el país, la inflación superó lo previsto en el MFMP anterior (4,52%) y fue apenas inferior a la de 2024 (5,20%), lo que muestra que la convergencia hacia la meta avanzó más lentamente de lo esperado. Según el MFMP de la Nación, la menor indexación y la reducción de las tarifas de electricidad moderaron los precios de los servicios y regulados, pero los choques de oferta sobre los alimentos perecederos, el alza del gas natural y la indexación de los arriendos (5,17%) frenaron la desinflación el año pasado. En la ciudad, las divisiones que más aportaron fueron alojamiento y servicios públicos (1,63 p.p.), restaurantes y hoteles (0,92 p.p.), alimentos (0,85 p.p.), transporte (0,83 p.p.) y educación (0,43 p.p.), y, salvo alimentos, todas explican que la inflación de Bogotá fuera mayor que la nacional.

En 2026 la inflación cambió de tendencia y se aceleró, lo que constituye la principal diferencia frente al escenario del MFMP anterior. Ese Marco preveía una convergencia hacia la meta del Banco de la República, pero el inesperado aumento del salario mínimo, la indexación de los arriendos y los choques de oferta en alimentos y energía revirtieron esa tendencia. En Bogotá la inflación anual pasó de 5,41% al cierre de 2025 a 6,06% en septiembre de 2026, por debajo del total nacional, que subió de 5,10% a 6,29% en el mismo periodo (**Gráfico 1.5**). En esa línea, según el Informe de Política Monetaria de julio, el repunte se asocia con mayores costos laborales, un consumo privado dinámico, una menor oferta de algunos alimentos, mayores costos logísticos y el alza de algunas materias primas internacionales, y se dio a pesar de la apreciación del peso.

Gráfico 1.5.
Inflación fin de año
Porcentaje



(*) El dato para el año 2026 corresponde a la inflación 12 meses para el mes de septiembre. **Fuente:** DANE, Índice de Precios al Consumidor.

Las divisiones con mayor inflación anual en Bogotá en septiembre fueron restaurantes y hoteles (9,28%), muebles y artículos para el hogar (7,75%) y salud (7,66%). En contraste, los menores incrementos se observaron en información y comunicaciones (4,79%), recreación y cultura (4,65%) y prendas de vestir y calzado (1,07%). La menor inflación de la ciudad frente al país se explica por alojamiento y servicios públicos y por alimentos, mientras que educación y restaurantes y hoteles actúan en sentido contrario.

La inflación básica también interrumpió su tendencia descendente. La inflación sin alimentos ni regulados, que venía bajando desde abril de 2023, subió a 5,86% en septiembre, mientras que la inflación sin alimentos llegó a 5,91%, por debajo de la total. En alimentos, los mayores aumentos se registraron en carne de res, papa, frutas frescas, leche y pan. Por su parte, los servicios públicos muestran un comportamiento diferenciado, pues en septiembre la electricidad registró una inflación anual de 7,50%, mientras que el agua (-9,06%) y el gas (-2,87%) bajaron de precio, a diferencia de 2025, cuando el gas fue una fuente importante de presión.

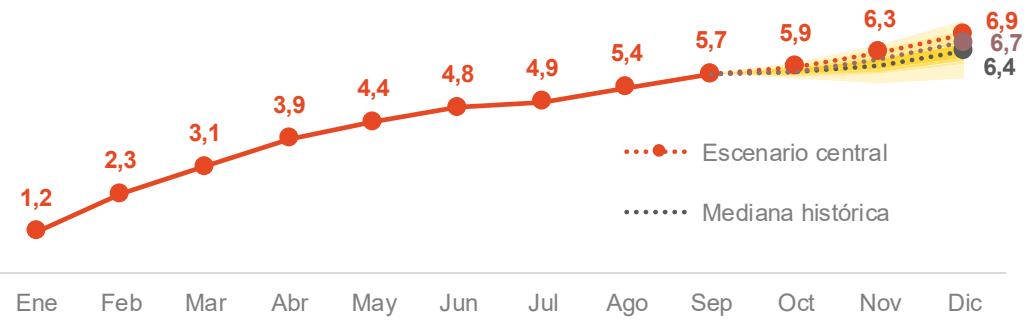
La Secretaría Distrital de Hacienda estima que la inflación nacional cerrará 2026 en 6,9%[13], similar al 6,8% que proyecta el Ministerio de Hacienda para el total nacional, que en el MFMP de la Nación esperaba 6,0%. En efecto, la inflación de Bogotá seguirá muy de cerca la dinámica nacional, de modo que su proyección se apoya en los mismos factores que explican el repunte del país. Los principales determinantes de esta dinámica son el aumento del salario mínimo y la indexación de los arriendos, que mantendrían elevada la inflación de servicios y regulados, y las presiones sobre los alimentos, que persisten desde comienzos del año y a las que el fenómeno de El Niño se sumaría como un factor adicional hacia el cierre. Por ello, la estimación por componentes, que distingue alimentos, regulados y bienes y servicios sin alimentos ni regulados, incorpora también el efecto de un evento similar al de 2015-2016. Por su parte, la apreciación del peso compensaría en parte las presiones sobre los bienes importados.

[13] El equipo técnico del Banco de la República prevé que la inflación continúe aumentando en lo que resta de 2026 hasta un ritmo de 6,9% y que posteriormente cambie su tendencia hacia la meta del emisor durante 2027. Esto sujeto a que el fenómeno El Niño tenga efectos similares a los observados en eventos pasados de magnitud fuerte, y no existan ajustes adicionales al precio de la gasolina.

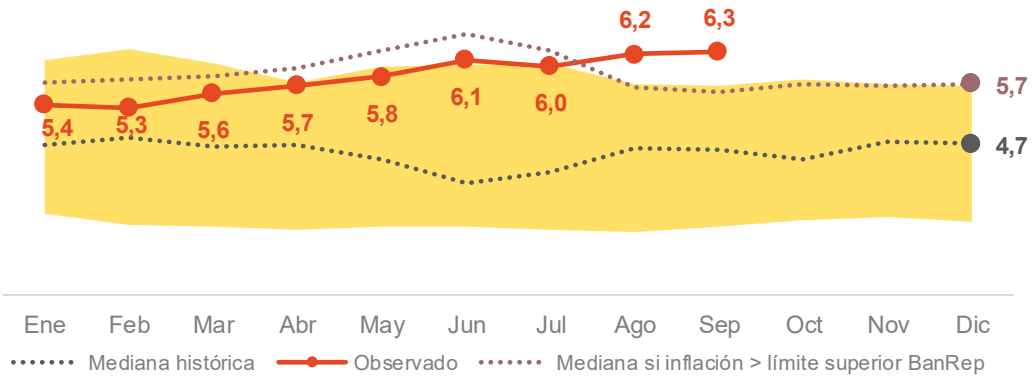
Ahora bien, los ejercicios de distribución histórica confirman que 2026 ha sido un año atípico para la inflación del país. En septiembre la inflación anual (6,29%) superó el percentil 75 de lo observado para ese mes entre 2004 y 2025 (5,7%), como ha ocurrido en casi todos los meses desde mayo, y se ubicó incluso por encima de la mediana de los años en que la inflación cerró por encima del rango meta del Banco de la República (5,6%) (**Gráfico 1.6**). A su vez, la inflación año corrido llegó a 5,73% en septiembre. Si en el último trimestre se repitiera la variación mensual mediana de cada mes desde 2003, la inflación cerraría el año en 6,4%, y con la mediana de los años de inflación alta llegaría a 6,7%[14]. El rango entre los percentiles 10 y 90 va de 5,6% a 7,3%, de modo que incluso en el escenario más favorable la inflación terminaría el año muy por encima de la meta. El pronóstico de 6,9% se ubica en el percentil 78 de esa distribución, lo que supone variaciones mensuales altas[15].

Gráfico 1.6.
Inflación total nacional
Porcentaje

A. Inflación año corrido y bandas históricas



B. Inflación anual y rango intercuartil histórico



Nota: En el panel A las bandas corresponden a los percentiles 10 a 90 de la variación mensual histórica de cada mes (2003 a 2025) y en el panel B al rango entre los percentiles 25 y 75 de la inflación anual (2004 a 2025). La mediana condicionada se calcula con los años en que la inflación cerró por encima del rango meta del Banco de la República.
Fuente: DANE, Índice de Precios al Consumidor. **Cálculos** de la Secretaría Distrital de Hacienda.

[14] Las medianas históricas tienden a ser altas porque el Banco de la República redujo de manera gradual su meta de inflación. La meta fue de 15% en 1999, 10% en 2000, 8% en 2001 y 6% en 2002, y a partir de 2003 se fijó como un rango, de 5% a 6% en 2003 y 2004, 4,5% a 5,5% en 2005, 4% a 5% en 2006, 3,5% a 4,5% en 2007 y 2008 y 4,5% a 5,5% en 2009, hasta ubicarse desde 2010 en 3%, con un rango de 2% a 4%. Por ello, buena parte de la década de 2000 se rigió por metas más altas. Si se toma solo el periodo 2010 a 2025, la mediana de la inflación de cierre de año es de 3,9%, frente a 4,7% en la muestra 2004 a 2025.

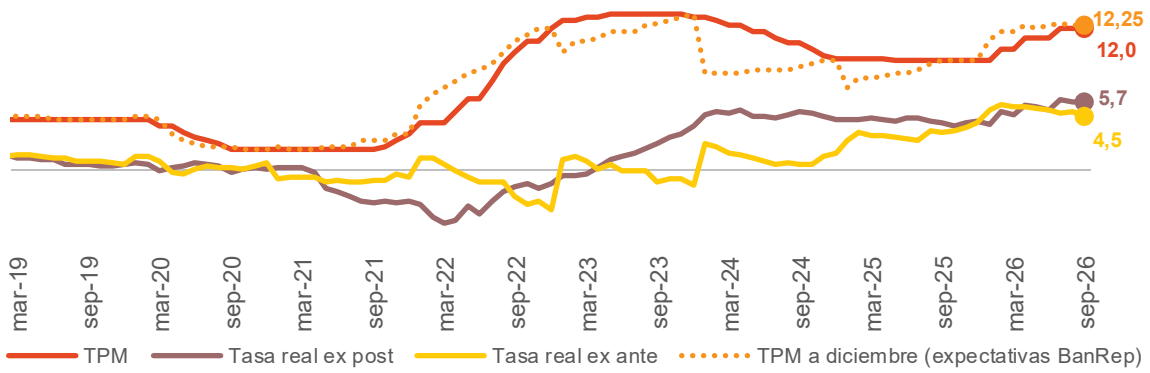
[15] De cumplirse, la inflación de 2026 sería la cuarta más alta desde 2003, solo superada por la de 2022 (13,1%), 2023 (9,3%) y 2008 (7,7%), y apenas por encima de la de 2015 (6,8%).

1.1.2.4 Política monetaria y condiciones financieras

La política monetaria se mantuvo restrictiva en 2025 y se endureció en 2026 ante el repunte de la inflación. Luego de descender desde 13,00% a comienzos de 2024, la tasa de intervención del Banco de la República se redujo a 9,25% en mayo de 2025 y se mantuvo en ese nivel hasta el cierre del año, ante la persistencia de las presiones inflacionarias y los riesgos fiscales. Sin embargo, desde febrero de 2026 la Junta Directiva inició un nuevo ciclo de aumentos que llevó la tasa a 12,25% desde octubre de 2026. El diagnóstico del emisor es que las expectativas de inflación a 12 y 24 meses se ubican por encima de la meta[16] y que la brecha de producto sería positiva hasta el segundo semestre de 2027.

Las tasas de interés reales confirman que la postura de la política monetaria es claramente contractiva y que se mantendría así en lo que resta del año. En septiembre la tasa real ex post, que descuenta la inflación observada de la tasa de intervención, se ubicó en 5,7%, mientras que la tasa real ex ante, que descuenta de la tasa esperada a 12 meses la inflación esperada para diciembre, fue de 4,5% (**Gráfico 1.7**). Desde julio la segunda se mantiene por debajo de la primera, porque los analistas esperan que la inflación de cierre de año (6,8%) supere la observada (6,3%) y, al mismo tiempo, anticipan recortes de la tasa de intervención en 2027. De este modo, el mercado todavía no percibe que las presiones inflacionarias estén cediendo en el corto plazo, lo que respalda que el Banco de la República mantenga la tasa en niveles altos.

Gráfico 1.7.
Tasa de intervención y tasas de interés reales
Porcentaje



Nota: La tasa real ex post corresponde a la tasa de intervención menos la inflación anual observada, y la tasa real ex ante a la mediana de la tasa de intervención esperada a 12 meses menos la expectativa de inflación para diciembre del año en curso.
Fuente: Banco de la República, Encuesta Mensual de Expectativas Económicas, y DANE. Cálculos de la Secretaría Distrital de Hacienda.

En efecto, en la encuesta de octubre la mediana de la tasa esperada para diciembre subió a 12,50%, lo que implicaría un aumento adicional de 25 puntos básicos, y con una inflación de cierre cercana a 6,9% la tasa real se ubicaría alrededor de 5,6%, aún en terreno claramente contractivo. Hacia adelante, la senda que anticipan los analistas en esa misma encuesta mantiene la tasa en 12,50% hasta mayo de 2027 y la reduce de manera gradual desde mediados de ese año, hasta 11,25% en octubre. Sin embargo, como también esperan que la inflación baje a 5,4% en ese horizonte, la tasa real a doce meses, calculada con horizontes consistentes, se ubicaría cerca de

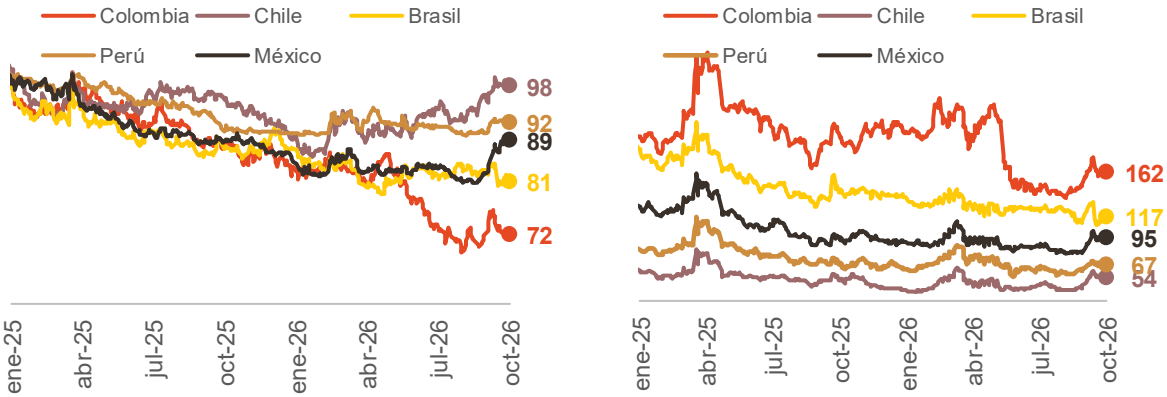
[16] De acuerdo con información de la Encuesta Mensual de Expectativas Económicas a octubre de 2026, la inflación promedio se proyecta en 5,4% y 4,03% a 12 y 24 meses, respectivamente.

5,9%, es decir, los recortes acompañarían la reducción de la inflación sin que la postura deje de ser contractiva.

Las tasas de interés activas han seguido el aumento de la tasa de política y regresaron a los niveles de hace un año. En septiembre la tasa promedio fue de 15,8% para el crédito comercial, 23,5% para consumo, 14,9% para vivienda y 32,6% para microcrédito.

La cartera de crédito comienza a reflejar el endurecimiento de la política monetaria. A nivel nacional, la cartera comercial y de consumo venía creciendo en términos reales desde mediados de 2025, pero se moderó desde abril y mayo de 2026, y la hipotecaria se desacelera desde finales de 2025. A septiembre, la cartera comercial crecía 3,7% real, la de consumo 4,8%, la hipotecaria 4,5% y el microcrédito 12,6%. Dado que la política monetaria actúa con un rezago de entre 12 y 24 meses, el efecto pleno de los aumentos de tasas sobre el consumo y la inversión en la ciudad se sentiría principalmente en 2027.

Gráfico 1.8.
Tasa de cambio y Credit Default Swap (CDS)
Índice enero de 2025 = 100 y puntos básicos



Fuente: Banco de la República e Investing.

El peso se ha apreciado desde finales de 2024 y el riesgo país ha cedido, aunque se mantiene alto frente a la región. La apreciación ha sido común a otras monedas de la región por el menor costo de financiamiento global, pero más pronunciada en Colombia, al punto que monedas como las de Perú y Chile se han depreciado en 2026. Por su parte, los CDS de Colombia han descendido desde el máximo de abril de 2025 y la brecha frente a sus pares se ha reducido, aunque los mercados aún perciben un mayor riesgo relativo en el país (**Gráfico 1.8**). Estas variables son relevantes para el Distrito, pues inciden en el costo de su financiamiento en el mercado de capitales y en el valor en pesos de sus obligaciones en moneda extranjera.

El Ministerio de Hacienda espera que la apreciación se profundice en lo que resta de 2026. En la actualización de su escenario presentada con el proyecto de Presupuesto General de la Nación 2027, estima que la tasa de cambio promediaría $3.433 por dólar, una apreciación de 15,3% frente a 2025, y cerraría el año en $3.229. Esta trayectoria se apoya en la reducción de la prima de riesgo del país desde mediados de año, en un diferencial de tasas de interés favorable frente a Estados Unidos y en mejores términos de intercambio por el mayor precio del petróleo. Para el Distrito, un peso más fuerte reduce el valor en pesos de la deuda externa y abarata los bienes importados, aunque también estimula las compras externas, como lo muestra el auge de las importaciones de vehículos.

Recuadro 1. El Fenómeno de El Niño y sus efectos en la economía

El fenómeno de El Niño puede afectar la economía mediante alteraciones en la oferta de alimentos, la disponibilidad de agua y los costos energéticos. Este recuadro presenta los mecanismos de transmisión, el contexto climático y eléctrico y las estimaciones de sus efectos sobre la inflación y la actividad económica. Los resultados sugieren mayores presiones sobre los precios de los alimentos y una respuesta menos concluyente sobre el PIB agregado. Para Bogotá, estas diferencias requieren distinguir la exposición al abastecimiento nacional de alimentos de los riesgos asociados con eventuales restricciones de suministro.

El Fenómeno de El Niño y el contexto climático

El Niño es la fase cálida de El Niño Oscilación del Sur (ENOS), que consiste en un calentamiento anormal de las aguas superficiales del Pacífico ecuatorial central y oriental, acompañado de cambios en la circulación atmosférica que alteran las lluvias y las temperaturas. Para su seguimiento, el Índice Oceánico Relativo de El Niño (RONI) mide, mediante un promedio móvil de tres meses, la anomalía de temperatura de la región Niño 3.4, ajustada por el calentamiento del conjunto de los océanos tropicales. Según la NOAA, valores de +0,5 °C o más durante cinco trimestres móviles consecutivos identifican episodios cálidos en el registro histórico[17].

En Colombia, El Niño favorece precipitaciones inferiores a las habituales, aunque sus efectos varían según la región y la época del año. Su presencia no elimina las temporadas lluviosas ni la posibilidad de precipitaciones intensas.

El IDEAM declaró El Niño el 8 de octubre de 2026[18], tras un rápido fortalecimiento, pues el índice oceánico ONI pasó de 0,5 a 2,2 °C en cinco trimestres móviles consecutivos. El comunicado señala una probabilidad superior al 83% de que mantenga intensidad fuerte a muy fuerte durante enero-marzo de 2027.

Para noviembre se prevén precipitaciones generalmente cercanas a los promedios históricos; entre diciembre y enero predominarían déficits en las regiones Caribe, Andina y Pacífica y amplios sectores de la Orinoquía. Para Bogotá, la referencia disponible es regional, y en diciembre el modelo estima reducciones de precipitación del 50-80% en la región Andina[19].

La reducción de las lluvias puede disminuir los aportes de agua a los embalses y limitar la generación hidroeléctrica, aumentando la necesidad de generación térmica para atender la demanda y conservar las reservas de agua.

De acuerdo con el Boletín 365 de XM, las reservas de los embalses alcanzaban el 76,56% de su capacidad útil al 22 de octubre. Sin embargo, los aportes de agua en lo corrido del mes equivalían al 60,51% del promedio histórico, mientras la demanda eléctrica aumentaba 4,7% frente a octubre de 2025. Esta combinación dificulta recuperar reservas antes de la temporada seca y aumenta la dependencia de la generación térmica. Bajo condiciones

[17] NOAA, Climate Prediction Center. Relative Oceanic Niño Index (RONI), apartado “Cold & Warm Episodes by Season”. El indicador corresponde a una media móvil de tres meses; cinco trimestres móviles consecutivos se superponen y no equivalen a cinco trimestres calendario. https://www.cpc.ncep.noaa.gov/products/analysis_monitoring/enso/roni/

[18] IDEAM (2026). Comunicado especial n.º 112, IDEAM declara oficialmente el fenómeno de El Niño, 8 de octubre, pp. 1-2. https://www.ideam.gov.co/file-download/download/public/23447

[19] Guerrero, O. J. y Ruiz, J. F. (2026). Informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo en Colombia. IDEAM, 17 de octubre, pp. 2 y 4-5. Las reducciones de precipitación citadas corresponden a la salida determinística regional. https://www.ideam.gov.co/file-download/download/public/23657

de bajos aportes, los análisis de XM recomendaron generación térmica de 100 GWh diarios durante períodos que podrían superar siete meses, lo que exige asegurar combustibles y disponibilidad de las plantas[20].

XM también identifica escenarios en los que los recursos serían insuficientes para cubrir completamente la demanda entre febrero y abril de 2027. Este resultado supone aportes de agua similares a los de 2015-2017, generación térmica limitada a un máximo de 85 GWh diarios y una reserva mínima del 30% en el conjunto de embalses que excluye la cadena del río Bogotá. Se trata de un riesgo condicionado a esos supuestos; el ejercicio no asigna una probabilidad de racionamiento. Para reducirlo, XM plantea asegurar la generación térmica y sus combustibles, incorporar recursos adicionales, promover el ahorro de energía y disminuir las restricciones de la red[21].

Mecanismos de transmisión y evidencia económica

El Niño constituye un choque de oferta que presiona al alza la inflación, principalmente mediante los alimentos. Las menores precipitaciones y la reducción de la disponibilidad hídrica deterioran los rendimientos agrícolas y restringen el abastecimiento, especialmente de productos perecederos. Sin embargo, la magnitud y duración del encarecimiento dependen de la intensidad del fenómeno, las condiciones regionales y la concurrencia de otros choques.

La literatura encuentra que la transmisión a precios ocurre con rezagos. Abril-Salcedo et al. (2016) encuentran respuestas significativas entre cuatro y cinco meses después del choque, con efectos medios acumulados de 172,5 puntos básicos para eventos fuertes y 116 para moderados sobre el crecimiento de la inflación de alimentos. Posteriormente, Abril-Salcedo et al. (2020) identifican efectos significativos entre cinco y nueve meses y una elasticidad acumulada cercana a 730 puntos básicos.

Romero et al. (2025) recopilan estimaciones que sitúan el efecto sobre la inflación total entre 0,2 y 1,2 puntos porcentuales y sobre la inflación de alimentos entre aproximadamente 1,2 y 7,3 puntos porcentuales, según la intensidad del episodio. Además del efecto directo sobre los alimentos, su modelo muestra que los choques climáticos pueden elevar las expectativas de inflación y contribuir a la propagación de las presiones sobre los precios.

Identificar el componente climático exige considerar las condiciones macroeconómicas. Bejarano-Salcedo et al. (2020) muestran que la depreciación y las presiones de demanda alteraron la trayectoria de los precios relativos[22] durante 2015. Comparar los precios de los alimentos con los de otros bienes permite caracterizar su encarecimiento relativo, pero no garantiza aislar causalmente el efecto climático. Los autores también documentan que, en ausencia de otros choques, los precios relativos suelen aumentar durante el primer semestre y disminuir posteriormente, describiendo una trayectoria de “U invertida”.

Los efectos también difieren entre productos y territorios. Algunos cultivos, como el café, pueden beneficiarse del mayor brillo solar donde el déficit hídrico es reducido (Abril-Salcedo et al., 2020). Asimismo, descensos internacionales de

[20] XM (2026). Boletín 365, seguimiento a variables, pp. 6, 49 y 68. https://www.xm.com.co/6e0a2957-122b-43b9-ac33-82194a095eee.
6, 49 y 68.

[21] XM (2026). Boletín 365, pp. 10 y 14. Los escenarios eléctricos dependen de los supuestos de aportes hídricos, generación térmica y reservas. Las estimaciones económicas de este recuadro no incorporan un escenario de racionamiento de energía. https://www.xm.com.co/6e0a2957-122b-43b9-ac33-82194a095eee

[22] El precio relativo de los alimentos es el valor de la canasta de alimentos expresado en términos del resto de bienes y servicios de la economía.

los precios del trigo, el maíz o la soya podrían abaratar las importaciones y moderar las presiones locales, dependiendo de las condiciones cambiarias. Estas compensaciones ayudan a explicar por qué el impacto no es uniforme. Sin embargo, el carácter transitorio del choque no implica una reversión inmediata de los aumentos de precios.

En actividad económica, los principales canales son las restricciones de agua, los menores rendimientos agrícolas y los aumentos de los costos energéticos. El estudio del DNP (2017), basado en el episodio de 2015, estima que una reducción del 20% en la disponibilidad de agua, combinada con un aumento del 4,5% en los precios de la electricidad, genera pérdidas productivas equivalentes al 0,6% del PIB. Al incorporar la valoración de los servicios ecosistémicos perdidos por incendios forestales, el costo económico alcanza 0,7% del PIB.

Por su parte, Romero et al. (2025) encuentran, mediante un modelo BVAR-X, una disminución de la producción agrícola y un efecto negativo, pero estadísticamente no significativo, sobre la actividad agregada. En su modelo estructural, la sustitución del consumo hacia bienes no agrícolas amortigua el impacto agregado. Aun así, las presiones sobre la inflación y sus expectativas pueden motivar una respuesta de política monetaria y transmitir el choque hacia la demanda.

En contraste, Callahan y Mankin (2023) identifican efectos persistentes sobre el crecimiento en un panel internacional, con pérdidas de ingreso que se prolongan varios años después del evento. Estos resultados amplían el horizonte de evaluación, pero no constituyen automáticamente estimaciones específicas para Colombia. Las diferencias frente a los estudios nacionales reflejan métodos, muestras y horizontes distintos. Por ello, la evidencia aconseja distinguir entre pérdidas productivas inmediatas, costos ambientales y efectos acumulados sobre el ingreso, evitando atribuir al clima toda desaceleración observada.

Estimación de las respuestas de la inflación y la actividad económica

Para examinar la dirección y persistencia de las respuestas se estimó un modelo VAR-X adaptado de Romero et al. (2025):

$$y_t = Ay_{t-1} + Bx_t + \mu_t \quad (1)$$

$$y_t = \left[y_t^*, z_t, agri_t, y_t, \tilde{\pi}_t^{alim}, \tilde{\pi}_t^{total}\right]^T \quad (2)$$

El vector de variables endógenas incluye, en ese orden, el PIB de Estados Unidos, la tasa de cambio real bilateral Colombia-Estados Unidos, el valor agregado agropecuario de Colombia, el PIB agregado de Colombia [23] y las desviaciones de la inflación de alimentos y total frente a la meta utilizada como referencia[24]. La estimación utiliza frecuencia trimestral e información hasta 2025 y amplía la muestra de Romero et al. (2025), que finaliza en 2019.[25]

La matriz de variables exógenas incorpora una medida construida a partir del RONI que promedia la información del trimestre calendario corriente y de los dos anteriores[26]. Por tanto, una respuesta de la

[23] La correlación entre el valor agregado agropecuario y el Producto Interno Bruto podría introducir un posible sesgo del estimador.

[24] Desde 2000, la inflación trimestral promedio de alimentos es de 2,01 %, mientras que la inflación total trimestral promedio es de 1,78 %. Esta diferencia debe considerarse al interpretar las respuestas estimadas, pues un aumento de igual magnitud en puntos porcentuales representa un cambio proporcional distinto respecto del promedio de cada serie.

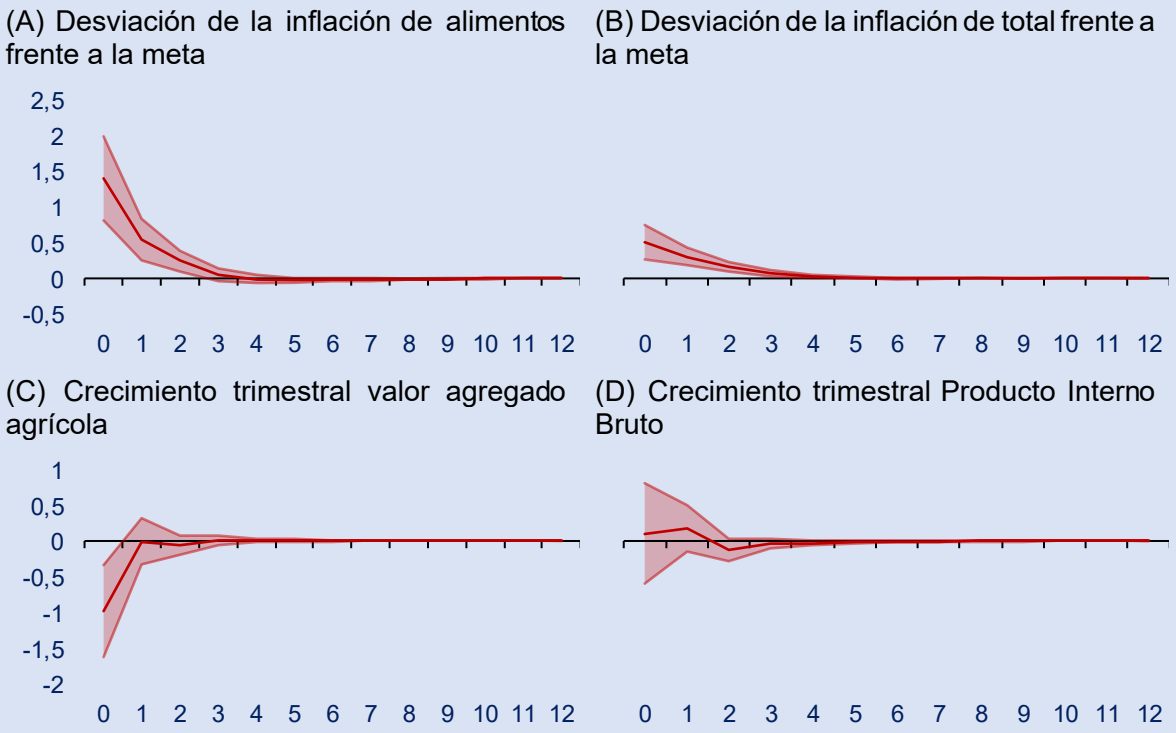
[25] Fuentes de información: Bureau of Economic Analysis (BEA), para el PIB de Estados Unidos; Banco de la República, para la tasa de cambio real bilateral Colombia-Estados Unidos y las series históricas del PIB y del valor agregado agropecuario de Colombia; DANE, para el IPC de alimentos y total; y NOAA, para el RONI. La estimación del VAR-X utiliza frecuencia trimestral e información hasta 2025.

[26] El componente cálido del indicador se obtiene como el máximo entre RONI − 0,5 °C y cero. Para el VAR-X se utiliza una medida que promedia la

inflación en el mismo período del choque puede recoger la transmisión de condiciones climáticas previas.

Para expresar las desviaciones de la inflación en una escala comparable, la meta anual se distribuye uniformemente entre los cuatro trimestres en términos logarítmicos. Esta referencia se utiliza tanto para la inflación total como para la de alimentos[27]. Los resultados muestran presiones sobre la inflación trimestral total y de alimentos, con diferencias en la magnitud y persistencia de sus respuestas. La inflación trimestral de alimentos presenta un aumento inicial mayor, que disminuye rápidamente en los períodos siguientes, con una respuesta promedio de 0,56 puntos logarítmicos durante los primeros cuatro trimestres, incluido el contemporáneo. En contraste, la respuesta de la inflación trimestral total es menor, pero desciende de manera más gradual, con una respuesta promedio de 0,26 p.l. Los impulsos de ambas variables permanecen positivos durante esos cuatro períodos, aunque la evidencia de significancia estadística no se extiende durante todo ese horizonte.

Gráfico R1.1
Impulso respuestas a choque de 1 °C adicional en el RONI de El Niño



Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda.
Nota: Los intervalos equivalen a un nivel de confianza del 68%. Las respuestas deben interpretarse considerando el promedio de tres observaciones trimestrales utilizado en la medida climática.

información del trimestre calendario corriente y los dos anteriores. Este promedio adicional de tres observaciones trimestrales se distingue de la media móvil de tres meses con la que NOAA publica el RONI.

[27] La referencia trimestral en logaritmos es ln(1 + meta anual) / 4, con la meta anual expresada en tanto por uno.

En actividad económica, el choque reduce el crecimiento trimestral del valor agregado agropecuario en un promedio aproximado de 0,3 puntos porcentuales durante los primeros cuatro trimestres, incluido el contemporáneo. Su respuesta es negativa y el intervalo excluye cero en el período inicial, mientras que en los períodos posteriores incluye cero. La ausencia de una recuperación que compense la caída inicial en la trayectoria puntual sugiere una pérdida persistente en el nivel de producción, que podría prolongarse ante choques sucesivos de El Niño. Para el PIB agregado, la respuesta promedio del crecimiento trimestral es de 0,0 puntos porcentuales durante esos mismos cuatro trimestres y los intervalos incluyen cero a lo largo del horizonte presentado. Por tanto, no se identifica una respuesta estadísticamente significativa del PIB agregado al nivel de confianza utilizado, lo que no demuestra la ausencia de costos económicos ni descarta afectaciones sectoriales.

Proyecciones de inflación bajo dos trayectorias de El Niño

Para aproximar la magnitud de las presiones inflacionarias se estimaron modelos de regresión con errores ARMA, variables explicativas y binarias, utilizando información mensual en transformaciones estacionarias. Los controles recogen la estacionalidad y los episodios extraordinarios, mientras la estructura ARMA modela la dependencia temporal de los errores[28]. Este ejercicio complementa el VAR-X mediante la comparación de proyecciones condicionadas a dos trayectorias climáticas. Se proyectan por separado las variaciones logarítmicas mensuales del IPC de alimentos y del IPC sin alimentos. A partir de ambas proyecciones se reconstruyen las trayectorias de los índices de cada componente y el IPC total, utilizando una ponderación del 15,05% para alimentos y bebidas no alcohólicas y del 84,95% para el resto de la canasta[29].

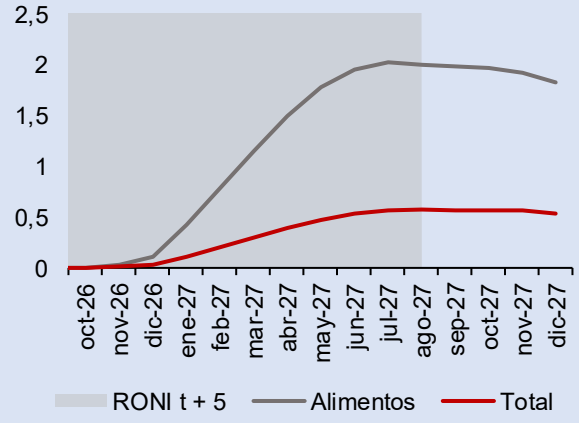
Los supuestos macroeconómicos del documento ya incorporan implícitamente un escenario de El Niño muy fuerte. Por ello, el ejercicio evalúa la presión adicional que podría presentarse ante una trayectoria aún más intensa. Se comparan las proyecciones de inflación asociadas con las sendas del RONI correspondientes a los percentiles 50 y 75. La diferencia entre ambas aproxima el aumento adicional de la inflación en el escenario de mayor intensidad

[28] La estacionariedad de las variables y la ausencia de autocorrelación de las innovaciones son propiedades distintas. La estructura ARMA modela la dependencia temporal que permanece después de incorporar las variables explicativas. Su evaluación requiere diagnósticos separados.

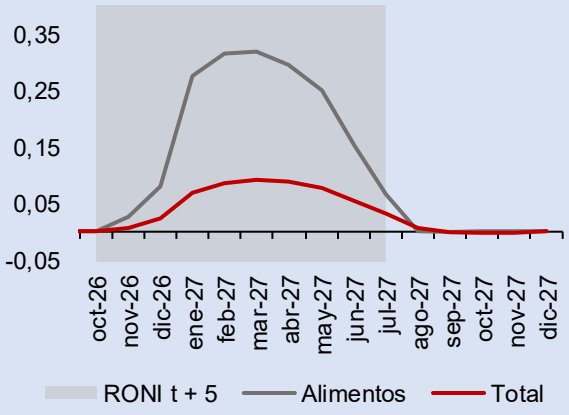
[29] DANE. IPC ponderadores, actualización metodológica de 2019, ponderaciones por divisiones. El 15,05 % corresponde a alimentos y bebidas no alcohólicas y el complemento del 84,95 % al resto de la canasta. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-actualizacion-metodologica-2019/ipc-ponderadores

Gráfico R1.2
Efecto en puntos porcentuales en la inflación de alimentos y total

(A) Efecto en la inflación anual



(B) Efecto en la inflación mensual



Elaboración: Secretaría Distrital de Hacienda.
Nota: Cada panel presenta la proyección bajo la senda del percentil 75 menos la proyección bajo la senda del percentil 50. El panel anual compara tasas anuales calculadas a partir de las trayectorias proyectadas del IPC, en puntos porcentuales; el mensual compara cien veces las variaciones logarítmicas mensuales.

En cuanto a la inflación mensual [30], en alimentos las presiones comenzarían a observarse a finales de 2026 y se concentrarían en el primer trimestre de 2027. La diferencia alcanzaría 0,28 puntos en enero y un máximo cercano a 0,32 en febrero y marzo. Posteriormente disminuiría durante el segundo trimestre y continuaría moderándose hasta ser prácticamente nula en agosto.

La respuesta de la inflación total sería menor durante la mayor parte del horizonte. La diferencia alcanzaría 0,02 puntos en diciembre de 2026 y aumentaría a comienzos de 2027. Su descenso posterior sería más gradual que el de alimentos y, en algunos meses finales, la diferencia entre escenarios superaría la correspondiente a ese componente.

Al cierre de 2026, las diferencias en la inflación anual serían de 0,03 puntos porcentuales para el total y de 0,12 puntos porcentuales para alimentos. En diciembre de 2027 alcanzarían 0,53 y 1,82 puntos porcentuales, respectivamente.

La persistencia de estas diferencias anuales responde a la acumulación de las variaciones mensuales dentro de una ventana de doce meses. Los aumentos del primer semestre de 2027 continuarían incidiendo en la comparación anual aun después de disiparse las presiones mensuales adicionales. Por tanto, la moderación del efecto mensual no implica una reversión del aumento acumulado en el nivel de precios.

Conclusiones e implicaciones para Bogotá

La evidencia revisada y los resultados estimados señalan que los alimentos constituyen uno de los principales canales de transmisión económica de El Niño. Para Bogotá, las alteraciones de la oferta en las regiones productoras pueden trasladarse al

[30] La inflación mensual se mide como 100 × [ln(IPC del mes) − ln(IPC del mes anterior)]. El efecto mensual es la diferencia entre esa medida en el escenario del percentil 75 y en el del percentil 50. Un valor de 0,32 equivale a una brecha de 0,0032 en las variaciones logarítmicas sin multiplicar por 100; aproxima una diferencia en puntos porcentuales de inflación mensual.

abastecimiento y a los precios que enfrentan los hogares, aun cuando la agricultura tenga una participación reducida en la economía distrital.

El encarecimiento relativo de los alimentos tendría una incidencia regresiva. Según las ponderaciones nacionales del IPC del DANE por grupos de ingreso, los alimentos y las bebidas no alcohólicas representan el 23,8% de la canasta de los hogares clasificados como pobres, frente al 8,2% en los de ingresos altos[31]. Esta diferencia, cercana a 15,6 puntos porcentuales, muestra una mayor exposición de los hogares de menores ingresos al aumento de estos precios, que reduciría los recursos disponibles para otros consumos.

Las proyecciones sugieren que las presiones mensuales se concentrarían en el primer semestre de 2027, pero sus consecuencias sobre la inflación anual se extenderían durante el resto del año. Lo anterior implica que un Niño más fuerte podría tener efectos no solo en la inflación de los primeros meses de 2027, sino también en un nivel de inflación mayor a finales de año.

En actividad económica, el ejercicio no estima un efecto sobre el PIB de Bogotá. La reducida participación agrícola limita la exposición directa por este canal, pero no permite descartar efectos mediante los costos energéticos, el abastecimiento y la disponibilidad de agua. Un escenario de racionamiento podría afectar actividades que requieren continuidad en el suministro y exigiría una evaluación específica. Sus consecuencias no están incorporadas en las proyecciones presentadas.

Para el Distrito, estos resultados sustentan el seguimiento de los precios y el abastecimiento de alimentos, con atención a la exposición de los hogares de menores ingresos. Asimismo, los riesgos de suministro justifican mantener el seguimiento de la disponibilidad hídrica y energética y la preparación ante eventuales restricciones. Estas acciones deben considerar que los escenarios eléctricos están condicionados a supuestos y no equivalen a una probabilidad estimada de racionamiento.

[31] DANE. IPC ponderadores, ponderaciones por divisiones y grupos de ingreso. Alimentos y bebidas no alcohólicas: 23,78 % para hogares pobres y 8,16 % para hogares de ingresos altos; cifras redondeadas en el texto a 23,8 % y 8,2 %. Estas ponderaciones corresponden al agregado nacional por grupo de ingreso. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-actualizacion-metodologica-2019/ipc-ponderadores

Referencias

Abril-Salcedo, D. S., Melo-Velandia, L. F. y Parra-Amado, D. (2016). Impactos de los fenómenos climáticos sobre el precio de los alimentos en Colombia. Ensayos sobre Política Económica, 34(80), 146-158. https://doi.org/10.1016/j.espe.2016.03.003

Abril-Salcedo, D. S., Melo-Velandia, L. F. y Parra-Amado, D. (2020). Nonlinear relationship between the weather phenomenon El Niño and Colombian food prices. Australian Journal of Agricultural and Resource Economics, 64(4), 1059-1086. https://doi.org/10.1111/1467-8489.12394

Bejarano-Salcedo, V., Caicedo-García, E., Lizarazo-Bonilla, N. F., Julio-Román, J. M.

y Cárdenas-Cárdenas, J. A. (2020). Hechos estilizados de la relación entre El Niño, La Niña y la inflación en Colombia. Borradores de Economía, n.º 1105. Banco de la República. https://doi.org/10.32468/be.1105

Callahan, C. W. y Mankin, J. S. (2023). Persistent effect of El Niño on global economic growth. Science, 380(6649), 1064-1069. https://doi.org/10.1126/science.adf2983

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2017). Efectos económicos de futuras sequías en Colombia: estimación a partir del fenómeno El Niño 2015. Archivos de Economía, n.º 466. Autores: S. F. Melo León, L. C. Riveros Salcedo, G. Romero Otálora, A. C. Álvarez, C. Díaz Giraldo y S. L. Calderón Díaz. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Estudios%20Econmicos/466.pdf

Romero, J. V., Naranjo-Saldarriaga, S. y Muñoz-Martínez, J. A. (2025). Adverse Weather-Induced Inflation: Some Implications for Monetary Policy in a Small Open Economy. Borradores de Economía, n.º 1319. Banco de la República. https://doi.org/10.32468/be.1319

y Cárdenas-Cárdenas, J. A. (2020). Hechos estilizados de la relación entre El Niño, La Niña y la inflación en Colombia. Borradores de Economía, n.º 1105. Banco de la República. https://doi.org/10.32468/be.1105

Callahan, C. W. y Mankin, J. S. (2023). Persistent effect of El Niño on global economic growth. Science, 380(6649), 1064-1069. https://doi.org/10.1126/science.adf2983

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2017). Efectos económicos de futuras sequías en Colombia: estimación a partir del fenómeno El Niño 2015. Archivos de Economía, n.º 466. Autores: S. F. Melo León, L. C. Riveros Salcedo, G. Romero Otálora, A. C. Álvarez, C. Díaz Giraldo y S. L. Calderón Díaz. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Estudios%20Econmicos/466.pdf

Romero, J. V., Naranjo-Saldarriaga, S. y Muñoz-Martínez, J. A. (2025). Adverse Weather-Induced Inflation: Some Implications for Monetary Policy in a Small Open Economy. Borradores de Economía, n.º 1319. Banco de la República. https://doi.org/10.32468/be.1319

1.1.3 Contexto externo

El déficit de cuenta corriente del país se amplió en 2025, en línea con el dinamismo de la demanda interna y la caída de las exportaciones minero-energéticas. Según el MFMP de la Nación, el desbalance externo pasó de 1,7% del PIB en 2024 a 2,4% en 2025, como resultado de un crecimiento de 10,1% en las importaciones de bienes en dólares, jalonadas por los bienes de consumo durable y de capital, y de una caída de 16,2% en las exportaciones minero-energéticas por los menores precios del petróleo y el carbón. Este deterioro fue compensado en parte por el crecimiento de las exportaciones no tradicionales (13,9%) y de servicios (10,7%), así como de las remesas (10,6%). La IED bruta se redujo 15,4%, hasta USD 11.571 millones, por la menor inversión en minería, aunque financió la totalidad del déficit externo.

Para 2026 el MFMP de la Nación preveía una leve corrección del déficit, hasta 2,2% del PIB, gracias a mayores exportaciones de bienes (14,3%) por los altos precios del petróleo y a un repunte de 16,2% en la IED. Sin embargo, en el anexo al mensaje del proyecto de Presupuesto General de la Nación 2027 el Ministerio de Hacienda elevó el crecimiento esperado de las importaciones en dólares de 8,9% a 12,6%, impulsadas por la apreciación del peso y la demanda interna, y espera una moderación en lo que resta del año, luego de un aumento de 13,9% en el primer semestre.

El comercio exterior de Bogotá se expandió en 2025 y en 2026 las importaciones mantienen un mayor dinamismo que las exportaciones. Según la DIAN, las exportaciones de bienes originadas en la ciudad sumaron USD 5.762 millones FOB en 2025, 17,0% más que en 2024, y las importaciones con destino a Bogotá llegaron a USD 35.083 millones CIF, con un aumento de 10,0%, es decir, cerca de seis veces el valor de las ventas externas. Entre enero y junio de 2026 las exportaciones crecieron apenas 1,2%, hasta USD 2.827 millones, mientras que las importaciones aumentaron 12,2%, hasta USD 18.751 millones.

A pesar del desempeño mixto de su PIB, la industria manufacturera sostiene las exportaciones de la ciudad. En el primer semestre de 2026 concentró el 76,5% de las ventas externas de Bogotá y creció 4,2%, mientras que las exportaciones agropecuarias, que representan el 20,4% del total, cayeron 9,1%.

Por destino, Estados Unidos sigue siendo el principal comprador de los bienes de la ciudad, con el 40,1% del total. Le sigue España, cuyas compras crecieron 29,2% y desplazaron a Ecuador del segundo lugar. Cabe señalar que el bajo crecimiento del semestre refleja que las caídas de las ventas a Ecuador (-24,0%) y Chile (-32,6%) contrarrestaron casi por completo los aumentos hacia otros destinos.

Por otro lado, las importaciones están jalonadas por la compra de vehículos. En el primer semestre de 2026 las importaciones de vehículos automotores crecieron 51,4%, hasta USD 2.857 millones, y explicaron el 47,6% del aumento total, en línea con el auge de las matrículas en la ciudad.

Los ingresos por remesas mantienen una tendencia positiva, aunque con menor dinamismo. De acuerdo con la información trimestral del Banco de la República para Cundinamarca, que se usa como aproximación para la ciudad, las remesas sumaron USD 2.132 millones en 2025, 6,5% más que en 2024, por debajo del crecimiento nacional (10,6%). Su crecimiento en el primer semestre pasó de 8,7% en 2025 a 3,9% en 2026, en un entorno menos favorable para los colombianos en el exterior.

La inversión extranjera directa confirma el atractivo de la ciudad, aun cuando en el país se redujo. En 2025 Bogotá registró 113 proyectos de inversión nueva y de expansión, 16,5% más que en 2024 y el 48,9% del total nacional, con un CAPEX de USD 817 millones (15,5% más que el año previo) y cerca de 13.000 empleos directos. Los sectores de comercio minorista, software y servicios de tecnología y servicios corporativos concentraron el 69% de los proyectos, y Estados Unidos (27,7%) y España (8,4%) fueron los principales países de origen[32].

1.1.4 Riesgos para el escenario 2026

El escenario central de 2026 enfrenta riesgos en ambas direcciones. En el frente externo, la persistencia del conflicto en Oriente Medio podría mantener altos los precios de la energía y los alimentos, endureciendo las condiciones de financiamiento para las economías emergentes. En el plano local, el efecto rezagado de las mayores tasas de interés podría moderar más de lo previsto el consumo y el crédito, mientras que la culminación de las grandes obras y la debilidad de las edificaciones restarían dinamismo a la construcción. A esto se suman un posible escalamiento del fenómeno de El Niño, con efectos sobre los precios de los alimentos y de la energía, y las consecuencias del terremoto del 10 de agosto sobre la economía del país, que podrían generar efectos indirectos sobre la ciudad.

En contraste, algunos factores podrían favorecer un mejor desempeño de la ciudad. En particular, si la administración pública, la industria y los servicios profesionales y de información mantienen el ritmo que mostraron en el primer trimestre, el crecimiento de Bogotá podría superar ligeramente el 2,9% previsto, e incluso acercarse a 3,1% si la economía retoma su ritmo histórico. El dinamismo del comercio, la compra de bienes durables y la confianza de los hogares, junto con un desempleo en mínimos históricos, podrían sostener la demanda por más tiempo. Sectorialmente, la gran rama de comercio, el sector financiero y una dinámica más resiliente del sector constructor podrían apoyar este escenario alcista.

La proyección de 2,9% implica un crecimiento cercano a 2,3% en el segundo semestre, inferior al 3,5% del primero. Este supuesto prudente incorpora el freno que mostró la actividad tras el terremoto del 10 de agosto, el deterioro del mercado laboral nacional en agosto y el efecto rezagado de las mayores tasas de interés sobre el consumo de los hogares, del cual depende buena parte del crecimiento de la ciudad. Además, los supuestos para la administración pública, la industria, la información y comunicaciones, las actividades profesionales y los servicios públicos se ubican por debajo de lo observado en el primer trimestre, lo que abriría un espacio al alza si esos sectores sostienen su ritmo. Este margen se compensaría en parte por las actividades artísticas, cuyo elevado crecimiento en periodos pasados podría empezar a exhibir fatiga. De este modo, el balance de riesgos para el crecimiento en 2026 se inclina al alza, aunque se prefiere una proyección prudente hasta conocer la magnitud de los choques descritos.

[32] Cifras del Informe de “Inversión Extranjera Directa nueva y de expansión en Bogotá-Región” de Invest in Bogotá.

1.2 Cierre fiscal 2025

A continuación, se presentan los resultados fiscales observados al cierre de la vigencia 2025 para las entidades de la Administración Central. El sector central está conformado por las secretarías de despacho, los departamentos administrativos, las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y los organismos de control (Concejo, Personería y Veeduría). Dentro de los gastos aquí contemplados, se tienen en cuenta las transferencias a Establecimientos Públicos, Contraloría y Universidad Distrital efectuadas con recursos de la Administración Central para cubrir los compromisos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

Este apartado presenta los principales resultados fiscales de la Administración Central[33] del Distrito Capital al cierre de 2025, a partir del análisis de la evolución de los ingresos, los gastos y las fuentes de financiamiento. El análisis incluye, además, las transferencias realizadas con recursos de la Administración Central a los establecimientos públicos, la Contraloría y la Universidad Distrital para atender compromisos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

1.2.1 Ingresos fiscales

Los ingresos fiscales [34] de la Administración Central alcanzaron $26,7 billones en 2025, equivalentes al 5,7% del PIB distrital, lo que representó un crecimiento nominal de 7,2% frente a 2024 (2,0% en términos reales). Este resultado obedeció principalmente al incremento de los ingresos corrientes, los cuales crecieron 8,0%, impulsados tanto por el buen desempeño del recaudo tributario como por la mayor dinámica de los ingresos no tributarios. Por su parte, los recursos de capital permanecieron relativamente estables, con un crecimiento nominal de 0,9% (**Cuadro 1.4**).

Cuadro 1.4.
Ingresos fiscales
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2024	2025	Var (%)	%PIB 2024	%PIB 2025
Ingresos	**24.936**	**26.726**	**7,2**	**5,8**	**5,7**
Ingresos corrientes	**22.051**	**23.815**	**8,0**	**5,1**	**5,1**
Tributarios	14.032	14.884	6,1	3,3	3,2
No tributarios	8.019	8.930	11,4	1,9	1,9
Recursos de capital	**2.885**	**2.911**	**0,9**	**0,7**	**0,6**

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Tesorería y Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

[33] El sector central está conformado por las secretarías de despacho, los departamentos administrativos, las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y los organismos de control (Concejo, Personería y Veeduría).
[34] Para el cálculo del balance fiscal, los ingresos fiscales corresponden a ingresos tributarios, no tributarios y recursos de capital, y excluyen los recursos considerados como partidas de financiamiento, que están conformadas esencialmente por las disponibilidades de años anteriores (recursos del balance), los desembolsos de crédito, el diferencial cambiario y la venta de activos. Los dineros que amparan las reservas presupuestales y aquellos que respaldan los pasivos exigibles tampoco están incluidos, por tratarse de recursos percibidos en vigencias anteriores.

El comportamiento de los ingresos reflejó la consolidación de la recuperación económica de la ciudad y la fortaleza de las principales fuentes de financiación del Distrito. Mientras los ingresos tributarios continuaron siendo el principal componente de los ingresos corrientes, los ingresos no tributarios registraron el mayor aporte al crecimiento anual, explicado principalmente por el aumento de las transferencias provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP).

- ***Ingresos tributarios***

Los ingresos tributarios ascendieron a $14,9 billones en 2025, con un crecimiento nominal de 6,1% frente al año anterior (0,9% real), aunque su participación en el PIB se redujo levemente de 3,3% a 3,2%. El recaudo del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) representó el 48,8% del total, seguido del Impuesto Predial Unificado, con una participación de 31,3%, y del Impuesto sobre Vehículos Automotores con 8,6% (**Cuadro 1.5**).

El recaudo del ICA alcanzó $7,3 billones, con un crecimiento nominal de 5,7%, consistente con la mayor dinámica de la economía de Bogotá durante la vigencia. El resultado estuvo impulsado principalmente por las actividades de comercio y reparación de vehículos, cuyo recaudo aumentó 12,6% anual, así como por los sectores de información y comunicaciones y de industrias manufactureras. En contraste, las actividades financieras y de seguros y el suministro de electricidad, gas y agua registraron una leve disminución, lo que moderó el crecimiento agregado del impuesto.

Por su parte, el recaudo del impuesto predial unificado ascendió a $4,7 billones, con un aumento de 4,8% frente a 2024. Este comportamiento estuvo asociado al crecimiento de la base catastral, que alcanzó cerca de 2,9 millones de predios y al incremento del valor catastral de la ciudad. No obstante, el crecimiento del recaudo fue más moderado que en las vigencias anteriores, debido a la menor inflación utilizada para determinar los límites de incremento del impuesto y a la ausencia de los efectos transitorios generados por los alivios tributarios aplicados en 2023 y 2024.

Cuadro 1.5.
Ingresos tributarios
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2024	2025	Var (%)	%PIB 2024	%PIB 2025
Ingresos Tributarios	**14.032**	**14.884**	**6,1**	**3,3**	**3,2**
Impuesto de industria y comercio	6.866	7.260	5,7	1,6	1,5
Impuesto Predial Unificado	4.452	4.666	4,8	1,0	1,0
Impuesto sobre vehículos automotores	1.214	1.277	5,2	0,3	0,3
Sobretasa a la gasolina	443	472	6,5	0,1	0,1
Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	426	424	-0,4	0,1	0,1
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	252	279	10,8	0,1	0,1
Otros [1/]	380	507	33,6	0,1	0,1

[1/] Corresponden a Impuesto a la publicidad exterior visual; Impuesto de delineación; Impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos públicos; Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte; estampillas distritales; y sobretasa bomberil.

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Tesorería y Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

El impuesto sobre vehículos automotores recaudó $1,3 billones, con un crecimiento nominal de 5,2%. El aumento estuvo respaldado por la expansión del parque automotor y el repunte de las matrículas de vehículos nuevos. Sin embargo, el efecto sobre el recaudo fue limitado por la creciente participación de vehículos híbridos y eléctricos en el parque automotor de la ciudad, los cuales cuentan con descuentos en el pago del impuesto, además de menores tarifas para los vehículos eléctricos. La sobretasa a la gasolina, por su parte, creció 6,5%, principalmente por la actualización de la tarifa, en un contexto de reducción del consumo agregado de combustible.

Entre los demás tributos se destacó el crecimiento del impuesto de delineación urbana, explicado por el aumento de las áreas licenciadas, la actualización de los costos de construcción y las acciones de gestión tributaria. También aumentaron el impuesto de publicidad exterior visual; el impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos públicos; y las estampillas distritales. En contraste, el impuesto al consumo de cervezas presentó una leve disminución, asociada al menor consumo frente al nivel excepcionalmente alto registrado en 2024, mientras que el impuesto al consumo de cigarrillos aumentó por el crecimiento conjunto del consumo gravado y de la tarifa.

- ***Ingresos no tributarios***

Los ingresos no tributarios alcanzaron $8,9 billones, con un crecimiento nominal de 11,4% frente a 2024 (6,0% real), consolidándose como el componente de mayor crecimiento dentro de los ingresos corrientes. Estos recursos representaron 1,9% del PIB y estuvieron compuestos principalmente por transferencias corrientes, que concentraron el 77,2% del total, seguidas por las tasas y derechos administrativos; las multas, sanciones e intereses de mora; y las contribuciones (**Cuadro 1.6**).

Cuadro 1.6.
Ingresos no tributarios
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2024	2025	Var (%)	%PIB 2024	%PIB 2025
Ingresos No Tributarios	**8.019**	**8.930**	**11,4**	**1,9**	**1,9**
Transferencias corrientes	5.960	6.893	15,6	1,4	1,5
Tasas y derechos administrativos	830	862	3,9	0,2	0,2
Multas, sanciones e intereses de mora	829	743	-10,4	0,2	0,2
Contribuciones	377	406	7,5	0,1	0,1
Venta de bienes y servicios	23	28	22,2	0,01	0,006

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Tesorería y Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

El crecimiento de este agregado estuvo explicado principalmente por el incremento de las transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP), asociado al mayor monto asignado para los sectores de educación y salud. En menor medida, también contribuyeron el comportamiento favorable de las tasas y derechos administrativos y de las contribuciones, mientras que el recaudo por venta de bienes y servicios mantuvo una participación marginal dentro del total.

El principal determinante del crecimiento fueron las transferencias corrientes, que ascendieron a $6,9 billones y aumentaron 15,6%. Dentro de este componente, los recursos del SGP alcanzaron $6,2 billones, con un crecimiento de 14,3%, impulsado por el aumento de las asignaciones para educación y salud. En educación, el incremento estuvo asociado a mayores recursos para la prestación del servicio, la atención de necesidades educativas especiales, los compromisos salariales docentes y la bonificación pedagógica. En salud, el crecimiento respondió tanto al aumento general de la bolsa como a la mayor población afiliada al régimen subsidiado y a los criterios de distribución aplicables a salud pública.

También se destacó el aumento de las participaciones distintas del SGP, que crecieron 14,0%. Este comportamiento estuvo explicado, principalmente, por la participación en el impuesto de registro, que tuvo un incremento de 14,3% (8,8% real), atribuible a un efecto de rezago, debido al recaudo de saldos pendientes de la Gobernación de Cundinamarca correspondientes al último trimestre de 2024, sumado a la transferencia de recursos de la vigencia 2025 hasta el mes de noviembre. En contraste, el componente del recaudo proveniente de la Cámara de Comercio de Bogotá experimentó una contracción de 56,1%. Esta caída es atribuible a la implementación de nuevos lineamientos por parte de la Administración Departamental desde julio de 2024, los cuales redefinieron los criterios de asignación, excluyendo al Distrito Capital de la participación en trámites virtuales, multas e intereses, entre otros.

Por su parte, la participación en la tasa aeroportuaria presentó un crecimiento anual de 12,1%, impulsada por el mayor número de pasajeros transportados, lo que incrementa los ingresos asociados a dicho rubro, de los cuales el Distrito recibe una participación conforme a la Ley 2010 de 2019. Por su parte, el crecimiento de 70,5% del IVA de licores, vinos y aperitivos se explica por la transferencia de recursos acumulados y el incremento de la oferta y el consumo de estos productos.

Los ingresos por tasas y derechos administrativos ascendieron a $862 mil millones (mm) y crecieron 3,9%. Aunque la tasa retributiva disminuyó por un efecto de base asociado a recaudos excepcionales registrados en 2024, esta caída fue compensada por el mayor recaudo por áreas de restricción vehicular y de los derechos de tránsito. Estos últimos aumentaron por la incorporación de nuevos trámites cobrados desde agosto de 2025 y por el incremento de las matrículas y radicaciones de vehículos observado hacia el final de la vigencia.

En contraste, las multas, sanciones e intereses de mora disminuyeron 10,4%. La caída se explicó principalmente por el menor recaudo de sanciones e intereses tributarios frente a 2024, año en el que los alivios tributarios impulsaron de manera transitoria los ingresos por gestión. Las sanciones contractuales también se redujeron considerablemente debido al carácter excepcional de los pagos registrados en la vigencia anterior. Por su parte, las multas de tránsito y transporte crecieron apenas 1,6%, en un contexto de dificultades para instalar nuevas cámaras, menor imposición de comparendos en algunos puntos y una mayor orientación de los agentes hacia la gestión del tráfico.

Finalmente, los ingresos por contribuciones crecieron 7,5%, impulsados por las cargas urbanísticas compensadas en dinero, los pagos por derechos de construcción y desarrollo y la contribución de semaforización. Este último rubro se benefició del aumento del salario mínimo, de la mayor matrícula de vehículos nuevos y de una mejora en la efectividad del recaudo. Los ingresos por

venta de bienes y servicios también aumentaron, aunque mantuvieron una participación marginal dentro del total, debido principalmente al pago de indemnizaciones.

- ***Ingresos de capital***

Los recursos de capital[35] de la Administración Central en 2025 ascendieron a $2,9 billones, con un crecimiento nominal de 0,9% respecto a 2024, manteniéndose relativamente estables como proporción del PIB. Su comportamiento refleja la estabilidad de esta fuente de financiación frente al mayor dinamismo observado en los ingresos corrientes, que continuaron siendo el principal motor del crecimiento de los ingresos fiscales durante la vigencia **(Cuadro 1.7)**.

Cuadro 1.7.
Recursos de capital
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2024	2025	Var (%)	%PIB 2024	%PIB 2025
Recursos de capital	**2.885**	**2.911**	0,9	0,7	0,6
Excedentes financieros	99	130	31,2	0,02	0,03
Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	1.512	1.434	-5,1	0,4	0,3
Rendimientos financieros	753	551	-26,8	0,2	0,1
Transferencias de capital	18	16	-7,1	0,004	0,003
Retiros FONPET	389	510	31,1	0,1	0,1
Reintegros y otros recursos no apropiados	114	269	136,2	0,03	0,06

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Tesorería.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

1.2.2 Gastos fiscales

Cuadro 1.8.
Gastos fiscales
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2024	2025	Var (%)	%PIB 2024	%PIB 2025
Total Gastos	**27.462**	**31.854**	**16,0**	**6,4**	**6,8**
Gastos de Funcionamiento	3.884	4.223	8,7	0,9	0,9
Servicio de la deuda	1.130	1.139	0,8	0,3	0,2
Inversión	22.448	26.492	18,0	5,2	5,6

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

[35] Para el cálculo del balance fiscal, de los ingresos recursos de capital se excluyen los recursos considerados como partidas de financiamiento, que están conformadas esencialmente por las disponibilidades de años anteriores (recursos del balance), los desembolsos de crédito, el diferencial cambiario y la venta de activos. Los dineros que amparan las reservas presupuestales y aquellos que respaldan los pasivos exigibles tampoco están incluidos, por tratarse de recursos percibidos en vigencias anteriores.

En 2025, los gastos fiscales de la Administración Central [36] ascendieron a $31,9 billones, equivalentes al 6,8% del PIB distrital, con un crecimiento nominal de 16,0% frente a 2024 (10,4% en términos reales). Este comportamiento estuvo explicado principalmente por la aceleración de la inversión pública, que representó el 83,2% del gasto total y aumentó 18,0%, en línea con la estrategia de ejecución del Plan Distrital de Desarrollo y el uso del espacio fiscal derivado del endeudamiento aprobado. Los gastos de funcionamiento y el servicio de la deuda mantuvieron un crecimiento significativamente menor, preservando la composición del gasto distrital y priorizando la inversión (**Cuadro 1.8**).

- ***Gastos de funcionamiento***

Los gastos de funcionamiento alcanzaron $4,2 billones, con un crecimiento nominal de 8,7% frente a 2024 (**Cuadro 1.9**). Este incremento obedeció principalmente al mayor valor de las transferencias corrientes, especialmente las destinadas al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP), por el aumento de las obligaciones pensionales, así como a mayores recursos para la prestación de servicios públicos y el funcionamiento de distintas entidades distritales. Los gastos de personal también crecieron como resultado de los incrementos salariales pactados para los servidores públicos, mientras que la adquisición de bienes y servicios reflejó un incremento producto de cambios en la demanda de servicios institucionales en todas las entidades y el aumento del Índice de Precios al Consumidor. Igualmente, se observó un incremento en la adquisición de elementos informáticos y licencias de software y de muebles de oficina, atendiendo al fortalecimiento institucional de entidades como la Personería, la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Integración Social y la Secretaría de Ambiente.

Cuadro 1.9.
Gastos de funcionamiento
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2024	2025	Var (%)	%PIB 2024	%PIB 2025
Gastos de Funcionamiento	**3.884**	**4.223**	**8,7**	**0,9**	**0,9**
Gastos de Personal	1.588	1.677	5,6	0,4	0,4
Adquisición de bienes y servicios	467	571	22,4	0,1	0,1
Transferencias corrientes	1.830	1.975	7,9	0,4	0,4
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	0,1	0,2	159,5	0,0	0,0

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

En conjunto, estos resultados muestran que el crecimiento del gasto de funcionamiento respondió principalmente a factores estructurales asociados a la prestación de servicios y al cumplimiento de obligaciones laborales y pensionales, sin alterar su participación dentro del gasto total.

[36] Para el cálculo del balance fiscal, los gastos fiscales hacen referencia a los gastos de funcionamiento, intereses y comisiones de la deuda pública interna y externa y gastos de inversión, excluyendo las amortizaciones de la deuda y los gastos asociados con pasivos exigibles.

- ***Servicio de la deuda***

Los gastos asociados con el servicio de la deuda[37] se mantuvieron relativamente estables durante la vigencia, con compromisos por $1,1 billones, equivalentes al 3,6% del gasto total y un crecimiento nominal de apenas 0,8% frente a 2024 **(Cuadro 1.10)**. Este comportamiento estuvo determinado por una reducción en los intereses de la deuda externa, favorecida por la apreciación del peso y la disminución de las tasas internacionales, la cual fue compensada por un leve aumento en el servicio de la deuda interna y por los costos asociados a la emisión del primer Bono Verde del Distrito. En consecuencia, el mayor nivel de inversión pública no se tradujo en un incremento significativo de la carga financiera del Distrito, manteniéndose el servicio de la deuda en niveles consistentes con la sostenibilidad de las finanzas distritales.

Cuadro 1.10.
Servicio de la deuda
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2024	2025	Var (%)	%PIB 2024	%PIB 2025
Servicio de la deuda pública	**1.130**	**1.139**	**0,8**	**0,3**	**0,2**
Externa	**277**	**251**	**-9,4**	**0,1**	**0,1**
Intereses	276	243	-12,0	0,1	0,1
Comisiones y otros gastos	1	8	839,9	0,0002	0,0017
Interna	**852**	**888**	**4,1**	**0,2**	**0,2**
Intereses	723	729	0,8	0,2	0,2
Comisiones y otros gastos	4	2	-37,1	0,0009	0,001
Transferencia servicio de la deuda	125	156	24,7	0,03	0,03

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

- ***Gastos de inversión***

En 2025, los gastos de inversión[38] alcanzaron $26,5 billones, equivalentes al 5,6% del PIB distrital, registrando un crecimiento nominal de 18,0% frente a 2024 y consolidándose como el principal componente del gasto. Del total ejecutado, el 45,5% correspondió a inversión directa y el 54,5% a transferencias de capital hacia otras entidades distritales (**Cuadro 1.11**).

[37] Corresponde a intereses y comisiones de la deuda pública interna y externa, y transferencias para el servicio de la deuda, las cuales corresponden a transferencias de la Administración Central al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP) para el pago de bonos pensionales; estos últimos se clasifican dentro del servicio de la deuda interna.
[38] No contienen compromisos de pasivos exigibles.

Cuadro 1.11.
Gastos de inversión
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2024	2025	Var (%)	%PIB 2024	%PIB 2025
Gastos de inversión	**22.448**	**26.492**	**18,0**	**5,2**	**5,6**
Inversión directa	**10.535**	**12.051**	**14,4**	**2,4**	**2,6**
Transferencias corrientes	**11.913**	**14.441**	**21,2**	**2,8**	**3,1**
Subvenciones	3.695	4.329	17,2	0,9	0,9
A entidades del gobierno	7.900	9.804	24,1	1,8	2,1
A órganos del PGN	1	2	36,7	0,0003	0,000
Participaciones distintas del SGP	730	922	26,2	0,2	0,2
A esquemas asociativos	72	83	14,2	0,0	0,0
A otras entidades del gobierno general	7.096	8.798	24,0	1,6	1,9
A instituciones sin ánimo de lucro que sirven a los hogares	9	10	14,3	0,0	0,002
Sentencias y conciliaciones	310	298	-3,8	0,1	0,1

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

El crecimiento de la inversión respondió a una mayor ejecución de proyectos estratégicos contemplados en el Plan Distrital de Desarrollo y financiados, en parte, con los recursos del cupo de endeudamiento aprobado en el Acuerdo 939 de 2024. La inversión directa se concentró principalmente en los sectores de educación, integración social y seguridad, que representaron más del 80% de este componente. Por su parte, el incremento de las transferencias de capital estuvo asociado al fortalecimiento de la inversión en salud, movilidad e infraestructura, mediante mayores recursos destinados al Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS), al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y a TransMilenio S.A.

En el sector salud se destacó el fortalecimiento de las subredes hospitalarias y la ejecución de proyectos de infraestructura y dotación financiados con recursos del crédito. En materia de infraestructura y movilidad, el aumento de las transferencias al IDU permitió acelerar la ejecución de proyectos estratégicos orientados a la construcción y el mejoramiento de la infraestructura vial, el espacio público y la cicloinfraestructura, así como avanzar en el desarrollo del Cable Aéreo Potosí.A su vez, los mayores recursos transferidos a TransMilenio S.A. respaldaron las vigencias futuras de proyectos como las troncales alimentadoras de la Primera Línea del Metro de Bogotá, el Corredor Verde de la Carrera Séptima, la Extensión Caracas y la infraestructura de cables aéreos, además de inversiones orientadas al fortalecimiento institucional del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP).

En conjunto, estos resultados reflejan la consolidación de la inversión pública como el principal instrumento de la política fiscal distrital durante 2025. El incremento en la ejecución de proyectos estratégicos explica el mayor déficit fiscal observado en la vigencia, el cual fue financiado mediante el uso del espacio de endeudamiento disponible, en niveles consistentes con la capacidad de pago y los indicadores de sostenibilidad fiscal del Distrito.

1.2.3 Balance fiscal

El cierre fiscal de 2025 reflejó una política fiscal orientada a acelerar la ejecución de la inversión pública, lo que se tradujo en un mayor déficit fiscal frente a la vigencia anterior. Este resultado respondió a una decisión de política consistente con la estrategia de financiamiento del Plan Distrital de Desarrollo y con el uso del espacio de endeudamiento autorizado para la ciudad, manteniendo el cumplimiento de los indicadores de sostenibilidad fiscal y capacidad de pago del Distrito.

Como resultado de la dinámica de ingresos y gastos, el balance fiscal de la Administración Central registró un déficit de $5,1 billones, equivalente al 1,1% del PIB distrital, superior al observado en 2024 (-0,6% del PIB) (**Cuadro 1.12**). Este comportamiento estuvo explicado principalmente por el crecimiento de la inversión pública, que aumentó su participación de 5,2% a 5,6% del PIB, mientras que los gastos de funcionamiento y el servicio de la deuda permanecieron relativamente estables como proporción del PIB. Por su parte, aunque los ingresos fiscales crecieron 7,2% durante la vigencia, este incremento fue inferior al ritmo de expansión del gasto, particularmente de la inversión.

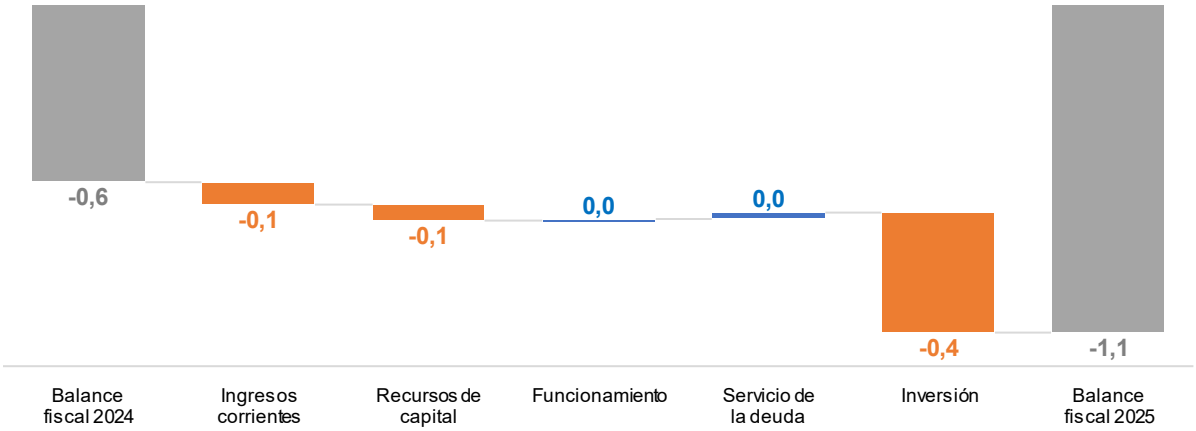
Cuadro 1.12.
Balance fiscal y primario
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2024	2025	Var (%)	%PIB 2024	%PIB 2025
Ingresos	**24.936**	**26.726**	**7,2**	**5,8**	**5,7**
Ingresos corrientes	**22.051**	**23.815**	**8**	**5,1**	**5,1**
Tributarios	14.032	14.884	6,1	3,3	3,2
No tributarios	8.019	8.930	11,4	1,9	1,9
Recursos de capital	**2.885**	**2.911**	**0,9**	**0,7**	**0,6**
Gastos	**27.462**	**31.854**	**16**	**6,4**	**6,8**
Gastos de Funcionamiento	3.884	4.223	8,7	0,9	0,9
Servicio de la deuda	1.130	1.139	0,8	0,3	0,2
Inversión	22.448	26.492	18	5,2	5,6
Balance fiscal	**-2.527**	**- 5.128**		**-0,6**	**-1,1**
Balance primario	**-1.522**	**-4.145**		**-0,4**	**-0,9**

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto y Dirección Distrital de Tesorería.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

De igual forma, el balance primario registró un déficit equivalente al 0,9% del PIB, frente al 0,4% del PIB observado en 2024. Este resultado refleja que el deterioro del balance respondió principalmente a una mayor ejecución del gasto de inversión y no a un incremento significativo en la carga financiera de la deuda, cuyo servicio se mantuvo prácticamente estable durante la vigencia (**Gráfico 1.9**).

Gráfico 1.9.
Contribución por componente en la variación del déficit fiscal 2024-2025
%PIB



Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto, Dirección Distrital de Tesorería y Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

1.3 Perspectivas fiscales 2026

A continuación, se presentan las proyecciones de los ingresos, los gastos más el balance fiscal y primario de la Administración Central, para el cierre de la vigencia 2026.

- ***Ingresos fiscales***

Los ingresos fiscales de la Administración Central proyectados para el cierre de la vigencia 2026 se estiman en $29,6 billones, lo que representaría el 5,7% del PIB distrital. Frente a los ingresos observados en 2025, esta cifra sería superior en 10,8%, lo que equivale a un crecimiento real de 3,6% (**Cuadro 1.13**). Esta dinámica estaría asociada con el comportamiento de los ingresos corrientes.

Cuadro 1.13.
Ingresos fiscales
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2025	2026	Var (%)	%PIB 2025	%PIB 2026
Ingresos	**26.726**	**29.604**	**10,8**	**5,7**	**5,7**
Ingresos corrientes	**23.815**	**26.730**	**12,2**	**5,1**	**5,2**
Tributarios	14.884	16.534	11,1	3,2	3,2
No tributarios	8.930	10.196	14,2	1,9	2,0
Recursos de capital	**2.911**	**2.874**	**-1,3**	**0,6**	**0,6**

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Tesorería, Dirección Distrital de Impuestos, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales. **Cálculos**: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Los ingresos corrientes al cierre de 2026 se estiman en $26,7 billones, mayores en 12,2% al recaudo observado en 2025 (5,0% en términos reales) (**Cuadro 1.13**). Esta dinámica estaría impulsada principalmente por los ingresos tributarios, que aportarían 6,2 p.p. al crecimiento total de los ingresos corrientes, mientras que los ingresos no tributarios contribuirían con 4,7 p.p.

Los ingresos tributarios de la Administración Central proyectados al cierre de 2026 alcanzarían los $16,5 billones, lo que equivale a 3,2% del PIB distrital proyectado para la actual vigencia y representaría el 62,7% del total de ingresos corrientes. En comparación con el recaudo de 2025, se prevé un incremento de 11,1% en términos nominales, lo que corresponde a un crecimiento real de 3,9% (**Cuadro 1.14**).

Cuadro 1.14.
Ingresos tributarios
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2025	2026	Var (%)	%PIB 2025	%PIB 2026
Ingresos Tributarios	**14.884**	**16.534**	**11,1**	**3,2**	**3,2**
Impuesto de industria y comercio	7.260	8.139	12,1	1,5	1,6
Impuesto Predial Unificado	4.666	5.043	8,1	1,0	1,0
Impuesto sobre vehículos automotores	1.277	1.503	17,7	0,3	0,3
Sobretasa a la gasolina	472	497	5,3	0,1	0,1
Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	424	467	10,1	0,1	0,1
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	279	293	5,1	0,1	0,1
Otros [1/]	507	592	16,8	0,1	0,1

[1/] Corresponden a Impuesto a la publicidad exterior visual; Impuesto de delineación; Impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos públicos; Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte; estampillas distritales; y sobretasa bomberil. **Fuente**: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Tesorería, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, Dirección Distrital de Presupuesto. **Cálculos**: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

El recaudo del ICA, que representaría el 49,2% de los ingresos tributarios al cierre de la vigencia, ascendería a $8,1 billones, cifra superior en 12,1% al recaudo observado de 2025, lo que se traduce en un crecimiento real de 4,9%.

El crecimiento proyectado de este impuesto para 2026 es mayor que la variación nominal estimada del PIB de Bogotá, el cual se prevé en 9,4% en términos nominales y 2,9% en términos reales. Este comportamiento se explica principalmente por la dinámica económica de los sectores más representativos en el recaudo, como el comercio y reparación de vehículos y las actividades financieras. En particular, la dinámica del recaudo observado de ICA en lo corrido de este año se explica principalmente por dos actividades que están registrando crecimientos de dos dígitos. Por un lado, se evidenció un incremento de las ventas de vehículos nuevos y usados en la ciudad de 28,3% y, por otro lado, hubo un aumento en la cartera del sector financiero de Bogotá del 9,9%.

Por otra parte, el incremento proyectado del recaudo incorpora los recursos adicionales que se espera obtener por los alivios tributarios establecidos en el Acuerdo 1084 de 2026. Estos permiten a los contribuyentes con obligaciones tributarias distritales pendientes de pago a la fecha de

publicación del acuerdo acceder a un descuento del 60% en sanciones e intereses, siempre que paguen la totalidad del capital y el 40% restante de dichos conceptos a más tardar el 21 de diciembre de la presente vigencia. Por esta medida, se estima un recaudo adicional de $4,0 mm para el ICA, incluido el recaudo de las sanciones e intereses.

Conforme a lo anterior, al cierre de 2026, se proyecta un recaudo superior en $426,1 mm al presupuesto inicial de la vigencia ($7,7 billones). Con corte a septiembre, el recaudo acumulado alcanzó $5,97 billones, equivalente al 77,4% del presupuesto inicial y al 73,3% de la proyección de cierre.

El impuesto predial unificado, por su parte, alcanzaría un recaudo de $5,0 billones, con un crecimiento anual de 8,1% nominal y del 1,1% real, y representaría el 30,5% de los ingresos tributarios de la vigencia. Según la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD)[39] para 2026 se incorporaron a la base catastral 78.897 predios[40], una de las cifras más altas de los últimos años y un 5% superior a las incorporaciones de 2025. Estas se concentraron principalmente en predios residenciales de estratos 2, 3 y 4. En términos netos, el número total de predios de la ciudad aumentó un 2,6% frente a 2025, mientras que el valor catastral ascendió a $945,2 billones, con un incremento del 2,9%.

Por otra parte, se espera que los alivios tributarios establecidos en el Acuerdo 1084 de 2026 generen un recaudo adicional de $268,1 mm, incluyendo recursos de sanciones e intereses, contribuyendo al crecimiento esperado del impuesto.

Se prevé que el recaudo de 2026 se ubique $161,9 mm por debajo del presupuesto inicial, debido a un recaudo oportuno inferior al previsto. Esto se explica en parte por el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), el cual fue superior a lo previsto, lo que generó que un mayor número de predios se acogieran a las tarifas preferenciales. Con corte al 30 de septiembre, el recaudo acumulado alcanzó $4,7 billones, equivalentes al 92% de la proyección de cierre del año.

El recaudo del impuesto sobre vehículos automotores alcanzaría $1,5 billones en 2026, con un incremento de 17,7% frente a 2025 (10,1% en términos reales). Este comportamiento estaría explicado por la ampliación del parque automotor y el fortalecimiento de la gestión tributaria. En particular, se estima que el parque automotor crecería 3,1%, con cerca de 81 mil unidades adicionales en el Registro Distrital Automotor (RDA), por encima del crecimiento promedio anual registrado en los últimos siete años[41].

De acuerdo con la Secretaría Distrital de Movilidad, al 30 de septiembre de 2026 las matrículas de vehículos nuevos en la ciudad aumentaron 86,7% frente al mismo período de 2025. Por su parte, la información de la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (ANDEMOS) muestra que las matrículas de vehículos de combustibles fósiles crecieron 48,5%, mientras que las de híbridos lo hicieron en 68,3% y las de eléctricos en 230,0%. Cabe señalar que los descuentos tributarios

[39] Censo Inmobiliario de Bogotá 2026, disponible en: https://www.catastrobogota.gov.co/sites/default/files/recursos/Documento_Censo_Inmobiliario_Vig_2026_20260331_publicar.pdf

[40] Esta cantidad no descuenta predios borrados por demolición o englobe. En términos netos, se incorporaron 75.666 predios.

[41] En los últimos siete años el parque automotor de la ciudad creció en promedio 1,5% anualmente.

distritales para vehículos híbridos y eléctricos se aplican a partir del año siguiente a su matrícula, por lo que los matriculados en 2026 no accederían a estos beneficios durante la presente vigencia.

El dinamismo de las matrículas estaría asociado con menores costos de adquisición, en un contexto de reducción de 2,8% en los precios de los vehículos a septiembre y de una menor tasa representativa del mercado (TRM) en lo corrido del año. Asimismo, las decisiones de matrícula y radicación podrían estar influidas por los anuncios de la Administración Distrital sobre la implementación del pico y placa dos sábados al mes para vehículos matriculados fuera de Bogotá. De acuerdo con la Secretaría Distrital de Movilidad, a septiembre, las radicaciones aumentaron 43,3% y los traslados hacia otras jurisdicciones disminuyeron 17,6% frente al mismo período de 2025. Adicionalmente, la participación de la ciudad en el total de vehículos matriculados del país pasó de alrededor del 20% antes del anuncio a cerca del 30% posterior al anuncio. En conjunto, estos movimientos contribuirían a ampliar la base potencial de contribuyentes del impuesto.

Adicionalmente, es importante destacar la incursión de la marca Tesla en el mercado colombiano a finales de 2025, cuyo desempeño comercial durante 2026 ha sido significativo. De acuerdo con información de ANDEMOS, con corte a septiembre, el Tesla Model Y se posicionó como el vehículo más vendido del país[42]. Este comportamiento resulta relevante, teniendo en cuenta que, según información de la marca[43], los procesos de matrícula se concentran principalmente en Bogotá y Medellín, lo que podría favorecer el registro en la capital de vehículos adquiridos por residentes de otras jurisdicciones[44]. Esta dinámica podría estar contribuyendo al incremento de los trámites de matrícula y, por esta vía, al mayor recaudo por concepto de derechos de tránsito.

Por otra parte, el recaudo asociado a la gestión tributaria, incluidas sanciones e intereses, crecería 40,1% frente a 2025. Este resultado incorporaría el efecto de los alivios tributarios previstos para la vigencia, que generarían recursos adicionales cercanos a $77 mm y contribuirían al crecimiento del recaudo total.

A septiembre de 2026, el recaudo del impuesto ascendió a $1,3 billones, equivalente al 88,8% de la proyección de cierre. Esta última supera en $92,3 mm la estimación inicial de $1,4 billones.

En cuanto a la sobretasa a la gasolina, se proyecta que alcance un recaudo de $496,6 mm al cierre de 2026, equivalente a un crecimiento nominal de 5,3% frente a 2025. Esta estimación contempla la actualización de las tarifas previstas en la Ley 2093 de 2021, con base en la inflación anual nacional a noviembre de 2025, que se situó en 5,3%. En consecuencia, las tarifas aplicables en Bogotá para 2026 se establecieron en $1.744 por galón de gasolina corriente y $2.437 por galón de gasolina extra. Por el lado del consumo, se prevé una reducción de 1,8% frente a 2025, resultado de una contracción de 3,3% en gasolina corriente y un incremento de 24,7% en gasolina extra. La actualización tarifaria y el aumento en la participación de la gasolina extra, gravada con una tarifa superior, contribuirían a compensar parcialmente la disminución del volumen total.

[42] ANDEMOS informes interactivos sector automotor https://datastudio.google.com/reporting/ceb8deeb-3b00-4e08-8536-5a0f2ebb5cf2/page/p_20yns98e0d

[43] https://www.tesla.com/es_CO/support/faq

[44] De acuerdo con ANDEMOS, con corte a septiembre se encuentras matrículas en Bogotá, Medellin, Envigado, Palmira, La Calera, Chia, Sabaneta, Mosquera, Manizales, Madrid, Guarne, Cali y Barranquilla. Bogotá concentra el 51,8% del total.

El recaudo del impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas se proyecta en $467,0 mm para el cierre de 2026, con un crecimiento nominal de 10,1% y real de 3,0% frente a 2025. Esta dinámica estaría determinada por el componente nacional, cuyo recaudo alcanzaría $465,4 mm, con un incremento de 10,3%, y representaría el 99,7% del ingreso total del tributo. Por su parte, el componente extranjero registraría un recaudo de $1,6 mm, con una disminución de 27,2%. En términos de cantidades, el volumen total asociado al recaudo disminuiría 0,8%, como resultado de una reducción de 1,2% en el consumo nacional y un aumento de 67,7% en el extranjero. El escenario de proyección incorpora un incremento aproximado de 11,0% en el valor promedio del impuesto por unidad, que compensaría la contracción del volumen agregado. Dada la estructura del gravamen, cuya base gravable está vinculada al precio de venta, el comportamiento del ingreso refleja conjuntamente la evolución de las cantidades, el valor gravado de los productos y la composición del consumo.

El recaudo del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos extranjeros se estima en $293,3 mm al cierre de 2026, equivalente a un crecimiento nominal de 5,1% frente a 2025. Para esta vigencia, la tarifa nacional del componente específico se estableció en $4.446 por cajetilla de veinte unidades, con un incremento aproximado de 9,3%, correspondiente a la inflación anual nacional a noviembre de 2025 más 4 p.p., conforme a la Ley 1819 de 2016. Paralelamente, se proyecta una reducción de 11,5% en el consumo. La estimación de cierre integra la actualización tarifaria, la contracción prevista de las cantidades y los parámetros de recaudo efectivo.

Frente al impuesto de delineación urbana, el recaudo disminuiría 10,9% frente al obtenido en 2025, alcanzando un valor estimado de $148,8 mm. La dinámica de licenciamiento se ha ralentizado respecto a lo observado en 2025, a pesar de las medidas de la administración en materia de construcción, a la vez que los elevados precios de los bienes inmuebles sumados a las altas tasas de interés pueden estar generando efectos negativos en el recaudo, luego de una mejora notable para el año 2025, año en el que el licenciamiento creció en 34,5%[45].

En cuanto al ingreso por publicidad exterior visual, se proyecta una disminución de 1,0% frente al recaudo obtenido en 2025, alcanzando $6,3 mm. Esta variación obedece principalmente al efecto de una base de comparación elevada en 2025, vigencia en la que se registró una recuperación importante de ingresos asociados a declaraciones pagadas con sanciones e intereses.

El recaudo esperado del impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos públicos en 2026 mostraría un aumento de 12,1% frente a 2025, acorde con la dinámica observada en lo corrido del año y con la programación de estrenos cinematográficos prevista para los meses restantes, teniendo en cuenta las fechas de estreno anunciadas y vigentes de las películas previstas para exhibición en las principales salas de cine de Bogotá. El recaudo de este impuesto guarda una relación directa con la dinámica de la taquilla y la asistencia a las salas de cine, aspecto

[45] El comportamiento del impuesto también está relacionado con las dinámicas propias asociadas a su liquidación. En principio, la licencia se expide con un anticipo calculado sobre el presupuesto estimado de la obra, el cual se ajusta cuando se vencen los términos otorgados de licencia. Dados los tiempos de las construcciones, es factible que en los próximos años se observen ajustes a la liquidación del impuesto una vez finalicen las obras y se tenga el detalle de costos efectivo. Esto afecta, además, la dinámica de las devoluciones, por ejemplo, al mes de agosto, las devoluciones del impuesto corresponden a un 3,7% del recaudo acumulado al mes de agosto.

especialmente relevante en Bogotá, que durante 2025 concentró el 31,1% de la asistencia nacional, con 15,41 millones de espectadores[46].

Para 2026, el recaudo del impuesto de espectáculos públicos con destino al deporte llegaría a los $10,5 mm, un 15,0% más que en 2025, de acuerdo con la proyección elaborada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD). Este comportamiento se encuentra asociado principalmente con la realización de eventos deportivos y la asistencia del público a escenarios como el Estadio Nemesio Camacho El Campín y el Estadio Metropolitano de Techo, entre otros, particularmente durante los encuentros disputados por los equipos capitalinos; por lo tanto, el resultado al cierre del año dependerá, entre otros factores, del desarrollo de las competencias y del avance de estos equipos en los campeonatos del segundo semestre. Frente a la construcción del nuevo estadio El Campín, la información oficial señala que el escenario actual continuará operando durante la ejecución de las obras, permitiendo la realización de partidos locales y competencias nacionales e internacionales, por lo que no se prevé una afectación directa de esta actividad por el desarrollo del nuevo proyecto[47].

El recaudo de las estampillas distritales en 2026 sumaría $348,1 mm, valor superior en 35,9% al recaudo observado en 2025, debido a que durante la vigencia se han efectuado pagos de vigencias anteriores por parte del Instituto de Desarrollo Urbano sobre los contratos bajo el Convenio 020 de 2001 con la empresa TransMilenio S.A.

Finalmente, se espera un recaudo de $56,1 mm de sobretasa bomberil para la vigencia 2026, asociado a los pagos de aquellos contribuyentes responsables del ICA con ingresos netos gravables superiores a 43.498 UVT por periodo, conforme a lo establecido en el Decreto 279 de 2024.

En términos de recaudo tributario[48], al cierre de 2026 se espera que ascienda a $17,5 billones. Con respecto a la suma inicialmente proyectada para la vigencia ($16,9 billones), se proyecta un aumento de 3,9%, equivalente a $656,6 mm. Frente al recaudo percibido de 2025 se estima un aumento de 12,7%. En el ICA, se espera un recaudo de $8,3 billones (12,4% más que 2025); el impuesto predial sumaría $5,4 billones (11,4% más frente a 2025); y el impuesto sobre vehículos cerraría en total en $1,9 billones (22,0% más que lo percibido en 2025).

En cuanto a los ingresos no tributarios, se proyecta que al cierre de la vigencia asciendan a $10,2 billones (**Cuadro 1.15**), manteniéndose en el 1,9% del PIB distrital. Con respecto al cierre de 2025, estos recursos presentarán un aumento del 14,2% (6,8% en términos reales). Del total, el 76,1% corresponde a transferencias corrientes; el 10,3% a multas, sanciones e intereses de mora; el 8,9%

[46] Proimágenes Colombia. Cine en Cifras, Edición 30, abril de 2026, p. 7. Disponible en https://www.proimagenescolombia.com/secciones/cine_colombiano/cine_en_cifras/CineenCifras30/index.html. Información basada en el Sistema de Información y Registro Cinematográfico (SIREC) y CADBOX.

[47] Alcaldía Mayor de Bogotá. "¿Qué pasará con el actual estadio El Campín en Bogotá, mientras se construye el nuevo? Así seguirá operando", 1 de octubre de 2026. Disponible en https://bogota.gov.co/mi-ciudad/cultura-recreacion-y-deporte/que-pasara-con-actual-estadio-el-campin-asi-seguira-operando-bogota

[48] El recaudo tributario agrupa los recursos de sanciones e intereses junto con cada impuesto, los ingresos por semaforización con el impuesto sobre vehículos automotores y la sobretasa bomberil junto con el ICA, puesto que se recaudan al mismo tiempo. También contempla los ingresos por contribución sobre contratos de obra y no descuenta las devoluciones aplicadas a los impuestos, en caso de haberlas. Esta clasificación es consistente con la meta de recaudo de la Dirección de Impuestos de Bogotá.

a tasas y derechos administrativos; el 4,6% a contribuciones; y el 0,1% a venta de bienes y servicios.

La dinámica proyectada para los ingresos no tributarios obedece principalmente al comportamiento de las transferencias corrientes, las cuales aportarían 9,7 p.p. al crecimiento total de los ingresos no tributarios, que se estima en 9,4%.

Cuadro 1.15.
Ingresos por transferencias
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2025	2026	Var (%)	%PIB 2025	%PIB 2026
Transferencias corrientes	**6.893**	**7.755**	12,5	1,5	1,5
SGP	**6.179**	**6.765**	9,5	1,3	1,3
Educación	4.268	4.735	10,9	0,9	0,9
Salud	1.300	1.376	5,8	0,3	0,3
Propósito General	408	438	7,4	0,1	0,1
Asignaciones especiales	13	14	1,0	0,003	0,003
Agua potable y saneamiento básico	190	202	6,6	0,04	0,04
Participaciones distintas del SGP	**420**	**481**	14,5	0,1	0,1
Participación en impuestos	367	415	12,8	0,1	0,1
Participación en contribuciones	52	66	25,9	0,01	0,01
Participación en derechos económicos por el uso de recursos naturales	0,06	0,1	14,2	0,00001	0,00001
Transferencias de otras entidades del gobierno general	**293**	**509**	73,7	0,1	0,1

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Tesorería, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, Dirección Distrital de Presupuesto.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Al cierre de 2026 se espera que los ingresos por transferencias sumen $7,8 billones. Con respecto a 2025 estos recursos mostrarían una variación de 12,5% (5,2% en términos reales) (**Cuadro 1.15**). Dentro de las transferencias el 87,2% corresponde a recursos del Sistema General de Participaciones (SGP); 5,3% a participaciones en impuestos; 6,6% a transferencias de otras entidades del Gobierno General; y el restante 0,9% a participación en contribuciones y participación en derechos económicos por el uso de recursos naturales.

Los recursos del SGP al cierre de 2026 sumarían $6,8 billones, 9,5% más que lo recaudado en 2025, y superior en $91,5 mm al presupuesto estimado para la vigencia. Lo anterior, debido principalmente al crecimiento total de la bolsa, que sería de 7,8%, de acuerdo con lo señalado en el Presupuesto General de la Nación de 2026; los recursos adicionales se explican por la distribución definitiva del 100% de los recursos aforados para la vigencia 2026, realizada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) mediante los documentos de distribución SGP números 104 al 111 y el Documento de Distribución SGP No. 113 del 24 de septiembre de 2026,

mediante el cual se efectuó la distribución final de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida, en los componentes de complemento y cancelaciones.

En el caso de la asignación para educación, se espera un crecimiento de 10,9% frente a lo observado en 2025. Los recursos de esta participación se distribuyen principalmente por el criterio de población atendida (artículo 16, Ley 715 de 2001). En el caso de Bogotá, el aumento se explica en buena parte por el complemento[49], cuya asignación contempla los costos de la nómina de docentes y directivos docentes para la vigencia 2026, el pago del personal administrativo, los costos asociados a la contratación de la prestación del servicio educativo, los excedentes de la vigencia 2025 y los recursos asignados para conectividad.

La asignación para salud tendría un incremento de 5,8% con respecto a 2025, debido principalmente a los recursos para régimen subsidiado. Este componente se distribuye tomando en cuenta el total de la población pobre afiliada al Régimen Subsidiado, certificada para la vigencia respectiva, con el fin de estimar un valor per cápita nacional[50].

Finalmente, los recursos de Propósito General aumentarían 7,4% y los de Agua Potable y Saneamiento Básico 6,6%, mientras que los de Asignaciones Especiales, compuestas por la participación para programas de Alimentación Escolar, crecerían 1,0% frente a 2025.

En cuanto a las participaciones en impuestos, se espera que al cierre de 2026 su recaudo ascienda a $414,6 mm, 12,8% más que en 2025 (5,6% en términos reales). Dentro de estos recursos se destaca la participación en el impuesto de registro, que aportaría 12,3 p.p. a la variación total de este agregado, y tendría un crecimiento de 29,4% frente a 2025. Este comportamiento obedece a que la Gobernación de Cundinamarca durante la vigencia ha aportado al Distrito con corte a septiembre $26,0 mm producto de lo dejado de percibir por el cambio en los lineamientos impartidos en los trámites virtuales por el Departamento para la distribución del recaudo del periodo comprendido entre agosto de 2024 y diciembre de 2025. Durante 2026 se ha realizado seguimiento mensual a estos recursos pendientes de giro, cuyo valor total asciende a $30,8 mm[51].

Adicionalmente, el recaudo de la participación en el impuesto de registro ha mostrado una mejora asociada a la implementación del botón de selección del lugar donde se realiza el trámite virtual. Este mecanismo permite identificar el lugar informado por el usuario para efectos de la distribución del recaudo. En los trámites en los que se selecciona Bogotá, se aplica la distribución establecida legalmente, correspondiente al 30% para el Distrito y al 70% para el Departamento. Durante 2026,

[49] Son recursos adicionales que se transfieren a las entidades territoriales para garantizar la prestación del servicio educativo cuando los recursos calculados por población atendida no son suficientes.

[50] El valor resultante se multiplica por la población pobre afiliada al régimen subsidiado en cada ente territorial y el resultado es la cuantía que corresponde a cada distrito, municipio y departamento con áreas no municipalizadas.

[51] En relación con estos recursos, Bogotá adelanta un proceso judicial contra la Gobernación de Cundinamarca por la modificación unilateral de los lineamientos impartidos a la Cámara de Comercio de Bogotá, entidad encargada del recaudo en los trámites de su competencia. Paralelamente, durante la vigencia se realizaron mesas de trabajo entre las partes, en las cuales se acordó la devolución de los recursos dejados de percibir por el Distrito. Como resultado de estas gestiones, con corte a septiembre de 2026 se elaboró un borrador de acuerdo de transacción que se encuentra en revisión para ser suscrito por las partes y que servirá como soporte para la terminación del proceso judicial.

los trámites virtuales en los que se ha identificado a Bogotá como lugar de realización han representado, en promedio, el 92,4% del total de trámites virtuales analizados.

Se destacan también los recursos por concepto de participación en la Tasa Aeroportuaria, de la cual el Distrito recibió este año $148,2 mm, correspondientes a los pagos asociados con la participación generada en el segundo semestre de 2025 y el primer semestre de 2026, por lo cual no se recibirían más recursos en la vigencia. Este ingreso se incrementó en 2,6% frente a lo recibido en 2025, debido a los mayores ingresos de la concesión, asociados con el aumento en el número de viajeros del Aeropuerto El Dorado durante estos dos semestres.

La participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil y la participación del IVA licores, vinos, aperitivos y similares presentarían contracciones de 41,2% y 12,7% en 2026 respectivamente, debido, en el primer caso, a la reducción progresiva del valor de los planes contratados por los usuarios. Los planes de mayor valor, sobre los cuales se genera una mayor carga por este impuesto, se concentran principalmente en usuarios empresariales, mientras que las personas naturales tienden a optar por alternativas de menor costo. Esta dinámica ha venido reduciendo la base sobre la cual se genera el impuesto y, en consecuencia, el recaudo asociado a esta participación.

Por su parte, la disminución proyectada en la participación del IVA de licores, vinos, aperitivos y similares obedece principalmente a un efecto de comparación frente a 2025. Durante marzo de ese año, la Gobernación de Cundinamarca realizó giros extraordinarios al Distrito correspondientes a recursos de la participación de Bogotá pendientes de transferir de la vigencia 2024. Estos recursos incrementaron de manera transitoria el recaudo registrado en 2025, por lo que su ausencia en 2026 genera una variación negativa frente al año anterior.

Los recursos por participación del impuesto sobre vehículos automotores sumarían $25,0 mm al cierre de 2026, con un crecimiento del 2,1% frente a 2025, tras los incrementos del 31,7% en 2025 y del 34,6% en 2024. Esta desaceleración podría estar asociada con las decisiones de matriculación; el aumento de las matrículas en la ciudad en el año sugiere una mayor preferencia por registrar los vehículos directamente en el Distrito, lo que favorecería el recaudo propio del impuesto y moderaría el crecimiento de los recursos por participación.

Las participaciones en contribuciones, por su parte, sumarían $66,0 mm, 25,9% más que en 2025, debido al recaudo esperado de la participación de la contribución parafiscal cultural, de la que se estima una variación de 32,7%. Este rubro está jalonando el crecimiento en estos ingresos gracias a la gran cantidad de conciertos desarrollados en los diferentes escenarios como el Estadio El Campín, Parque Simón Bolívar, Vive Claro, entre otros, los cuales tienen grandes aforos. Esto ha generado que dicha participación equivalga a cerca del 50% del impuesto nacional de cultura.

Finalmente, las transferencias de otras entidades del Gobierno General al cierre de la vigencia se estiman en $509,4 mm, cifra mayor en 73,6% que la obtenida en 2025. Este incremento obedece a mayores recursos provenientes de convenios con entidades distritales en la vigencia, especialmente con los Fondos de Desarrollo Local.

Se estima que los ingresos por multas, sanciones e intereses de mora alcancen un total de $1.045,5 mm, superiores en 40,8% a lo recaudado en el 2025. Este incremento obedece a los mayores

recursos esperados en sanciones tributarias e intereses moratorios de impuestos, derivados de la aplicación de los alivios establecidos en el Acuerdo 1084 de 2026. Con esto, se espera que el recaudo por sanciones se incremente 74,5% mientras que el recaudo por intereses de mora aumentaría 98,1%, con lo que, en conjunto, estos ingresos aportarían 39,3 p.p. al crecimiento total del agregado.

Por otra parte, se espera que el recaudo por multas de tránsito y transporte ascienda a $416,5 mm, con un crecimiento de 2,5% frente a 2025. En lo corrido del año el recaudo de este ingreso ha estado por debajo de lo esperado en cada mes; de acuerdo con la Secretaría Distrital de Movilidad, durante el año el recaudo se ha visto afectado por una menor imposición de comparendos, asociada a problemas con las comparenderas durante abril y mayo; la vandalización de cámaras; y la no incorporación de nuevos dispositivos de fotodetección ni de agentes civiles de tránsito. Así, la proyección de cierre es inferior en cerca de $47 mm a lo estimado inicialmente.

No obstante, la proyección contempla que, a partir de 2026, los valores destinados al Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito (SIMIT) se registran como ingresos a favor del Distrito, lo que compensa parcialmente el efecto de estos factores sobre el recaudo.

Las tasas y derechos administrativos, por su parte, alcanzarían $910,0 mm al cierre de 2026, con un crecimiento de 5,5% frente a 2025. Se destacan los derechos de tránsito, cuyo recaudo aumentaría 39,0%, impulsado por el mayor número de matrículas de vehículos nuevos y radicaciones de cuenta en la ciudad. Esta dinámica estaría asociada tanto al incremento de las ventas de vehículos en el país como a los anuncios del alcalde en materia de movilidad, que habrían incentivado la realización de estos trámites en Bogotá. Adicionalmente, el ajuste de las tarifas de los trámites por el aumento del salario mínimo contribuiría al crecimiento del recaudo.

En cuanto al pago voluntario por acceso a áreas de restricción vehicular (Pico y Placa Solidario), se proyecta un recaudo de $512,7 mm al cierre de 2026, un 5,0% superior al observado en 2025, aunque inferior a los $587,6 mm previstos inicialmente. La proyección inicial incorporaba ingresos adicionales asociados a la implementación de la restricción de circulación los sábados para vehículos matriculados fuera de Bogotá, anunciada por el alcalde mayor en noviembre de 2025, que se esperaba incrementara la demanda de permisos. Sin embargo, dado que esta medida no se ha implementado a la fecha, dichos recursos no se han materializado. El ajuste a la baja también responde a una menor demanda de permisos y a la creciente preferencia por aquellos de corta duración, especialmente entre los usuarios de vehículos matriculados fuera de la ciudad. Este comportamiento se presenta en un contexto de cambios tarifarios, pues en enero de 2026[52] la Secretaría Distrital de Movilidad actualizó los valores base del permiso y aumentó de 1,2 a 1,5 el factor aplicable a los vehículos matriculados fuera de Bogotá.

Los recursos esperados por la tasa retributiva al cierre de la vigencia sumarían $94,8 mm, inferiores en 36,3% a lo percibido en 2025. Esta disminución se explica principalmente por un efecto base, dado que en 2025 ingresaron $118,0 mm asociados a la resolución de un recurso de reposición pendiente correspondiente a la tasa retributiva de 2020, recursos de carácter extraordinario que no se repiten en 2026. Para la presente vigencia, el recaudo contempla principalmente la facturación

[52] Resolución 120963 de 2026.

efectuada a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), así como recursos asociados a un proceso pendiente con esta empresa, cuya facturación se espera realizar durante el segundo semestre del año. Cabe señalar que para 2026 se había previsto inicialmente un recaudo de $63,7 mm; sin embargo, las estrategias de gestión de ingresos adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente han permitido obtener recursos superiores a los inicialmente proyectados.

Finalmente, los ingresos por contribuciones alcanzarían $473,6 mm, con un crecimiento de 16,8% frente a 2025 (9,3% en términos reales). Este comportamiento se explica principalmente por el mayor recaudo esperado por semaforización, que sumaría $224,5 mm al cierre de 2026, aportando 12,4 p.p. a la variación total del agregado. Con corte a septiembre, este concepto registró un recaudo de $202,3 mm, superando la proyección inicial de $177,4 mm para toda la vigencia. Este resultado responde al incremento de los vehículos matriculados en Bogotá durante el año y al ajuste del salario mínimo de 2026, que elevó la tarifa de la contribución.

Por otra parte, la contribución especial sobre contratos de obras públicas tendría un incremento de 12,0% al cierre de la vigencia, consistente con el comportamiento observado en lo corrido del año. Se espera un sobrecumplimiento de la meta inicial de $12,6 mm.

- ***Recursos de capital***

Finalmente, los recursos de capital en 2026 sumarían $2,9 billones, inferiores en 1,3% al recaudo obtenido en 2025 (**Cuadro 1.16**). Este comportamiento obedecería principalmente a que no se tendrían recursos por reintegros. Por otra parte, los dividendos y utilidades y los excedentes financieros tendrían crecimientos frente a 2025.

Cuadro 1.16.
Recursos de capital
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2025	2026	Var (%)	%PIB 2025	%PIB 2026
Recursos de capital	**2.911**	**2.874**	**-1,3**	**0,6**	**0,6**
Excedentes financieros	130	165	26,7	0,03	0,03
Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	1.434	1.595	11,2	0,3	0,3
Rendimientos financieros	551	566	2,8	0,1	0,1
Transferencias de capital	16	6	-60,7	0,003	0,001
Retiros FONPET	510	541	6,1	0,1	0,11
Reintegros y otros recursos no apropiados	269	0	-100,0	0,06	-

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Tesorería, Dirección Distrital de Presupuesto.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Recuadro 2. Acuerdo para una Ciudad Inteligente: fundamentos eco nómicos, trámite y efectos esperados

El Acuerdo 1084 de 2026 introduce cambios en la tributación de Bogotá orientados a fortalecer la financiación de la inversión pública, modificar la distribución de las cargas tributarias e incentivar la inversión privada y el empleo formal. Su diseño combina ajustes en el impuesto de industria y comercio (ICA) y el impuesto predial unificado, una sobretasa para financiar el alumbrado público, beneficios tributarios, medidas de simplificación administrativa y la eliminación de los impuestos de publicidad exterior visual y el impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos. El Acuerdo fue sancionado el 8 de octubre de 2026 y publicado el día siguiente, con lo que inició la implementación de las medidas adoptadas.

La iniciativa desarrolla la estrategia de financiación del Plan Distrital de Desarrollo adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024. Este incorporó la tributación como instrumento de desarrollo económico y social y encargó a la Secretaría Distrital de Hacienda revisar los tributos distritales con criterios de progresividad y competitividad (artículo 230). La justificación de la propuesta sustenta esa revisión en tres necesidades, que son ampliar los ingresos que respaldan la inversión pública, mejorar las condiciones para atraer y ampliar proyectos productivos y reducir diferencias y costos de cumplimiento dentro del sistema tributario.

Fundamentos económicos

El primer fundamento es la diferencia entre el crecimiento de los ingresos y el de los gastos. Entre 2015 y 2025, los ingresos fiscales de la Administración Central aumentaron, en promedio, 3,1% anual en términos reales, mientras el gasto creció 4,3%. Este último comportamiento estuvo asociado principalmente a la inversión, que representó alrededor del 83% del gasto durante este periodo. La inversión fiscal de la Administración Central pasó de $18,3 billones en 2015 a $28,2 billones en 2025, expresados a precios de 2026. Mantener esta expansión exige fuentes de financiación que crezcan de manera consistente con los compromisos de gasto.

El endeudamiento permitió financiar parte de esa diferencia. La deuda distrital alcanzó $14,5 billones en 2025, equivalentes al 3,1% del PIB de Bogotá, frente al 0,7% registrado en 2015. Aunque las finanzas distritales cumplen los indicadores legales de sostenibilidad y capacidad de pago, también se reconoce una reducción del margen para aumentar la deuda. Desde esta perspectiva, fortalecer los ingresos recurrentes permite respaldar la inversión y atender sus obligaciones futuras con menor dependencia de nuevas operaciones de crédito.

A esta presión se sumó la desaceleración del recaudo. Entre 2023 y 2025, los ingresos tributarios crecieron, en promedio, apenas 0,3% anual en términos reales. Este comportamiento se relaciona con la desaceleración económica y con el agotamiento de los efectos de la recuperación posterior a la pandemia y de ajustes tarifarios anteriores. La concentración del recaudo en el ICA y el predial hace que la evolución de sus bases gravables y la composición sectorial del crecimiento sean determinantes para la financiación distrital.

El segundo fundamento es la competencia por la localización de inversiones. Bogotá conserva una participación importante en el

número de proyectos de inversión extranjera, mientras algunos municipios vecinos captan proyectos de mayor tamaño. En 2025, el monto promedio por proyecto fue de USD 7,2 millones en Bogotá y de USD 19,7 millones en los municipios aledaños. Este diagnóstico motivó incentivos para reducir los costos tributarios de inversiones productivas y aprovechar los encadenamientos de la industria, los servicios y las actividades vinculadas al aeropuerto.

Resumen de proceso legislativo

La propuesta se tramitó como el Proyecto de Acuerdo 724 de 2026 y se acumuló por unidad de materia con el Proyecto 709, relacionado con alivios para obligaciones en mora. La Comisión de Hacienda y Crédito Público aprobó, con modificaciones, el texto en primer debate el 9 de septiembre.

La comparación con el articulado inicial permite identificar cambios en la intensidad y focalización de los instrumentos. Para las principales actividades financieras y de seguros, la propuesta de una tarifa de ICA de 21 por mil se reemplazó por una trayectoria de 20 por mil hasta 2027, 19 por mil en 2028 y 18 por mil desde 2029. En la comercialización de alcohol y tabaco, la tarifa propuesta de 21 por mil terminó en 19 por mil. En cuanto al comercio de vehículos nuevos y usados, aunque al principio se contempló aplicar la tarifa general comercial del 11 por mil, finalmente se aprobó una escala progresiva de 8, 10 y 11 por mil para los vehículos eléctricos, híbridos y de combustión, respectivamente. Asimismo, la simplificación del ICA pasó de una propuesta inicial de siete tarifas a una estructura de nueve en números enteros, frente a las trece existentes hasta con dos decimales.

También se modificaron las condiciones de los beneficios. La exención para grandes inversiones incorporó requisitos de generación y mantenimiento de empleos formales directos, diferenciados por monto de inversión. Para contribuyentes existentes, el descuento por nuevas inversiones se amplió de uno a dos años. Por su parte, el alivio para obligaciones tributarias pasó de una reducción del 50% al 60% de intereses y sanciones, y el plazo se extendió del 18 al 21 de diciembre de 2026. El texto acumulado incluyó, además, beneficios para determinadas obligaciones no tributarias. Estos cambios ampliaron algunos tratamientos y reforzaron la vinculación de otros con resultados verificables.

Ejes de la propuesta

El primer eje económico del Acuerdo es el incentivo a la inversión y al empleo. Para nuevos contribuyentes que desarrollen las actividades elegibles, se establecen exenciones progresivas del ICA cuya duración y porcentaje dependen del monto invertido y de los empleos generados. Los requisitos generales contemplan al menos 30 empleos directos, según el rango de inversión. Para empresas existentes, el descuento se calcula sobre el incremento del impuesto frente a una referencia ajustada por inflación y, durante el primer año, por un componente adicional. Así, el beneficio busca remunerar la expansión de la actividad gravada.

Este eje tiene una dimensión territorial y urbana. En las actuaciones estratégicas de los distritos aeroportuarios de Fontibón y Engativá se combinan beneficios en ICA, predial y delineación urbana para proyectos que cumplan las condiciones de inversión, empleo y construcción sostenible. Otros incentivos se dirigen a la renovación urbana y al arrendamiento especializado. La propuesta consiste en reducir costos de desarrollo, facilitar la movilización de inmuebles y promover oferta de vivienda. Los efectos

esperados comprenden inversión privada, demanda de insumos y servicios, empleo y aportes mediante cargas urbanísticas, que pueden materializarse en recursos o en obras.

El segundo eje es la reorganización del ICA. La exposición de motivos identifica una estructura fragmentada, con múltiples tarifas y diferencias entre actividades que dificultan la comprensión y administración del impuesto. La simplificación pretende reducir errores de clasificación y liquidación, facilitar la fiscalización y disminuir costos de cumplimiento. Su alcance incluye una redistribución sectorial de la carga, pues algunas actividades obtienen reducciones, mientras otras enfrentan aumentos. Por tanto, el efecto agregado sobre el recaudo depende de las bases gravables de cada grupo y de su respuesta económica.

Según las estimaciones, el 89,6% de las empresas industriales y el 82,9% de las comerciales tendrían una reducción en el pago del impuesto asociada a la nueva estructura tarifaria. Estos porcentajes describen la cobertura estimada de las reducciones; el pago efectivo también dependerá de los ingresos gravados de cada contribuyente. El Acuerdo incorpora tratamientos diferenciados para actividades como hoteles, restaurantes, bares, edición de libros, fondos de empleados y cooperativas financieras, lo que refleja la combinación de simplificación general y decisiones sectoriales.

Para las actividades financieras, el argumento central de la exposición de motivos es la diferencia entre la tarifa nominal y la amplitud de la base gravable. El sector cuenta con una base especial que comprende determinados ingresos operacionales. Según el documento, la proporción de los ingresos operacionales bancarios incluida en esa base pasó del 87% en 1989 al 26% en 2025. Este resultado se utiliza para sustentar el ajuste tarifario desde una perspectiva de equidad horizontal. Su interpretación exige considerar conjuntamente la tarifa, los ingresos sujetos al impuesto y la estructura económica de las actividades comparadas.

En el comercio de vehículos, la exposición cuestiona la justificación de mantener una tarifa inferior a la general del comercio. Para alcohol y tabaco, el incremento se fundamenta en los costos sociales asociados a su consumo, particularmente sobre la salud. Desde el análisis económico, el alcance de este último instrumento depende de cuánto del mayor impuesto se traslade a los precios y de la respuesta de la demanda. La justificación por externalidades constituye un fundamento de la medida; su efecto concreto sobre consumo, salud y recaudo requiere seguimiento posterior.

El tercer eje es la financiación y modernización del alumbrado público mediante una sobretasa en el impuesto predial. Su base gravable es el avalúo catastral, por lo que las tarifas se aplican sobre el valor gravable del inmueble. Para 2027-2041 se establecen tarifas de 0,4 por mil para los residenciales sujetos al cobro; 0,8 por mil para dotacionales y determinados terrenos sin desarrollar; y 1 por mil para comerciales, financieros e industriales. Los residenciales de estratos 1, 2 y 3 con base gravable de hasta 20.000 UVT tienen tarifa cero. Asimismo, estarán exentos los predios de estratos 4, 5 y 6 (si el propietario está en los grupos SISBÉN A, B o C) y los comerciales o mixtos (SISBÉN A o B), beneficio exclusivo para personas naturales. Para su aplicación al primero de enero de cada año, la Secretaría Distrital de Planeación deberá entregar la información

del SISBÉN a la Secretaría Distrital de Hacienda a más tardar el 30 de noviembre.

Los recursos tienen destinación al servicio de alumbrado y respaldan su operación y modernización. La sustitución de luminarias, la telegestión y la detección de fallas pueden mejorar la eficiencia energética y la continuidad del servicio. Una mejor iluminación también puede favorecer la seguridad y el uso del espacio público, dependiendo de la ejecución y articulación con otras intervenciones.

El cuarto eje corresponde a los ajustes del predial. Se incorporan dos tramos adicionales para predios residenciales de mayor avalúo (superiores a $3.100 millones), con tarifas de 13,1 y 13,9 por mil, y se modifica la actualización de los rangos tarifarios mediante el Índice de Valoración Inmobiliaria Urbana y Rural (IVIUR). La propuesta consiste en aproximar esos rangos a la evolución del mercado inmobiliario local. Asimismo, se incluyen tratamientos para determinados predios rurales y se unifica la tarifa industrial. Estas medidas combinan progresividad, reconocimiento de usos específicos y simplificación de la liquidación.

El Acuerdo para una Ciudad Inteligente se complementa con cambios administrativos. La eliminación de los impuestos de publicidad exterior visual y unificado de Fondo de Pobres, Azar y Espectáculos desde 2027 reduce obligaciones cuya contribución al recaudo es limitada y, en el segundo caso, alivia actividades como cines y teatros. Los ajustes en notificaciones, información tributaria y régimen sancionatorio buscan facilitar la gestión y la regularización. La progresividad del ICA para microempresas que se formalicen procura reducir la carga durante su entrada al sistema, mientras las medidas sobre retenciones buscan disminuir obstáculos para aceptar pagos electrónicos.

Los alivios para obligaciones tributarias y no tributarias, que contemplan el pago completo del capital acompañado de una reducción de intereses y sanciones (60%), pueden facilitar la normalización de obligaciones y reducir procesos de cobro. La exposición señala que la gestión tributaria entre 2020 y 2024 permitió recuperar cerca de $1,07 billones de capital y más de $184 mil millones de intereses. Esta experiencia respalda su utilización como instrumento de recaudo y gestión, aunque el ingreso obtenido por normalizar deudas corresponde a obligaciones acumuladas y tiene una naturaleza diferente al recaudo recurrente generado por las modificaciones tributarias.

Efectos del Acuerdo para una Ciudad Inteligente en la economía y en materia fiscal

En materia fiscal, se calcula un incremento potencial de ingresos cercano a $1,08 billones en 2027, a precios de 2026. El balance comprende $753 mil millones por ICA, $362 mil millones por alumbrado público y $554 millones por predial, junto con menores ingresos por la eliminación de los impuestos mencionados.

Los efectos sobre la ciudad trascienden ese balance. La Administración proyectó cerca de $79,8 billones en nuevas inversiones privadas y más de 215.000 empleos en un horizonte de diez años. Los canales económicos comprenden la demanda de trabajo, insumos y servicios durante la ejecución de proyectos y la ampliación posterior de la capacidad productiva. A su vez, una financiación pública más estable puede contribuir a sostener inversiones y mejorar la provisión de servicios urbanos.

- ***Gastos***

Los gastos fiscales de la Administración Central en 2026 sumarían $35,3 billones (6,9% del PIB), los cuales serían 10,9% más que los compromisos observados en 2025 (**Cuadro 1.17**). Esta dinámica estaría liderada por el incremento de los gastos de inversión, que, con una variación de 7,1%, aportarían 5,9 p.p. al crecimiento total de los gastos en la vigencia.

Cuadro 1.17.
Gastos fiscales
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2025	2026	Var (%)	%PIB 2025	%PIB 2026
Total Gastos	**31.854**	**35.336**	**10,9**	**6,8**	**6,9**
Gastos de Funcionamiento	**4.223**	**5.015**	**18,8**	**0,9**	**1,0**
Gastos de Personal	1.677	1.884	12,3	0,4	0,4
Adquisición de bienes y servicios	571	671	17,5	0,1	0,1
Transferencias corrientes	1.975	2.458	24,5	0,4	0,5
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	0,2	2,1	951,3	0,00004	0,00040
Servicio de la deuda	**1.139**	**1.948**	**71,1**	**0,2**	**0,4**
Intereses	972	1.654	70,1	0,2	0,3
Comisiones y otros deuda interna y externa	10	115	1015,4	0,00	0,02
Transferencias Servicio de la deuda y otros	156	179	14,7	0,03	0,03
Inversión	**26.492**	**28.373**	**7,1**	**5,6**	**5,5**
Directa	12.051	13.073	8,5	2,6	2,5
Transferencias inversión	14.441	15.299	5,9	3,1	3,0

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Los gastos de funcionamiento de la Administración Central sumarían $5,06 billones, compromisos superiores en 18,8% al gasto de 2025 (11,1% en términos reales). Dicho crecimiento se explicaría principalmente por el incremento de los gastos por transferencias, que aumentarían un 24,5% frente a 2025, en particular por los gastos por transferencias a entidades del gobierno. Estos últimos agrupan las transferencias de la Administración Central para esquemas asociativos; las transferencias a Establecimientos Públicos, Contraloría de Bogotá y Universidad Distrital Francisco José de Caldas para ejecutar gastos de funcionamiento; las transferencias al Fondo de Compensación Distrital; las asociadas al cubrimiento del servicio de alumbrado público; y los recursos para el funcionamiento de los Fondos de Desarrollo Local.

Dentro de estos gastos se destacan las transferencias al FONCEP, que aumentarían cerca del 63,4% frente a 2025, en particular debido al aumento en el fondo de pensiones públicas. Por otra parte, las transferencias de funcionamiento para el IDU aumentarían en 16,1% en 2026; en cuanto a las transferencias de funcionamiento para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se espera que al cierre de la vigencia aumenten 7,1%. Finalmente, se registra para 2026 una apropiación de $131,2 mm para el fondo de compensación distrital.

Por otra parte, los gastos de personal de la Administración Central se prevé que aumenten 12,3% frente a los compromisos efectuados en 2025. Esta estimación partió de asumir la planta de

personal actualizada con el 100% de ocupación y la inflación observada para el cierre de 2025 de 4,52%, más el 1,9% según lo pactado en los acuerdos laborales y de conformidad con el artículo 3 del Decreto Distrital 062 de 2024 sobre austeridad del gasto.

El servicio de la deuda[53] al cierre de la vigencia 2026 sería de $1,9 billones, superior en 71,1% a lo comprometido en 2025 por concepto de intereses y comisiones de la deuda interna y externa y transferencias del servicio de la deuda (**Cuadro 1.18**). Este incremento se daría principalmente por el aumento en el pago de intereses de deuda; los intereses de la deuda interna presentarían un incremento de 49,8%, mientras que los de deuda externa aumentarían 131%, aportando 31,8 p.p. y 27,9 p.p., respectivamente, a la variación total del servicio de la deuda. Estos aumentos obedecen a los desembolsos ejecutados a lo largo de 2025, que sumaron $4,2 billones, donde se destaca la emisión del bono verde por $2,3 billones, que incrementó la proporción de deuda externa. Adicional a lo anterior, se suman las causaciones trimestrales derivadas de los desembolsos previstos para los primeros tres trimestres de 2026 por $1,6 billones, cuyo perfil de causación de intereses impacta en el mismo año.

Por su parte, las comisiones de deuda tendrían un crecimiento de más del 1000%, contribuyendo en 9,2 p.p. al aumento del servicio de la deuda. Este incremento se debe fundamentalmente a la estructuración y al desembolso del crédito respaldado con Garantía MIGA (Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones del Banco Mundial) por $1,3 billones, realizado en octubre de 2026, el cual generó el pago de la prima por la emisión de la garantía MIGA, y los costos de la estructuración del crédito en esta vigencia. Es importante mencionar que el respaldo multilateral resulta altamente beneficioso, ya que reduce el riesgo de crédito de la operación asociado al Distrito, permitiendo mejorar los plazos de financiamiento, obtener una tasa de interés más baja y acceder a condiciones financieras más favorables para el Distrito en el mercado internacional.

Finalmente, las transferencias del servicio de la deuda, conformadas por los aportes al FONCEP destinados al pago de bonos pensionales, presentarían un incremento del 14,7%.

Cuadro 1.18.
Servicio de la deuda
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2025	2026	Var (%)	%PIB 2025	%PIB 2026
Servicio de la deuda pública	**1.139**	**1.948**	**71,1**	**0,2**	**0,4**
Servicio de la deuda pública externa	**251**	**669**	**166,4**	**0,1**	**0,1**
Intereses	243	562	131,0	0,1	0,1
Comisiones y otros gastos	8	107	1246,9	0,0017	0,02
Servicio de la deuda pública interna	**888**	**1.279**	**44,1**	**0,2**	**0,2**
Intereses	729	1.092	49,8	0,2	0,2
Comisiones y otros gastos	2	8	230,5	0,0005	0,002
Transferencia servicio de la deuda 1/	156	179	14,7	0,03	0,03

1/ Contiene transferencias al Foncep para el pago de bonos pensionales.
Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

53 Corresponde a intereses y comisiones de la deuda pública interna y externa, y transferencias para el servicio de la deuda, las cuales corresponden a transferencias de la Administración Central al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP) para el pago de bonos pensionales; estos últimos se clasifican dentro del servicio de la deuda interna.

En cuanto a los gastos de inversión, al cierre de 2026 alcanzarían $28,4 billones, 7,1% más que lo comprometido para 2025[54], alcanzando 5,5% del PIB y una variación real de 0,2%. La inversión directa de las entidades de la Administración Central se estima en $13,1 billones y se incrementaría en 8,5% con respecto a 2025, aportando 3,9 p.p. al crecimiento total de la inversión. Las transferencias de inversión, por su parte, crecerían 5,9%, aportando 3,2 p.p. a la variación total (**Cuadro 1.19**).

Dentro de la inversión directa, los gastos de la Secretaría de Educación del Distrito y la Secretaría Distrital de Integración Social ocuparían respectivamente el 57,7% y 18,7% del total. Le siguen la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, que aportaría el 5,7% de la inversión estimada, y la Secretaría Distrital de Movilidad con el 4,7%.

Dentro de las transferencias, se destacan las subvenciones a empresas públicas no financieras, que aportarían 5,1 p.p. al crecimiento total de las transferencias de inversión. De estas, se destacan las dirigidas a TransMilenio (registradas como subvenciones a empresas de transporte masivo), las cuales crecerían 16,8% frente a 2025, especialmente para el componente de infraestructura. Las transferencias a otras entidades del gobierno general, compuestas de las transferencias a establecimientos públicos, Contraloría y Universidad Distrital, entre otras entidades, tendrían un crecimiento de 2,6%, con lo que aportarían 1,6 p.p. al crecimiento total del agregado de transferencias.

Cuadro 1.19.
Gastos de inversión
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2025	2026	Var (%)	%PIB 2025	%PIB 2026
Gastos de inversión	**26.492**	**28.373**	**7,1**	5,6	5,5
Inversión directa	**12.051**	**13.073**	**8,5**	2,6	2,5
Transferencias corrientes	**14.441**	**15.299**	**5,9**	3,1	3,0
Subvenciones	4.329	5.060	16,9	0,9	1,0
A entidades del gobierno	9.804	10.094	3,0	2,1	2,0
A órganos del PGN	2	8	350,8	0,000	0,002
Participaciones distintas del SGP	922	973	5,5	0,2	0,2
A esquemas asociativos	83	87	5,1	0,0	0,0
A otras entidades del gobierno general	8.798	9.027	2,6	1,9	1,8
A instituciones sin ánimo de lucro que sirven a los hogares	10	11	4,6	0,002	0,002
Sentencias y conciliaciones	298	135	-54,8	0,1	0,03

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

- ***Balance***

De acuerdo con las proyecciones para 2026, se espera que el balance fiscal sea de -1,1% del PIB, mientras que el balance primario sería de -0,8%. Lo anterior corresponde a -$5,7 billones y -$4,0 billones, respectivamente (**Cuadro 1.20**).

[54] No contienen compromisos de pasivos exigibles.

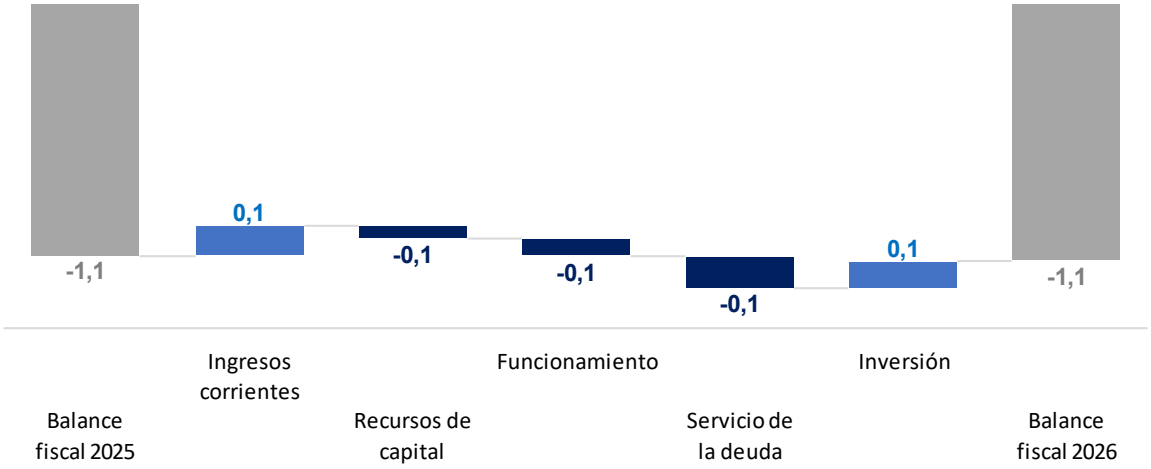
Como porcentaje del PIB, el balance fiscal se mantendría estable mientras que el balance primario tendría una mejora de 0,1 p.p. Este comportamiento se explica principalmente por el dinamismo de los ingresos corrientes, que crecerían 12,2%, por encima del crecimiento del gasto total (10,9%). Esta evolución permitiría compensar parcialmente las mayores presiones asociadas a los gastos de funcionamiento y al servicio de la deuda, en un contexto en el que la inversión continúa siendo el principal componente del gasto distrital (**Gráfico 1.10**).

Cuadro 1.20.
Balance fiscal y primario
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2025	2026	Var (%)	%PIB 2025	%PIB 2026
Ingresos	**26.726**	**29.604**	**10,8**	**5,7**	**5,7**
Ingresos corrientes	**23.815**	**26.730**	**12,2**	**5,1**	**5,2**
Tributarios	14.884	16.534	11,1	3,2	3,2
No tributarios	8.930	10.196	14,2	1,9	2,0
Recursos de capital	**2.911**	**2.874**	**-1,3**	**0,6**	**0,6**
Gastos	**31.854**	**35.336**	**10,9**	**6,8**	**6,9**
Gastos de Funcionamiento	**4.223**	**5.015**	**18,8**	**0,9**	**1,0**
Servicio de la deuda	**1.139**	**1.948**	**71,1**	**0,24**	**0,4**
Intereses y comisiones	983	1.769	80,0	0,21	0,3
Transferencias 1/	156	179	14,7	0,03	0,0
Inversión	**26.492**	**28.373**	7,1	5,6	5,5
Balance fiscal	**-5.128**	**-5.732**		**-1,1**	**-1,1**
Balance primario	**-4.145**	**-3.963**		**-0,9**	**-0,8**

1/ Contiene transferencias al FONCEP para el pago de bonos pensionales.
Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto, Dirección Distrital de Tesorería, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Gráfico 1.10.
Contribución por componente en la variación del déficit fiscal 2025-2026
%PIB



Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto, Dirección Distrital de Tesorería, Dirección Distrital de Impuestos. **Cálculos**: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

2. Plan Financiero 2027

A continuación, se presentan las perspectivas de crecimiento económico internacional, para Colombia y para Bogotá, así como las proyecciones de ingresos, gastos, balance fiscal y balance primario calculadas a partir de las cifras del Plan Financiero del Proyecto de Presupuesto Distrital de la Administración Central para 2027.

2.1. Perspectivas de crecimiento económico 2027

El **Cuadro 2.1** presenta un resumen de las perspectivas de las principales variables económicas para 2027. Para cada variable se compara la proyección del MFMP actual con la del MFMP anterior.

Cuadro 2.1.
Perspectivas económicas 2027
Porcentaje

Variable	MFMP anterior	MFMP actual	Diferencia
Crecimiento real del PIB total nacional (%)	3,3	1,8	-1,5
Crecimiento real del PIB de Bogotá (%)	3,6	2,1	-1,5
Inflación anual total nacional fin de año (%)	3,0	4,7	1,7

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

El panorama internacional para 2027 prevé una moderación de los factores que afectaron el crecimiento en 2026. En efecto, el FMI supone que la reapertura del estrecho de Ormuz se iniciaría en marzo de 2027 y que las condiciones previas a la guerra se restablecerían hacia octubre, lo que permitiría una reducción gradual del precio del petróleo, que pasaría de USD 96 por barril en 2026 a USD 87 en 2027, aunque todavía por encima de los niveles previos al conflicto. En la misma línea, el MFMP de la Nación prevé que la referencia Brent baje a USD 74,9 por barril, por la normalización gradual de la oferta. Asimismo, se espera que el impulso del ciclo tecnológico asociado a la inteligencia artificial se modere. Los riesgos siguen inclinados a la baja, en particular por la posibilidad de que el conflicto en Oriente Medio se prolongue o escale y por eventos climáticos extremos asociados al fenómeno de El Niño.

En este contexto, el FMI proyecta que la economía mundial crecerá 3,4% en 2027, 0,2 p.p. más que en su informe de abril (3,2%) e igual a lo previsto en julio. Las economías avanzadas crecerían 1,8% y las emergentes y en desarrollo 4,4%, mientras que América Latina y el Caribe se aceleraría de 2,3% en 2026 a 2,5% en 2027. Para Bogotá esta dinámica es relevante en la medida en que Estados Unidos, que crecería 2,3%, y España, que crecería 1,8%, concentran cerca de 45% de sus exportaciones, de modo que un entorno estable en estos mercados favorecería las ventas externas de la ciudad. Por su parte, la inflación global bajaría de 4,7% en 2026 a 4,1% en 2027 y el volumen del comercio mundial crecería 4,7%, frente a 4,6% en 2026, apoyado en los flujos asociados a la tecnología.

2.1.1. Perspectiva de crecimiento 2027

La economía nacional moderaría su ritmo de crecimiento en 2027. En el MFMP de la Nación el MHCP proyectó un crecimiento de 2,2%, que luego redujo a 1,8% en el anexo al mensaje del PGN 2027. La moderación obedece principalmente al consumo de los hogares, que pasaría de crecer 3,0% en 2026 a 1,6% en 2027 por la transmisión rezagada de la política monetaria y un menor crecimiento del ingreso disponible, y en menor medida al consumo del gobierno, que se desaceleraría de 4,7% a 2,3%.

La inversión crecería por encima del PIB (3,2%), apoyada en las obras de infraestructura, mientras que la mejor contribución de la demanda externa obedecería más a la moderación de las importaciones (1,6%) y no a las exportaciones, que crecerían 1,8% en un contexto de menores precios del petróleo y de una leve depreciación del peso (2,7% en promedio). A esto se suma la incertidumbre sobre el ajuste fiscal que requiere el Gobierno nacional, cuya magnitud y composición dependen de reformas que aún no se han aprobado. En promedio, entidades y analistas estiman que Colombia crecerá 2,1% en 2027, con una mediana igual (**Cuadro 2.2**), y las revisiones más recientes van a la baja, como la de Citi, que en octubre proyectó 1,8% por el proceso de consolidación fiscal.

Cuadro 2.2.
Perspectiva de crecimiento nacional
Porcentaje

Entidad/Analista	Fecha	2027
Fedesarrollo	Septiembre	2,6
Bancolombia	Septiembre	2,4
BBVA	Septiembre	2,3
Davivienda	Septiembre	2,3
FMI	Octubre	2,3
Banco de Bogotá	Agosto	2,1
OCDE	Junio	2,1
Banco de la República	Julio	1,9
Citi	Octubre	1,8
Corficolombiana	Septiembre	1,8
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Agosto	1,8
JP Morgan	Septiembre	1,7
Promedio		**2,1**
Mediana		**2,1**

Fuente: Documentos de análisis de cada entidad/analista.

La economía de Bogotá, por su parte, continuaría moderando su crecimiento por el efecto rezagado de la política monetaria contractiva, que según estudios recientes del Banco de la República se siente con mayor intensidad entre 12 y 24 meses después de los aumentos de tasas[55]. Dado que el ciclo alcista comenzó en febrero de 2026, el mayor impacto se concentraría a lo largo de 2027 y hasta comienzos de 2028. Con esto, la SDH prevé que la economía de Bogotá crezca 2,1% en 2027, por encima del 1,8% que estima el MHCP para el país, aunque 1,5 p.p. por debajo de lo previsto en el MFMP anterior (3,6%).

Desde el punto de vista sectorial, los sectores que permitieron que Bogotá creciera por encima del nivel nacional, como la construcción, la explotación de minas y canteras y la gran rama del comercio, reducirían su contribución en el margen. Esto resulta en una brecha de crecimiento menor a la observada en 2025 y probablemente en 2026. La industria manufacturera regresará a un crecimiento similar al promedio de mediano plazo. El sector de electricidad, gas y agua podría registrar un efecto neutral en el agregado por cuenta del fenómeno de El Niño fuerte previsto para el primer semestre de 2027, pues el mayor consumo por las altas temperaturas compensaría en

[55] Ver González-Téllez Cristian & Laborde-Vera Juan (2026) “The Regional Effects of Monetary Policy in Colombia”. Borradores de Economía. Número 1367. Septiembre.

parte las campañas de ahorro, y solo se tornaría negativo si se materializa un choque de oferta que obligue a racionamientos.

La construcción, por su parte, tendría un comportamiento muy modesto jalonado por el decrecimiento en las obras civiles, contrarrestado en parte por el crecimiento positivo de las edificaciones. El comercio y la reparación de vehículos se verán moderados por la desaceleración del consumo de los hogares y las condiciones financieras restrictivas, mientras que el transporte y almacenamiento, y el alojamiento y los servicios de comida verán crecimientos inferiores a su promedio histórico. Las actividades financieras mantendrían un crecimiento moderado, por debajo de su promedio histórico, lo que resultaría atípico, pues el sector suele beneficiarse de mayores márgenes de intermediación en periodos de política monetaria contractiva.

La administración pública, defensa, educación y salud verán una moderación importante en su crecimiento en comparación con 2026. Sin embargo, la magnitud podría ser limitada dado que a la fecha no existe certeza o precisión sobre la esperada ley de rescate fiscal que ayudaría a contener el crecimiento del PGN 2027. Por último, las actividades artísticas y de entretenimiento verán un crecimiento positivo como en años pasados, apoyadas en la realización de eventos masivos y en las apuestas en línea, aunque de menor magnitud que en 2026, cuando el Mundial de fútbol habría dado un impulso a estas últimas.

La inflación se moderará en 2027 debido a la política monetaria restrictiva, un menor efecto de la indexación que el observado en 2026, y la reducción en la inflación de alimentos una vez desaparezcan los efectos del fenómeno de El Niño. La SDH estima que la inflación cerraría 2027 en 4,7% en el país, por encima del 4,4% del MFMP de la Nación. No obstante, la inflación anual se mantendría fuera del rango meta del Banco de la República, y según las expectativas a 24 meses de la encuesta del emisor (4,03%) seguiría ligeramente por encima de su límite superior hacia finales de 2028.

2.1.2. Riesgos para el escenario 2027

El escenario de 2027 enfrenta riesgos a la baja para el crecimiento y al alza para la inflación. El principal riesgo local es un choque de demanda más fuerte de lo previsto. Si el ajuste fiscal recae con mayor fuerza sobre el gasto público y el consumo de los hogares se desacelera más de lo esperado, el crecimiento de Bogotá bajaría a 1,8%, 0,3 p.p. menos que en el escenario base, por un menor dinamismo de la administración pública, del comercio, transporte y alojamiento, de la industria y de las actividades financieras. A esto se suman el efecto negativo que podría tener un fenómeno de El Niño más fuerte de lo previsto, una reducción mayor en el ritmo de las obras públicas por la finalización de grandes proyectos sin la entrada de nuevos, y la posibilidad de que las actividades artísticas y de entretenimiento crezcan menos de lo supuesto, como ocurrió en el primer trimestre de 2026.

En contraste, algunos factores podrían favorecer un mejor desempeño de la ciudad. Una reactivación fuerte de la construcción de edificaciones por la reaparición de programas de adquisición de vivienda del Gobierno nacional, junto con un mejor comportamiento de las actividades financieras, sería positivo. Por su parte, el efecto del ajuste fiscal del Gobierno nacional es ambiguo. En el corto plazo sería negativo si recae en el consumo del gobierno, aunque podría compensarse si una menor colocación de deuda reduce las tasas de interés y estimula la inversión privada, algo que no luce factible dadas las necesidades de financiamiento previstas en el PGN 2027. En el mediano plazo, el resultado dependerá de los multiplicadores de cada componente del gasto.

En síntesis, la proyección de 2,1% para 2027 luce prudente frente a la historia, pues supone un crecimiento trimestral promedio cercano a 0,4%, cerca de la mitad del ritmo histórico de la ciudad

(0,9%). No obstante, esa comparación debe leerse a la luz de la fase del ciclo en que se encuentra la economía bogotana. Luego de una recuperación que llevó el crecimiento de 0,6% en 2023 a 3,5% en 2025, la ciudad entra en una fase de desaceleración en la que confluyen el efecto rezagado de la política monetaria contractiva, que alcanzaría su mayor intensidad en 2027, la moderación del consumo de los hogares tras un ciclo muy fuerte de compras de bienes durables, la transición de las grandes obras de infraestructura y el ajuste fiscal del Gobierno nacional. En una fase como esta, el crecimiento suele ubicarse por debajo de su promedio histórico, por lo que los factores al alza tendrían una menor probabilidad de materializarse que los riesgos a la baja. De este modo, el balance de riesgos para el crecimiento en 2027 es mixto, aunque ligeramente sesgado a la baja, mientras que para la inflación el sesgo es al alza.

En materia de precios, la inflación podría cerrar 2027 en 5,2% si el fenómeno de El Niño se prolonga más de lo esperado, los choques de costos internacionales en energía, alimentos y fertilizantes se mantienen en niveles altos y la indexación de precios y salarios a la inflación de cierre de 2026 resulta mayor. Esta cifra coincide con la expectativa que tienen los analistas encuestados por el Banco de la República para diciembre de 2027, lo que muestra que el mercado ya anticipa una desinflación más lenta. Un escenario de este tipo obligaría a mantener la política monetaria restrictiva por más tiempo.

2.2. Ingresos fiscales

Los ingresos fiscales de la Administración Central[56] estimados para 2027 ascienden a $32,6 billones (5,9% del PIB), registrando un incremento nominal de 10,0% (5,1% real) frente a los esperados para el cierre de 2026 (**Cuadro 2.3**). El 57,3% correspondería a ingresos tributarios, el 32,3% a ingresos no tributarios y el restante 10,4% a recursos de capital.

Cuadro 2.3
Ingresos fiscales
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2026	2027	Var (%)	%PIB 2026	%PIB 2027
Ingresos	**29.604**	**32.578**	**10,0**	**5,7**	**5,9**
Ingresos corrientes	**26.730**	**29.179**	**9,2**	**5,2**	**5,3**
Tributarios	16.534	18.651	12,8	3,2	3,4
No tributarios	10.196	10.528	3,3	2,0	1,9
Recursos de capital	**2.874**	**3.399**	**18,3**	**0,6**	**0,6**

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Tesorería, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, Dirección Distrital de Presupuesto.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Los ingresos corrientes esperados para 2027 alcanzarían los $29,2 billones (5,3% del PIB), mayor en 9,1% a lo proyectado para el cierre de 2026 ($26,7 billones), lo que correspondería a un crecimiento real de 4,2% (9,2% nominal). Estos ingresos aportarían 8,15 p.p. al crecimiento de los ingresos totales durante la vigencia 2027, compensando la caída en los recursos de capital (**Cuadro 2.3**).

[56] Para el cálculo del balance fiscal, los ingresos fiscales corresponden a ingresos tributarios, no tributarios y recursos de capital, y excluyen los recursos considerados como partidas de financiamiento, que están conformadas esencialmente por las disponibilidades de años anteriores (recursos del balance), los desembolsos de crédito, el diferencial cambiario y la venta de activos. Los dineros que amparan las reservas presupuestales y aquellos que respaldan los pasivos exigibles tampoco están incluidos, por tratarse de recursos percibidos en vigencias anteriores.

Los ingresos tributarios de 2027 se estiman en $18,7 billones (3,4% del PIB) y crecerían 12,8% frente al cierre esperado para 2026 (7,8% real) (**Cuadro 2.4**). Esta dinámica se explica principalmente por el comportamiento esperado en el ICA, que se estima registre una variación del 18,1% frente al cierre de 2026, lo que aportaría 8,9 p.p. al crecimiento total de los ingresos tributarios.

Cuadro 2.4
Ingresos tributarios
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2026	2027	Var (%)	%PIB 2026	%PIB 2027
Ingresos Tributarios	**16.534**	**18.651**	**12,8**	**3,2**	**3,4**
Impuesto de industria y comercio	8.139	9.610	18,1	1,6	1,7
Impuesto Predial Unificado	5.043	5.210	3,3	1,0	0,9
Impuesto sobre vehículos automotores	1.503	1.583	5,3	0,3	0,3
Sobretasa a la gasolina	497	533	7,3	0,1	0,1
Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	467	474	1,5	0,1	0,1
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	293	311	6,0	0,1	0,1
Otros [1/]	592	931	57,3	0,1	0,2

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, Dirección Distrital de Presupuesto
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.
[1/] Corresponden a Impuesto de delineación, Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte, estampillas distritales, alumbrado público y sobretasa bomberil.

Para 2027, el recaudo del ICA presentaría un crecimiento nominal de 18,1% frente al cierre estimado de 2026 (12,8% real). Esta proyección incorpora las estimaciones de crecimiento de la actividad económica bogotana, así como los efectos de los ajustes tarifarios establecidos en el Acuerdo 1084 de 2026. Esta disposición busca simplificar el impuesto y fortalecer la equidad tributaria, mediante la reducción de 13 tarifas con hasta dos decimales a 9 tarifas expresadas en números enteros. Para el 90% de las actividades económicas gravadas, el ajuste corresponde únicamente al redondeo de la tarifa vigente. En algunas actividades económicas específicas, el ajuste contempla incrementos frente a sus tarifas actuales, dado que sus contribuyentes tienen una mayor capacidad contributiva. Entre ellas se encuentran las actividades financieras (con excepción de los fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario; y las Actividades de Cooperativas Financieras), el comercio de vehículos automotores y el comercio de licores y cigarrillos. Lo anterior excluye las ventas realizadas en bares y restaurantes, las cuales tendrán un redondeo a la baja en su tarifa aplicable de ICA.

Finalmente, la proyección incluye el recaudo por gestión tributaria estimado por las direcciones distritales de Impuestos y de Cobro, asociado a las estrategias de fiscalización y recuperación de cartera orientadas a fortalecer el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El impuesto predial unificado, por su parte, alcanzaría $5,2 billones, 3,3% más que en el cierre de 2026 (-1,3% en términos reales). Esta dinámica se asocia con una estimación de cerca de 48 mil predios nuevos dentro de la base catastral al 1.º de enero de 2027, de acuerdo con las estimaciones de la UAECD. En cuanto al valor de los predios, se espera que muestren un crecimiento promedio de 3,6% respecto al avalúo de 2026.

El Acuerdo 1084 de 2026 creó dos nuevos rangos tarifarios (13,1 y 13,9 por mil) para viviendas con avalúo superior a $3.190 millones. Adicionalmente, se unificó la tarifa para predios de destino hacendario industrial en 10 por mil, y se fijaron tarifas preferenciales para predios rurales, de

conservación y patrimoniales. Además, los rangos tarifarios pasarán a indexarse con el Índice de Valoración Inmobiliaria Urbano y Rural (IVIUR) en lugar del Índice de Precios de la Vivienda Nueva (IPVN). Estas modificaciones generarían un recaudo adicional del impuesto en la vigencia. Sin embargo, el crecimiento esperado es bajo debido a que en 2026 se contemplan recursos de alivios tributarios, que no se estiman para 2027.

En cuanto al impuesto sobre vehículos automotores, se proyecta un recaudo de $1,6 billones en 2027, con un crecimiento de 5,3% frente a 2026 (0,6% en términos reales). Esta estimación incorpora un aumento esperado del parque automotor de 2,7%, equivalente a cerca de 74 mil vehículos adicionales, en línea con la dinámica de registro del último año y con los esfuerzos para atraer matrículas a Bogotá. Adicionalmente, se asume un ligero incremento en el avalúo comercial de los vehículos existentes en la ciudad, en promedio de 1,6% en línea con lo observado en los últimos años.

El recaudo del impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas alcanzaría $474 mm en 2027, con un crecimiento nominal de 1,5% frente al cierre estimado de 2026 y una disminución de 3,1% en términos reales. El consumo proyectado del año se ubicaría en 1.385 millones de unidades equivalentes de 330 mililitros, una reducción de 1,4% frente a 2026. El incremento nominal del ingreso se explica por un mayor recaudo unitario implícito, que compensaría la contracción del volumen gravado.

Los ingresos por concepto del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco ascenderían a $311 mm en 2027, con un crecimiento nominal de 6,0% frente a 2026 y de 1,2% en términos reales. Este crecimiento del ingreso respondería principalmente a la actualización del componente tarifario, en un contexto de contracción de las cantidades. Se estima que el aumento de la tarifa sea de 10,8%, actualizado mediante la inflación de referencia más cuatro puntos porcentuales. Este efecto compensaría la reducción proyectada del consumo, que pasaría de 112 millones a 108 millones de cajetillas equivalentes de veinte unidades, una disminución de 4,2%.

El recaudo de la sobretasa a la gasolina alcanzaría $533 mm en 2027, con un crecimiento nominal de 7,3% frente al cierre estimado de 2026 y de 2,5% en términos reales. Este resultado combinaría la actualización de las tarifas con un aumento de 1,8% en el volumen asociado al recaudo, que llegaría a 276,5 millones de galones. Por tipo de combustible, dicho volumen crecería 0,4% en gasolina corriente y 22,5% en gasolina extra.

Los ingresos proyectados por las estampillas distritales serían de $338 mm en total, lo que representaría una variación de -3,0% respecto a 2026. Esta disminución obedece a que en 2026 se estima un recaudo adicional generado por pagos de vigencias anteriores, que no se espera que se dé en la misma medida en 2027. Adicionalmente, estas proyecciones asumen que se mantienen los lineamientos de austeridad y eficiencia en el gasto público que se han implementado desde 2024[57], en particular respecto del crecimiento de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuyo aumento máximo sería igual a la inflación de la vigencia anterior. Por otra parte, se asume que la base gravable de estos impuestos, asociada a otro tipo de contrataciones, presentaría un comportamiento acorde con la dinámica del presupuesto y su ejecución, típicamente observada en un tercer año de gobierno.

El impuesto de delineación urbana tendría un recaudo de $144 mm, inferior en 2,6% a lo esperado en la vigencia 2026, hecho que se explica porque se espera una caída del área licenciada en 2027.

[57] Al respecto, ver Decreto 062 de 2024 y Circular Externa SDH-000002 de 2025.

En cuanto al impuesto a la publicidad exterior visual y al impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos públicos, para 2027 no se proyectan ingresos, debido a su eliminación a partir del 1.º de enero de 2027, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Acuerdo Distrital 1084 de 2026. Esta disposición establece que ambos impuestos continuarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2026[58].

Finalmente, mediante el Acuerdo 1084 de 2026 se autorizó la sobretasa al impuesto predial unificado, con destino al servicio de alumbrado público a partir del 1.º de enero de 2027. Para la vigencia 2027, se estima un recaudo de $378,9 mm. De acuerdo con lo establecido entre los artículos 9° y 19°, entre 2027 y 2041, las tarifas serán de 0,4 por mil para los predios residenciales sujetos al cobro; 0,8 por mil para los dotacionales, urbanizables no urbanizados y urbanizados no edificados; y 1 por mil para los comerciales, financieros e industriales. Estas tarifas disminuirán en 0,2 por mil desde 2042. Tendrán tarifa cero, entre otros, los predios residenciales de estratos 1, 2 y 3 con base gravable de hasta 20.000 UVT, los rurales, los no urbanizables y los pertenecientes al sistema de áreas protegidas y las exenciones según la clasificación del SISBÉN y la titularidad del inmueble para predios de uso residencial, comercial e industrial. El cobro anual tendrá un límite de 600 UVT para predios residenciales y 1.200 UVT para los demás, estará sujeto a los límites de crecimiento del predial y podrá diferirse mediante el Sistema de Pago Alternativo por Cuotas (SPAC).

Cuadro 2.5
Ingresos no tributarios
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2026	2027	Var (%)	%PIB 2026	%PIB 2027
Ingresos No Tributarios	**10.196**	**10.528**	**3,3**	**2,0**	**1,9**
Transferencias corrientes	7.755	8.077	4,2	1,5	1,5
Tasas y derechos administrativos	910	970	6,6	0,2	0,2
Multas, sanciones e intereses de mora	1.046	961	-8,1	0,2	0,2
Contribuciones	474	507	7,0	0,1	0,1
Venta de bienes y servicios	12	13	6,9	0,002	0,002

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, Dirección Distrital de Presupuesto.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

En términos de recaudo tributario[59], en 2027 se espera que ascienda a $19,6 billones, cifra superior en 11,6% frente a lo esperado para 2026. Del ICA, se estima un recaudo de $9,7 billones, mostrando un crecimiento de 17,9% con respecto al cierre proyectado de 2026. El impuesto predial unificado, por su parte, alcanzaría $5,9 billones, 1,3% más que en la presente vigencia, mientras que el recaudo del impuesto sobre vehículos automotores sumaría $1,9 billones, con un crecimiento de 4,5%.

[58] Concejo de Bogotá, D. C. Acuerdo Distrital 1084 de 2026, artículo 37, "Eliminación de los impuestos de publicidad exterior visual y unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos". Expedido el 8 de octubre de 2026 y publicado en el Registro Distrital No. 8679 del 9 de octubre de 2026. Disponible en: https://www.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=194513

[59] El recaudo tributario agrupa los recursos de sanciones e intereses junto con cada impuesto, los ingresos por semaforización con el impuesto sobre vehículos automotores y la sobretasa bomberil junto con el ICA, puesto que se recaudan al mismo tiempo. También contempla los ingresos por contribución sobre contratos de obra, no descuenta las devoluciones aplicadas a los impuestos, en caso de haberlas. Esta clasificación es consistente con la meta de recaudo de la Dirección de Impuestos de Bogotá.

Los ingresos no tributarios en 2027 sumarían $10,5 billones, 3,3% más que lo esperado para 2026 (**Cuadro 2.5**). Esta dinámica se explica principalmente por el comportamiento de las transferencias corrientes, que aportarían 3,2 p.p. al crecimiento total de los ingresos no tributarios.

Para 2027, las transferencias corrientes se estiman en $8,1 billones, compuestas principalmente por las asignaciones del SGP (**Cuadro 2.6**), que representarían el 88,3% del total, seguidas de las transferencias de otras entidades del Gobierno General y las participaciones distintas del SGP, cada una con una participación de 5,8% en el total de transferencias.

Cuadro 2.6
Ingresos por transferencias
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2026	2027	Var (%)	%PIB 2026	%PIB 2027
Transferencias corrientes	**7.755**	**8.077**	**4,2**	**1,5**	**1,5**
SGP	**6.765**	**7.135**	**5,5**	**1,3**	**1,3**
Educación	4.735	4.958	4,7	0,9	0,9
Salud	1.376	1.483	7,8	0,3	0,3
Propósito General	438	467	6,6	0,1	0,1
Asignaciones especiales	14	16	16,0	0,003	0,003
Agua potable y saneamiento básico	202	211	4,3	0,04	0,04
Participaciones distintas del SGP	**481**	**471**	**-2,0**	**0,1**	**0,1**
Participación en impuestos	415	388	-6,3	0,1	0,1
Participación en contribuciones	66	83	25,1	0,01	0,01
Participación en derechos económicos por el uso de recursos naturales	0,1	0,1	6,9	0,00001	0,00001
Transferencias de otras entidades del gobierno general	**509**	**471**	**-7,5**	**0,1**	**0,1**

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, Dirección Distrital de Presupuesto
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Las transferencias del SGP en 2027 ascenderían a $7,1 billones (1,5% del PIB) y crecerían un 5,5% (0,7% real) respecto al recaudo esperado de 2026. Esta estimación toma en cuenta el crecimiento SGP previsto en el mensaje del Presupuesto General de la Nación, estimado en 8,8%, al pasar de $88 mm en 2026 a $96 mm en 2027. También se tiene en cuenta el comportamiento histórico de las asignaciones, considerando los posibles efectos que la dinámica de los ingresos de la Nación podría generar sobre la distribución de los recursos para 2027.

Ahora bien, en cuanto a las participaciones distintas del SGP, se estima que las participaciones en impuestos disminuirán 6,3% con respecto al recaudo proyectado de 2026. Dentro de estos recursos se destaca la participación en el impuesto de registro, que mostraría una disminución de 8,6% frente a 2026, vigencia en la cual se incorporaron recursos extraordinarios correspondientes a valores dejados de percibir por Bogotá en periodos anteriores y recuperados en el marco de las gestiones adelantadas con la Gobernación de Cundinamarca.

La tasa aeroportuaria, por su parte, tendría un crecimiento del 1,7%, ubicándose en $151 mm, en línea con la dinámica proyectada de los ingresos de la concesión del Aeropuerto Internacional El Dorado. Se estima que la participación en la sobretasa al ACPM presentará una caída cercana al 45%, como resultado de los lineamientos del Decreto 1382 de 2026, en el cual se modifica de manera transitoria la distribución de la participación (la reduce a la mitad para el Distrito Capital) para ser destinada a las entidades territoriales afectadas por la calamidad pública derivada del

terremoto del 10 de agosto de 2026[60]. Asimismo, se contempla una variación proyectada de 0,6% en el consumo y el ajuste de la tarifa conforme a la variación anual del IPC al 30 de noviembre, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2093 de 2021.

Dentro de las participaciones por contribuciones, que se proyectan con un incremento del 25,1% frente a 2026, se destaca la contribución parafiscal cultural, cuyo crecimiento estimado es del 27,8%. Este comportamiento se explica por la dinámica de los espectáculos públicos de las artes escénicas realizados en Bogotá durante 2026 y de los conciertos programados para 2027. La proyección considera además la dinámica de recaudo y giro de esta contribución por parte del Gobierno nacional, conforme con la cual los recursos son distribuidos entre las entidades territoriales de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de cada vigencia y la normatividad aplicable. Bogotá representa aproximadamente el 50,0% del recaudo nacional y, de acuerdo con esta dinámica, parte de los recursos generados en los últimos meses del año pueden ser transferidos en la vigencia siguiente. Así, en 2025 el Distrito recibió recursos correspondientes a eventos realizados hasta abril de ese año, mientras que los asociados a eventos desarrollados entre mayo y diciembre fueron transferidos el 31 de marzo de 2026, comportamiento que se tiene en cuenta en la estimación de los recursos esperados para 2027.

En cuanto a las transferencias de otras entidades del Gobierno General, se espera una caída del 7,5% (-11,6% real), generada principalmente por menores recursos derivados de la cofinanciación del convenio con ICBF y menores transferencias del Ministerio de Educación para Programas de Alimentación Escolar.

El agregado de contribuciones tendría un recaudo de $506,6 mm, 7,0% superior a 2026 (2,2% real). Este comportamiento estaría liderado por la contribución de semaforización, de la que se espera un recaudo de $245 mm, 9,1% más que lo esperado para 2026; este comportamiento se sustenta en la evolución esperada del parque automotor registrado en Bogotá y en el valor de la contribución, que se determina en función del salario mínimo legal vigente.

Los recursos por tasas y derechos administrativos sumarían $970 mm, mayores en 6,6% respecto al recaudo proyectado de 2026, debido principalmente al comportamiento esperado de los derechos de tránsito, que crecerían un 8,7%. Por otra parte, el pago voluntario para el acceso a áreas de restricción vehicular (Pico y Placa Solidario) se prevé que aumente en 4,8%. Lo anterior, en línea con los ajustes tarifarios y los supuestos de inflación, bajo la expectativa de que la demanda de permisos se mantenga relativamente estable y que el crecimiento futuro dependa principalmente de la actualización de las tarifas, salvo que se introduzcan cambios en las medidas de movilidad.

Esta dinámica se vería parcialmente moderada por el comportamiento de la tasa retributiva, cuyo recaudo pasaría de $95 mm en 2026 a $97 mm en 2027, equivalente a un crecimiento de 2,3%. Para la proyección de 2027, la Secretaría Distrital de Ambiente tomó como base la facturación recurrente esperada de la EAAB y de otros usuarios, calculada conforme con la metodología vigente de la tasa retributiva, incluido el factor regional, y excluyó los componentes extraordinarios incorporados en el cierre de 2026. A esta base se aplicó la actualización prevista por inflación para 2027.

Finalmente, para los ingresos por multas, sanciones e intereses de mora se espera una disminución de 8,1% (-12,2% real), explicada principalmente por una disminución del 19% tanto en las

[60] El artículo 1 del Decreto 1261 de 2026 “Por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por grave calamidad pública en parte del territorio nacional” indica los departamentos afectados por la calamidad pública.

sanciones tributarias como en los intereses de mora, debido a que en 2026 se contempla un mayor recaudo derivado de los alivios tributarios aprobados en el Acuerdo 1084 de 2026. En cuanto a las multas de tránsito y transporte, se prevé un recaudo de $445 mm, con un crecimiento del 6,9% frente a la vigencia 2026. Esta estimación considera la capacidad operativa de los dispositivos de fotodetección, la entrada en funcionamiento de nuevos puntos de control y la efectividad de las estrategias de cobro y recuperación de cartera.

- ***Recursos de capital***

Finalmente, los recursos de capital en la vigencia 2027 sumarían $3,4 billones (0,6% del PIB), y serían superiores en 18,3% a los esperados para el cierre de 2026 ($2,9 billones) (**Cuadro 2.7**).

Se espera que los rendimientos financieros aumenten en 19,7% con respecto a lo esperado en 2026, debido a mayores recursos esperados en los rendimientos de recursos propios de destinación específica. Los dividendos y utilidades por otras inversiones de capital, por su parte, disminuirían 29,9% en términos nominales (**Cuadro 2.7**).

Cuadro 2.7
Recursos de capital de la Administración Central
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2026	2027	Var (%)	%PIB 2026	%PIB 2027
Recursos de capital	**2.874**	**3.399**	**18,3**	**0,6**	**0,6**
Excedentes financieros	165	250	51,5	0,03	0,05
Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	1.595	1.118	-29,9	0,3	0,2
Rendimientos financieros	566	678	19,7	0,1	0,1
Transferencias de capital	6	4	-30,3	0,001	0,001
Retiros FONPET	541	589	8,9	0,11	0,11
Reintegros y otros recursos no apropiados	0	759		-	0,14

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Tesorería, Dirección Distrital de Presupuesto.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Por otra parte, se proyecta que los recursos provenientes de excedentes financieros sean más del doble de los esperados para 2026. Estos ingresos corresponden a recursos que se esperan recibir de las empresas de servicios públicos de acuerdo con las proyecciones de utilidades de la vigencia 2026.

2.3. Gastos fiscales

Los gastos fiscales de la Administración Central en 2027 ascenderían a $37,5 billones, 6,0% más que los esperados para el cierre de 2026, lo que representaría una caída real del 1,3% y una participación del 6,8% en el PIB distrital (**Cuadro 2.8**). El aumento en el servicio de la deuda de la Administración Central con respecto a los compromisos ejecutados en 2026 sería el principal factor detrás de esta variación agregada, contribuyendo con 3,2 p.p. al crecimiento total del gasto.

Cuadro 2.8
Gastos fiscales
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2026	2027	Var %	%PIB 2026	%PIB 2027
Total Gastos	**35.336**	**37.472**	**6,0**	**6,9**	**6,8**
Gastos de Funcionamiento	**5.015**	**4.989**	**-0,5**	**1,0**	**0,9**
Gastos de Personal	1.884	2.067	9,7	0,4	0,4
Adquisición de bienes y servicios	671	633	-5,7	0,1	0,1
Transferencias corrientes	2.458	2.288	-7,0	0,5	0,4
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	2,1	1,4	-33,0	0,0	0,0
Servicio de la deuda	**1.948**	**3.081**	**58,1**	**0,4**	**0,6**
Intereses	1.654	2.738	65,6	0,3	0,5
Comisiones y otros deuda interna y externa	115	139	20,4	0,02	0,03
Transferencias Servicio de la deuda 1/	179	204	13,8	0,03	0,04
Inversión	**28.373**	**29.403**	**3,6**	**5,5**	**5,3**
Directa	13.073	13.151	0,6	2,5	2,4
Transferencias inversión	15.299	16.253	6,2	3,0	2,9

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.
1/Contiene transferencias al FONCEP para el pago de bonos pensionales.

Los gastos de funcionamiento para la vigencia 2027 serían de $5,0 billones, valor inferior en 0,5% a lo estimado para el cierre de 2026 (-5,0% real). El comportamiento esperado se explica por menores transferencias de funcionamiento, que caerían en 7,0% frente al gasto esperado de 2026 (**Cuadro 2.8**). Dentro de este concepto, las transferencias al FONCEP se reducirían en 3,5% mientras que las transferencias de funcionamiento a la UAESP se reducirían en 88,4% frente a 2026.

Cuadro 2.9
Servicio de la deuda
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2026	2027	Var (%)	% PIB 2026	% PIB 2027
Servicio de la deuda pública	**1.948**	**3.081**	**58,1**	**0,4**	**0,6**
Externa	**669**	**1.324**	**97,8**	**0,1**	**0,2**
Intereses	562	1.193	112,3	0,1	0,2
Comisiones y otros gastos	107	131	21,9	0,02	0,02
Interna	**1.279**	**1.757**	**37,4**	**0,2**	**0,3**
Intereses	1.092	1.545	41,5	0,2	0,3
Comisiones y otros gastos	8	8	0,0	0,002	0,001
Transferencia servicio de la deuda 1/	179	204	13,8	0,03	0,04

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.
1/ Contiene transferencias al FONCEP para el pago de bonos pensionales.

Por su parte, el servicio de la deuda contempla los intereses y comisiones de la deuda pública, así como las transferencias al FONCEP por parte de la Administración Central, para el pago de bonos pensionales. En total, para 2027 se anticipa un aumento del 58,1% frente al cierre proyectado de 2026 (**Cuadro 2.9**), explicado por el aumento de los intereses, comisiones y otros gastos de la deuda, tanto interna como externa, que a su vez responde al efecto base de los desembolsos que se ejecutarían en 2026, conforme las necesidades de financiación de los proyectos estratégicos del Distrito. En concreto, en 2026 la deuda externa ganaría peso dentro de los desembolsos, pero la deuda interna seguiría siendo la principal fuente de financiación. En 2027 se espera que esta relación se invierta y que los desembolsos de deuda externa pasen a ser mayoritarios.

Finalmente, la inversión de 2027 ascendería a $29,4 billones (5,3% del PIB distrital) y mostraría un aumento de 3,6% respecto de los compromisos de inversión esperados al cierre de 2026 (**Cuadro 2.10**). Dentro de este concepto, la inversión directa representaría el 44,7% mientras que las transferencias de inversión aportarían el 55,3%, y contribuirían, en cada caso, en 0,27 y 3,4 p.p. a la variación total del gasto de inversión de 2027, respectivamente.

Cuadro 2.10
Gastos de inversión
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2026	2027	Var (%)	% PIB 2026	% PIB 2027
Gastos de inversión	**28.373**	**29.403**	**3,6**	**5,5**	**5,3**
Inversión directa	**13.073**	**13.151**	**0,6**	**2,5**	**2,4**
Transferencias corrientes	**15.299**	**16.253**	**6,2**	**3,0**	**2,9**
Subvenciones	5.060	5.322	5,2	1,0	1,0
A entidades del gobierno	10.094	10.647	5,5	2,0	1,9
A órganos del PGN	8	7	-7,0	0,002	0,001
Participaciones distintas del SGP	973	959	-1,4	0,2	0,2
A esquemas asociativos	87	96	10,6	0,0	0,0
A otras entidades del gobierno general	9.027	9.584	6,2	1,8	1,7
A instituciones sin ánimo de lucro que sirven a los hogares	11	11	1,5	0,002	0,002
Sentencias y conciliaciones	135	273	102,3	0,03	0,05

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Las transferencias de inversión aumentarían 6,2% frente a 2026. Dentro de estas, se destaca el rubro de subvenciones a empresas públicas no financieras, que aumentaría 5,2%, en particular por el aporte a la empresa TransMilenio; también se destacan las transferencias a otras entidades del gobierno general, que incluyen las transferencias de inversión a la Contraloría de Bogotá, Universidad Distrital, Establecimientos Públicos y Fondos de Desarrollo Local, entre otros, recursos que aumentarían 6,2% frente a los compromisos estimados para 2026.

2.4. Meta de superávit primario 2027

El comportamiento de los ingresos y gastos fiscales proyectados para 2027 generaría un déficit fiscal del 0,9% del PIB y un déficit primario del 0,4% del PIB (**Cuadro 2.11**), que constituye la meta de balance primario de la que habla la Ley 819 de 2003.

En 2027, el balance fiscal del Distrito se reduciría de -1,1% a -0,9% del PIB distrital. Esta reducción de 0,2 p.p. obedece principalmente a la menor participación de los gastos de inversión como

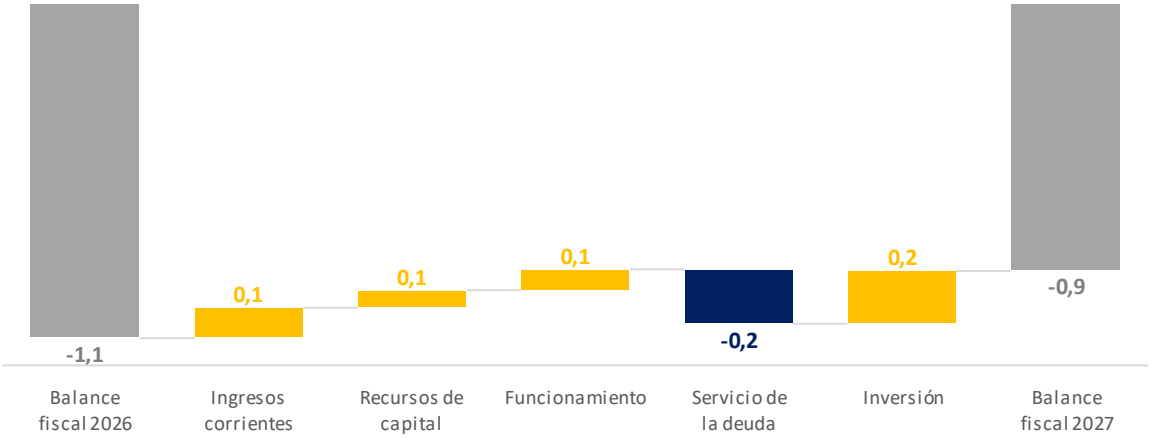
porcentaje del PIB, el aumento de los ingresos corrientes y de capital, y la reducción de los gastos de funcionamiento como proporción del PIB. Estos efectos compensarían las mayores presiones derivadas del incremento del servicio de la deuda, que contribuiría negativamente al balance fiscal en 0,2 p.p. del PIB.

Cuadro 2.11
Balance fiscal y primario
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2026	2027	Var (%)	%PIB 2026	%PIB 2027
Ingresos	**29.604**	**32.578**	**10,0**	**5,7**	**5,9**
Ingresos corrientes	**26.730**	**29.179**	**9,2**	**5,2**	**5,3**
Tributarios	16.534	18.651	12,8	3,2	3,4
No tributarios	10.196	10.528	3,3	2,0	1,9
Recursos de capital	**2.874**	**3.399**	**18,3**	**0,6**	**0,6**
Gastos	**35.336**	**37.472**	**6,0**	**6,9**	**6,8**
Gastos de Funcionamiento	**5.015**	**4.989**	**-0,5**	**1,0**	**0,9**
Servicio de la deuda	**1.948**	**3.081**	**58,1**	**0,4**	**0,6**
Intereses y comisiones	1.769	2.877	62,6	0,3	0,5
Transferencias servicio de la deuda [1/]	179	204	13,8	0,0	0,0
Inversión	**28.373**	**29.403**	**3,6**	**5,5**	**5,3**
Balance fiscal	**-5.732**	**-4.894**		**-1,1**	**-0,9**
Balance primario	**-3.963**	**-2.017**		**-0,8**	**-0,4**

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Tesorería, Dirección Distrital de Presupuesto, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.
[1/] Corresponde a pago de bonos pensionales.

Gráfico 2.1
Contribución por componente en la disminución del déficit fiscal de 2027
%PIB



Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Tesorería, Dirección Distrital de Presupuesto, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

3. Estrategia Fiscal de Mediano Plazo

3.1. Perspectivas de crecimiento económico de mediano plazo

El **Cuadro 3.1** resume las principales variables macroeconómicas del escenario de mediano plazo para Bogotá y el país entre 2026 y 2037.

Cuadro 3.1.
Balance económico de mediano plazo
Variación anual (%)

Año	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037
Inflación nacional (fin de período)	6,9	4,7	3,8	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0
PIB real de Colombia	2,5	1,8	2,4[61]	2,8	2,8	2,9	3,0	3,0	3,0	3,0	2,9	2,9
PIB real de Bogotá	2,9	2,1	2,8	3,1	3,1	3,2	3,2	3,2	3,2	3,2	3,2	3,2
PIB nominal de Bogotá	9,4	6,9	6,7	6,2	6,2	6,2	6,3	6,3	6,3	6,3	6,3	6,3

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público (PIB nacional); Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, elaboración propia.

En el mediano plazo la economía colombiana convergería hacia su crecimiento tendencial. En el MFMP de la Nación el MHCP estima un crecimiento tendencial promedio de 2,9% entre 2026 y 2037, por encima del 2,6% que calcula el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF), diferencia que obedece principalmente a los supuestos sobre el factor trabajo. Con esto, la brecha del producto sería negativa a partir de 2027 y se cerraría en 2029, de modo que el crecimiento pasaría de 2,2% en 2027 a 2,8% entre 2028 y 2030, y se estabilizaría alrededor de 3,0% entre 2032 y 2035.

El principal motor de esta senda sería la inversión. En efecto, el capital aportaría en promedio 2,1 p.p. al crecimiento tendencial, el trabajo 0,6 p.p. y la productividad total de los factores 0,2 p.p. La tasa de inversión retornaría a niveles cercanos a 23,4% del PIB hacia el final del horizonte, apoyada en la transformación productiva, la transición energética y una cartera de proyectos estratégicos con un CAPEX superior a $586 billones (30,5% del PIB de 2025), entre los que se encuentran la segunda línea del metro de Bogotá, la ALO Sur, los Accesos Norte II y la PTAR Canoas. Por su parte, la población económicamente activa crecería 1,0% por año, por debajo de su promedio histórico (1,6%), aunque el bono demográfico se mantendría hasta 2037 y la mayor participación laboral femenina sostendría la oferta de trabajo, lo que permitiría que la tasa de desempleo nacional se ubique en promedio en 8,7%. Para 2026 y 2027 el **Cuadro 3.1** incorpora la actualización del anexo al mensaje del PGN 2027 (2,5% y 1,8%), y supone una recuperación gradual en 2028 (2,4%) antes de converger a la senda del MFMP de la Nación.

En el mediano plazo se espera que el crecimiento económico de Bogotá se mantenga ligeramente por encima del nacional, como ha ocurrido desde 2015 con excepción de algunos años puntuales[62]. Este diferencial se apoyaría en una cartera de proyectos que puede transformar la ciudad y su

[61] Dado que, tras la publicación del MFMP de la Nación, no se dispone de información sobre las proyecciones de crecimiento de mediano plazo del Ministerio de Hacienda, se decidió ajustar la proyección para 2028 con base en la revisión del crecimiento para 2027 entre el MFMP de la Nación y el PGN 2027, equivalente a 0,4 p.p. En consecuencia, el crecimiento proyectado para 2028 se redujo de 2,8%, estimado en el MFMP, a 2,4%.

[62] Durante el periodo 2015-2019 Bogotá creció a un ritmo promedio de 2,9%, mientras que Colombia lo hizo a 2,4%, y en el periodo posterior a la pandemia la ciudad creció en promedio 1,9%, frente a 1,6% en el país.

región en la segunda mitad de esta década y comienzos de la siguiente. De acuerdo con la Cámara de Comercio de Bogotá[63], el portafolio de infraestructura de movilidad de Bogotá y la región suma 81 contratos asociados a 31 proyectos, por un valor estimado de $82,47 billones, de los cuales $47,78 billones están por contratar y se concentran en la segunda línea del metro, el Regiotram del Norte y la extensión de la calle 63 asociada a la ampliación del aeropuerto El Dorado (**Cuadro 3.2**).

A esto se suman la entrada en operación de la primera línea del metro, prevista para septiembre de 2027, la culminación de la troncal de la avenida 68 y del Regiotram de Occidente, y el avance de la ALO Sur y de los Accesos Norte, obras que hoy generan cerca de 29 mil empleos directos (**Cuadro 3.3**). Por su parte, la ampliación de El Dorado busca consolidar el aeropuerto como un centro de conexiones regional, y Lagos de Torca, con 1.803 hectáreas y cerca de 135.000 viviendas previstas, es el mayor desarrollo urbano del norte de la ciudad.

Estas inversiones tendrían dos efectos sobre la economía de la ciudad. En el corto plazo sostendrían la actividad de la construcción y la demanda de servicios profesionales, mientras que, en el mediano plazo, si las obras entran en operación y se integran entre sí, reducirían los tiempos de viaje, ampliarían el mercado laboral metropolitano y elevarían la productividad.

Cuadro 3.2.
Principales proyectos del portafolio de infraestructura
Billones de pesos

Proyecto	Valor en portafolio	Pendiente por contratar	Estado
Segunda línea del metro (Suba y Engativá)	17,78	17,73	Pendiente de adjudicación y cierre financiero
Primera línea del metro	17,45	0,00	82,3% de avance a agosto de 2026, con operación prevista en septiembre de 2027
Regiotram del Norte	17,40	17,36	En estructuración, financiación y contratación
Extensión de la calle 63 a Devisab, APP Dorado Max	12,69	12,69	Conectividad vial hacia el aeropuerto El Dorado
Regiotram de Occidente	3,87	0,00	En ejecución, con un avance cercano a 40%
Troncal de la avenida 68	3,07	0,00	En ejecución, con un avance cercano a 90%

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá, corte al 27 de septiembre de 2026.

Con esto, la SDH prevé que en el mediano plazo Bogotá crezca en promedio 3,2%, entre 0,2 p.p. y 0,3 p.p. por encima del país. Esta brecha positiva se sustenta en tres premisas. En primer lugar, Colombia no estaría sujeta a un auge primario exportador en el horizonte de proyección, que favorezca más a las regiones productoras de bienes básicos. En segundo lugar, Bogotá seguiría mostrando un crecimiento de aglomeración urbana basado en la estabilidad e inercia de las actividades de servicios, que concentran la mayor parte de su valor agregado. Por último, la ciudad continuaría ejecutando políticas para incentivar la inversión en capital humano y físico, que se reflejarían en la construcción de obras civiles y edificaciones y que, junto con la cartera de proyectos descrita, le darían un crecimiento adicional frente al país.

[63] Cámara de Comercio de Bogotá, Evolución de las obras de infraestructura en Bogotá y la región, avance de contratación y generación de empleo directo, corte al 27 de septiembre de 2026.

Cuadro 3.3.
Avance de otras obras de infraestructura de Bogotá y la región
Estado a 2026

Proyecto	Avance o estado	Hito por resolver
Calle 13 y avenida Bicentenario	Tramos 1 y 2 adjudicados, con 50% de avance	Distinguir etapas y contratos por lote
Troncal avenida Ciudad de Cali	87%	Entrega de los tramos pendientes
Corredor verde de la carrera Séptima	Contratado por $1,61 billones	Cronograma de los tramos priorizados
ALO Sur	Inicio de ejecución en 2026, contratado por $1,14 billones	Continuidad de obra y conexión con la red vial regional
Accesos Norte Fase II	Contratado por $1,83 billones, en fase constructiva	Predios, permisos y cronograma de cerca de 66 meses
Cable de San Cristóbal	99%	Pruebas, certificaciones y entrada en operación
Cable de Potosí	Gestión predial previa	Inicio de construcción
Vía Suba Cota	Estudios e interventoría vigentes	Predios, licencias y financiación de la obra

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá y entidades ejecutoras.

Finalmente, la inflación de la ciudad seguiría muy de cerca la dinámica nacional y convergería de manera gradual hacia la meta del Banco de la República. La SDH prevé que la inflación nacional se ubique en 3,8% al cierre de 2028, dentro del rango meta, aunque por encima del 3,0% que supone el MHCP para ese año, y que desde 2029 se mantenga muy cerca de 3,0%. Esta senda reconoce la persistencia que ha mostrado la inflación por la indexación de arriendos, salarios y servicios, que pesan de manera importante en la canasta de la ciudad. En todo caso, la proyección de la SDH es algo más favorable que la de los analistas encuestados por el Banco de la República, cuya expectativa de inflación a 24 meses (4,03%) se ubica ligeramente por encima del rango meta, lo que sugiere que la convergencia podría tomar incluso más tiempo.

3.2. Metas fiscales

3.2.1. Ingresos

Las proyecciones de los ingresos fiscales de la Administración Central toman en consideración tanto los factores económicos y legales que inciden en cada fuente de ingreso, como el comportamiento reciente del recaudo y la dinámica esperada de los principales determinantes de los tributos, contribuciones y tasas. Asimismo, incorporan las expectativas sobre las estrategias de gestión fiscal y la optimización de las fuentes de financiación existentes. Estas estimaciones se complementan con supuestos macroeconómicos, como la inflación y la variación del PIB Distrital.

Para el periodo 2028-2037, se proyecta que los ingresos fiscales crezcan a una tasa promedio anual de 5,5% (2,5% en términos reales). Los ingresos corrientes aportarían en promedio 94% de los ingresos fiscales, mientras que los ingresos de capital aportarían 6,0% en promedio.

Dentro de los ingresos corrientes, se destacan los ingresos tributarios, para los cuales se estima una tasa de crecimiento promedio anual del 5,8% en ese mismo periodo, equivalente a un 2,8% en términos reales. El ICA presentaría una tasa de crecimiento promedio proyectada del 6,7% anual (3,6% real). Este desempeño estaría asociado principalmente al comportamiento esperado de la actividad económica de la ciudad y a las estrategias de fortalecimiento de la gestión tributaria esperadas en el mediano plazo, así como a los cambios tarifarios aprobados mediante el Acuerdo 1084 de 2026.

En el mediano plazo, el impuesto predial unificado registraría una variación nominal promedio anual del 4,2%. Esta proyección incorpora, por un lado, el crecimiento esperado en los avalúos, estimado por la UAECD en un promedio cercano al 3,9% anual; y por otro, la incorporación de aproximadamente 50 mil nuevos predios por año en la base catastral, también según estimaciones de la UAECD. Adicionalmente, se consideran los incrementos máximos permitidos para el impuesto predial establecidos en el Acuerdo 927 de 2024 y los ajustes al impuesto implementados mediante el Acuerdo 1084 de 2026, así como la gestión tributaria proyectada para el mediano plazo.

Para el periodo 2028-2037, se proyecta que el impuesto sobre vehículos automotores presente una tasa de crecimiento promedio anual del 8,3%. Esta estimación se basa en un crecimiento esperado del parque automotor del 2,4% anual, que considera la implementación de diferentes medidas para estimular el aumento en el número de matrículas en la ciudad a mediano plazo. En cuanto al avalúo comercial, en el mediano plazo se asume una ligera apreciación en los avalúos comerciales de los vehículos, consistente con el comportamiento registrado en los últimos años.

Entre 2028 y 2037, se proyecta que el recaudo de la sobretasa a la gasolina registre un crecimiento promedio anual del 3,0%, resultado del ajuste de la tarifa conforme a la variación proyectada del IPC y de la evolución esperada del consumo de gasolina. En particular, se prevé una reducción gradual del consumo de este combustible, asociada a la creciente incorporación de vehículos con tecnologías alternativas, en el marco de la transición hacia una movilidad más sostenible, tendencia que moderaría el crecimiento del recaudo durante el horizonte de proyección.

En lo referente al recaudo del impuesto al consumo de cerveza, se proyecta un crecimiento promedio anual del 1,8% para el período 2028-2037, mientras que el recaudo del impuesto al consumo de cigarrillos extranjeros tendrá un crecimiento promedio anual del 2,7% durante el mismo período. Esta proyección incorpora los aumentos tarifarios establecidos por ley y proyecciones del consumo en línea con sus comportamientos históricos.

Los ingresos no tributarios, por su parte, se proyectan en promedio en 1,7% del PIB distrital entre 2028 y 2037, con un crecimiento promedio anual de 5,1% (2,0% real). Dentro de estos, los ingresos por contribuciones registrarían un aumento promedio anual de 7,0% (3,9% real), destacándose la contribución especial sobre contratos de obra pública, cuya evolución estaría directamente asociada al comportamiento proyectado del presupuesto distrital en cada periodo de gobierno, de acuerdo con su dinámica histórica observada.

Los recursos provenientes de tasas y derechos administrativos presentarían un crecimiento promedio anual de 3,8% (0,7% real). Dentro de este grupo, sobresalen los ingresos por áreas de restricción vehicular y los derechos de tránsito, que representarían, en promedio, 53,2% y 29,5% respectivamente del total de las tasas y derechos administrativos. Se resalta además la tasa por el derecho de parqueo sobre las vías públicas, que se consolidaría en el mediano plazo como una fuente estable de recursos para el FET.

En cuanto a las multas, sanciones e intereses de mora, se proyecta un crecimiento promedio anual de 3,1%; los principales rubros dentro de este grupo corresponden a las multas de tránsito y transporte, cuya evolución depende de la imposición de comparendos, la actualización de sus valores en el tiempo y diferentes medidas tecnológicas y de gestión que implemente la Secretaría Distrital de Movilidad; así como las sanciones tributarias e intereses de mora, cuyo comportamiento considera las acciones de fiscalización y cobro proyectadas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Las transferencias corrientes representarían en promedio 1,3% del PIB durante el periodo 2028-2037, con un crecimiento anual promedio de 5,3%, impulsado por los recursos del SGP, que mostrarían un crecimiento promedio anual de 5,7%. Las participaciones distintas del SGP mostrarían un aumento más moderado de 4,0% en promedio.

Los ingresos de capital en el mediano plazo mostrarían una variación promedio anual de 5,0%, alcanzando en promedio 0,3% del PIB. La dinámica esperada en estos ingresos obedece principalmente a la dinámica de los dividendos y utilidades por otras inversiones de capital esperados en el mediano plazo.

3.2.2. Gastos

Para el periodo 2028-2037 se estima que los gastos fiscales de la Administración Central muestren un crecimiento promedio anual de 4,7% (1,6% en términos reales), representando, en promedio, el 5,2% del PIB distrital.

Los gastos de funcionamiento se proyectan en cumplimiento de los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, y presentarían una variación promedio anual de 5,0% en el mediano plazo.

El servicio de la deuda considera las obligaciones sobre el saldo de la deuda vigente y las operaciones conexas, así como los desembolsos de la deuda proyectados entre 2028 y 2037. Para este tipo de gasto se prevé una variación promedio anual de -8,4% (-11,1% real), reflejo de la reducción progresiva del saldo de la deuda del Distrito, y la consecuente disminución en los gastos por intereses y comisiones de la deuda pública.

Finalmente, la inversión de la Administración Central en el mediano plazo se proyecta como un saldo resultante de descontar los gastos de funcionamiento y el servicio de la deuda de los ingresos totales proyectados, que consideran tanto los ingresos fiscales como las fuentes de financiamiento disponibles. En consecuencia, la inversión se ajusta a la disponibilidad de recursos y a las políticas de endeudamiento del Distrito Capital, y representará, en promedio, el 3,9% del PIB distrital, con una variación nominal anual promedio de 5,7% (2,6% real).

3.2.3. Metas indicativas de balance primario

Las metas indicativas de balance primario para el periodo 2028-2037 estimadas a partir de las proyecciones de ingresos y gastos descritas en la sección anterior se presentan en el **Cuadro 3.4**.

El balance fiscal de la Administración Central tendría para el periodo 2028-2037 un mínimo de -0,1% del PIB en 2028, mientras que el balance primario se mantiene positivo en este periodo. Este resultado refleja la capacidad del Distrito para generar ahorro primario y fortalecer su sostenibilidad fiscal en el mediano plazo, garantizando un manejo prudente de la deuda y una mayor eficiencia en la gestión del gasto público. El factor que más influye en la trayectoria proyectada del balance primario es la disponibilidad de recursos de crédito, por la vía de la estimación de la inversión y el servicio de la deuda. Esta senda de balance primario es consistente con el cupo de endeudamiento actualmente aprobado a la Administración Distrital por parte del Concejo de Bogotá; una vez esta

fuente de recursos se agota, lo cual ocurre de forma pronunciada a partir de 2028, la Administración Distrital tendría que ajustar sus niveles de inversión.

Cuadro 3.4
Balance fiscal y balance primario
Porcentaje del PIB

Concepto	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037
Ingresos	**5,5**	**5,5**	**5,5**	**5,5**	**5,4**	**5,4**	**5,3**	**5,3**	**5,3**	**5,2**
Ingresos corrientes	**5,2**	**5,2**	**5,2**	**5,1**	**5,1**	**5,0**	**5,0**	**5,0**	**4,9**	**4,9**
Tributarios	**3,4**	**3,4**	**3,4**	**3,3**	**3,3**	**3,3**	**3,3**	**3,3**	**3,3**	**3,2**
No tributarios	**1,8**	**1,8**	**1,8**	**1,8**	**1,7**	**1,7**	**1,7**	**1,7**	**1,7**	**1,7**
Recursos de capital	**0,3**	**0,3**	**0,3**	**0,4**	**0,3**	**0,3**	**0,3**	**0,3**	**0,3**	**0,3**
Gastos	**5,7**	**5,5**	**5,3**	**5,2**	**5,2**	**5,0**	**5,0**	**5,0**	**4,9**	**4,9**
Gastos de Funcionamiento	**0,9**	**0,9**	**0,9**	**0,9**	**0,9**	**0,8**	**0,8**	**0,8**	**0,8**	**0,8**
Intereses y comisiones de la deuda	0,5	0,5	0,5	0,5	0,4	0,4	0,3	0,2	0,2	0,1
Transferencias Servicio de la deuda y otros [1/]	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,02	0,02	0,02	0,02
Inversión	4,2	4,1	3,9	3,9	3,9	3,8	3,9	3,9	3,9	4,0
Balance fiscal	**-0,1**	**0,02**	**0,2**	**0,2**	**0,2**	**0,3**	**0,3**	**0,3**	**0,4**	**0,3**
Balance primario	**0,4**	**0,5**	**0,7**	**0,7**	**0,6**	**0,7**	**0,6**	**0,5**	**0,5**	**0,4**

[1/] Corresponde a pago de bonos pensionales
Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto, Dirección Distrital de Tesorería, Dirección Distrital de Crédito Público y Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

3.3. Análisis de sostenibilidad de la deuda

El análisis de la sostenibilidad de la deuda se realiza teniendo en cuenta la proyección del saldo de la deuda, el cumplimiento de los indicadores de endeudamiento establecidos en la Ley 358 de 1997 y el cálculo de las metas indicativas del balance primario resultantes de las proyecciones de los ingresos y los gastos de la Administración Central.

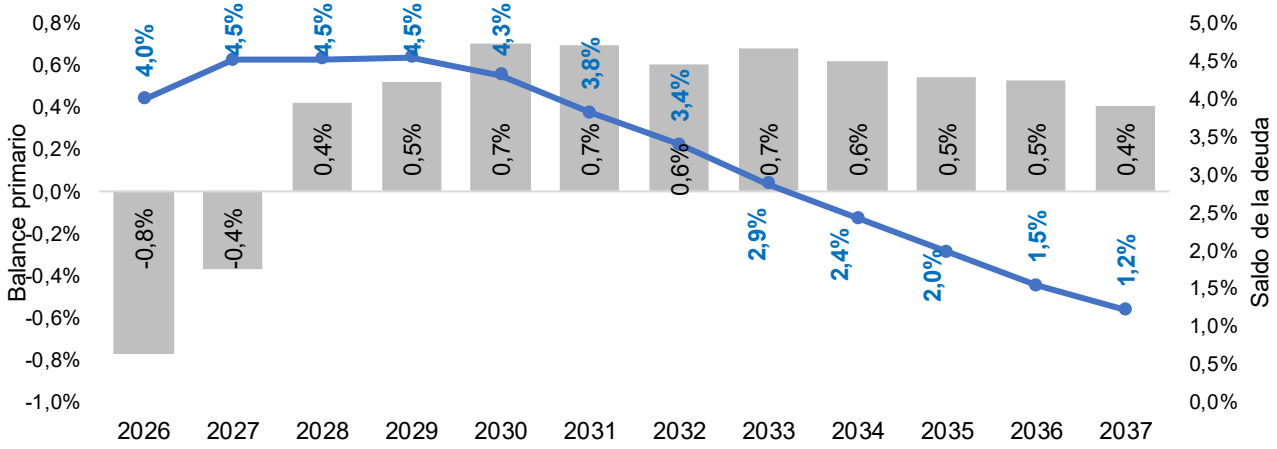
A septiembre de 2026, el saldo de la deuda del Distrito ascendió a $17,76 billones, equivalente a 3,1% del PIB, lo que representa un incremento de 8,7% frente al saldo observado a diciembre de 2025.

A mediano plazo, el escenario de endeudamiento estima la distribución más probable del cupo disponible para realizar operaciones de crédito público. Esta estimación se basa en el análisis de la relación entre la apropiación, el compromiso y el giro de la fuente denominada Cupo de Endeudamiento, lo que permite proyectar las necesidades anuales de financiamiento.

En el escenario fiscal para el período 2028-2037, la deuda del Distrito Capital llegaría a un máximo de 4,5% del PIB en 2028 y 2029, y seguiría una senda descendente en adelante. Por su parte, las metas de balance primario en el periodo suman 5,7% del PIB distrital, siendo un valor positivo en el mediano plazo; en este sentido, las proyecciones de ingresos, gastos y financiación expuestas en este MFMP preservan la sostenibilidad de la deuda del Distrito Capital, en línea con las disposiciones de la Ley 819 de 2003.

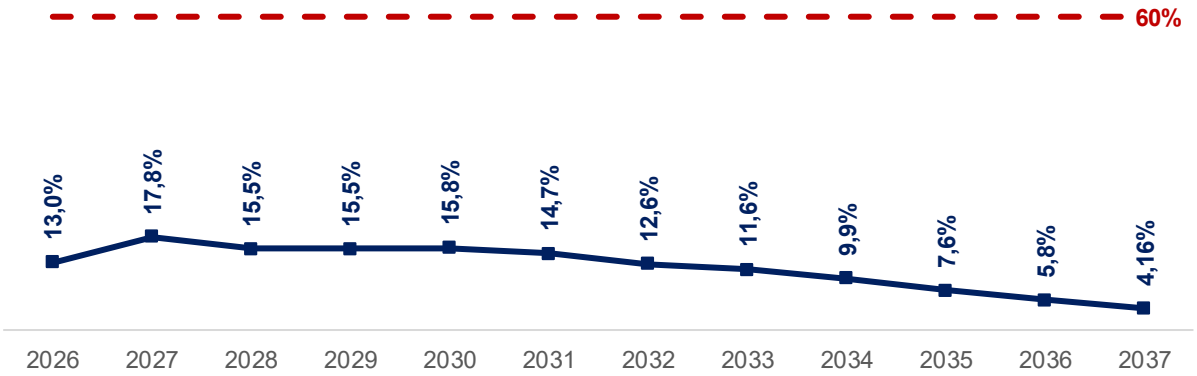
En cuanto a los indicadores de endeudamiento, la Ley 358 de 1997 define el indicador de sostenibilidad como la relación entre el saldo de la deuda y los ingresos corrientes, y el indicador de capacidad de pago como la razón entre los intereses de la deuda y el ahorro operacional[64].

Gráfico 3.1
Balance primario y saldo de la deuda
% del PIB



Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Crédito Público y Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales. **Cálculos**: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Gráfico 3.2
Indicador de capacidad de pago
Intereses / Ahorro operacional ajustado



Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Crédito Público y Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales. **Cálculos**: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

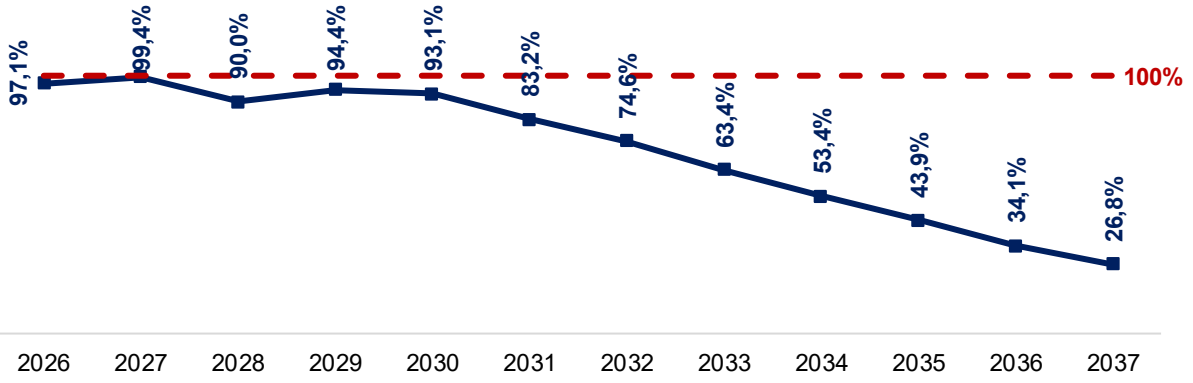
Para la proyección de estos indicadores, y siguiendo lo establecido en la mencionada ley, el ahorro operacional y los ingresos corrientes se estiman tomando el valor del año anterior, e incrementando este valor por la meta de inflación establecida por el Banco de la República. De acuerdo con la norma mencionada, modificada por la Ley 2155 de 2021, las Entidades Territoriales no podrán

[64] De acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997, el ahorro operacional es el resultado de restar los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales.

celebrar nuevas operaciones de crédito público si su indicador de capacidad de pago supera el 60% o si su indicador de sostenibilidad supera el 100%.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1483 de 2011, deben descontarse de los ingresos utilizados para el cálculo de los indicadores aquellos recursos que se comprometan por parte de las Entidades Territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales. En este sentido, para las proyecciones de estos indicadores se descuentan de los ingresos corrientes y del ahorro operacional los montos de vigencias futuras autorizadas financiados con los ingresos corrientes de los que habla la Ley 358 de 1997, con corte al CONFIS 22 del 15 de octubre de 2026. El valor total incorpora el acumulado de las vigencias futuras autorizadas desde 2016, así como las reprogramaciones efectuadas hasta la fecha.

Gráfico 3.3
Indicador de sostenibilidad
Saldo de la deuda / Ingresos corrientes ajustados



Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Crédito Público, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales. **Cálculos**: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

3.4. Acciones y medidas para el cumplimiento de las metas

En línea con la estrategia financiera del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, la Administración Distrital continúa fortaleciendo la gestión integral de las finanzas de la ciudad mediante acciones orientadas a la generación sostenible de ingresos y a la optimización del uso de los recursos disponibles. Estas acciones buscan contribuir al cuidado de las finanzas distritales y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo.

Durante 2026 se han adelantado acciones orientadas al fortalecimiento del recaudo tributario, la gestión y recuperación de cartera, el seguimiento de los ingresos no tributarios y la administración de los excedentes de liquidez. Asimismo, algunas de las dependencias responsables han definido o proyectado estrategias para 2027 y el mediano plazo, dirigidas a fortalecer la gestión fiscal y contribuir al cumplimiento de las metas previstas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.[65]

A continuación, se presentan las principales acciones y medidas implementadas durante 2026, así como las estrategias previstas para 2027 y el mediano plazo, con base en la información remitida por las dependencias responsables.

[65] Secretaría Distrital de Hacienda. Información remitida por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, la Dirección Distrital de Cobro, la Dirección Distrital de Tesorería, la Oficina Asesora de Planeación y la Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, en el marco de las solicitudes de información para la actualización del MFMP 2027–2037, septiembre de 2026.

3.4.1. Estrategias en materia de ingresos en 2026

3.4.1.1. Ingresos tributarios

Con corte al 31 de agosto de 2026, el recaudo tributario asociado a las metas de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá ascendió a $12.279 mm, frente a una meta de $15.337 mm. Por componentes, el recaudo oportuno alcanzó $12.122 mm, mientras que el recaudo por gestión se situó en $157 mm.[66]

Cuadro 3.5
Ejecución de metas de recaudo tributario – a agosto de 2026
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	Meta	Recaudo	% de avance
Oportuno	15.070	12.122	80,0
Gestión	267	157	59,0
Total	**15.337**	**12.279**	**80,0**

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.

Asimismo, durante 2026 se han desarrollado acciones en el marco del ciclo de gestión tributaria, mediante programas de fidelización y control extensivo orientados a promover el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias. Las acciones de fidelización se realizan antes de las fechas de vencimiento, con el propósito de recordar a los contribuyentes sus obligaciones con la ciudad, mientras que las actuaciones de control extensivo se desarrollan durante la vigencia y después de los vencimientos, invitando al cumplimiento y buscando evitar el avance hacia procesos de determinación y cobro. Estas campañas se ejecutan mediante el envío masivo de facturas, mensajes de texto, correos electrónicos, oficios, llamadas telefónicas y acercamientos presenciales y virtuales.

Con corte al 31 de agosto de 2026, se registraron 10.831.154 actuaciones, de las cuales 10.595.933 correspondieron a acciones de fidelización y 235.221 a control extensivo. Dentro de las acciones de fidelización, 5.197.928 correspondieron a emisión de formularios y facturas de la vigencia y 5.398.005 a otras actuaciones.

Cuadro 3.6
Campañas de fidelización y control extensivo – a agosto de 2026

Concepto	Registros gestionados
Fidelización	10.595.933
Emisión – formularios y facturas de la vigencia	5.197.928
Otras actuaciones*	5.398.005
Control extensivo*	235.221
Total actuaciones	**10.831.154**

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.
Nota: Las actuaciones masivas de "Otras actuaciones" y "Control extensivo" son gestionadas por la Dirección de Cultura Tributaria y Relacionamiento con el Ciudadano.

En materia de atención a contribuyentes, la Secretaría Distrital de Hacienda continúa fortaleciendo los diferentes canales de servicio. Para 2026, la Oficina Asesora de Planeación reportó una

[66] Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, Subdirección de Planeación e Inteligencia Tributaria. Respuesta a la solicitud de información sobre acciones y medidas para el cumplimiento de las metas – MFMP 2027–2037, Memorando del 18 de septiembre de 2026. Información con corte al 31 de agosto de 2026.

medición de 79,5 puntos en el índice de satisfacción de los contribuyentes, frente a una meta anual de 73 puntos. Esta medición corresponde al corte de junio de 2026 y fue reportada en agosto de la misma vigencia.

Asimismo, se reportaron 1.322.175 atenciones durante 2026 a través de una red que comprende atención presencial, WhatsApp, videollamada, quioscos de autoatención, redes sociales, concesionarios de vehículos, atención especializada y otros canales dispuestos para facilitar la interacción con la ciudadanía.

De manera complementaria, durante 2026 la Secretaría Distrital de Hacienda ha adelantado acciones de fortalecimiento tecnológico e institucional orientadas a mejorar la prestación de los servicios a la ciudadanía y apoyar la gestión de la entidad. En materia tecnológica, se destacan la implementación de una fábrica de software para la automatización de procesos, la disposición de infraestructura tecnológica en la nube para el desarrollo de funcionalidades de ICA y ReteICA en BogData, la renovación de equipos de conectividad y los avances en la implementación del Modelo de Arquitectura Empresarial conforme a los lineamientos de MinTIC.

En el componente institucional se adelantan acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión documental, mediante la consolidación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA), en el marco del Plan Institucional de Archivos (PINAR), así como a la operación del sistema de gestión institucional y la implementación de iniciativas de innovación.[67]

Las acciones de control tributario también comprenden campañas de control intensivo de determinación, orientadas a modificar el comportamiento de los contribuyentes incumplidos. Estas acciones incluyen tanto la gestión de fondo, que busca el cierre del expediente mediante pago, archivo del proceso o la expedición de los actos administrativos correspondientes, como la gestión persuasiva, desarrollada a través del envío masivo de mensajes de texto, correos electrónicos y oficios.

Con corte al 31 de agosto de 2026, se gestionaron 441.228 registros mediante actuaciones de fondo y 400.101 registros mediante gestión persuasiva.

Cuadro 3.7
Campañas de control intensivo de determinación – a agosto de 2026

Tipo de gestión	Registros gestionados
Gestión de fondo	441.228
Gestión persuasiva	400.101

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.

En cuanto a las estrategias previstas para 2027, la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá informó que el proceso de planeación de las acciones específicas para dicha vigencia se desarrollará a partir del mes de octubre de 2026, por lo que la definición final de las actividades, fechas de ejecución, responsables y mecanismos de control estará disponible en diciembre. No obstante, la Dirección señaló que las estrategias se fundamentarán en las siguientes acciones:

- **Acción 1:** Asegurar la calidad, oportunidad y el uso inteligente de la información para la obtención del recaudo tributario.

[67] Secretaría Distrital de Hacienda – Oficina Asesora de Planeación. Respuesta a la solicitud de información sobre acciones y medidas para el cumplimiento de las metas – MFMP 2027–2037, septiembre de 2026.

- **Acción 2:** Ejercer el control coherente, consistente y oportuno en función de la focalización y segmentación de contribuyentes.

Estas acciones guardan coherencia con el ciclo de gestión tributaria desarrollado por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y la Dirección de Cultura Tributaria y Relacionamiento con el Ciudadano, que inicia con la fidelización y educación tributaria, continúa con el control extensivo y finaliza con el control intensivo de determinación.

La definición de las actividades concretas para el cumplimiento de estas acciones hará parte del proceso de planeación de la vigencia 2027.

En materia de recuperación de cartera tributaria, con corte al 31 de agosto de 2026, la Dirección Distrital de Cobro registró un recaudo acumulado de $918.786 millones, frente a una meta acumulada para el período de $857.531 millones, lo que representa un cumplimiento del 107,0%. Este resultado equivale a un avance del 59,1% de la meta anual de recaudo.[68]

El resultado alcanzado responde a la ejecución articulada de acciones persuasivas, prejurídicas y coactivas, la focalización de segmentos de cartera con mayor potencial de recaudo, la intervención de obligaciones con riesgo de prescripción, el fortalecimiento de las medidas cautelares y el seguimiento permanente a los resultados de las diferentes oficinas de cobro.

Cuadro 3.8
Actuaciones de gestión de cobro tributario – a agosto de 2026

Actuación administrativa	Sujetos gestionados	Obligaciones gestionadas
Mandamientos de pago	216.789	687.974
Órdenes de seguir adelante con la ejecución	11.255	30.430
Acciones persuasivas	38.538	40.254
Acciones prejurídicas	761.604	1.354.239
Embargos	14.063	48.271
Total	**1.042.249**	**2.161.168**

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Cobro.

De manera complementaria, durante 2026 la gestión de cobro se ha focalizado en obligaciones de vigencias recientes, segmentos de cartera de alto impacto y obligaciones próximas al vencimiento del término de la acción de cobro. Para estas últimas se han priorizado actuaciones como la expedición y notificación de mandamientos de pago, las órdenes de seguir adelante con la ejecución y el decreto de medidas cautelares.

El seguimiento a estas acciones se realiza mediante indicadores de gestión y recaudo, reportes periódicos y tableros de control, herramientas que permiten identificar desviaciones, ajustar la priorización de la cartera y adoptar medidas de intensificación o redistribución de recursos cuando sea necesario.

Para 2027 y el mediano plazo, la Dirección Distrital de Cobro mantendrá una estrategia integral que articula acciones persuasivas, prejurídicas y coactivas, con énfasis en la gestión preventiva, la

[68] Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Cobro. Respuesta a la solicitud de información sobre acciones y medidas para el cumplimiento de las metas – MFMP 2027–2037, septiembre de 2026. Información con corte al 31 de agosto de 2026.

focalización de esfuerzos y el uso de herramientas analíticas para orientar la toma de decisiones y optimizar la asignación de los recursos disponibles.

En desarrollo de esta estrategia, se continuará fortaleciendo la segmentación y priorización de la cartera a partir de variables como el saldo adeudado, la antigüedad de las obligaciones, el riesgo de prescripción, la etapa procesal, el comportamiento de pago y el potencial de recaudo. Esta metodología permitirá concentrar las actuaciones en los contribuyentes y obligaciones con mayor probabilidad de recuperación, así como en segmentos de especial relevancia, entre ellos los contribuyentes con alta concentración de deuda, las delegaturas financieras, las constructoras y las obligaciones próximas a prescribir.

Asimismo, se desarrollarán de manera continua campañas diferenciadas de gestión persuasiva, prejurídica y coactiva, utilizando canales masivos y directos de comunicación, como mensajes de texto, correos electrónicos, llamadas telefónicas, comunicaciones formales y jornadas de atención, con el propósito de promover el pago voluntario, facilitar la normalización de las obligaciones y reducir el tránsito innecesario hacia etapas de cobro coactivo.

De igual manera, se fortalecerán las acciones para mitigar el riesgo de prescripción mediante la identificación temprana y el seguimiento de las obligaciones próximas al vencimiento de la acción de cobro, priorizando la expedición y notificación de mandamientos de pago, las órdenes de seguir adelante con la ejecución, la investigación de bienes y la adopción de medidas cautelares.

El fortalecimiento del cobro coactivo continuará siendo un componente fundamental de la estrategia. En este marco, se mantendrá la aplicación de medidas cautelares sobre cuentas bancarias, bienes muebles e inmuebles, así como la gestión de títulos de depósito judicial, secuestros y remates cuando jurídicamente resulte procedente.

De manera complementaria, se dará continuidad a la estrategia de reporte al Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), acompañada de acciones informativas orientadas a promover la regularización voluntaria de las obligaciones.

Con el propósito de incrementar la efectividad de la gestión, se continuará fortaleciendo el uso de herramientas de analítica de datos y explotación de información para identificar patrones de comportamiento de los contribuyentes, estimar probabilidades de pago, identificar oportunidades de recaudo y mejorar la focalización de las acciones de cobro. Asimismo, se impulsarán acciones dirigidas a mejorar la calidad y consistencia de la información que soporta la gestión de cartera y su trazabilidad.

Estas actividades se desarrollarán de manera permanente durante 2027 y continuarán en el mediano plazo, bajo la coordinación de la Dirección Distrital de Cobro y la Subdirección de Cobro Tributario, con participación de las Oficinas de Cobro Prejurídico, General y Especializado, de acuerdo con las competencias asignadas a cada dependencia.

Para el seguimiento al cumplimiento de las metas se mantendrá un esquema de monitoreo periódico basado en indicadores de gestión y recaudo, reportes operativos y tableros de control. Cuando se identifiquen desviaciones relevantes frente a las metas, se analizarán sus causas y podrán adoptarse medidas correctivas como la redefinición de criterios de priorización, la intensificación o rediseño de campañas, la redistribución de cargas operativas, la focalización de recursos en segmentos específicos de cartera, el fortalecimiento de las actuaciones coactivas y ajustes operativos o tecnológicos.

3.4.1.2. Ingresos no tributarios

En desarrollo de la estrategia financiera del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, el artículo 281 del Acuerdo 927 de 2024 estableció que las entidades distritales responsables de la gestión de ingresos no tributarios deben definir y desarrollar estrategias orientadas a optimizar su recaudo y presentar trimestralmente a la Secretaría Distrital de Hacienda un informe sobre el estado y la gestión de estas fuentes de ingreso.

Para dar cumplimiento a esta disposición, la Secretaría Distrital de Hacienda, a través de la Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales, consolidó un esquema de seguimiento trimestral mediante la Circular Externa No. Secretaría Distrital de Hacienda - 000013 del 31 de diciembre de 2024 y el acompañamiento técnico a las entidades responsables. Este ejercicio permite recopilar información sobre el comportamiento del recaudo, los saldos pendientes y las acciones implementadas para fortalecer la gestión de los ingresos no tributarios.

Durante 2025 se adelantó el seguimiento trimestral a los ingresos no tributarios a cargo de trece entidades distritales, pertenecientes tanto al sector central como al sector descentralizado. Para el desarrollo de este ejercicio se remitieron las solicitudes de información correspondientes a cada periodo, se recibieron y revisaron los reportes presentados por las entidades, incluido el correspondiente al cuarto trimestre, recibido en enero de 2026, y se brindó acompañamiento técnico para atender inquietudes y aclarar aspectos relacionados con el reporte y la gestión de estas fuentes de ingreso. Durante el periodo se realizaron tres mesas técnicas para profundizar en aspectos específicos de la información reportada, con el fin de resolver inquietudes, ampliar y validar la información disponible y realizar los ajustes requeridos en la información reportada.

Asimismo, la entidad adelantó el seguimiento a rubros presupuestales de ingresos no tributarios que no contaban con una entidad responsable claramente definida, debido a que la normatividad aplicable no asignaba de manera expresa su gestión a una entidad distrital. En desarrollo de este seguimiento, se identificaron y comunicaron a la Administración Distrital variaciones significativas en el comportamiento de algunos ingresos, tanto por disminuciones como por incrementos relevantes frente a su tendencia esperada, con el propósito de indagar las causas de dichas variaciones y fortalecer su monitoreo. Entre los casos analizados se encuentra el comportamiento de la participación en el impuesto de registro, entre otros rubros objeto de seguimiento.

Al cierre de 2025, el recaudo de los ingresos no tributarios alcanzó $8,93 billones, frente a un valor esperado de $8,94 billones, lo que representó un cumplimiento del 99,9% de la meta y un crecimiento anual del 11,4%. Estos recursos representaron el 27,2% de los ingresos de la Administración Central.[69]

Con corte al segundo trimestre de 2026, el seguimiento evidenció avances en la apropiación del ejercicio por parte de las entidades; no obstante, persistieron oportunidades de mejora relacionadas con la identificación de las dependencias responsables de algunas fuentes de ingreso y con la formulación de acciones concretas orientadas a fortalecer su gestión y recaudo. Asimismo, el análisis permitió identificar variaciones relevantes y generar alertas sobre diferentes fuentes de ingreso, entre ellas la participación en el impuesto sobre vehículos automotores, la participación en el impuesto de registro, la participación en el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y la tasa retributiva, fortaleciendo la información disponible para su monitoreo y proyección.

[69] Para este cálculo se incluye la totalidad de los ingresos de la Administración Central, incluidos los recursos de crédito, la venta de activos y los recursos del balance

- ***Ingresos por gestión de cartera no tributaria***

Con corte al 31 de agosto de 2026, la gestión de cobro de obligaciones no tributarias registró un cumplimiento del 46,7% de la meta anual de recaudo. Para alcanzar este resultado se implementaron estrategias orientadas al fortalecimiento de la gestión de cobro y recuperación de cartera, entre las que se destacan la revisión, depuración y aplicación de Títulos de Depósito Judicial (TDJ), la ejecución de embargos masivos previos a la emisión de mandamientos de pago y la focalización de la gestión sobre segmentos de cartera con mayor potencial de recuperación.[70]

Asimismo, se adelantaron campañas de contacto y normalización de obligaciones mediante gestiones telefónicas, mensajes de texto y correos electrónicos, promoviendo el pago voluntario y facilitando la remisión directa de recibos de pago a los deudores. El comportamiento del recaudo estuvo explicado principalmente por la gestión ordinaria de cobro y recuperación de cartera, complementada con la aplicación de recursos provenientes de Títulos de Depósito Judicial.

De igual manera, se mantuvo la intervención prioritaria sobre la cartera asociada a las multas tipo 1, 2, 3 y 4 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dada su representatividad dentro del universo de procesos administrados por la entidad.

3.4.2. Estrategias en materia de rendimientos financieros en 2026

Con corte al 31 de agosto de 2026, la Dirección Distrital de Tesorería registró rendimientos financieros de libre destinación por $235.144 millones y de destinación específica por $152.377 millones, para un total de $387.521 millones.[71]

Para el período comprendido entre septiembre y diciembre de 2026 se proyectan rendimientos adicionales por $178.737 millones, con lo cual el cierre de la vigencia alcanzaría $566,2 mm, siempre que se mantengan los supuestos de ingresos, egresos y desembolsos de deuda considerados por las dependencias de la Secretaría Distrital de Hacienda.

No obstante, considerando que durante diciembre de 2026 se proyecta el débito de $62,8 mm por concepto de Depósitos de Asignación Presupuestal, los rendimientos de libre destinación cerrarían en $269,3 mm y los de destinación específica en $234,1 mm, para un total de $503,5 mm, equivalente a un cumplimiento proyectado del 168,0% frente a la meta total de rendimientos financieros.

Cuadro 3.9
Rendimientos financieros – ejecución a agosto y proyección de cierre 2026
Millones de pesos y porcentaje

Concepto	Ejecutado enero-agosto	Proyección cierre*	Meta	Cumplimiento proyectado
Libre destinación	235.144	269.336	204.051	132,0 %
Destinación específica	152.377	234.149	96.081	243,7 %

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Tesorería, Subdirección de Operación Financiera, Oficina de Consolidación. **Cálculos:** Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Tesorería, Subdirección de Planeación Financiera e Inversiones, Oficina de Inversiones. **Nota:** La proyección de cierre incorpora el efecto esperado de los Depósitos de Asignación Presupuestal por $62.773 millones sobre los rendimientos de libre destinación.

[70] Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Cobro. Respuesta a la solicitud de información sobre acciones y medidas para el cumplimiento de las metas – MFMP 2027–2037, septiembre de 2026. Información con corte al 31 de agosto de 2026.
[71] Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Tesorería. Respuesta al radicado 2026IE014627O1 – Solicitud de información sobre acciones y medidas para el cumplimiento de las metas – MFMP 2027–2037, 22 de septiembre de 2026. Información con corte al 31 de agosto de 2026.

Para la administración de los excedentes de liquidez, la Dirección Distrital de Tesorería orienta su gestión conforme a los seis principios establecidos en el artículo 2.3.3.1.8 del Decreto 1551 de 2024: transparencia, eficiencia, planificación, oportunidad, seguridad y evaluación integral. Estos principios buscan garantizar que las decisiones de inversión sean trazables, eficientes, coherentes con los objetivos institucionales, oportunas frente a las necesidades de liquidez y consistentes con los lineamientos de gestión de riesgos.

En desarrollo de esta estrategia, se realiza la Reunión Semanal de Estrategia de Inversión, con participación de funcionarios de la Dirección Distrital de Tesorería, la Oficina de Análisis y Control de Riesgo y la Oficina de Control Interno. En este espacio se revisan el comportamiento del flujo de caja, la gestión y rentabilidad del portafolio, los montos y niveles de concentración, los rendimientos proyectados y las condiciones del mercado, con el propósito de identificar oportunidades de inversión y apoyar la toma de decisiones orientadas a maximizar la rentabilidad del portafolio.

Adicionalmente, el Comité de Gestión de Activos y Pasivos realiza seguimiento mensual a las principales variables que afectan el flujo de caja y la gestión financiera de la entidad. En esta instancia se revisan, entre otros aspectos, el recaudo de ingresos tributarios, la ejecución de ingresos y egresos de Tesorería, las tendencias de recaudo, el cierre mensual del portafolio de inversiones y el plan de endeudamiento con su respectivo cronograma de desembolsos, permitiendo articular la información de las diferentes dependencias para apoyar la toma de decisiones de la alta gerencia.

En cuanto al plan de acción para el cumplimiento de las metas de rendimientos financieros, la gestión se encuentra a cargo de la Oficina de Planeación Financiera y la Oficina de Inversiones, bajo el liderazgo de la Subdirección de Planeación Financiera e Inversiones. De manera permanente, estas dependencias buscan maximizar la rentabilidad del portafolio y aprovechar las mejores alternativas de inversión disponibles, teniendo en cuenta el comportamiento del flujo de caja y los principios aplicables a la administración de excedentes de liquidez.

Al inicio de cada vigencia, la Oficina de Inversiones formula la Estrategia de Inversiones, en la cual se establece la orientación para alcanzar la meta anual de rendimientos financieros. Esta estrategia es presentada al Comité de Gestión de Activos y Pasivos para su aprobación y posteriormente se realiza seguimiento mensual a su ejecución, tanto en dicho Comité como en el Comité de Riesgos, evaluando los rendimientos financieros obtenidos frente a los resultados esperados.

Dada la naturaleza de esta gestión, las acciones se desarrollan de manera continua durante la vigencia, ajustándose a las condiciones del flujo de caja, del mercado y a las alternativas de inversión disponibles, dentro de los procedimientos y lineamientos establecidos para la administración de los recursos.

3.4.3. Estrategias en materia de crédito público en 2026

3.4.3.1. Emisión de Bono Verde y acceso a mercados internacionales

Los bonos verdes forman parte del mercado de deuda temática GSS+ (junto con los bonos sociales, sostenibles y vinculados a la sostenibilidad). Su estructuración exige un marco de referencia (Framework) alineado con estándares internacionales (como los Green Bond Principles de ICMA o taxonomías locales) que defina el uso de los fondos, el proceso de selección de proyectos y la medición del impacto socioambiental.

De acuerdo con la Climate Bonds Initiative, el comportamiento del mercado en 2025 destaca por:

- Volumen global: Se emitieron US$1,0 billón en bonos GSS+, marcando el tercer año consecutivo por encima de este umbral y acumulando US$6,8 billones desde 2006.
- Estandarización e incorporación: Más de 400 nuevos emisores ingresaron al mercado bajo marcos de sostenibilidad validados por opiniones de terceras partes (SPO).
- Liderazgo ambiental: Los bonos verdes concentraron el 64% del total con US$653.500 millones, la segunda cifra más alta registrada después del récord de 2024.

En este contexto de sólida demanda por instrumentos sostenibles, Bogotá regresó al mercado internacional de capitales tras 18 años para financiar infraestructura con impacto ambiental positivo y avanzar hacia la neutralidad de carbono.

Ficha técnica de la operación (Settlement 5 de noviembre de 2025):

- Monto colocado: US$600 millones (COP 2,3 billones).
- Estructura cambiaria: Denominado en moneda local (COP) para mitigar el riesgo de tasa de cambio.
- Demanda: COP 3,1 billones (1,34 veces el valor ofrecido).
- Distribución: 93,4% a inversionistas internacionales y 6,6% a inversionistas locales.
- Líderes de estructuración: BNP Paribas y Goldman Sachs.
- Inversionistas ancla: CAF y la Corporación Financiera Internacional (IFC - Grupo Banco Mundial).

Impacto y relevancia: La operación constituyó un hito regional al convertir a Bogotá en la primera ciudad de América Latina en emitir un Bono Verde en el mercado internacional, logrando movilizar capital privado, diversificar fuentes de fondeo y posicionar al Distrito Capital como referente en financiamiento climático.

Figura 3.1
Proyectos financiados con el Bono Verde de Bogotá



Metro de Bogotá	**Cable aéreo**	**Cable aéreo**	**TransMilenio**
Línea 2	San Cristóbal	Potosí	Calle 13

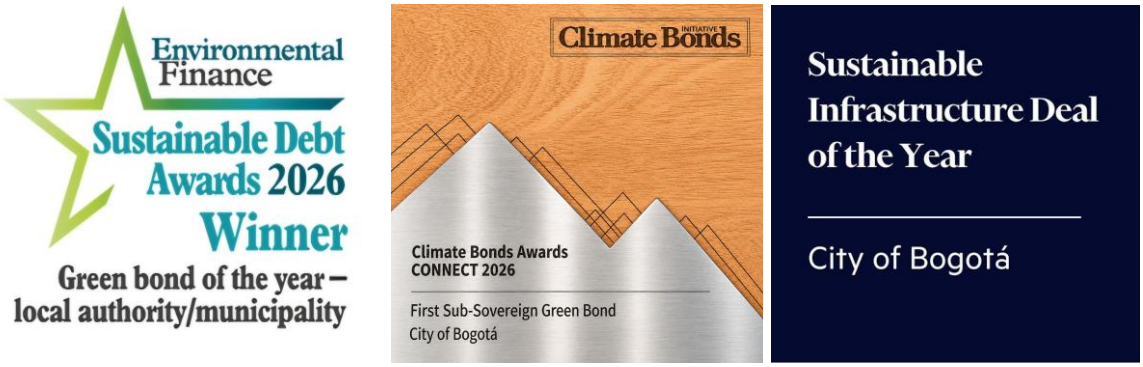
Fuente: Metro de Bogotá, Instituto de Desarrollo Urbano.

Los recursos obtenidos se destinan a financiar cuatro proyectos estratégicos enmarcados en la categoría “Transporte Limpio” del Marco de Referencia de Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles de Bogotá, publicado en octubre de 2024. Estas iniciativas buscan contribuir a la reducción de emisiones de CO_2 mediante la incorporación de sistemas de transporte con tecnologías 100% eléctricas, en línea con las acciones del Distrito para la mitigación y adaptación al cambio climático. En conjunto, se estima que estos proyectos permitirán reducir más de 150.000 toneladas de CO_2 al año.

Gracias a la emisión de este instrumento, durante 2026 el Distrito ha recibido tres reconocimientos internacionales. En abril, fue distinguido como “Green Bond of the Year – Local

Authority/Municipality" en los Environmental Finance Sustainable Debt Awards y como "Pioneer – First Sub-Sovereign Green Bond" en los Climate Bonds Awards. Posteriormente, en octubre, LatinFinance le otorgó el premio "Sustainable Infrastructure Deal of the Year" por su contribución al financiamiento de proyectos de infraestructura y transporte sostenible.

Figura 3.2
Reconocimientos globales para Bogotá en finanzas sostenibles



Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda.

En este sentido, la emisión permitió i) movilizar recursos para proyectos estratégicos de ciudad, ii) ampliar la base de inversionistas del Distrito, iii) diversificar sus fuentes de financiamiento y iv) fortalecer su posicionamiento como emisor en los mercados internacionales. Asimismo, sentó las bases para explorar nuevas alternativas de financiamiento internacional y mecanismos innovadores de deuda sostenible.

3.4.3.2. Operaciones de Manejo de Deuda (OMD)

La gestión activa de la deuda es uno de los principales logros de la Dirección Distrital de Crédito Público. En 2025 el Distrito cerró la OMD más grande de su historia, gestionando COP$2.843.938 millones, con una reducción de 58 pbs que llevó el margen promedio del portafolio sustituido de IBR 3M + 2,73 a IBR 3M + 2,15, el nivel más bajo alcanzado hasta la fecha. Esta operación genera un ahorro por intereses de COP$93,7 mil millones para el resto de la vida de las obligaciones.

Cuadro 3.10
Resumen de la OMD de 2025

Operación	Monto ($ millones)	Margen inicial	Margen final	Reducción pbs
OMD 2025	2.843.938	IBR 3M + 2,73	IBR 3M + 2,15	58

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Crédito Público, Subdirección de Financiamiento con Otras Entidades.

Esta operación se suma a las realizadas en 2023 y 2024, que gestionaron COP$1.759.333 millones y COP$2.183.333 millones, con reducciones de 197 pbs y 194 pbs en el margen de los créditos sustituidos y ahorros por intereses de COP$230,2 mil millones y COP$251,7 mil millones, respectivamente.

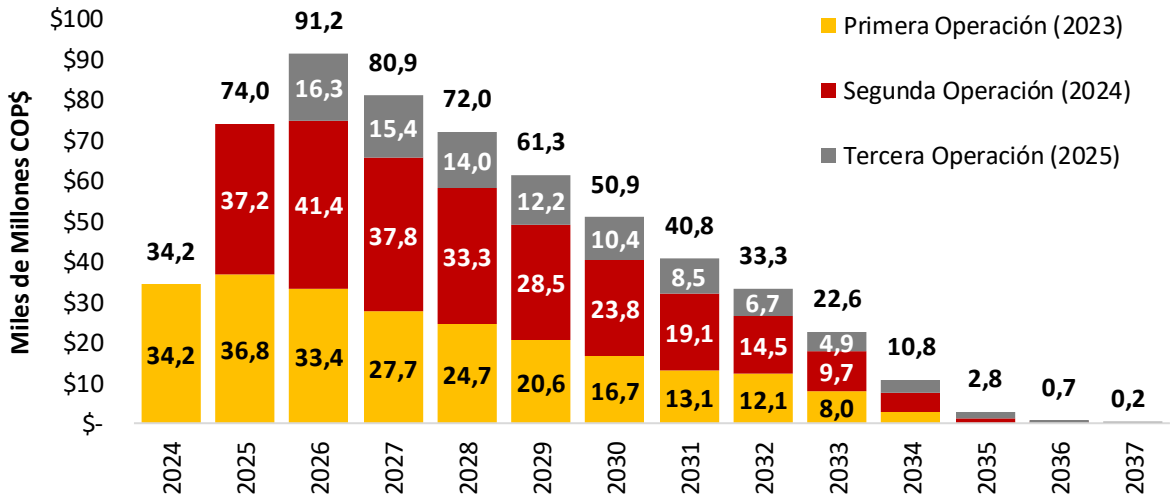
Cuadro 3.11
Resumen de las OMD de 2023 a 2025

Operación	Monto ($ millones)	Margen inicial	Margen final	Reducción pbs
OMD 2023	$ 1.759.333	IBR 3M + 6,36	IBR 3M + 4,39	197
OMD 2024	$ 2.183.333	IBR 3M + 4,66	IBR 3M + 2,72	194
OMD 2025	$ 2.843.938	IBR 3M + 2,73	IBR 3M + 2,15	58
Total 2023–2025	$ 6.786.604			138

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Crédito Público. Los márgenes y la reducción del total corresponden a promedios ponderados por monto gestionado.

En conjunto, las tres operaciones generan un ahorro por intereses de COP$575,6 mil millones para el resto de la vida de las obligaciones, de los cuales COP$230,2 mil millones son de la operación de 2023, COP$251,7 mil millones de la de 2024 y COP$93,7 mil millones de la de 2025. Al comparar el margen inicial de la primera operación y el final de la tercera, se tendría una reducción total de 449 pbs.

Gráfico 3.4
Ahorro por OMD



Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Crédito Público, Subdirección de Financiamiento con Otras Entidades.

3.4.3.3 Descalce de moneda

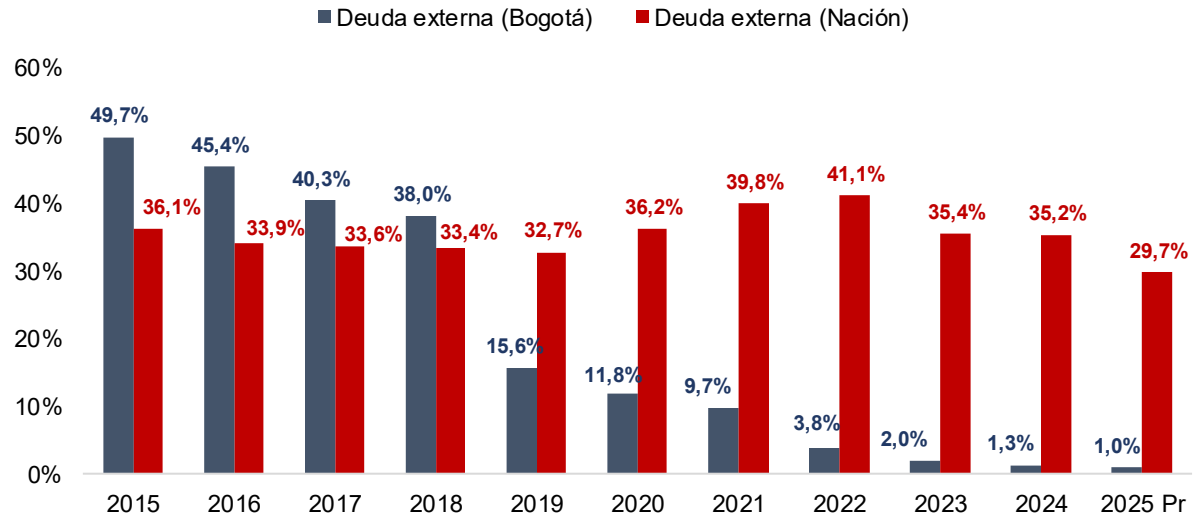
Adicionalmente, el Distrito actualizó los cálculos planteados en el estudio de Calvo, Izquierdo y Talvi (2003) para evaluar la estrategia de endeudamiento. En dicho estudio los autores construyen el indicador de calce y descalce monetario, que estima el espacio prudencial que podría tener el emisor para contratar nueva deuda en moneda extranjera. El indicador compara la relación entre la deuda en moneda local (D_{int}) y en moneda extranjera (D_{ext}) frente a la relación entre los bienes no transables (Y_{nt}) y transables (Y_t) de la economía, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$I_{dm} = \frac{\frac{D_{int}}{D_{ext}}}{\frac{Y_{nt}}{Y_t}}$$

Los autores señalan que existe un calce perfecto cuando el indicador es igual a 1 y un descalce completo cuando se acerca a 0; valores superiores a 1 indican que el emisor cuenta con espacio para asumir una mayor proporción de deuda en moneda extranjera.

El **Gráfico 3.5** muestra la evolución de la proporción de deuda en moneda extranjera de Bogotá y del Gobierno Nacional Central (GNC). Bogotá redujo de manera sostenida su exposición cambiaria desde el máximo de 49,7% alcanzado en 2015, pasando de 40,3% en 2017 a 15,6% en 2019, 3,8% en 2022, 1,3% en 2024 y 1,0% al finalizar 2025. La Nación, en contraste, siguió la tendencia opuesta e incrementó su participación de deuda externa desde 32,7% en 2019 hasta un máximo de 41,1% en 2022, para ubicarse en 35,2% en 2024 y 29,7% en 2025.

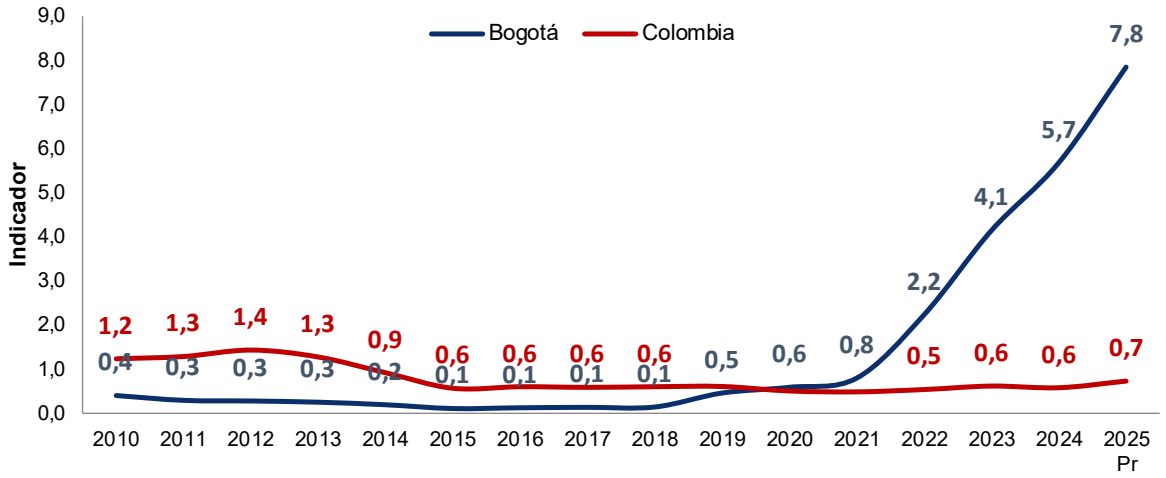
Gráfico 3.5
Proporción de deuda externa de Bogotá y el GNC



Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Crédito Público con datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el DANE. **Nota:** Pr corresponde a datos preliminares.

El **Gráfico 3.6** presenta la evolución del indicador de calce y descalce para Bogotá y el GNC. El GNC se mantiene descalzado desde 2014, con un indicador permanentemente por debajo de uno (0,58 en 2024 y 0,73 proyectado para 2025). En contraste, el indicador de Bogotá, tras registrar un mínimo de 0,11 en 2015, inicia un ascenso sostenido a partir de 2019, supera la unidad en 2022 (2,23) y alcanza 5,68 en 2024 y 7,85 proyectado para 2025. Este resultado implica que el Distrito consolidó un espacio prudencial amplio para contratar deuda en moneda extranjera, como consecuencia directa de la reducción de su exposición cambiaria a cerca del 1% del saldo total de la deuda.

Gráfico 3.6
Indicador de calce y descalce de deuda en moneda extranjera de Bogotá y el GNC



Fuente: Cálculos de la Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Crédito Público con información del DANE y el MHCP. Para 2025 se mantiene constante la proporción de bienes transables y no transables de la ciudad y se ajusta la proporción de deuda proyectada al cierre del año.

De acuerdo con el indicador, y manteniendo constante la relación entre bienes transables y no transables producidos en la ciudad, el Distrito Capital podría llevar su participación de deuda en moneda extranjera hasta cerca del 7,0% del saldo total en 2025 y alcanzar un calce perfecto (I_{dm} = 1). Esto equivaldría a colocaciones adicionales por aproximadamente $948,06 mil millones, equivalentes a USD 252,3 millones a la TRM de cierre de 2025 ($3.757,08).

Recuadro 3. Modelo de Emisión Óptima de la Deuda

Desde 2024, la Secretaría Distrital de Hacienda cuenta con el Modelo de Emisión Óptima de la Deuda, una herramienta que simula múltiples estrategias de emisión con el fin de identificar la combinación de fuentes de financiamiento con la mejor relación costo-riesgo para el Distrito, propendiendo por la sostenibilidad de la deuda. En su tercera versión, correspondiente a 2026, el modelo amplía las fuentes de financiamiento consideradas con la inclusión de la emisión de bonos en euros a tasa fija.

Una estrategia de emisión corresponde a la proporción del total de emisiones que se asigna a cada fuente de financiamiento. Con la incorporación de esta nueva fuente, el modelo considera siete alternativas: créditos a tasa variable en pesos, dólares y euros, bonos a tasa fija en pesos, UVR, dólares y euros.

Las estrategias evaluadas se encuentran dentro de los límites de riesgo definidos por la Oficina de Análisis y Control de Riesgo (OACR) de la Secretaría Distrital de Hacienda. Asimismo, tienen en cuenta el descalce de la deuda en términos de exposición a moneda extranjera, la capacidad de absorción del mercado y los cupos de los bancos comerciales. Como resultado, el número de estrategias evaluadas aumentó de 300 en 2025 a 495 en 2026.

R3. Figura 1.
Límites de estrategias de emisión



Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda.

Para la versión 2026 se simularon 1.000 trayectorias de cada una de las once variables que determinan el servicio de la deuda: las tasas de cambio USD/COP y EUR/COP, UVR e IPC, tasas de referencia IBR 3M, SOFR 6M y EURIBOR 6M, y las tasas fijas a 8 años en COP, UVR, USD y EUR. Al igual que en 2025, las simulaciones se realizaron mediante un modelo DCC-GARCH (GARCH de correlación condicional dinámica), desarrollado por Engle y Sheppard (2001), que permite generar trayectorias conjuntas de las variables a partir de

sus volatilidades y correlaciones condicionales, las cuales varían en el tiempo.

Selección de las estrategias óptimas

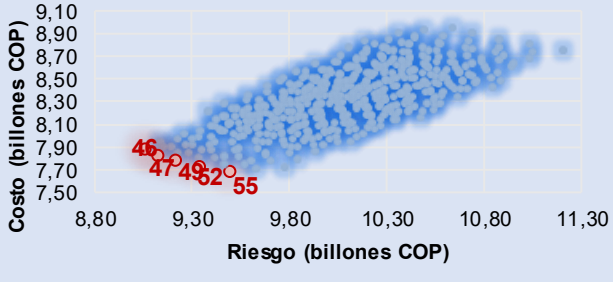
A partir de las 1.000 trayectorias, se calculó el valor presente del servicio de la deuda para cada una de las 495 estrategias, obteniendo así 1.000 posibles servicios de deuda por estrategia. A partir de esta distribución, se midió el costo de cada estrategia como el promedio del valor presente del servicio de la deuda y el riesgo como el promedio de los percentiles 95 a 100.

La selección de las estrategias óptimas combina dos criterios:

(i) El primero es la frontera eficiente, conformada por aquellas estrategias para las cuales no existe otra que presente simultáneamente un menor costo y riesgo; y

(ii) El segundo es el equivalente de certeza, que incorpora la aversión al riesgo del Distrito y cuyo valor máximo corresponde a la estrategia preferida.

R3. Gráfico 1.
Frontera eficiente



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Crédito Público, con base en los resultados del Modelo de Emisión Óptima de la Deuda. Nota: En rojo, las estrategias óptimas.

Resultados

La frontera eficiente está conformada por cinco estrategias: 46, 47, 49, 52 y 55. Al desplazarse desde la estrategia de menor riesgo (46) hacia la de menor costo (55), cada reducción del costo implica un incremento creciente del riesgo. En particular, entre estrategias consecutivas, una reducción del costo de aproximadamente $48 mil millones se obtiene a cambio de incrementos del riesgo que van desde $62,6 mil millones hasta $155,8 mil millones.

R3. Cuadro 1.
Costo, riesgo y equivalente de certeza de las estrategias óptimas

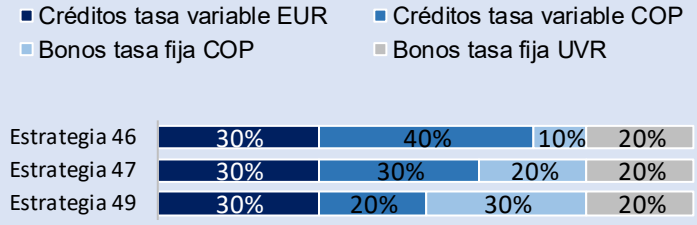
Estrategia	Costo	Riesgo	Equivalente de certeza	Δ Costo vs. 46	Δ Riesgo vs. 46
46	**7,87**	**9,06**	**4,5413**	**–**	**–**
47	**7,82**	**9,13**	**4,5300**	**-48,0**	**+62,6**
49	**7,77**	**9,22**	**4,5143**	**-96,0**	**+153,3**
52	7,72	9,34	4,4957	-144,0	+277,6
55	7,68	9,50	4,4656	-192,0	+433,4

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Crédito Público, con base en los resultados del Modelo de Emisión Óptima de la Deuda. **Nota:** Costo y riesgo en billones de COP; variaciones frente a la estrategia 46 en miles de millones de COP. Resaltadas, las estrategias óptimas.

Al contrastar ambos criterios, las estrategias 46, 47 y 49 se identifican como óptimas, al ubicarse sobre la frontera eficiente y registrar los mayores equivalentes de certeza dentro de esta.

Las tres estrategias óptimas comparten una participación de 30% en créditos en euros a tasa variable y de 20% en bonos tasa fija UVR, y difieren en la distribución del 50% restante entre créditos a tasa variable y bonos a tasa fija en pesos. En este conjunto de estrategias, una mayor participación de bonos a tasa fija en pesos se asocia con un menor costo esperado, pero con un mayor riesgo.

R3. Gráfico 2.
Composición de las estrategias óptimas



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Crédito Público, con base en los resultados del Modelo de Emisión Óptima de la Deuda.

Ninguna de las tres asigna participación a la deuda en euros a tasa fija ni a las fuentes en dólares, por lo que la exposición a moneda extranjera, equivalente al 30% de las emisiones, se concentra en créditos en euros a tasa variable, teniendo en cuenta el escenario de menores tasas de interés y menor volatilidad observado en el mercado europeo.

Finalmente, es importante resaltar que la estrategia de emisión es una hoja de ruta que orienta las decisiones del emisor. No obstante, las proporciones efectivamente emitidas podrían desviarse de las señaladas por el modelo, lo cual dependerá de las condiciones de mercado al momento de realizar las operaciones de crédito.

3.4.4. Estrategias en materia de gastos en 2026

Durante 2026, la Secretaría Distrital de Hacienda adelantó acciones orientadas a fortalecer el seguimiento, control y eficiencia en la ejecución del gasto público. En este marco, la Dirección Distrital de Presupuesto, en coordinación con la Dirección Distrital de Tesorería, realizó seguimiento al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a la ejecución de los compromisos con registro presupuestal (RP), con base en la programación mensual reportada por las entidades distritales, fortaleciendo el control y la eficiencia en la ejecución del gasto.

Asimismo, durante la vigencia se mantuvo la aplicación de los lineamientos establecidos mediante la Circular Externa 000002 de 2025 de la Secretaría Distrital de Hacienda para la elaboración y adopción de las medidas orientadas al cumplimiento del Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025–2027. En este contexto, se continuó orientando a las entidades y organismos distritales al cumplimiento de las metas inicialmente establecidas y a la generación de ahorros, procurando que el crecimiento del agregado de "Adquisición de Bienes y Servicios" del presupuesto de gastos de funcionamiento y de los proyectos que incluyen productos de fortalecimiento institucional definidos en el esquema de Productos, Metas y Resultados (PMR) fuera equivalente al IPC.

Adicionalmente, mediante la Circular Externa 000009 del 31 de diciembre de 2025 de la Secretaría Distrital de Hacienda se instó a las entidades y organismos distritales a mantener durante 2026 la política de austeridad, restringiendo el gasto operativo al nivel mínimo indispensable para garantizar su funcionamiento. En este marco, se estableció la siguiente meta con la que se estimó un ahorro aproximado de $29 mil millones:

> *"Para el año 2026, además del cumplimiento general del Plan de Austeridad, las entidades de la Administración Central y los Establecimientos Públicos deberán generar un ahorro del 5% frente a la apropiación inicial de los productos PMR definidos en el esquema de Fortalecimiento Institucional, conforme a lo establecido en la "Guía Conceptual del PMR: Productos Metas Resultados", emitida por la Dirección Distrital de Presupuesto-Subdirección de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal, a excepción de los gastos que estén directamente vinculados al incremento del SMMLV". (…)*

- ***Avances en la implementación de la calidad del gasto público por parte de las entidades distritales***

En el marco de las acciones orientadas a fortalecer la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, durante 2026 se incorporó en el proceso de programación presupuestal la asociación de los recursos de transferencias a los Productos, Metas y Resultados (PMR) de las entidades distritales, con el propósito de avanzar en la identificación y seguimiento de la totalidad de los recursos presupuestales a través de esta herramienta, fortaleciendo la trazabilidad del gasto y su vinculación con los bienes y servicios entregados a la ciudadanía.

De igual manera, en coordinación con la Dirección Distrital de Contabilidad y la Dirección Distrital de Tesorería, se desarrolló un ejercicio de identificación y consolidación de los recursos asociados a encargos fiduciarios y patrimonios autónomos, en el marco de los compromisos presentados ante la Subcomisión de Calidad del Gasto. Este ejercicio busca fortalecer el seguimiento de los recursos públicos administrados mediante estos mecanismos, mejorar la disponibilidad de información y contribuir a una gestión más eficiente y transparente.

Asimismo, se avanzó en la identificación de los recursos presupuestales asociados a los indicadores de producto del PMR por parte de las entidades distritales, permitiendo contar con información más detallada sobre la utilización de los recursos y su relación con la cantidad de

bienes y servicios entregados a la ciudadanía. Este avance fortalece la transparencia del gasto, facilita el análisis de los costos asociados a la provisión de bienes y servicios y genera mejores insumos para evaluar la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En materia de trazadores presupuestales, se desarrolló de manera articulada con la Secretaría Distrital de Ambiente el Trazador Presupuestal de Acción Climática; se realizó la actualización integral del Trazador Presupuestal de Paz, liderado por la Secretaría General; y se dio continuidad al reporte y seguimiento de los siete trazadores presupuestales restantes. Estas acciones permitieron fortalecer la identificación, clasificación y trazabilidad de los recursos destinados a las políticas públicas y prioridades estratégicas del Distrito, contribuyendo a una mayor transparencia y disponibilidad de información para el seguimiento y análisis del gasto público.

Durante la vigencia también se tramitaron adiciones al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital: Mediante el Decreto 370 de septiembre de 2026 se adicionaron aproximadamente $40,3 mil millones, correspondientes a recursos del Sistema General de Participaciones y recursos de capital.

De igual forma, mediante el Decreto 193 del 29 de mayo de 2026 se adicionaron aproximadamente $352,8 mil millones en los gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 02 del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones de Bogotá (FONCEP), provenientes del desahorro del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) y destinados al pago de la nómina de pensionados.

Finalmente, mediante el Decreto 432 del 8 de octubre de 2026 se incorporaron aproximadamente $4,8 mil millones, provenientes de una donación efectuada por el Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial del Gobierno de España, a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Adicionalmente, mediante el Decreto 300 del 28 de julio de 2026 se modificó el artículo 104 del Decreto Distrital 645 de 2025, con el propósito de incorporar de manera integral y articulada los lineamientos generales del Marco de Gasto de Mediano Plazo del Distrito Capital. Esta modificación permitió establecer su ámbito de aplicación, principios, estructura, horizonte de proyección, proceso de formulación, aprobación y actualización anual, así como las responsabilidades institucionales y los mecanismos de seguimiento, fortaleciendo su articulación con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Distrital de Desarrollo y el Presupuesto Anual.

Durante 2026 también se fortalecieron los mecanismos de información, seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestal, mediante la aplicación de métodos y procedimientos orientados a garantizar una adecuada programación, ejecución y manejo de los recursos financieros y presupuestales.

En desarrollo de estas acciones, la Secretaría Distrital de Hacienda orientó, coordinó y ejecutó actividades de seguimiento a la gestión financiera del Distrito con el propósito de contribuir al equilibrio entre el recaudo de ingresos y la ejecución del gasto. Como resultado de este análisis, se identificaron rentas cuyo comportamiento se encontraba por debajo de los valores programados en las metas presupuestales, particularmente algunas fuentes asociadas a recursos de capital. En consecuencia, se adoptaron medidas preventivas de carácter presupuestal orientadas a preservar el equilibrio financiero, controlar el nivel de compromisos y garantizar una ejecución responsable de los recursos, en concordancia con el comportamiento observado de los ingresos.

En particular, mediante la Circular Externa 000003 de la Secretaría Distrital de Hacienda del 4 de junio de 2026, la Dirección Distrital de Presupuesto implementó medidas de control sobre las apropiaciones presupuestales de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito,

mediante la limitación de algunas apropiaciones correspondientes a gastos de funcionamiento e inversión en el sistema de información presupuestal, con fundamento en el seguimiento al comportamiento de los ingresos de la Administración Central y de los recursos propios de los Establecimientos Públicos a partir de las estimaciones y resultados de recaudo disponibles.

3.4.5. Acciones previstas para 2027 y el mediano plazo

En el marco de los lineamientos de política para la programación del Presupuesto 2027, establecidos mediante la Directiva 001 del 31 de marzo de 2026, se prevé impulsar acciones que faciliten la generación sostenible de ingresos, orientadas a fortalecer los ingresos tributarios y no tributarios y consolidar fuentes alternativas de recursos en beneficio de los intereses ciudadanos.

Asimismo, se promoverá la articulación con el nivel nacional para apalancar recursos adicionales, particularmente para programas y proyectos estratégicos relacionados, entre otros, con primera infancia, educación, salud, atención a migrantes, víctimas del conflicto armado interno y transporte público. De igual forma, se continuará orientando los recursos de cooperación hacia los sectores en los que puedan generar un mayor impacto y valor agregado para el Distrito Capital.

En materia de calidad del gasto público, se continuará promoviendo la presupuestación basada en información y evidencia, buscando fortalecer la coherencia y sinergia entre la planeación física y financiera y profundizar la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Las entidades distritales deberán identificar los rubros de funcionamiento y los proyectos de inversión que contribuyan al cumplimiento de uno o varios de los trazadores presupuestales establecidos, así como marcar los Certificados de Registro Presupuestal (CRP) asociados a los productos PMR vigentes, clasificando su impacto directo o indirecto de acuerdo con los lineamientos distritales.

Para la programación del presupuesto 2027, el crecimiento del gasto en el agregado de adquisición de bienes y servicios de funcionamiento se establecerá en 3%, exceptuando los gastos asociados al salario mínimo legal mensual vigente y a tarifas reguladas.

Finalmente, el presupuesto 2027 continuará alineado con los principios de austeridad, sin comprometer el cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo. Para ello se prevén acciones relacionadas con la racionalización de gastos administrativos no esenciales, contrataciones razonables, adquisición responsable de bienes y servicios, austeridad en las contrataciones y compras públicas, simplificación de procedimientos, fortalecimiento de la evaluación del gasto público, revisión y ajuste de objetivos, uso eficiente de los recursos destinados a infraestructura, respaldo a iniciativas de bajo costo y alta eficiencia, austeridad en eventos y proyectos de difusión, capacitación de funcionarios en gestión eficiente y divulgación de resultados.

4. Sector descentralizado

El sector descentralizado del Distrito Capital está conformado por los establecimientos públicos, las empresas sociales del Estado, las empresas industriales y comerciales del Estado y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, entidades dotadas de autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de funciones especializadas y la prestación de servicios a cargo del Distrito. En conjunto, administran una proporción significativa de los recursos públicos distritales y contribuyen de manera importante a la ejecución de políticas, programas y proyectos estratégicos para el desarrollo de la ciudad. El marco institucional del sector descentralizado se encuentra definido principalmente en el Decreto Ley 1421 de 1993[72], Estatuto Orgánico de Bogotá, y desarrollado por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, en sus disposiciones vigentes, mediante el cual se establece la estructura, organización y funcionamiento general de la Administración Distrital. En particular, los artículos 21 y 26 de dicho Acuerdo reconocen al Sector Descentralizado funcionalmente o por servicios como parte de la estructura administrativa distrital y determinan las entidades que lo integran.

Dada su relevancia en la gestión de recursos públicos y su interacción con la Administración Central, el seguimiento de la situación presupuestal y financiera de estas entidades constituye un elemento fundamental para la evaluación de la sostenibilidad fiscal del Distrito. Su análisis permite identificar riesgos asociados a la evolución de los ingresos, gastos, endeudamiento, pasivos y contingencias, así como valorar su incidencia sobre las finanzas distritales en el mediano plazo.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley 2294 de 2023, que modificó el artículo 5 de la Ley 819 de 2003, este capítulo presenta un análisis integral de la situación financiera del sector descentralizado durante el horizonte de evaluación **(**2023-2027), con énfasis en sus resultados fiscales, la evolución de sus pasivos, los riesgos fiscales contingentes y su incidencia potencial sobre los indicadores de sostenibilidad y responsabilidad fiscal del Distrito. Asimismo, se exponen los principales elementos de planeación financiera considerados para dicho horizonte, incluyendo el Plan Financiero de los Establecimientos Públicos y las medidas orientadas a mitigar riesgos que puedan afectar el equilibrio financiero de las entidades y de las finanzas distritales.

Para estos efectos, el capítulo se estructura en cuatro secciones: i) análisis de los resultados fiscales al cierre de la vigencia 2025; ii) proyección del cierre fiscal de 2026; iii) Plan Financiero de 2027 de los Establecimientos Públicos, la Universidad Distrital y las demás entidades sujetas al análisis; y iv) evaluación de la representatividad del sector descentralizado frente al consolidado de las finanzas distritales.

El análisis incorpora las entidades cuyos presupuestos anuales y cupos de endeudamiento son aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y/o por el CONFIS Distrital[73], con el propósito de ofrecer una visión integral de su desempeño fiscal y financiero.

[72] Decreto 1421 de 1993 “Por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”

[73] Para efectos de esta sección, se toma información de 21 Establecimientos Públicos: Caja de Vivienda Popular, Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP), Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS), Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA), Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático (IDIGER), Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), Instituto Distrital de las Artes (IDARTES), Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), Instituto Distrital para la Protección y el Bienestar Animal (IDIPYBA), Instituto Distrital de Turismo (IDT), Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud (IDIPRON), Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD), Instituto para la Economía Social (IPES), Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP), Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis (JBB),

Por otra parte, el Distrito mantiene participación en entidades como la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica (EAGAT); la Corporación Mixta Invest in Bogotá; Caudales de Colombia S.A.S. E.S.P.; la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P.; la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.; Terminal de Transportes S.A.; Colvatel S.A. E.S.P.; Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.; Capital Salud EPS-S S.A.S.; EEB Gas S.A.S.; y Skynet de Colombia S.A. E.S.P. Estas entidades no se incluyen en el presente análisis debido a que se rigen por el derecho privado y/o sus presupuestos y operaciones de crédito público no requieren aprobación del Concejo de Bogotá D.C. ni del CONFIS Distrital.

4.1. Resultados fiscales de los Establecimientos Públicos

4.1.1. Ingresos[74]

Al cierre de la vigencia 2025, el total de los ingresos de los establecimientos públicos sumó $11,3 billones de pesos. Este valor representó el 2,4% del PIB Distrital y fue superior al registrado en 2024, cuando se recaudaron $9,7 billones, lo que reflejó un incremento de 16,4% en el periodo observado.

Cuadro 4.1
Ingresos totales
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2024	2025	Var (%)	%PIB 2024	%PIB 2025	Participación 2024 (%)	Participación 2025 (%)
Ingresos totales	**9.735**	**11.327**	**16,4**	**2,3**	**2,4**	**100**	**100**
Corrientes	599	518	-13,6	0,1	0,1	6,2	4,6
Transferencias[1/]	8.365	10.120	21,0	1,9	2,1	85,9	89,3
Recursos de capital	771	689	-10,6	0,2	0,1	7,9	6,1

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto. **Cálculos**: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.[1/] Incluye las transferencias corrientes, Transferencias de otras entidades del gobierno general y Transferencias administración central.

En el siguiente cuadro se desagrega el recaudo de ingresos según concepto, en el cual se puede observar que los ingresos fiscales de los establecimientos públicos provienen, principalmente, de transferencias, las cuales representaron el 89,3% del total de ingresos al cierre de 2025. En segundo lugar, se ubicaron los recursos de capital, con una participación del 6,1%, seguidos por los ingresos corrientes, que aportaron el 4,6%.

Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB), Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAEMV), Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá (UAESP), Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA"; 4 Empresas Sociales del Estado (La Subred Integrada de Servicios de Salud del Centro Oriente, Sur Occidente, Norte y Sur); 7 Empresas Industriales y Comerciales: Aguas de Bogotá S.A, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), Canal Capital LTDA, Empresa de Renovación Urbana de Bogotá (RENOBO), Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A, Lotería de Bogotá y Empresa Metro de Bogotá y Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

[74] Los ingresos fiscales de la vigencia resultan de excluir de los ingresos, los rubros de financiamiento y los de vigencias anteriores. Acorde con metodologías internacionales, las partidas de financiamiento están conformadas esencialmente por las disponibilidades de años anteriores (recursos del balance), los desembolsos de crédito y la venta de activos. Los dineros que amparan las reservas presupuestales y aquellos que respaldan los pasivos exigibles tampoco están incluidos, por tratarse de recursos percibidos en vigencias anteriores.

Los ingresos corrientes presentaron reducción de 13,6% entre 2024 y 2025, al pasar de $599 mm a $518 mm, manteniéndose estables en participación sobre el PIB (0,1%) (**Cuadro 4.1**). Este comportamiento se explica principalmente por la disminución de las tasas y derechos administrativos (-36,0%), las contribuciones (-40,6%) y la venta de bienes y servicios (-34,3%).

Entre tanto, los derechos por monopolios crecieron 20,5% y se consolidaron como la principal fuente de ingresos corrientes, representando el 51,1% del total en 2025. Este recaudo recayó en su totalidad en el FFDS debido a un mayor recaudo por concepto de Derechos por la explotación de juegos de suerte y azar de lotería tradicional, principalmente la Lotería de Bogotá, el cual presentó una variación en el recaudo de 72,5%. Un panorama similar se presentó en Derechos por la explotación de juegos de suerte y azar de juegos novedosos y en participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional con destino a la salud.

Las tasas y derechos administrativos presentaron una caída de 36,0%, pasando de $178 mm a $114 mm. Las principales variaciones se presentaron en el IDU (-54,1%) y el IDRD (39,6%), explicadas, en el primer caso, por menores ingresos en Pago compensatorio obligaciones urbanísticas y en Contraprestaciones por el uso del espacio público, mientras que, en el segundo, la principal variación se presenta en el Pago compensatorio de cesiones públicas.

De igual manera, las contribuciones disminuyeron 40,6%, al pasar de $73,4 mm a $43,6 mm, explicada por un menor recaudo en contribuciones inherentes a la nómina por parte del FONCEP, mientras que el recaudo por concepto de valorización de la vigencia realizado por el IDU presentó caída de 55,8% pasando de $16 mm en 2024 a $7 mm en 2025.

Cuadro 4.2
Ingresos corrientes
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2024	2025	Var (%)	%PIB 2024	%PIB 2025
Ingresos corrientes	**599**	**518**	**-13,6**	**0,1**	**0,1**
Tasas y Derechos administrativos	177	114	-36,0	0,0	0,0
Contribuciones	73	44	-40,6	0,0	0,0
Derechos por Monopolio	219	265	20,5	0,1	0,1
Multas, sanciones e intereses moratorios	36	35	-2,7	0,0	0,0
Venta de Bienes y servicios	93	61	-34,3	0,0	0,0

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Por su parte, la venta de bienes y servicios presentó una reducción de 34,3%, al descender de $93 mm a $61 mm, debido a una menor actividad en la comercialización de bienes y prestación de servicios por parte de las entidades distritales, principalmente en el IDU (-56,1%) y la UAECD (-71,4%). Adicionalmente, las multas, sanciones e intereses moratorios registran una variación negativa moderada de 2,7%, manteniendo un comportamiento relativamente estable frente a los demás componentes. En conjunto, estas disminuciones superan ampliamente el crecimiento registrado en los derechos por monopolios (20,5%), generando una contracción del total de los ingresos corrientes y evidenciando una mayor dependencia de esta última fuente de recursos para la financiación del Distrito (**Cuadro 4.2**).

Las transferencias del Distrito Capital presentaron un crecimiento significativo de 21,0% entre 2024 y 2025, al pasar de $8,4 billones a $10,1 billones, consolidándose como una de las fuentes de financiamiento con mayor dinamismo dentro de los recursos distritales. Este comportamiento está impulsado principalmente por el aumento de las transferencias de la Administración Central, que

crecieron 26,4%, pasando de $6,5 billones a $8,2 billones, situación que evidencia un mayor esfuerzo de financiamiento hacia las entidades descentralizadas para atender compromisos asociados a inversión, funcionamiento y ejecución de programas estratégicos (**Cuadro 4.3**).

El crecimiento de las transferencias distritales se concentra especialmente en entidades vinculadas a la ejecución de proyectos de infraestructura, movilidad, vivienda y protección social. Destaca el Instituto de Desarrollo Urbano, cuyas transferencias aumentan 69,8%, equivalentes a $830 mm adicionales, reflejando la priorización de proyectos de movilidad e infraestructura urbana. Asimismo, la Caja de Vivienda Popular registra un incremento de 65,8%, mientras que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño aumenta 71,1%, el Jardín Botánico crece 54,8% y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal incrementa sus recursos en 49,6%, lo que evidencia un fortalecimiento presupuestal de programas sectoriales estratégicos.

Por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud continúa siendo uno de los principales receptores de recursos, registrando un aumento de 19,6%, al pasar de $2,0 billones a $2,4 billones, coherente con las mayores necesidades de financiamiento del sector salud. De igual forma, entidades como el FONCEP (31,4%), el Instituto para la Economía Social (31,0%), el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (28,6%), Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (24,9%) y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (23,6%) presentaron incrementos relevantes asociados a la ampliación de programas institucionales y fortalecimiento de la gestión pública.

Respecto a las transferencias provenientes de otras entidades del Gobierno General, se observó un incremento de 33,7%, pasando de $238 mm a $318 mm. Sobresalió el aumento de los recursos recibidos por el Instituto Distrital de las Artes, que crecen 281,7%, así como los nuevos recursos asignados a entidades que no registraban transferencias en 2024, como la FUGA, el IDPAC, la Orquesta Filarmónica de Bogotá y la UAERMV. No obstante, algunas entidades presentaron reducciones importantes, como el IDPC (-52,8%) y IDIPRON (-32,7%), lo que podría obedecer a cambios en las fuentes de financiación, culminación de proyectos específicos o reasignaciones presupuestales.

En contraste, las transferencias provenientes de la Nación mostraron una reducción de 1,6%, al pasar de $1,7 billones a $1,6 billones, disminución explicada principalmente por la menor asignación de recursos al FFDS. Aunque la caída fue moderada, este comportamiento sugirió una menor participación relativa de las fuentes nacionales dentro del financiamiento total y una mayor dependencia de los recursos propios del Distrito para sostener el crecimiento del gasto y la inversión (**Cuadro 4.3**).

Cuadro 4.3
Ingresos por transferencias
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2024	2025	Var (%)	%PIB 2024	%PIB 2025
Transferencias	**8.365**	**10.120**	**21,0**	**1,9**	**2,1**
Administración Central	6.457	8.160	26,4	1,5	1,7
Nación	1.670	1.643	-1,6	0,4	0,3
Otras entidades del Gobierno General	238	318	33,7	0,1	0,1

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Los recursos de capital presentaron una reducción de 10,6% entre 2024 y 2025, al pasar de $771 mm a $689 mm, disminuyendo su participación frente al PIB de la ciudad, al pasar de 0,2% a 0,1%.

La principal causa de esta reducción corresponde al comportamiento de los rendimientos financieros, que disminuyeron 29,4%, pasando de $554 mm a $391 mm (**Cuadro 4.4**). Este rubro continuó siendo la fuente más importante dentro de los recursos de capital, aunque redujo su participación de 72% a 57% del total. La caída estuvo asociada a menores excedentes de liquidez administrados por el Distrito y a una normalización de las tasas de interés frente a los niveles observados en años anteriores.

Cuadro 4.4
Ingresos por recursos de capital
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2024	2025	Var (%)	%PIB 2024	%PIB 2025
Recursos de capital	**771**	**689**	**-10,6**	**0,2**	**0,1**
Transferencias de capital	192	251	30,5	0,0	0,1
Rendimientos financieros	554	391	-29,4	0,1	0,1
Excedentes financieros	21	28	29,3	0,0	0,0
Disposición de activos	0,3	0,0	-100	0,0	0,0
Otros Recursos de capital	3	20	502	0,0	0,0

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

En contraste, las transferencias de capital registraron un crecimiento significativo de 30,5%, al aumentar de $192 mm a $251 mm, incrementando su participación de 25% a 36% del total de recursos de capital. Por su parte, los excedentes financieros aumentaron 29,3%, pasando de $21 mm a $28 mm, mientras que otros recursos de capital presentan un crecimiento de 502,0%, aunque sobre una base relativamente baja, al pasar de $3 mm a $20 mm. A pesar de sus altas tasas de crecimiento, su incidencia sobre el total de recursos de capital continuó siendo limitada, representando conjuntamente apenas el 7% de esta fuente de ingresos en 2025 (**Cuadro 4.4**).

4.1.2. Gastos[75]

En 2025, los gastos fiscales de los Establecimientos Públicos, excluyendo los pasivos exigibles, ascendieron a $11,0 billones, lo que representó un incremento de 19,2% respecto a los compromisos efectuados en 2024 ($9,2 billones) (**Cuadro 4.5**).

El principal dinamizador del gasto fue la inversión, que aumentó 22,4%, pasando de $7,0 billones a $8,6 billones, mejorando su participación dentro del gasto total de 75,8% a 77,9%. Este comportamiento es consistente con la dinámica esperada del segundo año de gobierno, en el cual comienzan a ejecutarse a mayor escala proyectos de infraestructura, movilidad, desarrollo social, hábitat, educación, ambiente y seguridad. La inversión directa explicó prácticamente la totalidad del crecimiento observado en este componente, lo que evidencia una orientación presupuestal enfocada en la ejecución de proyectos y no en transferencias a terceros (**Cuadro 4.5**).

Los gastos de funcionamiento presentaron un crecimiento de 8,1%, pasando de $2,1 billones en 2024 a $2,3 billones en 2025. Su participación dentro del total del presupuesto disminuyó de 22,8% a 20,7%, reflejando un menor peso relativo de estos gastos en la estructura presupuestal.

[75] Los gastos contemplados sólo tienen en cuenta los correspondientes a la vigencia en curso, por tanto, no se tienen en cuenta los compromisos de vigencias anteriores ni pasivos exigibles.

Cuadro 4.5
Gastos totales
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2024	2025	Var (%)	%PIB 2024	%PIB 2025
Gastos	**9.230**	**11.002**	**19,2**	**2,1**	**2,3**
Funcionamiento	**2.106**	**2.277**	**8,1**	**0,5**	**0,5**
Servicios personales	988	1.032	4,5	0,2	0,2
Adquisición de bienes y servicios	258	295	14,1	0,1	0.1
Transferencias para Funcionamiento	859	948	10,4	0,2	0,2
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1,0	1,1	15,1	0,0	0,0
Servicio de la deuda[1/]	**125**	**156**	**24,6**	**0,0**	**0,0**
Inversión	**6.999**	**8.569**	**22,4**	**1,6**	**1,8**
Directa	6.994	8.564	22,4	1,6	1,8
Transferencias para inversión	4,8	5,4	12,1	0,0	0,0

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.
[1/] El servicio de la deuda es la amortización de bonos pensionales, que son los recursos que transfiere el FONCEP a Colpensiones a medida que se van haciendo exigibles los pagos de las pensiones por parte de esta última entidad.

El servicio de la deuda registró una ejecución de $156 mm en 2025, frente a $125 mm en 2024, lo que representó un incremento de 24,6%, equivalente a $31 mm adicionales. Este rubro presentó una dinámica de crecimiento superior a la observada en el total del gasto (19,2%) y en los gastos de funcionamiento (8,1%). No obstante, su incidencia sobre la estructura presupuestal continuó siendo limitada, al mantener una participación de 1,4% del gasto total en ambos años y una representación inferior al 0,1% del PIB.

El servicio de la deuda corresponde a la amortización de bonos pensionales tipo A y B, derivados de la gestión adelantada para el reconocimiento de obligaciones pensionales. La ejecución registrada en este rubro refleja los valores legalizados durante la vigencia, de conformidad con las obligaciones financieras reconocidas y exigibles en el período[76].

No obstante, la estructura de la inversión presentó una alta concentración institucional. En 2025, el Fondo Financiero Distrital de Salud ejecutó $4,3 billones, equivalentes al 50,4% de la inversión total, seguido por el Instituto de Desarrollo Urbano con $1,8 billones y una participación de 21,6%. En conjunto, ambas entidades concentraron aproximadamente el 72% de la inversión ejecutada por los establecimientos públicos, por lo que su desempeño resulta determinante en el comportamiento agregado del sector.

El principal impulsor del crecimiento de la inversión fue el IDU, cuya ejecución aumentó 63,4%, al pasar de $1,1 billones en 2024 a $1,9 billones en 2025, lo que representó un incremento cercano a $718 mm. Este comportamiento es consistente con una mayor dinámica en la ejecución de proyectos de infraestructura vial durante el segundo año de gobierno.

De igual manera, se registraron crecimientos significativos en entidades vinculadas a sectores estratégicos del Plan Distrital de Desarrollo, entre las que se destacan ATENEA (88,3%), la Caja de Vivienda Popular (81,9%), la Universidad Distrital (65,3%), la UAESP (65,1%), el IDIGER

[76] Informe de gestión FONCEP 2025 disponible en https://www.foncep.gov.co/sites/default/files/2026-01/informe-de-gestion-foncep-2025.pdf

(58,8%) y el IDEP (51,5%). Estos resultados evidenciaron un fortalecimiento de la inversión en áreas prioritarias como educación, vivienda, gestión del riesgo, servicios públicos y desarrollo social.

4.2. Proyección del cierre fiscal de los Establecimientos Públicos 2026

4.2.1. Ingresos[77]

Para la vigencia fiscal 2026, se proyectan ingresos totales de los Establecimientos Públicos, la Universidad Distrital y la Contraloría de Bogotá por $12,0 billones, lo que representa un incremento moderado del 5,6% frente al cierre de 2025, equivalentes al 2,3% del PIB (**Cuadro 4.6**).

Este resultado se explicaría principalmente por el aumento de las transferencias (6,7%), que compensaría la disminución de los ingresos corrientes (-10,4%), equivalente a $54 mil millones. Por su parte, los recursos de capital crecerían 0,7%. En consecuencia, la participación de las transferencias en los ingresos totales pasaría de 89,3% a 90,3%, lo que incrementaría la dependencia de esta fuente de financiación y reduciría el peso relativo de las demás fuentes de ingreso. Respecto a los recursos de capital, al excluir los recursos del balance y los recursos de crédito, se observa que mantendrían una participación estable (6%) y registrarían un incremento de $4,7 mm. Se observan cambios significativos en transferencias de capital las cuales aumentan en $78,3 mm, mientras que los rendimientos financieros disminuyen en $165 mm, al pasar de $391 mm a $226 mm. Asimismo, en 2026 se incorporan $49 mm por disposición de activos, fuente que no registró recursos en 2025, y los excedentes financieros aumentan en $52 mm. En contraste, los reintegros disminuyen en $9 mm.

Cuadro 4.6
Proyección de los ingresos totales
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2025	2026	Var (%)	%PIB 2025	%PIB 2026
Ingresos totales	**11.327**	**11.956**	**5,6**	**2,4**	**2,3**
Corrientes	518	464	-10,4	0,1	0,1
Transferencias[1/]	10.120	10.798	6,7	2,1	2,1
Recursos de capital	689	694	0,7	0,1	0,1

Fuente Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.
[1/] Incluye las transferencias corrientes, Transferencias de otras entidades del gobierno general y Transferencias administración central.

Por su parte, los ingresos corrientes presentarían, al cierre de la vigencia fiscal 2026, una caída de 10,4% respecto al cierre de 2025 (**Cuadro 4.7**). Esta disminución se explica por las reducciones previstas en las cuentas de multas, sanciones e intereses moratorios (-72,0%), concepto que corresponde principalmente a sanciones administrativas, disciplinarias y contractuales en entidades como el IDU, donde se prevé una reducción del 88,9% en el recaudo.

En materia de contribuciones, se proyecta una disminución del 21,8%, atribuible a la caída en el recaudo de entidades como el IDU y el FONCEP. En el caso del IDU, se anticipa una reducción del 56,6%, pasando de $7 mm en 2025 a $3 mm en 2026. El FONCEP, por su parte, se contraería un

[77] Se contemplan únicamente los ingresos fiscales de la vigencia, es decir se excluyen las partidas de financiamiento como los recursos del crédito, los recursos del balance y el diferencial cambiario.

15,3% en contribuciones asociadas a la nómina, pasando de $37 mm en 2025 a $31 mm al cierre de la presente vigencia.

En cuanto a tasas y derechos administrativos, se prevé una caída del 10,5%, justificada por el comportamiento del recaudo en entidades como el IDU, la Universidad Distrital, el IDARTES y el IDRD. La principal caída se prevé en el IDU con una reducción del 19,2%, principalmente por la disminución en el recaudo de contraprestaciones por uso del espacio público.

El comportamiento de los ingresos por venta de bienes y servicios para 2026 muestra una contracción agregada de 7,8%, originada principalmente por la reducción presupuestada en el IDU y la UAESP. Sin embargo, existe una compensación parcial derivada de crecimientos significativos en la UAECD, la ATENEA, la OFB y la FUGA.

Cuadro 4.7
Proyección de los ingresos corrientes
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2025	2026	Var (%)	%PIB 2025	%PIB 2026
Ingresos corrientes	**518**	**464**	-10,4	**0,1**	**0,1**
Tasas y derechos administrativos	114	102	-10,5	0,0	0,0
Contribuciones	44	34	-21,8	0,0	0,0
Derechos por monopolios	265	262	-1,0	0,1	0,1
Multas, sanciones e intereses moratorios	35	10	-72,0	0,0	0,0
Venta de Bienes y Servicios	61	56	-7,8	0,0	0,0

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

4.2.2. Gastos

Para la vigencia 2026, se proyecta un presupuesto de gastos de $12,4 billones (2,4% PIB), frente a $11,0 billones en 2025, lo que representa un incremento de 12,8%. La estructura del gasto continúa concentrada principalmente en inversión, que alcanza $9,4 billones y representa el 76% del total. Se evidencia una mayor dinámica del gasto de funcionamiento, que aumenta 23,2%, pasando de $2,3 a $2,8 billones (**Cuadro 4.8**).

Cuadro 4.8
Gastos totales de los Establecimientos Públicos
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2025	2026	Var (%)	%PIB 2025	%PIB 2026
Gastos	**11.002**	**12.415**	**12,8**	**2,3**	**2,4**
Funcionamiento[1/]	**2.277**	**2.804**	**23,2**	**0,5**	**0,5**
Servicios personales	1.032	1.166	13,0	0,2	0,2
Adquisición de bienes y servicios	295	337	14,2	0,1	0,1
Transferencias para funcionamiento	948	1.300	37,1	0,2	0,3
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1,0	1,0	18,0	0,0	0,0
Servicio de la deuda	**156**	**185**	**18,4**	**0,0**	**0,0**
Inversión[1/]	**8.569**	**9.426**	**10,0**	**1,8**	**1,8**

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto. **Cálculos:** Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales. [1/] Información sin pasivos exigibles.

Esta dinámica se explica principalmente por las transferencias para funcionamiento, que aumentan 37,1%, al pasar de $948 mm a $1,3 billones. A su vez, los servicios personales crecen 13,0%, alcanzando $1,2 billones, mientras que la adquisición de bienes y servicios registra un incremento de 14,2%, pasando de $295 mm a $337 mm. Por su parte, los gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora mantienen una participación marginal dentro del presupuesto.

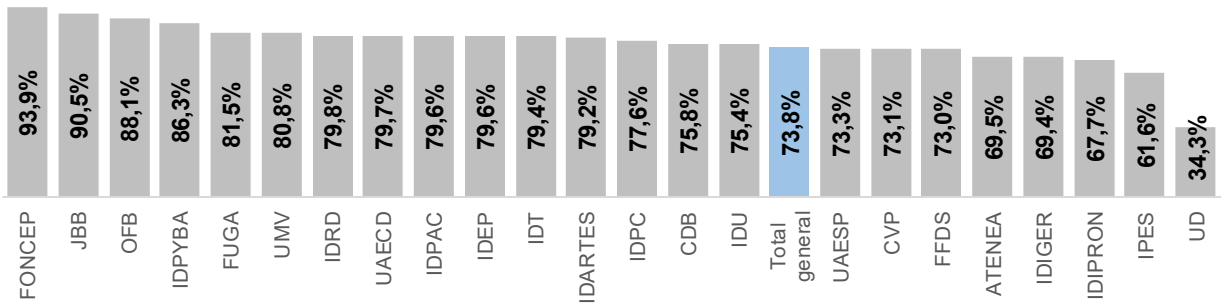
En materia de inversión, el presupuesto para 2026 mantiene una orientación significativa hacia este componente de gasto, al alcanzar $9,4 billones, frente a $8,5 billones en 2025, lo que representa un incremento de 10,0%, equivalente a cerca de $856 mm adicionales. No obstante, aunque la inversión aumenta en términos absolutos, su participación dentro del gasto total se reduce del 78% al 76%, debido a que otros componentes de gasto, especialmente el funcionamiento, presentan una mayor dinámica. Como proporción del PIB, se mantiene estable en torno a 1,8%.

En materia de servicio de la deuda[78], que corresponde al pago de bonos pensionales (Tipo A y Tipo B) emitidos por el FONCEP, se estima un incremento del 18,4%, al pasar de $156 mm en 2025 a $185 mm en 2026.

Con corte a septiembre de 2026, la ejecución presupuestal medida a través de los compromisos acumulados muestra un mejor desempeño en inversión que en funcionamiento. La inversión registra un avance de los compromisos del 73,8%, mientras que los gastos de funcionamiento registran un avance del 67,0%.

En el caso de la inversión, se observa un comportamiento diferenciado entre las entidades. Los mayores niveles de ejecución corresponden al FONCEP (93,9%), el JBB (90,5%) y la OFB (88,1%), evidenciando una alta capacidad para comprometer los recursos disponibles. En contraste, entidades con presupuestos importantes muestran rezagos relativos, como la Universidad Distrital (34,3%), el IPES (61,6%) y el IDIPRON (67,7%). No obstante, los principales ejecutores por volumen de recursos mantienen niveles aceptables de compromiso: el IDU ha comprometido $1,4 billones, equivalentes al 75,4% de su presupuesto disponible, mientras que el FFDS registra compromisos por $3,8 billones, con una ejecución del 73,0%, aportando conjuntamente una parte significativa de la ejecución total de la inversión (**Gráfico 4.1**).

Gráfico 4.1.
Ejecución de gastos de inversión a septiembre de 2026
Porcentaje (%)



Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto. **Cálculos**: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales. **Nota**: No incluye pasivos exigibles.

[78] Corresponde a la amortización de bonos pensionales (Tipo A y B), los cuales son los recursos que transfiere el FONCEP a los fondos de pensiones -AFP y Colpensiones a medida que se van haciendo exigibles los pagos de las pensiones por parte de esta última entidad.

Por su parte, los gastos de funcionamiento presentan una ejecución más moderada. Los mayores avances en compromiso se registraron en la FUGA (96,9%) y la UAESP (95,3%), lo que sugiere una programación presupuestal ajustada a las necesidades operativas. En contraste, varias entidades presentaron ejecuciones inferiores al total (77,6%), entre ellas FONCEP (50,9%), ATENEA (59,7%), IDIPRON (62,2%) e IDU (65,7%), lo que evidencia la existencia de recursos aún disponibles para comprometer durante el último trimestre de la vigencia.

En términos generales, el comportamiento observado indica que el presupuesto definitivo de 2026 con corte a septiembre mantiene una orientación prioritaria hacia la inversión, explicada por su alta participación en el total del gasto (76,0%). El saldo pendiente por comprometer sigue siendo relevante, alcanzando aproximadamente $2,5 billones en inversión y $925 mm en funcionamiento, lo que anticipa una alta concentración de compromisos durante los meses finales de la vigencia fiscal. De lo contrario, no se alcanzaría a ejecutar la totalidad de los $12,4 billones presupuestados en la presente vigencia, lo que será especialmente relevante en entidades con grandes apropiaciones, como el FFDS, el IDU, la ATENEA y Universidad Distrital, cuyo comportamiento determinará en gran medida el nivel de ejecución presupuestal al cierre de 2026.

4.3. *Plan Financiero de los Establecimientos Públicos 2027*

Se presenta a continuación el Plan Financiero de los Establecimientos Públicos para el año 2027 con recursos propios[79], que incluye la información correspondiente a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y a la Contraloría Distrital.

4.3.1. Ingresos

Para 2027, los ingresos propios de los Establecimientos Públicos, incluidos la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" y la Contraloría de Bogotá D.C., ascenderían a $3,6 billones, lo que representaría una variación anual de -22,4%. La mayor participación en los ingresos propios corresponde a los ingresos corrientes (84,2%), mientras que los recursos de capital tienen una menor participación (15,8%) (**Cuadro 4.9**).

Cuadro 4.9
Proyección de los ingresos propios
Miles de millones de pesos y porcentaje

Concepto	2026	2027	Var (%)	% Participación 2027
Total ingresos propios	**4.589**	**3.560**	**-22,4**	**100,0**
Ingresos corrientes[1/]	2.802	2.999	7,0	84,2
Recursos de capital[2/]	1.787	561	-68,6	15,8

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.
1/ Incluye las transferencias corrientes, Transferencias de otras entidades del gobierno general.
2/ Incluye recursos que financian PCC, información sin pasivos exigibles.

Dentro de los ingresos corrientes ($3,0 billones), la principal fuente de financiamiento correspondería a las transferencias corrientes, que alcanzarían $2,5 billones, con una participación del 70,7% de los ingresos fiscales totales. Estos recursos provendrían principalmente de las rentas cedidas para financiar el régimen subsidiado de salud, las cuales son administradas por el FFDS, manejando recursos por un valor de $2,1 billones. Dichos recursos hacen parte de los aportes

[79] Incluye los recursos del balance.

recibidos por concepto de transferencias realizadas al ADRES para cofinanciación del régimen subsidiado de salud por valor de $1,9 billones y $191 mm por participaciones diferentes al SGP.

Las participaciones distintas del SGP aportan $164 mm, destacándose los recursos asociados al consumo de cigarrillos, tabaco, cervezas y otras rentas con destinación al sector salud, que complementan la financiación de los servicios y programas a cargo de las entidades beneficiarias.

Adicionalmente, se proyectan $382 mm provenientes de transferencias de otras entidades del gobierno general, que financiarían programas y proyectos estratégicos de entidades como la Universidad Distrital, la Atenea, el IDARTES, el IDIPRON, el IDRD y otras entidades distritales. Estas transferencias reflejan la articulación financiera entre diferentes niveles y sectores de la administración pública para la ejecución de políticas públicas prioritarias.

En conjunto, la estructura de las transferencias evidencia que la sostenibilidad financiera de una parte importante de los establecimientos públicos depende de la continuidad de los flujos provenientes del sistema de salud, de las transferencias entre unidades de gobierno y de rentas de destinación específica. En consecuencia, cualquier modificación en las políticas nacionales de financiamiento sectorial, en los esquemas de cofinanciación o en la evolución de estas rentas tendría efectos relevantes sobre la capacidad financiera y de ejecución de las entidades distritales en el mediano plazo.

Excluyendo las transferencias corrientes, los ingresos corrientes asociados a la gestión propia de los establecimientos públicos ascenderían a $481 mm en 2027. Estas rentas provendrían principalmente de derechos de explotación de monopolios, tasas y derechos administrativos, venta de bienes y servicios, contribuciones y multas, distribuidos de la siguiente manera:

- Los ingresos por monopolios constituirían la principal fuente de otros ingresos corrientes, con $270 mm, equivalentes al 56,1% del total, concentrados exclusivamente en el FFDS. Estos recursos provienen de la explotación de juegos de suerte y azar y de la participación en el monopolio de licores, dentro de los cuales se destacan los juegos localizados y novedosos, con $111 mm; las apuestas permanentes (chance), con $52 mm; y los ingresos por monopolio de licores, que ascienden a $84 mm. Por su naturaleza, estos ingresos están estrechamente relacionados con la dinámica del consumo y el desempeño de los sectores de juegos de suerte y azar y licores, por lo que pueden presentar una mayor sensibilidad ante cambios regulatorios y variaciones en las condiciones económicas.

- Las tasas y los derechos administrativos constituirían la segunda fuente de otros ingresos corrientes, con $89 mm. Entre sus principales componentes se destacan las contraprestaciones por el uso del espacio público, que ascenderían a $46 mm y se concentrarían principalmente en el IDRD y el IDU; los derechos pecuniarios de educación superior de la Universidad Distrital, con $38 mm; y los pagos compensatorios de cesiones públicas, con $5 mm. Estos ingresos reflejan la capacidad de las entidades distritales para generar recursos propios derivados de la prestación de servicios educativos, la aplicación de derechos administrativos y el aprovechamiento económico del espacio público.

- Por concepto de venta de bienes y servicios se recaudaría $66 mm, equivalentes al 13,6% del total de otros ingresos corrientes. Entre las entidades con mayores recaudos se destacarían el IDU, con $19 mm; el IDARTES, con $16 mm; el JBB, con $7 mm; la Universidad Distrital, con $6 mm; el IDPAC, con $5 mm; y la Atenea, con $3 mm. Estos ingresos se derivan principalmente de la prestación de servicios institucionales, educativos,

culturales, técnicos y administrativos, y reflejan la capacidad de las entidades distritales para generar recursos propios a partir de sus actividades misionales y operativas.

- Las contribuciones ascenderían a $42 mm y se concentrarían principalmente en los aportes de cesantías administrados por el FONCEP, que representan $39 mm (91,7%), mientras que la contribución de valorización del IDU alcanza $3.490 millones (8,3%). Estos recursos están asociados a obligaciones legales y mecanismos específicos de financiación, por lo que su recaudo y utilización se encuentran condicionados por la naturaleza y la destinación de cada concepto.

- Finalmente, por concepto de multas y sanciones se recaudaría $15 mm, con una participación relativamente baja dentro de la estructura de otros ingresos corrientes. El recaudo se concentraría principalmente en el IDU, con $9 mm, seguido del FFDS, con $6 mm, y la UAERMV, con $171 millones. Estos recursos se derivarían de la aplicación de medidas sancionatorias en el marco de las competencias de las entidades distritales y, además de contribuir a su financiación, constituyen instrumentos para promover el cumplimiento de las disposiciones normativas.

Los recursos de capital de los establecimientos públicos ascenderían a $800 mm para la vigencia 2027. Sin embargo, al descontar $238.618 millones correspondientes a recursos del balance asociados a pasivos exigibles, concentrados principalmente en el IDU ($224 mm), el IDRD ($12 mm) y la UAESP ($3 mm), los recursos efectivamente disponibles para financiar el gasto y la inversión con recursos de la vigencia se reducirán a $561 mm.

4.3.2. Gastos

Para 2027, los establecimientos públicos proyectan gastos financiados con ingresos propios por valor de $3,6 billones, cifra inferior en 22,4% frente a 2026. A pesar de esta reducción, la estructura del gasto mantiene una marcada orientación hacia la inversión, que representa el 92,2% del presupuesto total, mientras que los gastos corrientes participan con el 7,8% y el servicio de la deuda tiene una incidencia marginal.

Esta composición refleja una capacidad significativa para destinar recursos al cumplimiento de los objetivos sectoriales y de inversión del Distrito, aunque la disminución del gasto total evidencia una menor disponibilidad de recursos respecto a la vigencia anterior, particularmente de fuentes extraordinarias y de capital. Desde una perspectiva fiscal, el reto consiste en preservar la capacidad de ejecución de la inversión garantizando fuentes sostenibles de financiamiento y manteniendo el control sobre los gastos de funcionamiento (**Cuadro 4.10**).

Cuadro 4.10
Proyección de gastos con recursos propios
Miles de millones de pesos y porcentaje

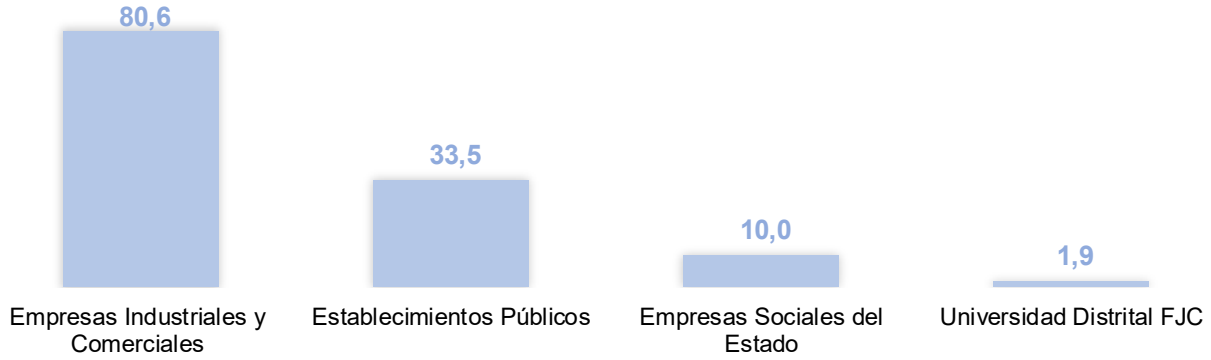
Concepto	2026	2027	Variación %	% Participación 2027
Total	**4.589**	**3.560**	**-22,4**	**100,0**
Corrientes	705	278	-60,5	7,8
Servicio de la deuda	6	0	-92,0	0,0
Inversión	3.878	3.282	-15,4	92,2

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.

4.4. Representatividad del Sector Descentralizado en las Finanzas Distritales

Los ingresos agregados del sector descentralizado para 2026 representan el 125,9% de los ingresos totales de la Administración Central, lo que evidencia la relevancia de este sector dentro de la estructura financiera del Distrito Capital. Esta participación se encuentra explicada principalmente por las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, cuyos ingresos equivalen al 80,6% de los ingresos de la Administración Central, seguidas por los Establecimientos Públicos (33,5%), las Empresas Sociales del Estado (10,0%) y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (1,9%) (**Gráfico 4.2**). Lo anterior pone de manifiesto que una proporción significativa de la capacidad financiera del Distrito se gestiona a través de entidades descentralizadas, razón por la cual el seguimiento de su desempeño fiscal y financiero resulta fundamental para la identificación temprana de riesgos y la preservación de la sostenibilidad fiscal de Bogotá D.C. en el mediano plazo.

Gráfico 4.2
Ingresos totales del sector descentralizado en 2026
Como % de los ingresos de la Administración Central[80]



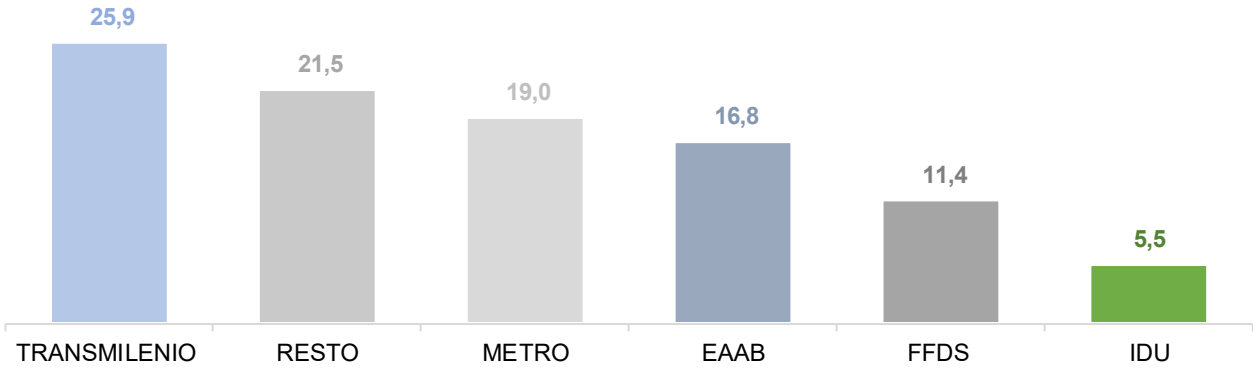
Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

La distribución de los ingresos del sector descentralizado evidencia una elevada concentración presupuestal en un número reducido de entidades. Las cinco entidades con mayor volumen de recursos (TRANSMILENIO S.A., Empresa Metro de Bogotá, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Fondo Financiero Distrital de Salud e Instituto de Desarrollo Urbano) concentran el 78,5% de los ingresos totales del sector descentralizado. Esta estructura refleja la importancia estratégica de los sectores de movilidad, servicios públicos, salud e infraestructura dentro de la gestión financiera distrital (**Gráfico 4.3**).

Desde la perspectiva de la sostenibilidad fiscal, la alta concentración de recursos en entidades asociadas a proyectos de infraestructura, transporte masivo y prestación de servicios públicos implica una exposición significativa a riesgos operacionales, financieros y de ejecución. Factores como retrasos en proyectos estratégicos, menores ingresos operacionales, incrementos en costos de operación, cambios regulatorios o presiones derivadas del servicio de la deuda podrían afectar la capacidad financiera de algunas entidades y generar necesidades adicionales de apoyo fiscal por parte del Distrito.

[80] Cálculo realizado con base en los presupuestos definitivos a septiembre de 2026.

Gráfico 4.3.
Participación de las entidades descentralizadas en los ingresos totales – 2026
Porcentaje



Fuente Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.
Nota: El 21,5% de la categoría "resto" corresponde a 28 entidades, de las cuales 19 son Establecimientos Públicos, 4 Empresas Industriales, 4 Subredes de Salud y el Ente Universitario.

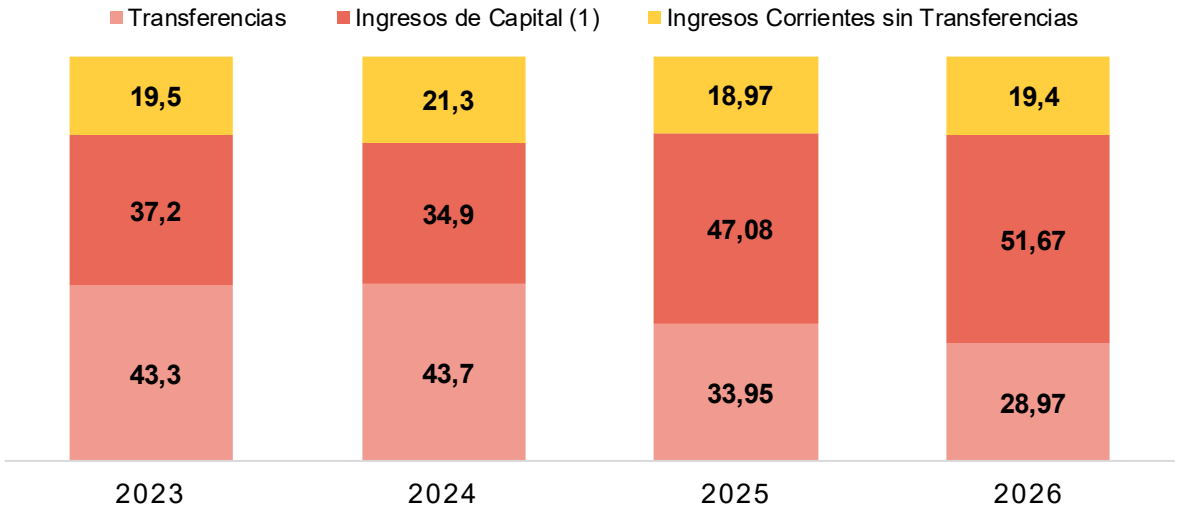
Particularmente, la concentración de recursos en entidades vinculadas al sistema de transporte y a la ejecución de proyectos de inversión de gran escala incrementa la relevancia del seguimiento de sus indicadores de liquidez, endeudamiento, sostenibilidad operacional y ejecución presupuestal. Dada su participación dentro del agregado, eventuales desviaciones respecto de las proyecciones financieras podrían tener efectos materiales sobre los resultados consolidados del sector descentralizado.

Al analizar la composición de los ingresos del sector descentralizado durante el período 2023-2026, se observa una aparente recomposición entre las transferencias y los ingresos de capital, caracterizada por la reducción de la participación de las primeras y el aumento de los segundos a partir de 2025. Sin embargo, este comportamiento obedece principalmente a la reclasificación presupuestal de las transferencias destinadas a TransMilenio S.A., las cuales pasaron de registrarse como transferencias corrientes a transferencias de capital, por lo que la variación observada no refleja un cambio estructural en las fuentes de financiación del sector (**Gráfico 4.4**).

De igual forma se muestra que los ingresos corrientes sin transferencias presentan estabilidad, pues su participación se ha mantenido alrededor del 20% durante todo el período analizado, situándose en 19,4% para 2026. Esta situación evidencia que la capacidad de generación de ingresos propios del sector descentralizado continúa siendo relativamente limitada frente al peso que tienen las transferencias y los recursos de capital dentro de su estructura financiera.

En consecuencia, la sostenibilidad financiera del sector sigue dependiendo en gran medida de los recursos transferidos por el Distrito y de otras fuentes de financiación asociadas al componente de capital, lo que resalta la importancia de fortalecer mecanismos que contribuyan a ampliar la generación de ingresos recurrentes y a reducir la dependencia de fuentes externas de financiación en el mediano plazo.

Gráfico 4.4
Composición de los ingresos totales del sector descentralizado
Porcentaje



Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.
(1) No tiene en cuenta desembolsos de crédito ni venta de activos.
Nota: la información para la vigencia 2026 corresponde al presupuesto definitivo con corte a septiembre. Frente a la capacidad de generar ingresos[81], al analizar esta relación por tipo de entidad se observan diferencias significativas. Las Empresas Sociales del Estado (ESE) presentan el mayor nivel de autosostenibilidad financiera, financiando el 75,5% de sus ingresos totales con ingresos operacionales, resultado asociado a la prestación de servicios de salud y a la facturación de dichos servicios.

En contraste, los Establecimientos Públicos registran una relación de apenas 3,5%, reflejando una alta dependencia de transferencias y otras fuentes de financiación para el cumplimiento de sus funciones misionales. Por su parte, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) generan recursos operacionales equivalentes al 14,3% de sus ingresos totales, mientras que la Universidad Distrital registra una participación de 6,7%.

Cuadro 4.11
Participación de los ingresos administrados por el sector descentralizado distrital según tipo de entidad, 2026
Miles de millones de pesos

Establecimiento	Ingresos Operacionales (a)	Ingresos Totales (b)	a/b %
Ingresos Administrados[1/]	**7.339**	**45.423**	16,2
Establecimientos públicos	421	12.093	3,5
Empresas sociales del Estado	2.718	3.599	75,5
Empresas industriales y comerciales del Estado	4.156	29.063	14,3
Universidad	45	668	6,7

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.
Nota: Los ingresos operacionales de los Establecimientos Públicos corresponden a Ingresos corrientes. Los ingresos totales incluyen los provenientes de las transferencias distritales y del Gobierno Nacional (septiembre de 2025).
1/ No tiene en cuenta desembolsos de crédito ni venta de activos.

[81] Corresponde al porcentaje de ingresos operacionales frente al total de ingresos del sector.

Estos resultados permiten concluir que la estructura de financiación del sector descentralizado continúa sustentándose principalmente en recursos externos a la operación propia de las entidades. En consecuencia, la estabilidad financiera del sector depende en gran medida de la disponibilidad de transferencias distritales, recursos de capital y otras fuentes complementarias de financiación, situación que adquiere especial relevancia considerando la magnitud de los recursos administrados por estas entidades y su papel en la ejecución de políticas públicas e inversiones estratégicas para la ciudad (**Cuadro 4.11**).

4.4.1 Balance fiscal del Sector Descentralizado

Desde la perspectiva de los resultados fiscales agregados, el sector descentralizado no evidencia, en la actualidad, desequilibrios financieros que representen una presión inmediata sobre las finanzas de la Administración Central. En términos generales, las entidades disponen de fuentes de financiación suficientes para respaldar sus compromisos presupuestales, a través de ingresos corrientes, transferencias, recursos de capital y disponibilidades acumuladas de vigencias anteriores.

No obstante, la sostenibilidad financiera del sector presenta características que ameritan seguimiento permanente. En particular, la elevada dependencia de transferencias y recursos de capital, la limitada participación de ingresos operacionales en algunos grupos de entidades y la concentración de una proporción significativa de los recursos en un número reducido de entidades pueden incrementar la sensibilidad del sector frente a cambios en las condiciones de financiamiento, la ejecución de proyectos estratégicos o la evolución de sus obligaciones financieras.

En este contexto, si bien no se identifican riesgos fiscales de carácter estructural que comprometan el equilibrio financiero agregado del sector descentralizado en el corto plazo, resulta necesario mantener mecanismos de monitoreo y evaluación permanente sobre su desempeño presupuestal y financiero, con el fin de identificar oportunamente eventuales factores de riesgo que puedan generar impactos sobre la sostenibilidad fiscal del Distrito Capital.

A continuación, se presenta el análisis de los resultados fiscales de los Establecimientos Públicos, las Empresas Sociales del Estado, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el propósito de evaluar sus principales tendencias financieras y su contribución al resultado consolidado del sector descentralizado.

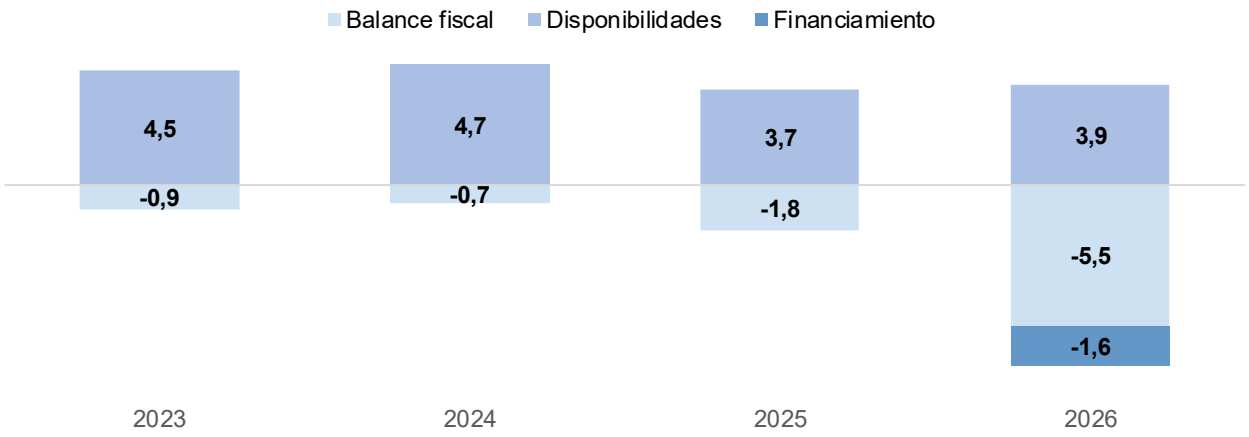
4.4.1.1. Establecimientos Públicos

El **Gráfico 4.5** muestra que, durante el periodo 2023-2025, las disponibilidades finales (recursos del balance) han permitido cubrir de manera adecuada las brechas anuales entre los ingresos y los gastos fiscales de los Establecimientos Públicos, evitando presiones sobre el endeudamiento del Distrito. Sin embargo, para 2026, de materializarse la totalidad del presupuesto, se presentaría un balance fiscal negativo de $1,47 billones, equivalente al 5,5% de los ingresos corrientes de la Administración Central. Este resultado indica que los ingresos corrientes y rendimientos financieros resultan insuficientes para cubrir la totalidad de los gastos corrientes y de capital programados para la vigencia.

No obstante, el análisis del financiamiento muestra que dicho resultado se encuentra respaldado por disponibilidades acumuladas y otras fuentes de financiamiento, las cuales permiten cubrir el faltante generado por la diferencia entre ingresos corrientes y gastos. En efecto, las disponibilidades representan 3,9% de los ingresos corrientes de la Administración Central, mientras

que las restantes fuentes de financiamiento equivalen al 1,6%, financiando en conjunto la totalidad del déficit fiscal observado (**Gráfico 4.5**).

Gráfico 4.5.
Balance fiscal y financiamiento
% de los ingresos corrientes de la Administración Central



Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

4.4.1.2. Subredes integradas de Salud

Mediante la Resolución 1020 de 2026[82], el MSPS efectuó la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2026, en la cual se observa, de acuerdo con esta nueva categorización, el siguiente escenario (**Cuadro 4.12**).

Cuadro 4.12
Categorización de riesgo de las Empresas Sociales del Estado[1]

ESE	2023	2024	2025	2026
Centro Oriente	Riesgo bajo	Intervención Forzosa	Intervención Forzosa	Sin riesgo
Norte	Sin riesgo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Sin riesgo
Sur	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Sin Categorización	Sin categorización
Sur Occidente	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Sin riesgo

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social.
Nota: Resolución 1342 de 2019, Resolución 851 de 2023, Resolución 980 de 2024, Resolución 1122 de 2025, Resolución 1020 de 2026.

Al respecto, se observa que tres (3) de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud mejoran su categorización al desaparecer las categorías de riesgo y las medidas especiales de intervención que afectaban a algunas entidades en años anteriores y pasar a la categorización sin riesgo durante el periodo analizado. En este contexto, se presenta el siguiente panorama:

[82] "Por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones"
https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No%201020%20de%202026.pdf.

- **Subred Centro Oriente:** La evolución más significativa se presenta en esta Subred, la cual mostraba un deterioro progresivo entre 2023 y 2025, pasando de riesgo bajo a una medida de intervención forzosa durante dos vigencias consecutivas. No obstante, para 2026 vuelve a ser clasificada como "Sin riesgo", lo que refleja una recuperación institucional y financiera relevante. Este comportamiento indica que las medidas de saneamiento, reorganización y control implementadas durante el periodo de intervención tuvieron efectos positivos sobre los indicadores financieros evaluados por el Ministerio de Salud.

- **Subred Norte:** presenta el comportamiento más estable del Distrito. Después de encontrarse sin riesgo en 2019 y 2023, registró riesgo bajo en 2024 y 2025, pero en 2026 retorna a la categoría de sin riesgo**.** Esta trayectoria estaría evidenciando una adecuada capacidad para corregir oportunamente desequilibrios financieros sin requerir medidas extraordinarias de supervisión o intervención.

- **Subred Sur:** continúa siendo la entidad con mayor desafío fiscal y financiero, siendo la única de las cuatro que no aparece categorizada en 2026. Esta condición es consistente con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 1020 de 2026, en el cual se indica que las ESE con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF) viabilizado o en trámite de viabilidad ante el Ministerio de Hacienda no son objeto de categorización.

- De acuerdo con la información remitida por la entidad, en 2024 fue clasificada en riesgo medio y, como consecuencia, formuló un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF), al cual el Ministerio de Hacienda otorgó viabilidad favorable mediante oficio del 18 de junio de 2026. El horizonte del programa comprende las vigencias 2025-2030.

- **Subred Sur Occidente:** continúa en proceso de mejora. De acuerdo con lo observado, esta subred ha pasado de riesgo bajo en 2023, 2024 y 2025 hacia la condición de sin riesgo en 2026. Esta evolución refleja una recuperación gradual y sostenida de los indicadores evaluados por la metodología del Ministerio de Salud.

En el periodo observado se evidencia cómo los ingresos obtenidos por la prestación de servicios de salud no han sido suficientes para cubrir los costos y gastos operativos, generando déficit persistente. Sin embargo, el déficit operacional consolidado de las Subredes Integradas de Servicios de Salud pasó de $488 mm en 2023 a $211 mm en 2025, evidenciando una mejora sostenida de los resultados operacionales.

Este comportamiento obedecería a una mejor relación entre los ingresos operacionales y los costos asociados a la prestación del servicio de salud, entre los cuales están el talento humano, los insumos hospitalarios, equipos especializados, elementos de protección personal e instrumental. Si bien se observa una mejoría, las Subredes no logran un equilibrio operacional, lo que mantiene la presión sobre su sostenibilidad financiera.

Con corte a junio de 2026, el resultado consolidado registra un déficit de $53 mm, inferior al observado al cierre de las vigencias anteriores. La Subred Norte presenta un resultado positivo de $26 mm y la Subred Sur de $13 mm, mientras que Centro Oriente y Sur Occidente continúan registrando pérdidas operacionales por $28 mm y $64 mm, respectivamente (**Cuadro 4.13**).

Cuadro 4.13
Resultado operacional de las Subredes Integradas de Servicios
Miles de millones de pesos

Subred Integrada	2023	2024	2025	2026
Total	**- 487,6**	**- 368,3**	**- 210,9**	**- 52,9**
Centro Oriente	- 125,9	- 108,5	- 85,9	- 27,9
Norte	- 127,1	- 84,5	- 21,1	26,0
Sur	- 109,0	- 78,8	- 52,7	13,5
Sur Occidente	- 125,7	- 96,6	- 51,2	- 64,4

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) Contaduría General de la Nación.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

El resultado del ejercicio de las Subredes Integradas de Servicios de Salud evidencia una mejora sostenida. Mientras en 2023 se registraron pérdidas consolidadas por $9 mm, en 2024 y 2025 se alcanzaron utilidades por $17 mm y $211 mm, respectivamente. En el primer semestre de 2026, las utilidades acumuladas ascienden a $108 mm (**Cuadro 4.14**).

Este comportamiento es consistente con la reducción progresiva de las pérdidas operacionales observada durante el mismo periodo, lo que refleja avances en el fortalecimiento financiero y en la sostenibilidad de las subredes. No obstante, dado que la información de 2026 corresponde únicamente al primer semestre, los resultados deben interpretarse como una tendencia preliminar y no como un cierre definitivo de la vigencia.

En conjunto, los indicadores financieros muestran señales favorables para la mitigación del riesgo fiscal y financiero del sector salud distrital, en un contexto de implementación de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero y de fortalecimiento de la gestión institucional.

Cuadro 4.14
Resultado del ejercicio Subredes Integradas de Servicios
Miles de millones de pesos

Subred Integrada	2023	2024	2025	2026
Resultado del Ejercicio	**- 9,2**	**16,8**	**210,5**	**108,5**
Centro Oriente	- 55	- 59	58	19
Norte	- 54,8	- 18,2	60,8	48,5
Sur	106	83	57	49
Sur Occidente	- 5,9	11,3	35,3	-7,9

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) Contaduría General de la Nación.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Otro de los factores importantes para tener en cuenta en el análisis de las ESE son las cuentas por cobrar, las cuales presentan una tendencia creciente durante el período 2023-2026. El saldo consolidado pasó de $408.091 millones en 2023 a $912 mm con corte a junio de 2026, lo que representa un incremento acumulado de 123,4%.

Como proporción de los ingresos corrientes de la Administración Central, el indicador aumentó de 2,0% a 3,8%, evidenciando que la acumulación de cartera ha crecido a una velocidad superior a la expansión de los ingresos distritales. Aunque se observa una reducción de las cuentas de difícil recaudo y del deterioro acumulado respecto a 2024, la mayor parte de la cartera continúa concentrada en la prestación de servicios de salud, situación que constituye un desafío para la liquidez y sostenibilidad financiera de las subredes.

En consecuencia, la gestión de recaudo y recuperación de cartera continúa siendo un elemento estratégico para consolidar los avances observados en materia de resultados operacionales y financieros (**Cuadro 4.15**).

Frente al resultado fiscal y el esquema de financiamiento de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, se observa una mejora sostenida de la situación fiscal agregada, aunque persisten riesgos asociados al crecimiento de las cuentas por cobrar y a la sostenibilidad financiera de mediano plazo. Particularmente por la necesidad de fortalecer los procesos de recuperación de cartera y consolidar los resultados alcanzados en el marco de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF).

Cuadro 4.15
Cuentas por cobrar de las Subredes Integradas de Servicio de Salud
% de los ingresos corrientes de la Administración Central

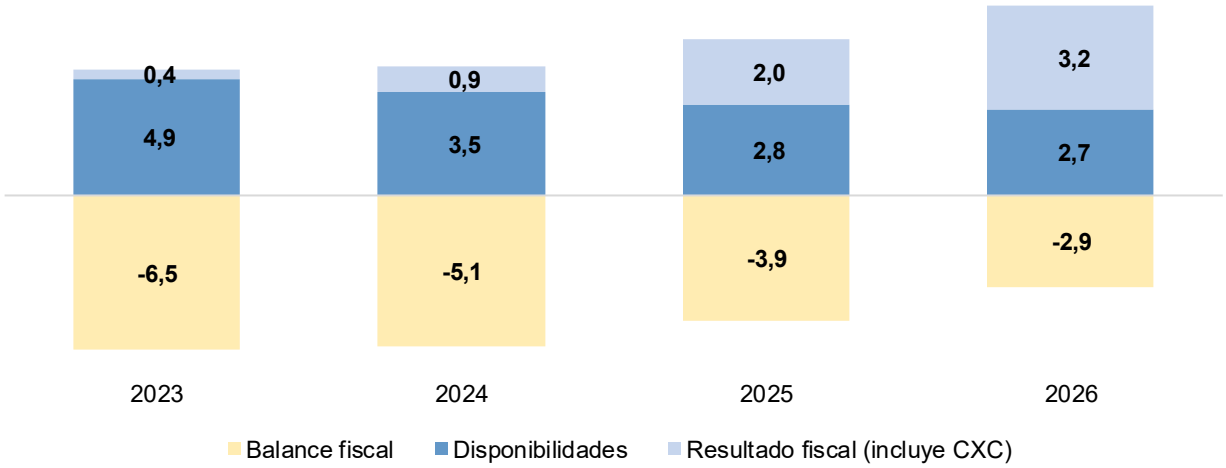
Subred Integrada de Servicios de Salud	2023	2024	2025	2026
Cuentas por Cobrar	**2,0**	**2,5**	**3,1**	**3,8**
Centro Oriente	0,5	0,6	0,6	0,9
Norte	0,6	0,7	0,9	1,1
Sur	0,5	0,7	0,8	0,9
Sur Occidente	0,4	0,5	0,7	0,9

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) Contaduría General de la Nación.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

La reducción acumulada del déficit entre 2023 y 2026 es cercana a $620 mm, equivalente a una mejora del 47,6%. Como proporción de los ingresos corrientes de la Administración Central, el déficit disminuye de -6,5% a -2,9%, mostrando una reducción significativa de la presión fiscal que generan las subredes sobre las finanzas distritales.

Por otra parte, las disponibilidades constituyen una fuente relevante de financiación que mejora su margen de maniobra. Para la proyección de la vigencia 2026, las disponibilidades cubrirían en su mayoría el déficit proyectado (**Gráfico 4.6**).

Gráfico 4.6.
Balance fiscal y financiamiento de las Subredes Integradas de Servicios de Salud
% de los ingresos corrientes de la Administración Central



Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto y Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) Contaduría General de la Nación.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

4.4.1.3. Empresas Industriales y Comerciales del Distrito (EICD)

Las empresas industriales y comerciales del Distrito han mantenido una contribución significativa a la capacidad financiera del sector público distrital durante el período 2023-2026, reflejada principalmente en sus disponibilidades de caja. Sin embargo, el análisis evidencia una creciente presión derivada de los requerimientos de financiamiento y de la dinámica de endeudamiento de algunas entidades.

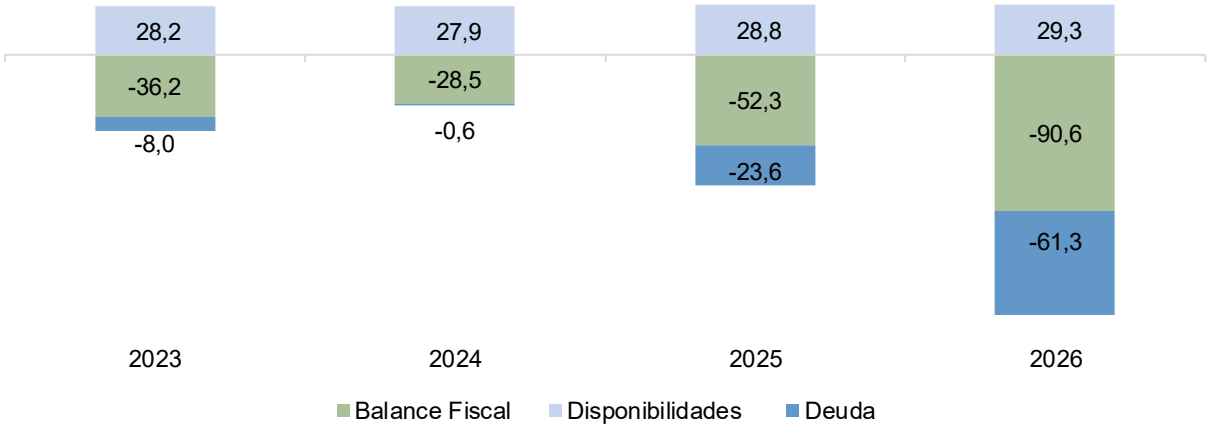
Entre 2023 y 2025, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito registraron déficits fiscales equivalentes al 36,2%, 28,5% y 52,3% de los ingresos corrientes de la Administración Central, respectivamente. Las disponibilidades se mantuvieron relativamente estables, entre 28,2% y 28,8% de esa referencia, mientras que las necesidades adicionales de financiamiento pasaron de 8,0% en 2023 a 0,6% en 2024 y aumentaron a 23,6% en 2025. Esta evolución refleja una ampliación de la brecha fiscal y una mayor presión sobre las fuentes de financiamiento del sector en 2025.

Por su parte, el presupuesto vigente de 2026 proyecta un resultado fiscal de 90,6% de los ingresos corrientes de la Administración Central, sustentado en disponibilidades equivalentes al 29,3% y requerimientos de financiamiento por 61,3%. El fuerte incremento observado responde principalmente a la programación financiera de inversiones y operaciones de crédito contempladas en el presupuesto, por lo que no necesariamente anticipa un resultado efectivo de igual magnitud al cierre de la vigencia.

En términos generales, los datos muestran que las empresas industriales y comerciales continúan representando una fuente relevante de recursos para el Distrito, especialmente a través de sus disponibilidades de caja, que se mantienen en niveles cercanos al 28% en 2023 y al 29% en 2026 de los ingresos corrientes de la Administración Central. Sin embargo, el presupuesto de 2026 anticipa una expansión significativa de las necesidades de financiamiento y de las operaciones asociadas a deuda, situación que deberá ser monitoreada en función de la ejecución real de los

proyectos de inversión y de la evolución de las condiciones financieras de las empresas distritales (**Gráfico 4.7**).

Gráfico 4.7
Resultado fiscal y financiamiento de las Empresas Industriales y Comerciales
% de los ingresos corrientes de la Administración *Central*



Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

4.4.1.4. Universidad Distrital Francisco José de Caldas

En el **Cuadro 4.16** se observa que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas presenta un cambio en la tendencia de su balance fiscal durante el período 2023-2026. Mientras que en 2023 y 2024 registró superávits de $1,2 mm y $7,6 mm, respectivamente, para 2025 se registró un déficit de $53 mm, el cual se profundizaría hasta $83 mm en 2026.

Esta tendencia refleja una transición desde una situación cercana al equilibrio fiscal hacia resultados deficitarios. En términos relativos, y tomando como referencia los ingresos corrientes de la Administración Central, el balance fiscal pasa de niveles neutrales en 2023 y 2024 a representar -0,22% en 2025 y -0,31% en 2026 (**Cuadro 4.16**).

El comportamiento proyectado sugiere una presión creciente sobre la sostenibilidad financiera de la entidad, por lo que será relevante evaluar la evolución de sus ingresos, la dinámica de gasto y las fuentes de financiación previstas para mitigar el aumento de los déficits y evitar mayores requerimientos de apoyo fiscal en el mediano plazo.

Bajo la metodología de cálculo del balance fiscal, el deterioro observado refleja que los ingresos corrientes y los rendimientos financieros resultan insuficientes para financiar el conjunto de los gastos corrientes y de capital. Aunque las transferencias provenientes de la Nación y del Distrito continúan creciendo y constituyen la principal fuente de ingresos corrientes de la Universidad, dicho crecimiento no compensa el aumento de las necesidades de gasto ni la fuerte reducción de los rendimientos financieros, que pasan de $20 mm en 2025 a $1,2 mm en 2026.

La evolución del balance también evidencia una presión creciente derivada del gasto de funcionamiento, que aumenta 16,9% entre 2025 y 2026. Si bien la Universidad reduce sustancialmente la inversión para mitigar el deterioro fiscal, el crecimiento del gasto corriente supera la capacidad de expansión de los ingresos permanentes, generando un desbalance estructural que se refleja en déficits crecientes.

En este contexto, los resultados proyectados evidencian una disminución de la capacidad de financiamiento de los gastos mediante ingresos recurrentes. Si bien la situación no compromete de manera inmediata la estabilidad financiera de la entidad, resulta pertinente fortalecer el monitoreo de sus fuentes de ingreso y de la dinámica del gasto, con el fin de mantener condiciones sostenibles de operación y mitigar posibles presiones fiscales en los próximos años.

Cuadro 4.16.
Balance fiscal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas
% de los ingresos corrientes de la Administración Central

2023	2024	2025	2026
0,01	0,03	-0,22	-0,31

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto y Dirección Distrital de Contabilidad.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

4.4.1.5. Saldo de la Deuda Pública

La deuda del sector descentralizado de Bogotá se concentra en las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, cuyo saldo pasó de $5,7 billones en 2025 a $7,5 billones en 2026, equivalente a un crecimiento de 31,2%. Este incremento se explica principalmente por el aumento del endeudamiento de la Empresa Metro de Bogotá (EMB), cuyo saldo pasó de $3,5 billones a $4,9 billones, mientras que la deuda de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) aumentó de $2,3 billones a $2,6 billones.

En la EAAB, la relación entre deuda e ingresos corrientes pasó de 79,9% en 2025 a 86,8% en 2026, reflejando la continuidad de una estrategia de financiamiento orientada al desarrollo de proyectos de infraestructura. No obstante, la empresa mantiene una sólida capacidad de pago respaldada por ingresos operacionales estables derivados de la prestación de servicios públicos domiciliarios. Cabe resaltar que la empresa mantiene su solidez y cubre sus deudas con sus ingresos operacionales sin generar presión ni amenazas para la Administración Central, condiciones que determinaron la calificación en AAA con perspectiva estable por la firma Fitch[83].

Por su parte, la EMB concentra cerca del 65% de la deuda empresarial distrital en 2026, situación coherente con la etapa de ejecución de la Primera Línea del Metro y el inicio de las actividades asociadas a la Segunda Línea. El crecimiento de su endeudamiento responde al esquema de financiación definido para estos proyectos y no a desequilibrios operacionales o de liquidez.

Desde la perspectiva fiscal, el incremento observado en ambas entidades no representa una presión directa sobre la capacidad de endeudamiento de la Administración Central, dado que cuentan con fuentes de respaldo independientes. En particular, la sostenibilidad financiera de la EMB se encuentra soportada por los convenios de cofinanciación entre la Nación y el Distrito. En este sentido, Fitch Ratings confirmó en 2025 las calificaciones AAA (col) y F1+(col) con perspectiva estable para la Empresa Metro de Bogotá, destacando que más del 75% de su deuda cuenta con garantía soberana y que el apoyo de la Nación y del Distrito es considerado "prácticamente seguro[84]".

En consecuencia, aunque el endeudamiento de la EMB explica la mayor parte del crecimiento de la deuda descentralizada entre 2025 y 2026, tanto la EMB como la EAAB mantienen condiciones

[83] Disponible en: https://www.acueducto.com.co/wps/portal/EAB2/Home/general/sala-de-prensa/boletines/detalle/calificacion+aaa- junio 26 de 2025 (EAAB).
[84] https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-affirms-empresa-metro-de-bogotas-national-scale-ratings-07-11-2025

financieras que les permiten atender sus obligaciones sin generar riesgos inmediatos para la sostenibilidad fiscal del Distrito (**Cuadro 4.17**).

Cuadro 4.17.
Deuda pública del sector descentralizado
Billones de pesos y porcentaje

Tipo de entidad	Saldo Deuda 2025	Saldo Deuda 2026	Saldo Deuda / Ingresos Corrientes % 2025	Saldo Deuda / Ingresos Corrientes % 2026	% Participación
Empresas Industriales y Comerciales	5,7	7,5	N/A	N/A	100%
EAAB	2,3	2,6	79,9	86,8	35%
EMB	3,5	4,9	N/A	N/A	65%

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Crédito Público. **Cálculos**: Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales. **Nota**: La información de 2026 corresponde a la reportada a septiembre de 2026.

4.4.1.6. Dependencia de las transferencias de la Administración Central

La participación de las transferencias en los ingresos del sector descentralizado pasa de 46,5% en 2023 a 41,5% en 2026. No obstante, la disminución observada en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no corresponde necesariamente a una reducción de su dependencia de recursos distritales, sino que está asociada principalmente a cambios en la clasificación presupuestal de las transferencias dirigidas a TransMilenio S.A., las cuales pasaron a registrarse como transferencias de capital.

Por su parte, los establecimientos públicos y la Universidad Distrital mantienen una alta dependencia de las transferencias distritales, consistente con la naturaleza de los servicios que prestan, mientras que las Empresas Sociales del Estado continúan financiando la mayor parte de su operación con ingresos propios derivados de la prestación de servicios de salud. La EAAB conserva bajos niveles de dependencia de transferencias, inferiores al 10% durante todo el período, situación que refleja una sólida capacidad de generación de ingresos propios (**Cuadro 4.18**).

Cuadro 4.18
Transferencias al sector descentralizado
% de los ingresos totales

Transferencias Consolidadas del Sector Descentralizado	2023 46,5	2024 48,4	2025 42,7	2026 41,5
Establecimientos públicos	**75,3**	**76,5**	**82,4**	**82,5**
Caja De Vivienda Popular	96,8	89,9	94,5	96,0
Fondo De Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP	36,4	33,3	46,4	59,4
Fondo Financiero Distrital de Salud	90,8	90,3	90,4	92,2
fundación Gilberto Alzate Avendaño	91,9	99,8	99,8	93,7
Instituto de Desarrollo Urbano	61,6	55,4	75,4	63,6
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos Y Cambio Climático	99,4	99,3	100,0	99,9
Instituto Distrital de la Participación Y Acción Comunal	98,7	100,0	98,5	100,0
Instituto Distrital de las Artes	81,3	89,7	90,0	88,9
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	88,4	98,7	98,6	99,0
Instituto Distrital de Protección Y Bienestar Animal	100,0	100,0	100,0	100,0
Instituto Distrital de Turismo	100,0	100,0	100,0	100,0

Transferencias Consolidadas del Sector Descentralizado	2023 46,5	2024 48,4	2025 42,7	2026 41,5
Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez Y de la Juventud	78,5	98,3	98,1	98,2
Instituto Distrital Para la Recreación Y El Deporte	85,1	73,7	77,5	88,5
Instituto para la Economía Social	91,1	99,2	96,6	99,5
Instituto Para la Investigación Educativa Y el Desarrollo Pedagógico	90,2	100,0	100,0	100,0
Jardin Botánico de Bogotá José Celestino Mutis	85,6	82,9	91,7	88,8
Orquesta Filarmónica de Bogotá	99,1	98,8	99,0	98,1
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	75,3	86,2	96,4	93,9
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación Y Mantenimiento Vial	97,9	95,2	94,7	86,6
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	87,9	96,7	93,6	96,3
Agencia Distrital Para la Educación Superior, la Ciencia Y la Tecnología	70,9	88,0	78,6	79,0
Empresas Sociales Del Estado	**3,0**	**5,0**	**11,1**	**0,3**
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente	2,3	2,3	14,5	1,0
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte	4,4	9,3	13,5	0,0
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	2,5	3,4	7,1	0,0
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente	3,5	6,8	7,4	0,1
Empresas Industriales Y Comerciales Del Estado	**25,8**	**25,0**	**2,5**	**2,1**
Aguas de Bogotá S.A..	0,1	0,1	0,0	0,0
Empresa de Acueducto Y Alcantarillado de Bogotá	5,6	6,7	6,5	4,3
Canal Capital Ltda.	57,3	66,0	59,6	71,5
Empresa de Renovación Urbana de Bogotá	36,4	4,8	4,3	14,7
Empresa de Transporte Del Tercer Milenio Transmilenio S.A.	55,2	53,0	0,0	0,0
Lotería de Bogotá	0,0	0,0	0,0	0,0
Metro de Bogotá S.A	1,7	2,0	1,7	1,9
Universidad	**81,9**	**87,1**	**75,0**	**80,9**
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	81,9	87,1	75,0	80,9

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

4.5. Análisis desde una perspectiva contable

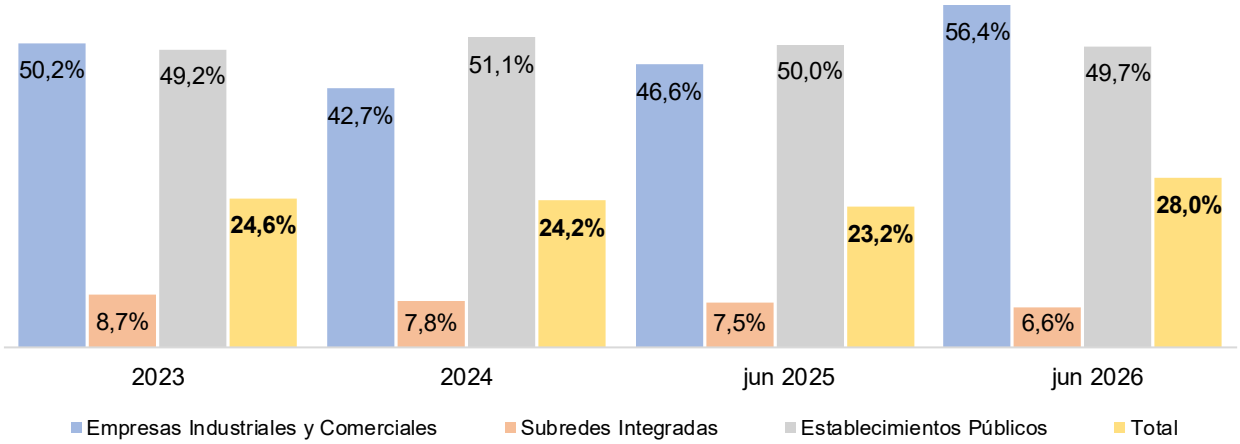
Se analiza la situación financiera del sector descentralizado distrital mediante la evaluación de indicadores de liquidez, endeudamiento, rentabilidad y cobertura de pasivos de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito. Este análisis permite valorar su solidez financiera, capacidad de pago y riesgos de sostenibilidad, considerando las particularidades de cada tipo de entidad y su capacidad para mantener resultados operativos y financieros sostenibles en el tiempo.

4.5.1. Cobertura del Pasivo Total

De acuerdo con la información reportada por las entidades a la Contaduría General de la Nación, con corte a junio de 2026 el sector descentralizado distrital registró activos totales por $72,3 billones, cifra superior en 16,6% frente al mismo período de 2025. La composición de los activos continúa concentrándose principalmente en los Establecimientos Públicos, que participan con el 56,5% del total, seguidos por las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (38,4%) y, en menor medida, por las Subredes Integradas de Servicios de Salud (5,1%).

En materia de pasivos, el sector reportó $20,2 billones, monto que representa un incremento de 40,3% respecto a junio de 2025, explicado principalmente por el crecimiento de las obligaciones de las Empresas Industriales y Comerciales. Esta dinámica se refleja en la razón de endeudamiento consolidado, que se ubicó en 28,0% al cierre del primer semestre de 2026, superior en 4,8 puntos porcentuales frente al 23,2% observado un año atrás. Aunque el indicador evidencia un aumento del apalancamiento financiero, los activos continúan superando ampliamente el valor de los pasivos, manteniendo una adecuada capacidad de respaldo patrimonial para el conjunto de entidades del sector descentralizado (**Gráfico 4.8).**

Gráfico 4.8.
Razón de endeudamiento del sector descentralizado distrital
% de pasivos totales / activos totales



Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) Contaduría General de la Nación.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Si bien el análisis consolidado muestra una posición patrimonial favorable, el comportamiento de los indicadores de endeudamiento presenta diferencias importantes entre grupos de entidades. Las Empresas Industriales y Comerciales registraron el mayor nivel de apalancamiento, con una razón de endeudamiento de 56,4% en junio de 2026, superior al 46,6% observado un año antes. Este resultado obedece al crecimiento de los pasivos, que aumentaron de $10,0 billones a $15,7 billones, ritmo superior al registrado por los activos. En consecuencia, este grupo de entidades explica buena parte del incremento observado en el endeudamiento agregado del sector descentralizado.

Por el contrario, las Subredes Integradas de Salud continuaron fortaleciendo su posición patrimonial, al reducir su razón de endeudamiento de 7,5% en junio de 2025 a 6,6% en junio de 2026. Este resultado se explica por la disminución de los pasivos y el crecimiento sostenido de los activos, consolidando a este grupo como el de menor exposición al riesgo financiero dentro del sector descentralizado.

Los Establecimientos Públicos, por su parte, mantuvieron una estructura financiera estable, con una razón de endeudamiento de 49,7%, nivel prácticamente igual al registrado en junio de 2025 (50,0%). La evolución simultánea de activos y pasivos permitió conservar un perfil de apalancamiento moderado y consistente con la dinámica histórica de estas entidades.

En conjunto, los resultados evidencian que el sector descentralizado distrital conserva una adecuada capacidad para respaldar sus obligaciones con activos propios. No obstante, el

incremento del endeudamiento observado en junio de 2026 sugiere la necesidad de continuar monitoreando la evolución financiera de las Empresas Industriales y Comerciales, dado su creciente peso relativo dentro del sector y su incidencia sobre los indicadores consolidados de sostenibilidad fiscal y patrimonial.

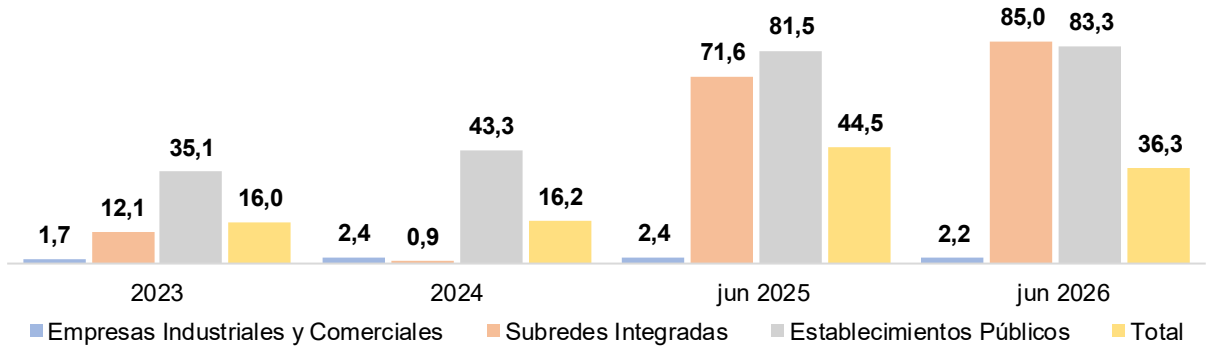
4.5.2. Principales indicadores contables y financieros

4.5.2.1. Cobertura de los pasivos corrientes

La capacidad del sector descentralizado para atender sus obligaciones de corto plazo se mantiene en niveles favorables al cierre del primer semestre de 2026, al registrar una razón corriente de 36,3 veces, lo que significa que por cada peso de pasivo corriente las entidades cuentan con $36,3 en activos corrientes para respaldar sus compromisos de corto plazo. Este resultado evidencia una posición de liquidez ampliamente sólida y una elevada capacidad de respuesta frente a las obligaciones exigibles en el corto plazo.

El activo corriente del sector está compuesto principalmente por efectivo, inversiones temporales de alta liquidez y cuentas por cobrar de corto plazo, mientras que el pasivo corriente se concentra en cuentas por pagar, obligaciones laborales y otros compromisos exigibles en el corto plazo. Esta estructura permite mantener una amplia cobertura de las obligaciones corrientes y fortalece la sostenibilidad financiera del conjunto de entidades descentralizadas.

Gráfico 4.9.
Razón Corriente
% Activos Corrientes / Pasivos corrientes



Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) Contaduría General de la Nación.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

De acuerdo con el **Gráfico 4.9**, aunque la razón corriente consolidada disminuyó frente a la observada en junio de 2025, el indicador continúa ubicándose en niveles excepcionalmente favorables. La reducción se explica por un crecimiento de los pasivos corrientes superior al registrado por los activos corrientes durante el período analizado; sin embargo, la capacidad de pago de corto plazo del sector permanece ampliamente respaldada por la disponibilidad de recursos líquidos.

En términos comparativos:

- Las Subredes Integradas de Servicios de Salud registran el nivel más alto de liquidez, con una razón corriente de 85,0 veces en junio de 2026, superior a las 71,6 veces observadas un año atrás, lo que refleja un crecimiento de los activos corrientes superior al de los pasivos

corrientes y evidencia una amplia capacidad para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo.

- Los Establecimientos Públicos mantienen igualmente una posición altamente favorable, al registrar una razón corriente de 83,3 veces, superior a las 81,5 veces reportadas en junio de 2025. El resultado confirma la solidez de su estructura financiera y una gestión prudente de sus obligaciones corrientes.

- Las Empresas Industriales y Comerciales presentan una razón corriente de 2,2 veces, inferior a las 2,4 veces registradas en junio de 2025. Aunque se observa una disminución asociada al incremento de los pasivos corrientes, el indicador continúa ubicándose por encima de la unidad, lo que demuestra que estas entidades conservan una capacidad adecuada para cubrir sus compromisos de corto plazo con los recursos corrientes disponibles.

En conjunto, la evolución del indicador confirma que la situación financiera del sector descentralizado no presenta riesgos de liquidez en el corto plazo. Si bien persisten diferencias significativas entre los distintos grupos de entidades, todas mantienen niveles de cobertura suficientes para respaldar sus obligaciones corrientes. No obstante, el comportamiento de las Empresas Industriales y Comerciales amerita seguimiento, dado que concentran los menores niveles de liquidez relativa y muestran una tendencia reciente de aumento de los pasivos corrientes que podría incidir sobre la evolución futura del indicador consolidado.

4.5.2.2. Liquidez inmediata o razón de efectivo

La capacidad del sector descentralizado para atender sus obligaciones corrientes mediante activos de disponibilidad inmediata se mantiene relativamente estable al cierre del primer semestre de 2026. El indicador de liquidez, medido como la relación entre activos líquidos y pasivos corrientes, se ubicó en 0,6 veces, nivel igual al observado en el primer semestre de 2025 y superior al registrado entre 2022 y 2024 (0,5 veces). Este resultado indica que los recursos líquidos disponibles permiten cubrir aproximadamente el 60% de las obligaciones exigibles en el corto plazo, reflejando una posición financiera estable, aunque con diferencias importantes entre los distintos grupos de entidades.

A diferencia de la razón corriente, que incorpora la totalidad de los activos corrientes, este indicador se concentra exclusivamente en los recursos de mayor disponibilidad, tales como efectivo, depósitos e inversiones de alta liquidez. Por esta razón, constituye una medida más estricta de la capacidad inmediata de pago y permite identificar con mayor precisión posibles presiones de caja.

De acuerdo con el **Cuadro 4.19**, las Empresas Industriales y Comerciales continúan presentando los niveles más favorables de liquidez inmediata, con un indicador de 0,8 veces al cierre del primer semestre de 2026. Aunque el resultado es ligeramente inferior al registrado un año atrás, evidencia que este grupo mantiene una capacidad importante para atender sus obligaciones corrientes mediante recursos líquidos. Dentro de este conjunto sobresalen la Empresa Metro de Bogotá (1,4 veces), RenoBo (1,3 veces), Canal Capital (1,2 veces) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (1,0 vez), cuyos activos líquidos igualan o superan el valor de sus pasivos corrientes. En contraste, TransMilenio S.A. (0,5 veces) y Aguas de Bogotá (0,5 veces) presentan niveles de liquidez más ajustados, aunque relativamente estables frente al año anterior.

Por su parte, los Establecimientos Públicos registraron una reducción del indicador, pasando de 0,3 veces en junio de 2025 a 0,2 veces en junio de 2026, lo que refleja una menor disponibilidad

de recursos líquidos frente a las obligaciones de corto plazo. No obstante, al interior de este grupo se observan comportamientos heterogéneos. Destacan positivamente el FFDS (1,6 veces), la Universidad Distrital (1,0 vez) y el IPES (0,7 veces), entidades que presentan una capacidad relativamente favorable para atender compromisos inmediatos. Por el contrario, varias entidades registran indicadores cercanos a cero, situación que responde a la naturaleza de sus operaciones y a la concentración de recursos en activos distintos al efectivo o inversiones de disponibilidad inmediata.

Las Subredes Integradas de Servicios de Salud mantuvieron un indicador agregado de 0,2 veces, nivel similar al observado desde 2023. Este comportamiento evidencia que las entidades hospitalarias continúan enfrentando restricciones de liquidez inmediata, derivadas principalmente de la acumulación de cuentas por cobrar y de las presiones operativas propias de la prestación de servicios de salud. Entre las subredes, la Subred Norte presenta la posición más favorable, con un indicador de 0,4 veces, mientras que la Subred Centro Oriente registra el nivel más bajo, con 0,1 veces.

En términos generales, la evolución del indicador muestra que la liquidez inmediata del sector descentralizado se ha mantenido estable durante los últimos años, con un nivel agregado de 0,6 veces que refleja una capacidad moderada para cubrir obligaciones corrientes exclusivamente con recursos líquidos. Si bien este resultado no evidencia riesgos sistémicos de caja para el conjunto del sector, sí pone de manifiesto la necesidad de continuar fortaleciendo la gestión de tesorería y la recuperación de cartera, particularmente en los Establecimientos Públicos y las Subredes Integradas de Salud, donde los niveles de liquidez inmediata permanecen relativamente bajos frente a las obligaciones exigibles de corto plazo.

Cuadro 4.19.
Indicador de liquidez del sector descentralizado - Activos líquidos/Pasivo corriente
Porcentaje

Entidad / Nivel	2022	2023	2024	junio 2025	junio 2026
Nivel Descentralizado	**0,5**	**0,5**	**0,5**	**0,6**	**0,6**
Establecimientos Públicos	**0,4**	**0,4**	**0,3**	**0,3**	**0,2**
ATENEA	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
CVP	0,7	0,8	0,9	1,0	0,0
FFDS	1,3	2,9	2,3	2,5	1,6
FONCEP	0,7	0,4	0,5	0,8	0,3
FUGA	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0
IDARTES	0,9	0,8	0,4	0,4	0,1
IDEP	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0
IDIGER	0,3	0,1	0,0	0,0	0,0
IDIPRON	0,2	0,2	0,5	0,1	0,0
IDPAC	0,5	0,3	0,0	0,0	0,0
IDPC	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0
IDPYBA	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0
IDRD	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1
IDT	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0
IDU	1,0	1,1	0,5	0,2	0,1
IPES	0,3	0,6	0,5	0,7	0,7
JBB	1,3	0,7	0,9	0,3	0,0
OFB	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0
UAECD	0,2	0,1	0,1	0,0	0,0
UAERMV	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0
UAESP	0,4	0,2	0,0	0,0	0,0

Entidad / Nivel	2022	2023	2024	junio 2025	junio 2026
Universidad Distrital	**0,7**	**0,5**	**0,6**	**0,4**	**1,0**
Empresas Industriales y Comerciales	**0,6**	**0,8**	**0,8**	**0,9**	**0,8**
Aguas de Bogotá	1,0	0,9	1,2	0,6	0,5
Canal Capital	1,8	2,3	2,5	0,8	1,2
EAAB	0,6	0,8	1,0	1,2	1,0
Lotería	0,5	0,5	0,4	1,1	0,7
Metro	1,3	0,6	1,0	2,1	1,4
RenoBo	1,6	1,9	2,4	2,0	1,3
Transmilenio	0,6	0,7	0,6	0,4	0,5
Subredes Integradas	**0,3**	**0,2**	**0,2**	**0,2**	**0,2**
Subred Centro Oriente	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Subred Norte	0,6	0,2	0,2	0,2	0,4
Subred Sur	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2
Subred Sur Occidente	0,6	0,3	0,3	0,3	0,3

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) Contaduría General de la Nación.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

4.5.2.3. Indicadores financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito (EICD)

De acuerdo con la información financiera reportada por las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, los indicadores de rentabilidad presentan un comportamiento diferenciado durante el primer semestre de 2026. En particular, mientras algunas entidades mantienen resultados operacionales y financieros favorables, otras presentan resultados menos favorables, lo que incide en el desempeño agregado del sector empresarial distrital.

En términos consolidados, la rentabilidad de las Empresas Industriales y Comerciales presentó un deterioro frente al mismo período de 2025. El margen EBITDA[85] consolidado pasó de 34,1% a 7,5%, mientras que el margen operacional consolidado disminuyó de 24,1% a -6,8%, reflejando una reducción significativa en la capacidad de generación de excedentes operacionales. De igual forma, el margen neto consolidado pasó de 19,0% a -14,0%, situación que se tradujo en indicadores negativos de rentabilidad sobre los activos y el patrimonio. En efecto, el ROA[86] consolidado se redujo de 2,0% a -1,8% y el ROE [87] consolidado pasó de 4,6% a -1,7%, evidenciando una disminución en la capacidad del conjunto de empresas para generar rendimientos sobre los recursos invertidos (**Cuadro 4.20**).

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) y TransMilenio continúan siendo las entidades con mayor capacidad de generación de resultados dentro del grupo de Empresas Industriales y Comerciales del Distrito; sin embargo, ambas evidencian una reducción en sus niveles de rentabilidad durante el primer semestre de 2026. La EAAB mantiene los indicadores operativos más sólidos, con un margen EBITDA de 36,7% y un margen operacional de 24,4%, aunque inferiores a los observados en 2024 y 2025, lo que refleja una disminución en su eficiencia y rentabilidad. Asimismo, el margen neto descendió de 21,9% a 8,0%, mientras que el ROA y el ROE se redujeron a 0,7% y 1,9%, respectivamente. Por su parte, TransMilenio conservó resultados netos positivos, con un margen neto de 9,0%, el más alto entre las EICD en el primer semestre de

[85] EBITDA: Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization (utilidad antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización).
[86] ROA: Return on Assets (rentabilidad sobre los activos).
[87] ROE: Return on Equity (rentabilidad sobre el patrimonio).

2026; no obstante, presentó un deterioro en su desempeño operacional, al pasar de un margen operacional de 15,1% en el primer semestre de 2025 a -4,1% en 2026 (**Cuadro 4.20**).

Cuadro 4.20
Algunos indicadores de rentabilidad financiera de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito

Entidad	Valores	2023	2024	junio 2025	junio 2026	Calificación de Riesgo[88]
Aguas de Bogotá	Margen EBITDA	3,9%	7,9%	0,3%	7,5%	**N/A**
	Margen Operacional	2,5%	7,1%	-0,5%	7,1%	
	Margen Neto	2,1%	5,8%	0,3%	8,1%	
	ROA	4,0%	11,8%	0,3%	8,8%	
	ROE	8,3%	22,1%	0,6%	19,2%	
Canal Capital	Margen EBITDA	-5,2%	12,0%	-13,3%	-56,5%	**N/A**
	Margen Operacional	-12,2%	2,7%	-18,5%	-80,8%	
	Margen Neto	-8,6%	3,9%	-16,2%	-79,0%	
	ROA	-18,8%	7,1%	-14,0%	-171,0%	
	ROE	-21,9%	8,9%	-26,2%	55,5%	
EAAB	Margen EBITDA	47,2%	41,9%	42,8%	36,7%	**AAA 29-May-26 Estable**
	Margen Operacional	35,6%	29,4%	30,5%	24,4%	
	Margen Neto	11,1%	13,6%	21,9%	8,0%	
	ROA	2,2%	2,6%	2,1%	0,7%	
	ROE	5,2%	6,1%	4,8%	1,9%	
Lotería	Margen EBITDA	-5,3%	-2,3%	-6,0%	-4,8%	**N/A**
	Margen Operacional	-5,7%	-2,6%	-6,3%	-5,4%	
	Margen Neto	8,0%	6,9%	3,0%	1,4%	
	ROA	6,5%	4,8%	1,4%	0,7%	
	ROE	14,5%	11,6%	2,5%	1,3%	
RenoBo	Margen EBITDA	69,2%	-65,2%	-513,4%	-424,8%	**N/A**
	Margen Operacional	68,7%	-66,8%	-527,0%	-432,4%	
	Margen Neto	53,9%	17,5%	-303,2%	-296,4%	
	ROA	11,8%	1,2%	-1,4%	-1,8%	
	ROE	18,5%	1,9%	-2,3%	-3,5%	
Transmilenio	Margen EBITDA	11,3%	9,1%	16,3%	6,2%	**AAA 31-Oct-25 Estable**
	Margen Operacional	-13,2%	6,5%	15,1%	-4,1%	
	Margen Neto	13,7%	9,3%	20,0%	9,0%	
	ROA	3,8%	2,7%	4,6%	1,2%	
	ROE	49,1%	27,5%	23,2%	14,6%	
Margen EBITDA Consolidado		**40,7%**	**32,5%**	**34,1%**	**7,5%**	
Margen Operacional Consolidado		**28,5%**	**22,3%**	**24,1%**	**-6,8%**	
Margen Neto Consolidado		**13,2%**	**12,5%**	**19,0%**	**-14,0%**	
ROA Consolidado		**2,9%**	**2,6%**	**2,0%**	**-1,8%**	
ROE Consolidado		**7,2%**	**6,3%**	**4,6%**	**-1,7%**	

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) Contaduría General de la Nación.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.
Nota: El análisis no incluye la Empresa Metro de Bogotá, dado que aún no inicia operaciones comerciales.

Adicionalmente, sus indicadores de retorno disminuyeron de forma importante, con un ROA de 1,2% y un ROE de 14,6%, frente a 4,6% y 23,2%, respectivamente, en el mismo período del año

[88] Las calificaciones de riesgo mencionadas pueden ser consultadas a través de la siguiente página web: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. EAAB Credit Ratings: Fitch Ratings & Transmilenio S.A. Credit Ratings: Fitch Ratings

anterior. En conjunto, aunque ambas entidades continúan siendo los principales soportes de la rentabilidad del sector empresarial distrital, muestran señales de desaceleración que ameritan seguimiento en los próximos períodos.

4.5.2.4. Indicadores financieros de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

De acuerdo con la información financiera reportada por las Subredes Integradas de Servicios de Salud, los indicadores de rentabilidad evidencian una mejora gradual durante los últimos años, consolidándose en el primer semestre de 2026 una tendencia de recuperación financiera que se refleja tanto en los resultados operacionales como en la rentabilidad sobre los activos y el patrimonio.

En términos consolidados, las Subredes mantuvieron durante el primer semestre de 2026 los niveles de rentabilidad alcanzados en el mismo período de 2025. El margen EBITDA consolidado se ubicó en 5,4%, mientras que el margen operacional consolidado pasó de -11,1% a 0,1%, lo que indica que la prestación de servicios de salud continúa enfrentando presiones de costos y gastos operativos que limitan la generación de excedentes operacionales. No obstante, el margen neto consolidado se ubicó en 9,9%, acompañado de un ROA de 3,6% y un ROE de 7,1%, resultados que evidencian la capacidad del sector para generar utilidades netas y rendimientos positivos sobre los recursos administrados, pese a las restricciones operativas que aún persisten.

La Subred Norte registró el desempeño financiero más sólido del conjunto de entidades durante el primer semestre de 2026. El margen EBITDA alcanzó 12,6%, consolidando una mejora sustancial frente al 3,2% observado en el mismo período de 2025. De igual manera, el margen operacional pasó de -3,9% a 6,7%, constituyéndose, junto con la Subred Sur, en una de las dos subredes con rentabilidad positiva tanto a nivel operacional como de generación de caja. El margen neto se incrementó de 9,0% a 12,5%, mientras que el ROA y el ROE aumentaron de 3,5% a 5,6% y de 5,0% a 8,2%, respectivamente. Estos resultados reflejan avances significativos en eficiencia operativa, sostenibilidad financiera y capacidad de generación de excedentes (**Cuadro 4.21**).

La Subred Sur continuó presentando los mayores niveles de rentabilidad neta del sistema. Durante el primer semestre de 2026 registró un margen neto de 15,5%, el más alto entre las cuatro subredes, aunque ligeramente inferior al 16,3% observado en el mismo período del año anterior. No obstante, la entidad mostró una mejora significativa en sus indicadores operacionales, al registrar un margen EBITDA de 8,3% y un margen operacional de 4,3%, frente a valores de -2,2% y -11,3% en 2025, respectivamente. Asimismo, el ROA aumentó de 4,5% a 4,9% y el ROE de 7,1% a 7,6%, lo que confirma el fortalecimiento de su capacidad para generar rendimientos sobre los activos y el patrimonio institucional (**Cuadro 4.21**).

Por su parte, la Subred Centro Oriente mantuvo una trayectoria favorable de recuperación financiera. El margen EBITDA mejoró de -15,4% a -3,1%, mientras que el margen operacional pasó de -17,5% a -9,9%, evidenciando una reducción sustancial de las pérdidas derivadas de la operación. Adicionalmente, el margen neto aumentó de 2,7% a 6,7%, en tanto que el ROA pasó de 0,6% a 1,6% y el ROE de 3,1% a 7,0%. Aunque los indicadores operativos continúan en terreno negativo, la tendencia observada sugiere una mejora sostenida en la estructura financiera y en la capacidad de generación de resultados (**Cuadro 4.21**).

Cuadro 4.21.
Indicadores de rentabilidad financiera de las Subredes Integradas de Servicios de Salud

Subred	Valores	2023	2024	junio 2025	junio 2026
	Margen EBITDA	-28,6%	-17,7%	-15,4%	-3,1%
	Margen Operacional	-31,9%	-24,6%	-17,5%	-9,9%
Centro Oriente	Margen Neto	-13,9%	-13,4%	2,7%	6,7%
	ROA	-5,7%	-5,8%	0,6%	1,6%
	ROE	-19,3%	-27,4%	3,1%	7,0%
	Margen EBITDA	-21,9%	-4,6%	3,2%	12,6%
	Margen Operacional	-26,6%	-15,9%	-3,9%	6,7%
Norte	Margen Neto	-11,5%	-3,4%	9,0%	12,5%
	ROA	-7,9%	-2,6%	3,5%	5,6%
	ROE	-11,1%	-3,7%	5,0%	8,2%
	Margen EBITDA	-21,0%	-6,4%	-2,2%	8,3%
	Margen Operacional	-25,8%	-16,3%	-11,3%	4,3%
Sur	Margen Neto	25,1%	17,2%	16,3%	15,5%
	ROA	12,4%	9,1%	4,5%	4,9%
	ROE	23,2%	15,4%	7,1%	7,6%
	Margen EBITDA	-26,7%	-15,3%	-9,4%	1,6%
	Margen Operacional	-29,6%	-19,8%	-12,8%	-3,3%
Occidente	Margen Neto	-1,4%	2,3%	2,4%	4,2%
	ROA	-1,2%	2,2%	1,2%	2,2%
	ROE	-2,1%	3,8%	2,1%	4,1%
Margen EBITDA Consolidado		**-21,8%**	**-10,7%**	**-5,6%**	**5,4%**
Margen Operacional Consolidado		**-30,3%**	**-19,0%**	**-11,1%**	**0,1%**
Margen Neto Consolidado		**-2,4%**	**0,9%**	**7,5%**	**9,9%**
ROA Consolidado		**-1,3%**	**0,5%**	**2,5%**	**3,6%**
ROE Consolidado		**-2,5%**	**1,1%**	**5,0%**	**7,1%**

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) Contaduría General de la Nación.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Finalmente, la Subred Sur Occidente registró avances importantes en comparación con el primer semestre de 2025. El margen EBITDA pasó de -9,4% a 1,6%, alcanzando por primera vez un resultado positivo en el período analizado, mientras que el margen operacional mejoró de -12,8% a -3,3%. De igual forma, el margen neto aumentó de 2,4% a 4,2%, el ROA pasó de 1,2% a 2,2% y el ROE de 2,1% a 4,1%. Si bien la entidad aún no alcanza rentabilidad operacional positiva, la evolución de sus indicadores evidencia una mejora gradual en la eficiencia financiera y una mayor capacidad para generar retornos sobre los recursos públicos administrados (**Cuadro 4.21**).

A pesar de que varias subredes continúan registrando márgenes operacionales negativos, la evolución de los indicadores consolidados muestra una mejora sostenida de la situación financiera del sector salud distrital. La transición desde márgenes netos y retornos negativos observados en 2022 y 2023 hacia resultados positivos en 2025 y 2026 evidencia avances en los procesos de saneamiento financiero, fortalecimiento patrimonial y gestión de ingresos. En consecuencia, los resultados del primer semestre de 2026 sugieren una mayor sostenibilidad financiera de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, aunque persisten desafíos relacionados con la eficiencia operativa y el control de costos, especialmente en las subredes Centro Oriente y Sur Occidente.

4.5.3. Pasivos contingentes[89]

Esta sección parte del total de procesos activos registrados en el Sistema SIPROJ WEB al 30 de junio de 2026, identificando aquellos que son objeto de valoración; es decir, los que tienen establecido un valor económico de pretensión y sobre los cuales se estima el valor probabilístico de fallo en contra, con el fin de determinar el valor de las obligaciones contingentes por procesos litigiosos en contra de los Establecimientos Públicos, conforme a lo establecido en la Ley 819 de 2003, el Decreto Distrital 356 del 29 de agosto de 2022 y el artículo 325 de la Ley 2294 de 2023.

De acuerdo con la normativa vigente sobre pasivos contingentes, esta sección detalla las obligaciones contingentes derivadas de procesos judiciales, contratos estatales y operaciones de crédito público que afectan al sector descentralizado. Al cierre de 2025 y durante el primer semestre de 2026, estas contingencias se concentran principalmente en tres Establecimientos Públicos e igual número de Empresas Industriales y Comerciales del Distrito (**Cuadro 4.22**). Las demás entidades tanto de la Administración Central, como del sector descentralizado hacen parte de la agrupación denominada "otras entidades"[90], por tal motivo, no se incorporan en el presente análisis.

En el **Cuadro 4.22**, se puede observar además la distribución del contingente correspondiente a los procesos valorados en el trimestre para el sector descentralizado del Distrito:

- En el caso de los Establecimientos Públicos, se evidencia que el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) [91] concentra el mayor valor del contingente equivalente a $418 mm, originado principalmente en procesos de controversias contractuales, los cuales representan el 87,1% del total de su contingente. Le siguen los procesos de nulidad y restablecimiento, con una participación del 8,9%.

 La segunda mayor participación corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, con el 22,1% del total del sector, equivalente a $295 mm, originado principalmente en procesos de nulidad y restablecimiento, que representan el 84,7% de su contingente.

- En cuanto a Empresas Industriales y Comerciales, se evidencia que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) concentra el mayor valor total del contingente, equivalente a $532 mm. Este valor está representado principalmente por procesos de tipo reparación de perjuicios causados a un grupo, los cuales constituyen el 57,4% del contingente de la entidad (equivalente a $305 mm). Dentro de esta categoría, un solo proceso representa el 59,7% del valor total del contingente asociado a este tipo de litigios[92]. Le siguen los procesos de tipo administrativo, que representan el 41,9% del contingente de la EAAB. Dentro de esta categoría, las controversias contractuales tienen un peso predominante, con una participación del 92,9%.

[89] El análisis detallado de la composición, clasificación por nivel de riesgo, metodologías de valoración y evolución del pasivo contingente judicial se presenta en el Capítulo 5. Riesgos Fiscales y Pasivos Contingentes del presente Marco Fiscal de Mediano Plazo.

[90] En el sector Administración Central, el grupo denominado "Otras entidades" hace referencia a las entidades que tienen una participación menor al 4.46% en el total del contingente de sector y, para el sector de Establecimientos Públicos el grupo "Otras" corresponde a las entidades que tienen participación menor al 14.52% en el mismo, y en el sector descentralizado a las entidades que representan menos del 1,25% en el total del contingente.

[91] IDU también registra la mayor cantidad de procesos, con 807 en total, distribuidos principalmente en: Reparación directa: 231 procesos y controversias contractuales: 224 procesos, Nulidad y restablecimiento: 194 procesos.

[92] Proceso identificado en el SIPROJ con el No 2013-00750 y ID 419291 y en el cual seis entidades (4 nacionales y 2 distritales) se encuentran vinculadas con responsabilidad en el pago del 16.67% c/u.

Le sigue TransMilenio S.A., con una participación del 13,3%, equivalente a $106 mm, originada principalmente en procesos de controversias contractuales, los cuales representan el 91,7% de su contingente.

Las subredes integradas de servicios de salud registran 2.580 procesos a junio de 2026 y un aumento del valor contingente entre 2025 y junio de 2026, pasando de $46 mm a $51 mm, lo que representa un crecimiento agregado del 10,3%. Dentro del grupo, la Subred Norte concentra la mayor exposición económica ($18 mm) y presenta el incremento más significativo (16,8%), mientras que la Subred Centro Oriente destaca por el mayor aumento en el número de procesos, al pasar de 624 a 737 casos. Por su parte, las Subredes Sur Occidente y Sur reducen su volumen de procesos, pero mantienen incrementos en el valor contingente. En conjunto, las subredes continúan caracterizándose por una elevada litigiosidad frente a otros sectores distritales, aunque con niveles de contingencia económica relativamente moderados dentro del total de obligaciones contingentes del Distrito.

Cuadro 4.22
Valor y variación del contingente judicial
Miles de millones de pesos

	ENTIDAD	2025 Valor Contingente (Miles de Millones)	2025 Cantidad Procesos	Jun-2026 Valor Contingente (Miles de Millones)	Jun-2026 Cantidad Procesos	Probabilidad %	% Variación Contingente
Establecimientos Públicos	Instituto de Desarrollo Urbano	409	777	418	807	12,0	2,5
	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	302	105	295	107	3,7	-2,3
	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	185	69	195	71	4,8	5,4
	Total EP	**895**	**951**	**908**	**985**		**1,5**
Empresas Industriales Y Comerciales Del Estado	Transmilenio S.A.	101	296	106	291	5,7	4,9
	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-E.S.P.	456	510	533	528	15,5	16,9
	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá	59	38	62	41	1,0	5,1
	Total EICD	**616**	**844**	**702**	**860**		**13,9**
Su br	Subred Norte	15	642	18	654	32,8	20

ENTIDAD	2025 Valor Contingente (Miles de Millones)	2025 Cantidad Procesos	Jun-2026 Valor Contingente (Miles de Millones)	Jun-2026 Cantidad Procesos	Probabilidad %	% Variación Contingente
Subred Sur Occidente	11	624	12	737	30,1	9,1
Subred Centro Oriente	11	614	12	560	24,3	9,1
Subred Salud Sur	8	683	9	629	23,0	12,5
Totas SISS	**46**	**2.563**	**51**	**2.580**		**10,9**
Total Consolidado	**1.558**	**4.358**	**1.661**	**4.425**		**6,6**

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Contabilidad.
Cálculos: Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.
Nota: Los resultados de 2026 corresponden al primer semestre. Probabilidad % se refiere a la probabilidad promedio ponderada de fallo en contra.

El perfil del riesgo estimado para los procesos judiciales con jurisdicción del distrito, clasificados en nivel de riesgo alto, representa sólo el 0,2% del contingente, con probabilidad promedio de fallo en contra del 52,6%. En este periodo, el contingente de este rango de riesgo disminuyó en 0,9% respecto al cierre del 2025. Esta disminución se deriva principalmente de las variaciones en el contingente de los procesos de tipo administrativo, que representan el 97,3% del contingente de este rango, de los cuales la mayor disminución corresponde a procesos de nulidad y restablecimiento seguidos de los procesos de reparación directa. En el primer tipo la variación obedeció a las variaciones en el contingente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.[93], mientras que en los procesos de reparación directa la disminución se asocia a procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E[94].

[93] Fuente base datos secretaria jurídica distrital, perfil de riesgo por jurisdicción, “La disminución en el contingente de este tipo de procesos en esta entidad obedece en gran parte al a terminación de procesos durante este periodo”.
[94] Esto como resultado de la variación en la probabilidad de base de un proceso.

5. Pasivos Contingentes, Pensional y Exigibles

Los pasivos contingentes corresponden a obligaciones potenciales derivadas de eventos cuya ocurrencia es incierta. Aunque no exista certeza sobre su exigibilidad, pueden afectar el balance fiscal y la sostenibilidad de las finanzas distritales en el horizonte de proyección, por lo que su identificación, cuantificación, seguimiento y gestión hacen parte del análisis de riesgos fiscales del Marco Fiscal de Mediano Plazo. En Colombia, las obligaciones contingentes cuentan con un marco normativo específico, sustentado, entre otras disposiciones, en la Ley 448 de 1998[95] y la Ley 819 de 2003[96].

Por su parte, el pasivo pensional no es una obligación contingente, sino directa del Estado. Si bien está caracterizado por un componente de incertidumbre respecto de su monto futuro, no lo está respecto de su existencia. Su cálculo, financiación y revelación se sustentan, entre otras disposiciones, en la Ley 100 de 1993[97], la Ley 549 de 1999[98] y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias.

Por otro lado, los pasivos exigibles se originan en compromisos presupuestales legalmente adquiridos que, cumplidos los requisitos normativos, no fueron cancelados durante el periodo de vigencia de las reservas presupuestales. Estos deben ser atendidos con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal en el que se efectúe el pago[99].

En este capítulo se revisan estos tres tipos de pasivos:

5.1. Pasivos contingentes

El *Fiscal Transparency Handbook* del Fondo Monetario Internacional (FMI) clasifica los riesgos fiscales en macroeconómicos, derivados de desviaciones de variables como el PIB, la inflación, las tasas de interés o la tasa de cambio frente a lo proyectado, y específicos, que surgen de la materialización de pasivos contingentes o de otros eventos inciertos.

Dentro de estos últimos, el FMI distingue entre pasivos contingentes explícitos e implícitos. Los primeros tienen fundamento legal o contractual, como las garantías otorgadas por el Estado o las demandas judiciales en su contra, y generan efectos fiscales cuando ocurre el hecho que los hace exigibles. Los implícitos, por su parte, no se originan en una obligación legal o contractual expresa, sino en expectativas de intervención del Estado frente a determinados eventos, como el rescate de una empresa pública o de un gobierno subnacional[100].

Esta clasificación es coherente con la noción de obligación contingente del ordenamiento colombiano, entendida como una obligación pecuniaria cuya exigibilidad depende de la ocurrencia

[95] Ley 448 de 1998, por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público.
[96] Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
[97] Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones.
[98] Ley 549 de 1999, por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional.
[99] Ver Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado mediante la Resolución SDH No. 191 del 22 de septiembre de 2017 y modificado parcialmente por la Resolución SDH No. 037 del 6 de marzo de 2019.
[100] Fondo Monetario Internacional (FMI) (2018), Fiscal Transparency Handbook, capítulo 4, "Fiscal Risk Analysis and Management", principio 3.1.2, párr. 201, pp. 104-105, Washington, D. C.

de un hecho futuro e incierto, y que corresponde a la categoría de pasivo contingente explícito del FMI.

Además de las medidas de manejo establecidas por la Ley 448 de 1998, la Ley 819 de 2003 amplió la gestión de estas obligaciones a los ámbitos nacional y territorial y dispuso que la relación de pasivos contingentes que puedan afectar la situación financiera se incluya en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

En el ámbito distrital, la gestión de estas obligaciones se encuentra regulada por el Decreto Único del Sector Hacienda (Decreto Distrital 645 de 2025), particularmente en sus artículos 201 a 206, que establecen su ámbito de aplicación, las responsabilidades de las entidades distritales, los lineamientos para su identificación, valoración, análisis, reporte, seguimiento y gestión, así como la verificación de su compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

De manera complementaria, la Resolución 866 de 2004 adoptó el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C., posteriormente modificado parcialmente por la Resolución 303 de 2007.[101]

5.1.1. Pasivos contingentes judiciales

Los procesos judiciales en contra del Distrito son la principal fuente de pasivos contingentes de la ciudad. Corresponden a pasivos contingentes explícitos, pues su pago depende de un hecho incierto, como un fallo adverso. Con base en el marco normativo aplicable, la Administración Distrital cuenta con el Sistema de Información de Procesos Judiciales (SIPROJ WEB)[102], en el cual las entidades distritales reportan la información relacionada con los procesos judiciales, lo que permite su registro, seguimiento y consolidación. El análisis que se presenta a continuación se basa en la información consolidada en SIPROJ WEB con corte al 30 de junio de 2026.

- ***Evolución del contingente judicial***

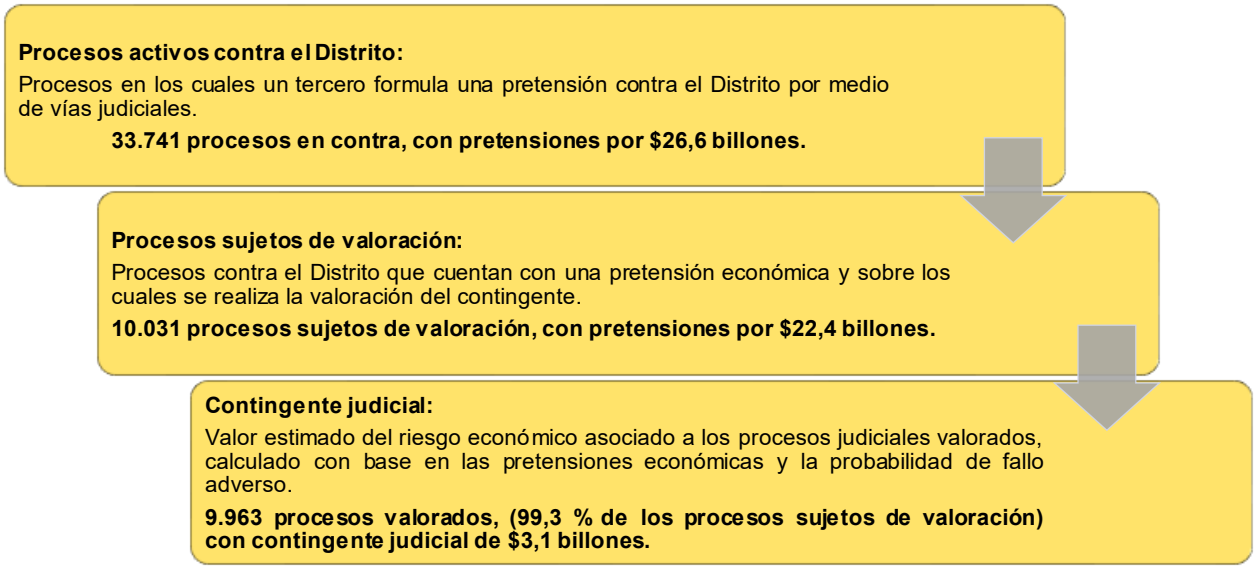
A la fecha de corte se registraron 33.741 procesos activos en contra del Distrito Capital, lo que representó un incremento de 8,0% frente al trimestre anterior. Este comportamiento estuvo asociado principalmente al aumento de las acciones de tutela, que crecieron 11,4% (Figura 5.1); dentro de esta dinámica, se destacó un incremento de 1.565 tutelas en la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) y de 455 en la Secretaría Distrital de Salud (SDS)[103]

Del total de procesos activos, 10.031 corresponden a procesos sujetos de valoración, es decir, aquellos que cuentan con un valor económico de pretensión que permite aplicar la metodología de estimación del contingente. De estos, 9.963 procesos fueron efectivamente valorados, equivalentes al 99,3% del total sujeto de valoración. Así, aunque la totalidad de los procesos activos hace parte del universo de pasivos contingentes explícitos, la exposición fiscal cuantificable se concentra en los

[101] La Resolución 303 de diciembre de 2007 modificó disposiciones de la Resolución 866 de 2004 relacionadas con el proceso básico de gestión y los plazos de calificación en SIPROJ por parte de las áreas jurídicas de las entidades distritales.
[102] La valoración parte del universo de procesos activos e identifica aquellos que cuentan con una pretensión económica definida y que, de acuerdo con la metodología vigente, son susceptibles de valoración para estimar la probabilidad de fallo adverso y el correspondiente valor del contingente judicial.
[103] Oficina de Análisis y Control de Riesgo (OACR), Informe de Obligaciones Contingentes Distritales - Segundo Trimestre de 2026, sección 1.1 “Evolución del contingente litigioso”. El informe señala que el aumento de los procesos activos estuvo asociado principalmente al incremento de las acciones de tutela y destaca los aumentos registrados en las Secretarías Distritales de Hacienda y Salud.

procesos sujetos de valoración, dado que las acciones de tutela, que representan el 69,2% de los procesos activos (23.348), por su naturaleza no suelen tener una pretensión económica valorable.

Figura 5.1.
Resumen del comportamiento del contingente judicial - segundo trimestre de 2026



Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Oficina de Análisis y Control de Riesgo, con base en información de SIPROJ WEB y de la Secretaría Jurídica Distrital.

En términos económicos, el valor total de las pretensiones de los procesos activos ascendió a aproximadamente $26,6 billones, mientras que las pretensiones asociadas a los procesos sujetos de valoración se situaron en $22,4 billones. El valor estimado del contingente judicial fue de $3,1 billones, registrando una disminución de 1,8% respecto del primer trimestre de 2026 (**Cuadro 5.1**).

Cuadro 5.1
Relación de los procesos judiciales en contra del Distrito
Miles de millones de pesos y cantidad

Semestre	Cantidad			Miles de millones de pesos		
	Total de procesos	Procesos sujetos de valoración	Procesos valorados	Total pretensiones	Procesos sujetos de valoración	Total contingente
2025 – II	22.339	10.164	10.069	20.403	19.325	2.909
2026 – I	31.241	9.882	9.808	26.640	22.649	3.142
2026 – II	33.741	10.031	9.963	26.617	22.386	3.084
Variación trimestral (%)	8,0%	1,5%	1,6%	-0,1%	-1,2%	-1,8%
Variación anual (%)	51,0%	-1,3%	-1,1%	30,5%	15,8%	6,0%

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Oficina de Análisis y Control de Riesgo, Informe de Obligaciones Contingentes Distritales - Segundo Trimestre de 2026.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

La evolución interanual evidencia un incremento significativo en el volumen de litigios contra el Distrito. Entre junio de 2025 y junio de 2026, el número de procesos activos aumentó 51,0% (**Cuadro 5.1**), comportamiento explicado principalmente por las acciones de tutela, que durante este mismo periodo pasaron de 11.787 a 23.348 procesos, equivalente a un incremento de 98,1%. Esta dinámica es consistente con la tendencia señalada anteriormente para el segundo trimestre de 2026, periodo

en el cual la Oficina de Análisis y Control de Riesgo (OACR) identificó como aumentos relevantes los registrados en la SDH y la SDS. Por su parte, el valor total de las pretensiones creció aproximadamente 30,5%. No obstante, el número de procesos sujetos de valoración disminuyó 1,3% y el número de procesos efectivamente valorados se redujo 1,1%. Durante el mismo periodo, el contingente judicial pasó de $2,9 billones a $3,1 billones, equivalente a un incremento aproximado de 6,0%.

En el análisis trimestral, el comportamiento es diferente. Entre marzo y junio de 2026 los procesos activos aumentaron 8,0%, mientras que el valor de las pretensiones sujetas de valoración disminuyó 1,2% y el contingente judicial se redujo 1,8%.

Cuadro 5.2
Relación de procesos activos sujetos de valoración, pretensiones y valor del contingente
Miles de millones de pesos y cantidad

Jurisdicción	Primer trimestre de 2026				Segundo trimestre de 2026			
	Cantidad procesos	Valor $ pretensión	Prob. % 1/	Valor contingente	Cantidad procesos	Valor pretensión	Prob. %	Valor $ contingente
Administrativa	8.379	18.620	28,2	2.056	8.526	18.482	27,5	2.024
Laboral	968	130	32,5	13	960	136	30,7	13
Acción popular	264	4	0,0	-	275	4	26,5	-
Civil	207	142	44,2	40	201	141	32,7	39
Acción de grupo	44	3.753	0,0	1.032	44	3.623	31,6	1.008
Acción de cumplimiento	19	-	0,0	-	24	-	0,0	-
Acción de inconstitucionalidad	1	-	0,0	-	1	-	0,0	-
Proceso arbitral	-	-	0,0	-	-	-	0,0	-
Total	**9.882**	**22.649**		**3.142**	**10.031**	**22.386**		**3.084**

1/ La abreviación Prob. % hace referencia al porcentaje de probabilidad promedio ponderada de que se presente fallo adverso. **Fuente:** Secretaría Distrital de Hacienda, Oficina de Análisis y Control de Riesgo, Informe de Obligaciones Contingentes Distritales - Segundo Trimestre de 2026. **Cálculos:** Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Al cierre del segundo trimestre de 2026, la jurisdicción administrativa registró 8.526 procesos, pretensiones por aproximadamente $18,5 billones y un contingente estimado de $2,0 billones (**Cuadro 5.2**). De acuerdo con la OACR, esta jurisdicción presenta la mayor participación en el contingente litigioso, con 65,6% del total.

Las acciones de grupo constituyen la segunda fuente más importante de exposición, con un contingente estimado de $1,0 billones, equivalente al 32,7% del total, pese a representar únicamente 44 procesos sujetos de valoración. Esta situación evidencia una elevada concentración del valor contingente en un número reducido de procesos de alta cuantía.

En comparación con el primer trimestre de 2026, el contingente judicial total de los procesos valorados se redujo en aproximadamente $58 mil millones (mm), al pasar de $3,14 billones a $3,08 billones. Dentro de este total, la jurisdicción administrativa continúa concentrando la mayor participación, con un contingente cercano a $2,02 billones. En cuanto al comportamiento por tipo de proceso, el contingente asociado a esta jurisdicción presentó una disminución de 1,6%, mientras que las acciones de grupo registraron una reducción de 2,4%.

Dado que un mismo proceso judicial puede involucrar a múltiples entidades pertenecientes a distintos sectores administrativos, el **Cuadro 5.3** presenta la desagregación de los procesos según su

distribución sectorial. Esta clasificación permite analizar el valor de las pretensiones y el contingente litigioso en función de la participación atribuida a cada sector.[104]

Cuadro 5.3
Relación del contingente judicial por Sector Administrativo
Miles de millones de pesos y cantidad

Sector Administrativo	Cantidad de procesos			Valor pretensiones $			Valor del contingente $		
	2026 – I	2026 – II	Var	2026 – I	2026 – II	Var	2026 – I	2026 – II	Var
Movilidad	2.850	2.792	-58	3.863	3.806	-57	625	622	-3
Hábitat	1.284	1.286	2	7.060	7.244	184	1.050	1.077	28
Planeación	206	202	-4	1.940	1.438	-502	177	115	-63
Ambiente	297	314	17	1.589	1.769	180	271	287	15
Hacienda	1.163	1.198	35	3.674	3.699	25	372	362	-10
Gobierno	906	878	-28	1.324	1.201	-23	358	330	-29
Cultura, Recreación y Deporte	191	205	14	99	95	-4	17	17	1
Educación	1.397	1.580	183	368	385	17	57	65	8
Salud	2.530	2.544	14	648	648	-	54	52	-2
Gestión Jurídica	455	453	-2	6	-	-6	1	-	-1
Gobierno, Seguridad y Convivencia	175	172	-3	608	613	5	18	17	-1
Seguridad, Convivencia y Justicia	205	202	-3	151	166	15	25	26	-
Control	134	131	-3	44	44	-	5	5	-
Integración Social	797	786	-11	821	824	3	35	34	-1
Desarrollo Económico, Industria y Turismo	66	65	-1	429	428	-1	70	70	-
Gestión Pública	130	121	-9	19	19	-	4	4	-
Mujer	8	10	2	6	6	-	2	2	-
Total	**12.794**	**12.939**	**145**	**22.649**	**22.386**	**-263**	**3.142**	**3.084**	**-58**

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Oficina de Análisis y Control de Riesgo, Informe de Obligaciones Contingentes Distritales - Segundo Trimestre de 2026. **Cálculos:** Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Durante el segundo trimestre de 2026 se presentó un incremento neto de 145 procesos en la distribución por sectores administrativos. El mayor aumento se registró en el Sector Educación, con 183 procesos adicionales. En contraste, los sectores de Movilidad y Gobierno presentaron reducciones de 58 y 28 procesos, respectivamente.

En términos económicos, las pretensiones disminuyeron en aproximadamente $263 mm respecto del trimestre anterior. Entre las variaciones más significativas se encuentra la reducción del Sector Planeación, cuyas pretensiones disminuyeron en alrededor de $502 mm, mientras que los sectores Hábitat y Ambiente presentaron incrementos cercanos a $184 mm y $180 mm, respectivamente. En el Sector Educación, el incremento en el número de procesos se dio principalmente por procesos de nulidad y restablecimiento de la Secretaría de Educación, mientras que la variación negativa en el Sector Movilidad se dio por este mismo tipo de procesos en la Secretaría de Movilidad. De otro lado,

[104] A partir de 2018, la cuantificación por entidad considera todas las entidades que participan en un mismo proceso. En consecuencia, la sumatoria de procesos por entidad y por sector puede superar el total de procesos en contra del Distrito. Así lo precisa el Informe de Obligaciones Contingentes Distritales - Segundo Trimestre de 2026 de la Oficina de Análisis y Control de Riesgo de la Secretaría Distrital de Hacienda.

en el Sector Gobierno la mayor reducción se dio en los procesos de controversias contractuales de la Secretaría de Gobierno.

El valor total del contingente distribuido por sectores disminuyó aproximadamente $58 mm, al pasar de $3,14 billones a $3,08 billones. La reducción más significativa se presentó en Planeación, con cerca de $63 mm, seguida de Gobierno, con aproximadamente $29 mm. Estas disminuciones fueron parcialmente compensadas por incrementos en Hábitat, Ambiente y Educación.

Cuadro 5.4
Contingente judicial por entidad
Miles de millones de pesos y cantidad

Entidad	Primer trimestre de 2026			Segundo trimestre de 2026			Variación valor $ contingente
	Valor $ contingente	Cantidad procesos	Prob. %	Valor $ contingente	Cantidad procesos	Prob. %	
Transmilenio S.A.	104	290	6,3	106	291	5,7	2
IDU	418	799	15,3	418	807	12,0	-
IDRD	11	110	2,0	12	115	1,9	1
EAAB	491	523	16,1	532	528	15,7	41
SDP	177	202	2,8	115	198	1,8	-62
SDH	81	597	1,0	79	631	0,9	-2
SDE	43	1.202	2,4	43	1.393	2,1	-
Contraloría de Bogotá	4	71	0,1	4	66	0,1	-
IDIGER	195	68	5,2	195	71	4,8	-
Renobo	63	39	1,0	61	41	1,0	-2
SDHT	119	265	4,6	119	268	4,1	-
UAESP	316	107	4,2	295	107	3,7	-21
SDA	75	173	7,9	90	184	7,3	15
Secretaría de Gobierno	302	11	12,8	303	11	12,5	1
Concejo	-	65	0,4	-	65	0,0	-
SDM	93	1.570	3,5	91	1.497	3,2	-2
Otras[1/]	648	6.702		622	6.666	-	-26
Total	**3.142**	**12.794**		**3.084**	**12.939**		**-58**

Fuente: Base de Datos Secretaría Jurídica Distrital. **Cálculos:** Secretaría Distrital de Hacienda, Oficina de Análisis y Control de Riesgo. [1/] La categoría "Otras" agrupa las entidades distritales cuya participación individual en el valor total del contingente es inferior al 0,37%.

Al cierre del segundo trimestre de 2026, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) registró la mayor participación en el valor del contingente judicial distrital, con aproximadamente $532 mm, equivalentes al 17,3% del total. Este valor aumentó 8,5% frente al trimestre anterior. La exposición de la entidad se concentra principalmente en procesos de reparación de perjuicios causados a un grupo y en procesos administrativos.

Entre las variaciones más relevantes se destaca la Secretaría Distrital de Planeación, cuyo contingente disminuyó aproximadamente 35,2%, al pasar de $177 mm a $115 mm. De acuerdo con la OACR, esta reducción estuvo asociada principalmente a la terminación de procesos, entre ellos uno de nulidad y restablecimiento identificado en SIPROJ con el No. 2007-00059. Por el contrario, la Secretaría Distrital de Ambiente registró un incremento de 20,3%, alcanzando cerca de $90 mm, explicado principalmente por el ingreso de un nuevo proceso de controversias contractuales identificado en SIPROJ con el No. 2021-00110. La Unidad Administrativa Especial de Servicios

Públicos (UAESP) presentó una reducción de 6,7%, mientras que el contingente del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) se mantuvo relativamente estable, alrededor de $418 mm.

En términos de concentración, además de la EAAB, sobresalen el IDU, con una participación de 13,6% del contingente total; la Secretaría de Gobierno - Alcaldía Local de San Cristóbal, con 9,8%; y la UAESP, con 9,6%.

Cuadro 5.5
Perfil de riesgo por jurisdicción al 30 de junio de 2026
Miles de millones de pesos y cantidad

Perfil de riesgo jurisdicción	Probabilidad	Vr. $ pretensión	% participación pretensiones	Vr. $ contingente	% participación contingente	Cantidad procesos
Alto	52,6%	49	0,2%	6	0,2%	111
Acción constitucional	52,1%	-	0,0%	-	0,0%	3
Administrativo	52,6%	49	0,2%	6	0,2%	98
Laboral	53,5%	1	0,0%	-	0,0%	10
Medio	26,6%	22.179	99,1%	3.076	99,7%	9.128
Acción constitucional	28,8%	3.627	16,2%	1.008	32,7%	318
Administrativo	26,3%	18.290	81,7%	2.016	65,4%	7.783
Civil	26,8%	139	0,6%	39	1,3%	158
Laboral	26,7%	123	0,5%	13	0,4%	869
Bajo	6,0%	158	0,7%	2	0,1%	792
Acción constitucional	4,5%	-	0,0%	-	0,0%	23
Administrativo	6,4%	143	0,6%	2	0,1%	645
Civil	1,5%	3	0,0%	-	0,0%	43
Laboral	6,2%	12	0,1%	-	0,0%	81
Total general	**25,4%**	**22.386**	**100,0%**	**3.084**	**100,0%**	**10.031**

Fuente: Secretaría Jurídica Distrital. **Cálculos:** Secretaría Distrital de Hacienda, Oficina de Análisis y Control de Riesgo.

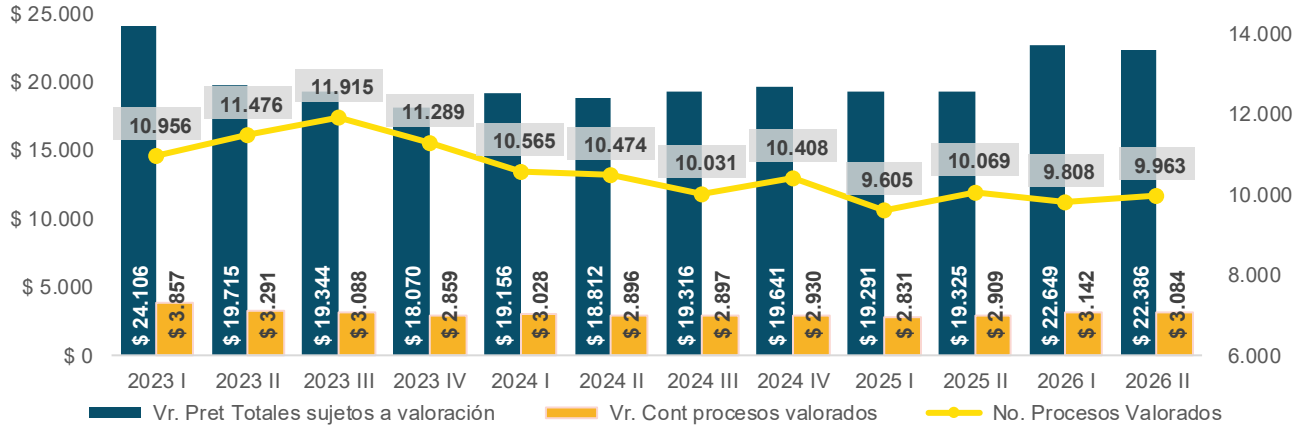
Al 30 de junio de 2026, el perfil de riesgo de los procesos litigiosos del Distrito presentó una alta concentración en el nivel de riesgo medio, que representó el 99,7% del valor total del contingente, equivalente a $3,1 billones. Este grupo concentra pretensiones por $22,2 billones y presenta una probabilidad promedio de fallo adverso de 26,6%.

Dentro del nivel de riesgo medio, los procesos de tipo administrativo concentran la mayor exposición, con un contingente cercano a $2,0 billones, equivalente al 65,4% del contingente total, seguidos por las acciones constitucionales, con aproximadamente $1,0 billones, correspondientes al 32,7%.

Por su parte, el nivel de riesgo alto representó únicamente el 0,2% del valor contingente, con aproximadamente $6 mm, aunque registra una probabilidad promedio de fallo adverso de 52,6%. El nivel de riesgo bajo participa con apenas el 0,1% del contingente, equivalente a alrededor de $2 mm (**Cuadro 5.5**).

El **Gráfico 5.1** presenta un resumen de la información descrita, junto con la evolución trimestral del total de procesos valorados en relación con el total de procesos sujetos de valoración, así como el valor del contingente judicial respecto del valor de las pretensiones de los procesos sujetos de valoración.

Gráfico 5.1
Evolución histórica del contingente judicial
Miles de millones de pesos (eje izq.) y número de procesos (eje der.)



Fuente: Secretaría Jurídica Distrital. **Cálculos:** Secretaría Distrital de Hacienda, Oficina de Análisis y Control de Riesgo.

- ***Valoración del contingente judicial del Sector Central y los Establecimientos Públicos***

El **Cuadro 5.6** presenta la variación de las obligaciones contingentes correspondientes al Sector Central y a los Establecimientos Públicos, así como su participación relativa en el total del contingente judicial del Distrito.

Cuadro 5.6
Obligaciones contingentes Sector Central y Establecimientos Públicos - segundo trimestre de 2026
Miles de millones de pesos y cantidad

Periodo	Sector / Agregado	Cantidad procesos sujetos de valoración	Cantidad procesos valorados	Valor total de las pretensiones $	Valor contingente judicial $
A segundo trimestre de 2025	Total Distrito (A)	10.164	10.069	19.325	2.909
	Sector Central y Est. Públicos (B)	9.720	9.607	14.481	2.150
	Porcentaje (B/A)	**95,6%**	**95,4%**	**74,9%**	**73,9%**
A primer trimestre de 2026	Total Distrito (A)	9.882	9.808	22.649	3.142
	Sector Central y Est. Públicos (B)	9.483	9.392	17.824	2.379
	Porcentaje (B/A)	**96,0%**	**95,8%**	**78,7%**	**75,7%**
A segundo trimestre de 2026	Total Distrito (A)	10.031	9.963	22.386	3.084
	Sector Central y Est. Públicos (B)	9.619	9.545	17.477	2.285
	Porcentaje (B/A)	**95,9%**	**95,8%**	**78,1%**	**74,1%**
Variaciones	**Variación % trimestral (B)**	**1,4%**	**1,6%**	**-2,0%**	**-4,0%**
	Variación % anual (B)	**-1,0%**	**-0,6%**	**20,7%**	**6,3%**

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Oficina de Análisis y Control de Riesgo, Informe de Obligaciones Contingentes Distritales - Segundo Trimestre de 2026.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Al cierre del segundo trimestre de 2026, el valor conjunto del contingente judicial correspondiente al Sector Central y los Establecimientos Públicos ascendió a $2,3 billones, equivalente al 74,1% del contingente total del Distrito.

Frente al primer trimestre de 2026, el número de procesos sujetos de valoración de estos sectores aumentó 1,4% y los procesos efectivamente valorados se incrementaron 1,6%. No obstante, el valor de las pretensiones disminuyó 2,0% y el contingente judicial se redujo 4,0%, al pasar de $2,38 billones a $2,29 billones.

Al comparar con el mismo corte de la vigencia anterior, el número de procesos sujetos de valoración y valorados se mantiene relativamente estable; sin embargo, el valor de las pretensiones del Sector Central y los Establecimientos Públicos aumentó aproximadamente 20,7%, mientras que el valor del contingente creció cerca de 6,3% frente al segundo trimestre de 2025. En este periodo, los Establecimientos Públicos registraron un aumento importante en el valor de sus pretensiones, particularmente la UAESP. Al respecto, la OACR reportó durante el cuarto trimestre de 2025 el ingreso en esta entidad de un proceso de alta cuantía, con pretensiones por $2,5 billones.[105]

Cuadro 5.7
Contingente judicial y pretensiones por sector - segundo trimestre de 2026
Miles de millones de pesos y cantidad

Sector	Entidad	Valor contingente $	% Part. conting.	Valor pretensiones $	% Part. preten.	Cantidad de procesos
Central	Secretaría de Gobierno Alc. Local-San Cristóbal	303	31,8%	895	10,9%	11
	Secretaría Distrital de Hábitat	119	12,5%	456	5,6%	268
	Secretaría Distrital de Planeación	115	12,1%	1.438	17,6%	198
	Secretaría Distrital de Ambiente	90	9,4%	911	11,1%	184
	Secretaría Distrital de Movilidad	91	9,5%	922	11,3%	1.497
	Secretaría de Hacienda	79	8,3%	1.221	14,9%	631
	Secretaría de Educación	43	4,5%	305	3,7%	1.393
	Otras	114	12,0%	2.030	24,8%	3.016
	Total Central	**953**	**41,7%**	**8.177**	**46,8%**	**7.198**
Establecimientos Públicos	Instituto de Desarrollo Urbano	418	31,4%	1.873	20,1%	807
	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	295	22,1%	3.299	35,5%	107
	Unidad Administrativa Especial de Catastro	266	20,0%	2.387	25,7%	199
	IDIGER - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	195	14,7%	842	9,1%	71
	Otras	158	11,9%	900	9,7%	1.230
	Total Establecimientos Públicos	**1.332**	**58,3%**	**9.300**	**53,2%**	**2.414**

[105] Secretaría Distrital de Hacienda, Oficina de Análisis y Control de Riesgo, Informe de Obligaciones Contingentes Distritales - Cuarto Trimestre de 2025. Proceso SIPROJ ID 875495, No. 2025-00891.

Sector	Entidad	Valor contingente $	% Part. conting.	Valor pretensiones $	% Part. preten.	Cantidad de procesos
Totales		2.285	100,0%	17.477	100,0%	9.612

Fuente: Secretaría Jurídica Distrital.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Oficina de Análisis y Control de Riesgo.

Al cierre del segundo trimestre de 2026, el Sector Central registró un contingente judicial de aproximadamente $953 mm, mientras que los Establecimientos Públicos alcanzaron cerca de $1,3 billones, con participaciones de 41,7% y 58,3%, respectivamente, dentro del contingente conjunto de ambos sectores.

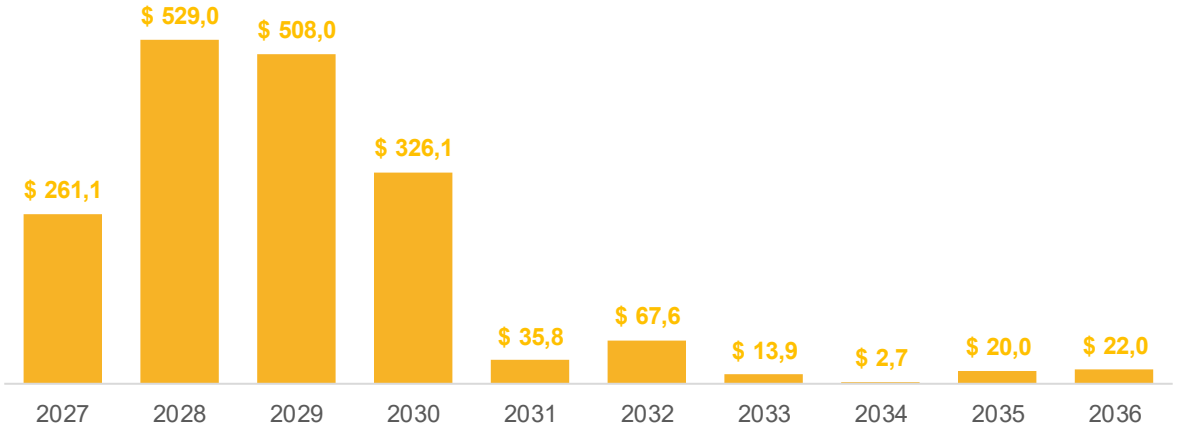
En el Sector Central, la Secretaría de Gobierno - Alcaldía Local de San Cristóbal concentra el mayor valor contingente, con aproximadamente $303 mm, equivalentes al 31,8% del contingente del sector. Le siguen la Secretaría Distrital de Hábitat, con $119 mm, y la Secretaría Distrital de Planeación, con $115 mm. En cuanto al número de procesos, la Secretaría Distrital de Movilidad registra la mayor cantidad, con 1.497 procesos.

Dentro de los Establecimientos Públicos, el IDU concentra el mayor valor contingente, con aproximadamente $418 mm, equivalentes al 31,4% del contingente del sector. Le siguen la UAESP, con $295 mm, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, con $266 mm, y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), con $195 mm. La UAESP concentra el mayor valor de las pretensiones, con aproximadamente $3,3 billones (**Cuadro 5.7**).

- ***Distribución del contingente judicial a 10 años***

La distribución del valor de las obligaciones contingentes generadas por procesos judiciales en contra de entidades del Sector Central y los Establecimientos Públicos se proyectó para un horizonte de diez años, tomando como referencia la fecha estimada de fallo definitivo de cada proceso. Para este ejercicio se excluyeron los procesos clasificados como de riesgo inminente, es decir, aquellos cuyo fallo se estima en un plazo igual o inferior a seis meses. De acuerdo con la OACR, estos procesos, correspondientes a 2026, representan un valor de $498,8 mm.

Gráfico 5.2
Valor del contingente proyectado - segundo trimestre de 2026
Miles de millones de pesos corrientes



Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Oficina de Análisis y Control de Riesgo, Informe de Obligaciones Contingentes Distritales - Segundo Trimestre de 2026.

El **Gráfico 5.2** muestra que la distribución temporal del contingente judicial evidencia una mayor concentración del riesgo fiscal en el corto y mediano plazo. Para 2027, el valor estimado del contingente asciende a $261,1 mm; posteriormente, la exposición aumenta de manera significativa en 2028 y 2029, con valores estimados de $529,0 mm y $508,0 mm, respectivamente.

En conjunto, las vigencias 2028 y 2029 concentran 58,1% del valor total proyectado. A partir de 2030 se observa una reducción considerable en la senda proyectada, aunque se mantienen obligaciones contingentes estimadas durante todo el horizonte hasta 2036. La proyección debe entenderse como una estimación basada en las fechas probables de fallo y no como una obligación cierta de pago en cada vigencia.

Cuadro 5.8
Contingente judicial estimado por entidad - año 2027
Millones de pesos y cantidad

Entidad	Cantidad procesos	% Part.	Valor $ contingente	% Part.	Promedio por proceso
Instituto de Desarrollo Urbano	145	10,3%	152.677	58,5%	1.053
Secretaría Distrital de Movilidad	343	24,3%	41.049	15,7%	120
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	3	0,2%	11.236	4,3%	3.745
Unidad Administrativa Especial de Catastro	9	0,6%	11.193	4,3%	1.244
Secretaría de Educación	159	11,3%	10.402	4,0%	65
Secretaría Distrital de Hábitat	35	2,5%	6.537	2,5%	187
Secretaría Distrital de Integración Social	237	16,8%	6.030	2,3%	25
Secretaría Distrital de Planeación	6	0,4%	4.107	1,6%	684
Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones	110	7,8%	4.010	1,5%	36
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	10	0,7%	4.032	1,5%	403
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	31	2,2%	2.425	0,9%	78
Secretaría de Hacienda	46	3,3%	1.647	0,6%	36
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	34	2,4%	1.452	0,6%	43
IDIGER - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	14	1,0%	1.017	0,4%	73
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	16	1,1%	716	0,3%	45
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	0	0,0%	686	0,3%	0
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	9	0,6%	409	0,2%	45
Secretaría de Gobierno	22	1,6%	345	0,1%	16
Secretaría Distrital de Ambiente	3	0,2%	206	0,1%	69
Secretaría Distrital de Salud	90	6,4%	186	0,1%	2
Instituto para la Economía Social - IPES	3	0,2%	174	0,1%	58
Personería de Bogotá	14	1,0%	132	0,1%	9
Secretaría Distrital de la Mujer	2	0,1%	111	0,0%	56
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	4	0,3%	86	0,0%	22
Jardín Botánico José Celestino Mutis	4	0,3%	80	0,0%	20
Secretaría General de la Alcaldía Mayor	29	2,1%	63	0,0%	2
Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público	4	0,3%	41	0,0%	10

Entidad	Cantidad procesos	% Part.	Valor $ contingente	% Part.	Promedio por proceso
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	1	0,1%	39	0,0%	39
Contraloría de Bogotá	1	0,1%	30	0,0%	30
Veeduría Distrital	3	0,2%	23	0,0%	8
Secretaría de Gobierno Alc. Local-Chapinero	0	0,0%	1	0,0%	0
Instituto Distrital de las Artes	0	0,0%	0	0,0%	0
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	0	0,0%	0	0,0%	0
Secretaría Jurídica Distrital	22	1,6%	0	0,0%	0
Departamento Administrativo del Medio Ambiente-DAMA	1	0,1%	0	0,0%	0
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC	0	0,0%	0	0,0%	0
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA	0	0,0%	0	0,0%	0
Fondo de Vigilancia y Seguridad	2	0,1%	0	0,0%	0
Total general	**1412**	**100,0%**	**261.142**	**100,0%**	**185**

Fuente: Base de Datos Secretaría Jurídica Distrital.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Oficina de Análisis y Control de Riesgo, Informe de Obligaciones Contingentes Distritales - Segundo Trimestre de 2026.

Para la vigencia 2027, el valor estimado del contingente judicial asciende a $261,1 mm, asociado a 1.412 procesos. La mayor concentración se presenta en el IDU, con $152,7 mm, equivalentes al 58,5% del total proyectado, seguido por la Secretaría Distrital de Movilidad, con $41,0 mm y una participación de 15,7%.

En conjunto, el IDU y la Secretaría Distrital de Movilidad concentran aproximadamente 74,2% del valor del contingente estimado para 2027. A ellas les siguen la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y la UAESP, ambas con una participación de 4,3%. Desde la perspectiva del número de procesos, la Secretaría Distrital de Movilidad concentra la mayor participación, con 343 procesos, seguida de la Secretaría Distrital de Integración Social, con 237, y la Secretaría de Educación, con 159 (**Cuadro 5.8**).

5.1.2. Pasivos contingentes en contratos estatales y en operaciones de crédito público

Al 30 de junio de 2026, no fueron reportadas obligaciones contingentes generadas por contratos estatales por parte de las entidades distritales. De igual manera, a esa fecha no fueron reportadas obligaciones contingentes originadas en operaciones de crédito público por el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades distritales.

Entre 2017 y el 30 de junio de 2026, con cargo al presupuesto anual del Distrito se han pagado $152,8 mm[106] por concepto de sentencias y conciliaciones. Esta información complementa el análisis del contingente estimado con la materialización efectiva de obligaciones judiciales que han requerido apropiaciones presupuestales.

5.2. Pasivo pensional

La deuda pensional del Distrito se reconoce y revela con base en cálculos actuariales y registros contables de las obligaciones por beneficios posempleo, conforme al marco normativo citado al inicio

[106] Secretaría Distrital de Hacienda, Oficina de Análisis y Control de Riesgo, Informe de Obligaciones Contingentes Distritales - Segundo Trimestre de 2026, con información de la Dirección Distrital de Presupuesto.

del capítulo y al Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.[107] Su seguimiento resulta relevante para la sostenibilidad fiscal, tanto por el valor de las obligaciones reconocidas como por la disponibilidad de activos y fuentes de financiación destinadas a atenderlas.

Cuadro 5.9
Pasivo pensional por entidad y variación durante el primer semestre de 2026
Millones de pesos

Fecha de corte	FONCEP	Universidad Distrital
Diciembre de 2025	14.727.581	872.766
Junio de 2026	16.073.996	824.741
Variación %	**9,1%**	**-5,5%**

Fuente: Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones y Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

5.2.1. Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP)

Con corte al 31 de diciembre de 2025, el pasivo pensional registrado por el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá (FPPB), correspondiente a la cuenta contable 2514, ascendió a $14,7 billones, mientras que el Plan de Activos para Beneficios Posempleo, registrado en la cuenta contable 1904, alcanzó $9,7 billones. La diferencia entre ambos saldos fue de $5,0 billones y el indicador de cobertura se situó en 66,2%.[108]

Al 30 de junio de 2026, el pasivo pensional ascendió a $16,1 billones y el Plan de Activos para Beneficios Posempleo a $10,0 billones. La diferencia entre ambos saldos se situó en $6,1 billones y el indicador de cobertura descendió a 61,9%. Frente a diciembre de 2025, el pasivo pensional aumentó 9,1%, los activos del plan crecieron 2,2% y la diferencia entre ambos saldos aumentó 22,8%.

Estas cifras corresponden a saldos contables de los estados financieros del FPPB y deben analizarse separadamente de la serie histórica del pasivo pensional territorial reportada por FONCEP con base en información del FONPET y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dado que corresponden a fuentes y bases de medición distintas[109] (**Cuadro 5.9**).

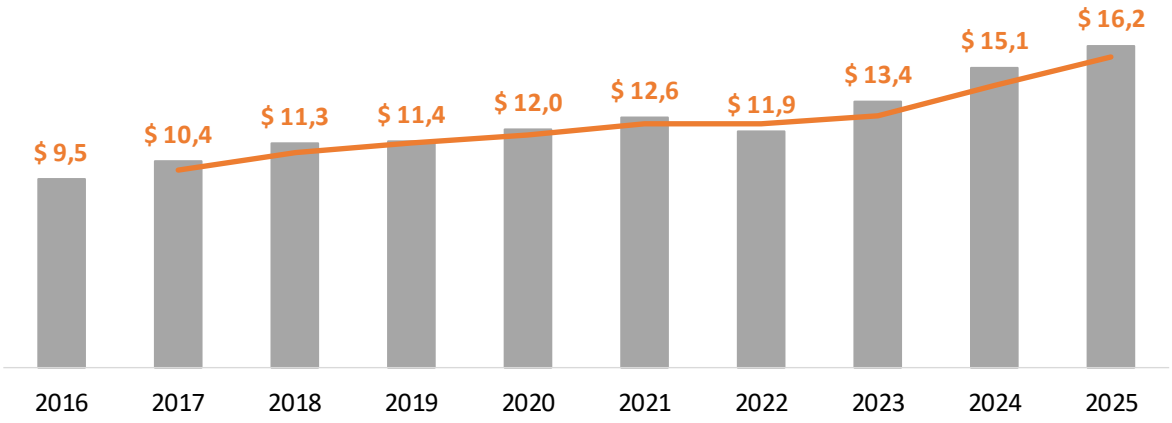
Para 2027, FONCEP proyecta pagos por $252,8 mm por concepto de bonos pensionales o cuotas partes de bonos, cuotas partes por pagar y devolución de aportes. Adicionalmente, la proyección de la nómina de pensionados del FPPB para 2027 asciende a $403,3 mm.

En junio de 2026 se recibieron recursos provenientes del FONPET por $361,5 mm destinados a financiar la nómina de pensionados de 2027. Dado que estos recursos no cubren la totalidad del valor presupuestado de la nómina, la diferencia se prevé atender con rendimientos del patrimonio

[107] La Ley 100 de 1993 establece, entre otros aspectos, reglas relacionadas con la financiación de obligaciones pensionales y el esquema de concurrencia aplicable a las universidades oficiales; la Ley 549 de 1999 creó el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET); y el Decreto 1068 de 2015 compila disposiciones reglamentarias aplicables a la administración y financiación de pasivos pensionales territoriales.
[108] De acuerdo con FONCEP, el nivel de cobertura se calcula como la relación entre el saldo del Plan de Activos para Beneficios Posempleo, cuenta contable 1904, y el valor del pasivo pensional, cuenta contable 2514.
[109] Los saldos de diciembre de 2025 y junio de 2026 corresponden a los estados financieros del FPPB. Por su parte, la serie histórica del pasivo pensional territorial corresponde al cálculo realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y reportado a través del FONPET para Bogotá.

autónomo. En este contexto, FONCEP señala que la Ley 2468 de 2025 introdujo disposiciones relacionadas con el giro de recursos del FONPET para el pago de mesadas pensionales.[110]

Gráfico 5.3
Evolución del pasivo pensional del Distrito Capital 2016-2025
Billones de pesos



Fuente: Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones con base en reporte oficial del FONPET - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

El **Gráfico 5.3** muestra que la serie histórica 2016-2025 reportada por FONCEP, con base en información del FONPET y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, evidencia una tendencia creciente del pasivo pensional territorial, al pasar de $9,5 billones en 2016 a $16,2 billones en 2025. Si bien se observan variaciones entre vigencias, particularmente una disminución en 2022, a partir de 2023 se registra nuevamente una trayectoria ascendente. Esta serie constituye una referencia de la evolución histórica del pasivo pensional territorial y, por su fuente y base de medición, debe analizarse separadamente de los saldos contables corrientes del FPPB.

- ***Universidad Distrital Francisco José de Caldas***

La financiación del pasivo pensional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se realiza mediante un esquema de concurrencia entre la Nación, el Distrito Capital y la Universidad. De acuerdo con la información suministrada por la entidad, las participaciones en su financiación corresponden al 19,3% para la Nación, 75,8% para el Distrito Capital y 4,9% para la Universidad Distrital. Asimismo, la entidad identifica entre sus fuentes de financiación los aportes incorporados en su presupuesto, los recursos propios y el recaudo de cuotas partes pensionales por cobrar.[111]

Con corte al 31 de diciembre de 2025, la Universidad reportó un pasivo pensional de $872,8 mm, mientras que al 30 de junio de 2026 el saldo ascendió a $824,7 mm, lo que representa una disminución de 5,5% durante el primer semestre de 2026. La mayor parte de esta reducción se concentró en el cálculo actuarial de pensiones actuales, cuyo saldo pasó de $759,2 mm a $711,9 mm.

[110] El artículo 20 de la Ley 2468 de 2025 dispone que, a solicitud de las entidades territoriales y siempre que exista saldo disponible en la cuenta correspondiente, el FONPET podrá girar recursos para financiar el pago de las mesadas pensionales de la administración central territorial.
[111] La concurrencia pensional de las universidades oficiales territoriales se sustenta, entre otras disposiciones, en los artículos 131 y 283 de la Ley 100 de 1993 y en las normas reglamentarias compiladas en el Decreto 1068 de 2015.

El estudio actuarial con corte al 31 de diciembre de 2025 estimó que la reserva actuarial pasó de $951,4 mm en 2024 a $872,6 mm en 2025.[112] Del valor correspondiente a 2025, el 88,3% se encuentra asociado a pensiones actuales y cuotas partes pensionales, mientras que el 11,7% restante corresponde a bonos pensionales.

En cuanto a la perspectiva de mediano plazo, la Universidad proyecta pagos por concepto de mesadas pensionales por $95,4 mm para 2027, $99,2 mm para 2028 y $103,2 mm para 2029. Para el periodo 2030-2034 se estima un pago agregado de $581,2 mm. Estas proyecciones se derivan del estudio actuarial con corte al 31 de diciembre de 2025 y se encuentran expresadas en pesos corrientes.

5.3. Pasivos exigibles programados para la vigencia 2027

Corresponden a compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal y que, por lo tanto, deben pagarse en la vigencia en que se hagan exigibles. Deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan por cuanto las reservas presupuestales que los respaldaron en su oportunidad finalizaron por no haberse pagado en el transcurso de la vigencia fiscal en que se constituyeron.

Los pasivos exigibles programados para 2027 ascienden a $298.725 millones que se contemplan atender dentro del marco presupuestal de la próxima vigencia. De estos, $40.217 millones corresponden a entidades de la Administración Central y $258.508 millones a Establecimientos Públicos.

A continuación, se presenta en el **Cuadro 5.10** el consolidado por entidad de los pasivos exigibles para 2027:

Cuadro 5.10
Presupuesto anual distrital - pasivos exigibles 2027
Millones de pesos

Entidad	Programado 2027
Secretaría de Educación del Distrito	10.894
Secretaría Distrital de Movilidad	10.701
Secretaría Distrital del Hábitat	10.545
Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte	1.186
Secretaría Distrital de Integración Social	82
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	6.810
Subtotal Administración Central	**40.217**
Instituto para la Economía Social	745
Instituto de Desarrollo Urbano	188.737
Caja de la Vivienda Popular	190
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	51.855
UAE de Rehabilitación y Mantenimiento Malla Vial	161
UAE de Servicios Públicos	16.092
Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"	728
Subtotal Establecimientos Públicos	**258.508**
Total Pasivos exigibles 2027	**298.725**

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.

[112] La reserva actuarial corresponde a la suma de las obligaciones estimadas por pensiones actuales, cuotas partes y bonos pensionales. Por esta razón, su valor difiere ligeramente del total del pasivo pensional reportado contablemente por la Universidad, que incorpora adicionalmente las pensiones de jubilación patronales y las mesadas pensionales no reclamadas.

Apéndice 1. Vigencias Futuras

Las vigencias futuras constituyen un instrumento de planeación y ejecución presupuestal que permite asumir compromisos con cargo a presupuestos de vigencias fiscales posteriores, con el propósito de garantizar la ejecución de gastos de funcionamiento, operación comercial e inversión cuya ejecución supera el horizonte de una vigencia fiscal. Este mecanismo favorece la continuidad de proyectos estratégicos, mejora la eficiencia en los procesos contractuales y contribuye a una programación financiera consistente con los objetivos de mediano y largo plazo de la Administración Distrital[113].

El régimen jurídico aplicable a las vigencias futuras en Bogotá D.C. está integrado principalmente por la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el Decreto Nacional 1068 de 2015, el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993 adicionado por la Ley 2116 de 2021, así como por las disposiciones compiladas en el Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., mediante el cual se expidió el Decreto Único del Sector Hacienda del Distrito Capital. Complementariamente, resultan aplicables las disposiciones específicas contenidas en la reglamentación distrital sobre vigencias futuras, asociaciones público-privadas e infraestructura, así como los lineamientos y procedimientos expedidos por el CONFIS Distrital.

Bajo esta normatividad, las entidades territoriales pueden tramitar dos modalidades de vigencias futuras:

- **Vigencias Futuras Ordinarias:** corresponden a aquellas que cuentan con una apropiación mínima disponible equivalente al quince por ciento (15%) del valor total solicitado en la vigencia fiscal en la cual se autorizan y cuya ejecución se inicia con recursos del presupuesto de la vigencia en curso.

- **Vigencias Futuras Excepcionales:** son aquellas que no cuentan con la apropiación mínima requerida en la vigencia en la cual se concede la autorización y cuya procedencia está limitada a los casos expresamente definidos por la normatividad vigente.

Las normas de responsabilidad y sostenibilidad fiscal exigen que el monto, plazo y condiciones de las vigencias futuras sean compatibles con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo. En consecuencia, las autorizaciones otorgadas deben ser consistentes con las proyecciones de ingresos, gasto, balance fiscal y endeudamiento previstas.

En desarrollo de lo dispuesto por la Ley 1483 de 2011, las obligaciones asumidas mediante vigencias futuras financiadas con ingresos corrientes que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento deben descontarse de dicha base, reconociendo el grado de inflexibilidad presupuestal que generan estos compromisos sobre las finanzas públicas territoriales. Este criterio ha sido reiterado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del MHCP y constituye un elemento fundamental para el análisis de sostenibilidad fiscal y de capacidad de pago de la deuda.

En el Distrito Capital, la utilización de vigencias futuras se encuentra estrechamente vinculada a la estrategia de sostenibilidad fiscal y calidad del gasto. De acuerdo con los lineamientos de programación presupuestal contenidos en la Directiva 001 de 2026 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., las entidades distritales deben realizar un uso técnico y responsable de este instrumento,

[113] Circular CONFIS 07 de 2024, “Guía básica sobre vigencias futuras y procedimiento para su solicitud ante el CONFIS distrital o ante las juntas o consejos directivos de empresas distritales delegadas según resolución CONFIS no. 13 de 2021 o la que la sustituya”.

garantizando que las solicitudes sean consistentes con los techos definidos en el MFMP y evitando prácticas que generen ineficiencias o acumulación de pasivos exigibles.

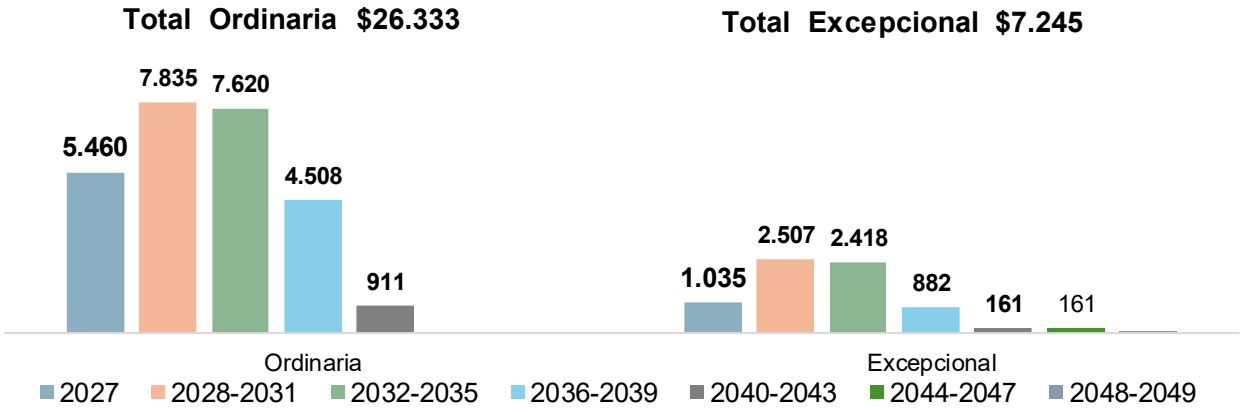
Asimismo, la planeación presupuestal distrital promueve el uso de las vigencias futuras como mecanismo para garantizar la continuidad de proyectos estratégicos, reducir la necesidad de reservas presupuestales y fortalecer la eficiencia en la ejecución del gasto público, en concordancia con el principio de anualidad presupuestal y con los objetivos de sostenibilidad financiera del Distrito Capital.

- ***Vigencias futuras autorizadas***

Las entidades distritales evalúan y solicitan la autorización de vigencias futuras ante el CONFIS, amparadas en la normatividad vigente, y acompañadas de su justificación técnica, económica y financiera. En esta se detallan las ventajas e importancia del uso del mecanismo de vigencias futuras, el objeto a desarrollar, las metas del PDD a las que contribuyen, la magnitud correspondiente y la proyección de ingresos y gastos para los años objeto de la solicitud.

En este sentido, con corte al CONFIS 22 de 2026[114], se han presentado autorizaciones en vigencias futuras por un monto total de $33,6 billones de pesos constantes de 2026, para el periodo de 2027 a 2049. El valor total incorpora el acumulado de las vigencias futuras autorizadas desde 2016, que mantienen compromisos vigentes en los presupuestos de las siguientes vigencias fiscales, lo que refleja la continuidad de los proyectos de inversión y las obligaciones contractuales que trascienden el horizonte anual. En la **Gráfica A1.1** se observa el detalle por tipo de vigencia futura: $26,3 billones en ordinarias y $7,2 billones en excepcionales.

Gráfica A1.1.
Vigencias futuras autorizadas por tipo
Miles de millones de pesos constantes de 2026



Fuente: CONFIS Distrital, Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.
Elaboración: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Asimismo, el 99,3% de estas autorizaciones se concentró en gastos de inversión ($33,3 billones) y el 0,7% restante en gastos de funcionamiento ($251 mm), con una concentración importante entre 2027 y 2035 equivalente al 80% de las vigencias futuras autorizadas. Esto implica que las administraciones futuras deberán apropiar recursos para atender compromisos ya adquiridos,

[114] Sesión CONFIS 22 realizado el jueves 15 de octubre de 2026.

aunque el perfil decreciente después de 2035 reduce el riesgo de rigidez presupuestal en el largo plazo.

Cuadro A1.1
Vigencias futuras autorizadas por tipo de gasto
Miles de millones de pesos constantes de 2026

Tipo de Gasto	2027	2028-2031	2032-2035	2036-2039	2040-2043	2044-2047	2048-2049	Total
Inversión	6.244	10.342	10.038	5.390	1.072	161	81	33.327
Funcionamiento	251	0	0	0	0	0	0	251
Total	**6.495**	**10.342**	**10.038**	**5.390**	**1.072**	**161**	**81**	**33.578**
% Part	19,3%	30,8%	29,9%	16,1%	3,2%	0,5%	0,2%	100,0%

Fuente: CONFIS Distrital - Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.
Elaboración: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

La estructura sectorial de las vigencias futuras autorizadas evidencia una marcada orientación hacia proyectos de infraestructura, especialmente en el sector Movilidad, que concentra el 67,4% de los recursos comprometidos. Junto con Hábitat, estos dos sectores representan el 85,0% del total de las vigencias futuras y explican la mayor parte de los compromisos asumidos por las administraciones futuras. Mientras los sectores de Educación, Salud y Otros concentran sus recursos en los primeros períodos de gobierno, los proyectos de Movilidad y Hábitat mantienen compromisos hasta el año 2049, reflejando inversiones estratégicas de largo plazo con incidencia estructural sobre el desarrollo urbano y la competitividad de la ciudad (**Cuadro A1.2**).

Cuadro A1.2
Vigencias futuras autorizadas por sector
Miles de millones de pesos constantes de 2026

Sector	2027	2028-2031	2032-2035	2036-2039	2040-2043	2044-2047	2048-2049	Total	Part. %
Movilidad	2.269	7.342	7.619	4.508	911	0	0	22.648	67,4%
Hábitat	944	1.953	1.955	651	161	161	81	5.906	17,6%
Educación	1.235	450	2	0	0	0	0	1.687	5,0%
Salud	493	557	462	231	0	0	0	1.743	5,2%
Otros[1]	1.554	39	0	0	0	0	0	1.593	4,7%
Total	**6.495**	**10.342**	**10.038**	**5.390**	**1.072**	**161**	**81**	**33.578**	**100%**

Fuente: CONFIS Distrital - Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.
Elaboración: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.
1. La categoría Otros agrupa los sectores de Integración Social, Cultura, Seguridad, Ambiente, Desarrollo Económico, Hacienda, Gestión Pública, Planeación, Gobierno, Mujer y Jurídico, así como los Fondos de Desarrollo Local y el Ente de Control.

Las vigencias futuras del sector Movilidad, por $22,6 billones (67,4%), se encuentran altamente concentradas en proyectos estratégicos de transporte masivo e infraestructura urbana (**Cuadro A1.2**). La Primera y Segunda Línea del Metro, la Troncal Calle 13, la Avenida 68, el Corredor Verde y la renovación de la Flota Eléctrica de TransMilenio explican la mayor parte de los compromisos asumidos.

El período 2032-2035 concentra la mayor carga financiera del sector, mientras que los compromisos que permanecen después de 2036 corresponden principalmente a los sistemas de transporte masivo metroferroviarios y a la transición hacia tecnologías limpias en el transporte público, evidenciando una apuesta de largo plazo por la movilidad sostenible y la integración regional de Bogotá.

Las vigencias futuras del sector Hábitat se concentran principalmente en proyectos estratégicos de infraestructura ambiental, servicios públicos y acceso a vivienda. En el mediano plazo, los recursos

se orientan a programas de vivienda, mejoramiento urbano, alumbrado público y proyectos estratégicos como el Cable Aéreo de Potosí. Sin embargo, a medida que avanza el horizonte temporal, los compromisos se concentran progresivamente en la operación de la PTAR Canoas y en el sistema de alumbrado público. La PTAR Canoas constituye el proyecto con mayor horizonte de tiempo, siendo responsable de los compromisos que se extienden hasta 2049.

Por su parte, las vigencias futuras asociadas al alumbrado público responden a la implementación del nuevo esquema de financiación previsto en el Acuerdo para una Ciudad Inteligente, aprobado por el Concejo de Bogotá D.C. (Acuerdo 1084 de 2026), mediante el cual se creó la sobretasa en el impuesto predial para el alumbrado público para garantizar la sostenibilidad financiera, modernización, expansión y mantenimiento del servicio.

En conjunto, estas obligaciones reflejan una apuesta estratégica por fortalecer la infraestructura ambiental y de servicios públicos de la ciudad, garantizando la continuidad de inversiones esenciales para la calidad de vida urbana, la sostenibilidad ambiental y la reducción de brechas territoriales.

El sector educación cuenta con un total de $1,7 billones, que representan el 5,0% del total de autorizaciones (**Cuadro A1.2**). Las vigencias se concentran en garantizar la continuidad de programas estratégicos de acceso, permanencia y atención educativa, así como en asegurar la prestación ininterrumpida del servicio educativo oficial. En el corto plazo, los compromisos se orientan principalmente a la financiación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), los contratos de prestación del servicio educativo, los arrendamientos de sedes educativas y administrativas, las estrategias de atención a estudiantes con discapacidad y los programas de bienestar estudiantil. Por su parte, los compromisos que se extienden hacia el período 2028-2032 están asociados principalmente a los programas liderados por ATENEA, especialmente Jóvenes a la E y Jóvenes a la U, cuyas reprogramaciones buscan garantizar la permanencia y culminación de las cohortes beneficiarias de educación superior.

El sector Salud registra autorizaciones de vigencias futuras por $1,7 billones (5,2% del total) (**Cuadro A1.2**), destinadas al fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria y al desarrollo de proyectos de salud pública, atención primaria, modernización tecnológica y fortalecimiento institucional. Aunque los recursos del corto plazo financian diversas iniciativas sectoriales, los compromisos de mediano y largo plazo se concentran fundamentalmente en el Hospital de Bosa, que constituye el principal proyecto estratégico del sector y explica la mayor parte de las obligaciones entre 2028 y 2039. Lo anterior refleja una apuesta por ampliar la capacidad instalada de la red pública de salud y mejorar la prestación de servicios para la ciudadanía.

Los demás sectores de la Administración Distrital concentran vigencias futuras por aproximadamente $1,6 billones, equivalentes al 4,7% del total autorizado (**Cuadro A1.2**). Estos recursos se encuentran distribuidos principalmente entre Integración Social, Cultura, Fondos de Desarrollo Local, Seguridad y Ambiente, y están orientados a garantizar la continuidad de programas sociales, culturales, comunitarios, ambientales e institucionales. Estos compromisos se concentran casi en su totalidad en el período 2026-2027 y no generan obligaciones significativas para las administraciones posteriores.

- ***Fuentes de financiamiento***

La estructura de financiación de las vigencias futuras autorizadas evidencia una alta dependencia de los ingresos corrientes de la administración central[115], que respaldan el 88,2% de los compromisos adquiridos y constituyen la única fuente que mantiene obligaciones durante todo el horizonte analizado hasta 2049. Por su parte, los recursos de capital financian el 11,0% de las vigencias futuras y se concentran principalmente en los primeros períodos de gobierno, asociados a proyectos de infraestructura y operaciones financiadas con crédito. Los recursos administrados representan apenas el 0,8% del total (**Cuadro A1.3**).

Cuadro A1.3
Vigencias futuras autorizadas por fuente de financiamiento
Miles de millones de pesos constantes de 2026

Fuente	2027	2028-2031	2032-2035	2036-2039	2040-2043	2044-2047	2048-2049	Total
Ingreso Corriente	3.991	8.924	9.986	5.390	1.072	**161**	**81**	**29.606**
Recursos de Capital	2.322	1.333	52	0	0	0	0	**3.707**
Recursos Administrados	181	84	0	0	0	0	0	**265**
Total	**6.495**	**10.342**	**10.038**	**5.390**	**1.072**	**161**	**81**	**33.578**

Fuente: CONFIS Distrital - Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.
Elaboración: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

- ***Límite para adquirir compromisos con cargo a vigencias futuras***

El Distrito Capital aplica un criterio de sostenibilidad para la autorización de vigencias futuras financiadas con ingresos corrientes, conforme a lo dispuesto en las Leyes 358 de 1997, 819 de 2003 y 1483 de 2011, las cuales establecen que estos compromisos deben ser consistentes con las metas fiscales de mediano plazo y que sus montos deben incorporarse en la evaluación de la capacidad de endeudamiento territorial.

En desarrollo de dicho marco normativo, el CONFIS Distrital adoptó en 2024 un criterio prudencial según el cual el espacio para la autorización de vigencias futuras debía determinarse en función del indicador de sostenibilidad de la deuda, estableciendo como umbral máximo un nivel equivalente al 95% del límite legal.

No obstante, teniendo en cuenta la volatilidad reciente del indicador, asociada principalmente a la ejecución del programa de desembolsos de deuda y al mayor uso de las vigencias futuras como instrumento de planeación plurianual, el CONFIS Distrital, en su sesión No. 23 de 29 de octubre de 2026, aprobó ajustar dicho umbral al límite legal vigente del 100%. Esta modificación alinea el criterio interno con el marco legal aplicable y amplía el espacio potencial para la autorización de vigencias futuras, sin alterar su naturaleza prudencial, dado que la aprobación de cada solicitud continuará condicionada a la evaluación integral de la sostenibilidad fiscal, la capacidad de endeudamiento, la consistencia con el MFMP y el MGMP, la disponibilidad de fuentes de financiación y la autorización expresa del CONFIS Distrital.

[115] El artículo 2 de la Ley 358 de 1997 considera como ingresos corrientes "los tributarios, no tributarios, las regalías y compensaciones monetarias, las transferencias nacionales, las participaciones en las rentas de la nación, los recursos del balance y los rendimientos financieros".

El **Cuadro A1.4** muestra el límite fijado por el CONFIS y la diferencia luego de restar los montos de las vigencias futuras (autorizadas al CONFIS 22 de 2026), financiadas con ingresos corrientes.

Cuadro A1.4
Límites de vigencias futuras fijados por el CONFIS Distrital
Miles de millones de pesos constantes de 2026

Año	Límite CONFIS (A)	Vigencias futuras financiadas con ingresos corrientes (B)	(A) – (B) = (C) 2026=100
2027	4.139	3.991	148
2028	4.198	1.477	2.721
2029	3.729	2.235	1.495
2030	4.461	2.620	1.840
2031	7.157	2.593	4.565
2032	9.647	2.585	7.063
2033	12.964	2.461	10.503
2034	16.240	2.466	13.774
2035	19.482	2.475	17.007
2036	23.058	2.494	20.564
2037	25.814	2.002	23.811
2038	26.980	445	26.535
2039	28.789	449	28.341
2040	30.092	557	29.535
2041	30.169	435	29.734
2042	30.034	40	29.994
2043	29.883	40	29.843
2044	29.771	40	29.731
2045	29.787	40	29.747
2046	31.235	40	31.195
2047	31.235	40	31.195
2048	32.586	40	32.546
2049	32.586	40	32.546

Fuente: CONFIS Distrital - Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.
Elaboración: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Las vigencias futuras y sus fuentes de financiación inciden directamente en los espacios fiscales definidos por los límites de gasto y de endeudamiento establecidos en las Leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003. En cumplimiento de las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011, su efecto fiscal debe reflejarse tanto en el Plan Financiero como en el análisis de sostenibilidad de la deuda pública.

Conforme a la Ley 1483 de 2011, cuando las vigencias futuras se financian con ingresos corrientes que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento (de acuerdo con la Ley 358 de 1997), dichos montos se descuentan de esa base para los indicadores de solvencia y capacidad de pago. De esta manera, se asegura que el monto, el plazo y la financiación de las vigencias futuras autorizadas sean consistentes con las metas de ingresos, gasto, balance y deuda pública previstas en este Marco Fiscal.

Anexo A1.1
Detalle vigencias futuras autorizadas
Miles de millones de pesos de 2026

Tipo de Vigencia	Norma	Período de Gobierno	Sector	Entidad Ejecuta	Tipo de Gasto	Total
Ordinaria	Acuerdo 691 - 2017	**2027**	Movilidad	**Empresa Metro**	Inversión	499
		2028-2031			Inversión	1.332
		2032-2035			Inversión	1.356
		2036-2039			Inversión	1.382
		2040-2043			Inversión	701
Ordinaria	Acuerdo 725 - 2018	**2027**	Salud	**Fondo Financiero Distrital de Salud**	Inversión	33
Ordinaria	Confis 14 - 2022	**2027**	Movilidad	**Empresa Metro**	Inversión	0
				Transmilenio	Inversión	147
		2028-2031		**Empresa Metro**	Inversión	0
				Transmilenio	Inversión	523
		2032-2035		**Empresa Metro**	Inversión	0
				Transmilenio	Inversión	125
		2036-2039		**Empresa Metro**	Inversión	0
Ordinaria	Confis 12 - 2022	**2027**	Educación	**ATENEA**	Inversión	19
		2028-2031			Inversión	0
Ordinaria	Confis 18 - 2023	**2027**	Educación		Inversión	29
		2028-2031			Inversión	15
Ordinaria	Confis 02 - 2023	**2027**	Educación		Inversión	119
		2028-2031			Inversión	22
Ordinaria	Confis 13 - 2024	**2027**	Hábitat	**Secretaría Distrital de Hábitat**	Inversión	14
			Educación	**ATENEA**	Inversión	0
		2028-2031	Hábitat	**Secretaría Distrital de Hábitat**	Inversión	22
Ordinaria	DDP-00003-2024	**2027**	Cultura	**FUGA**	Funcionamiento	1
Ordinaria	Confis 12 - 2024	**2027**	Educación	**ATENEA**	Inversión	5
			Ambiente	**Secretaría Distrital de Ambiente**	Funcionamiento	0
					Inversión	15
			Planeación	**Secretaría Distrital de Planeación**	Inversión	1
			Desarrollo Económico	**Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**	Inversión	14
		2028-2031	Educación	**ATENEA**	Inversión	55
			Desarrollo Económico	**Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**	Inversión	39
Ordinaria	Confis 11 - 2024	**2027**	Cultura	**Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**	Funcionamiento	0
					Inversión	1
Ordinaria	Confis 10 - 2024	**2027**	Movilidad	**IDU**	Funcionamiento	1
					Inversión	20

Tipo de Vigencia	Norma	Período de Gobierno	Sector	Entidad Ejecuta	Tipo de Gasto	Total
				Secretaría Distrital de Movilidad	Inversión	36
Ordinaria	Confis 08 - 2024	**2027**	Desarrollo Económico	**Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**	Funcionamiento	0
			Hacienda	**FONCEP**	Funcionamiento	4
				Secretaría Distrital de Hacienda	Funcionamiento	8
			Gobierno	**Secretaría Distrital de Gobierno**	Funcionamiento	8
Ordinaria	Confis 06 - 2024	**2027**	Movilidad	**Empresa Metro**	Funcionamiento	2
			Entes de Control	**Veeduría Distrital**	Funcionamiento	1
Ordinaria	Confis 03 - 2024	**2027**	Gestión Pública	**Secretaría General**	Funcionamiento	26
Ordinaria	Confis 22 - 2024	**2027**	Movilidad	**Transmilenio**	Inversión	50
			Educación	**ATENEA**	Inversión	4
		2028-2031	Movilidad	**Transmilenio**	Inversión	153
		2032-2035			Inversión	14
Ordinaria	Confis 23 - 2024	**2027**	Hábitat	**RenoBo**	Inversión	0
		2028-2031			Inversión	0
Ordinaria	DDP-00008-2024	**2027**	Hacienda	**U.A.E. de Catastro**	Funcionamiento	0
Ordinaria	Confis 18 - 2024	**2027**	Movilidad	**Empresa Metro**	Inversión	44
				IDU	Inversión	52
Ordinaria	Confis 12 - 2025	**2027**	Movilidad	**Transmilenio**	Inversión	0
			Salud	**Fondo Financiero Distrital de Salud**	Inversión	13
			Mujer	**Secretaría Distrital de la Mujer**	Inversión	2
			Desarrollo Económico	**Instituto para la Economía Social**	Funcionamiento	1
					Inversión	14
			Integración Social	**Secretaría Distrital de Integración**	Inversión	78
			Educación	**Secretaría Distrital de Educación**	Inversión	36
		2028-2031	Movilidad	**Transmilenio**	Inversión	140
		2032-2035			Inversión	197
		2036-2039			Inversión	193
		2040-2043			Inversión	168
Ordinaria	Confis 01 - 2025	**2027**	Educación	**Secretaría Distrital de Educación**	Funcionamiento	9
					Inversión	273
Ordinaria	Confis 02 - 2025	**2027**	Movilidad	**Secretaría Distrital de Movilidad**	Funcionamiento	20
					Inversión	142
Ordinaria		**2027**	Movilidad		Inversión	1

Tipo de Vigencia	Norma	Período de Gobierno	Sector	Entidad Ejecuta	Tipo de Gasto	Total
	Confis 04 - 2025		Hábitat	**Secretaría Distrital de Hábitat**	Inversión	257
			Educación	**ATENEA**	Inversión	2
				Secretaría Distrital de Educación	Inversión	9
			Cultura	**Instituto Distrital de las Artes**	Funcionamiento	1
					Inversión	30
		2028-2031	Hábitat	**Secretaría Distrital de Hábitat**	Inversión	164
			Educación	**ATENEA**	Inversión	3
Ordinaria	DDP-00001-2025	**2027**	Educación	**Secretaría Distrital de Educación**	Funcionamiento	16
Ordinaria	Confis 07 - 2025	**2027**	Integración Social	**Secretaría Distrital de Integración**	Inversión	1
			Salud	**Fondo Financiero Distrital de Salud**	Funcionamiento	9
					Inversión	5
			Movilidad	**IDU**	Funcionamiento	2
					Inversión	9
Ordinaria	DDP-00002-2025	**2027**	Hacienda	**Secretaría Distrital de Hacienda**	Funcionamiento	0
Ordinaria	Confis 05 - 2025	**2027**	Movilidad	**IDU**	Funcionamiento	7
					Inversión	277
Ordinaria	Confis 08 - 2025	**2027**	Ambiente	**Secretaría Distrital de Ambiente**	Inversión	1
			Salud	**Fondo Financiero Distrital de Salud**	Inversión	6
			Movilidad	**IDU**	Inversión	85
				U.A.E de Mantenimiento Vial	Inversión	0
			Cultura	**Canal Capital**	Funcionamiento	4
				Instituto Distrital de Recreación y Deporte	Funcionamiento	4
					Inversión	140
			Seguridad	**Secretaría Distrital de Seguridad**	Funcionamiento	4
					Inversión	78
			Planeación	**Secretaría Distrital de Planeación**	Inversión	0
			Hábitat	**RenoBo**	Inversión	8
Ordinaria	DDP-00003-2025	**2027**	Hacienda	**U.A.E. de Catastro**	Funcionamiento	3
Ordinaria	DDP-00004-2025	**2027**	Entes de Control	**Personería**	Funcionamiento	4

Tipo de Vigencia	Norma	Período de Gobierno	Sector	Entidad Ejecuta	Tipo de Gasto	Total
Ordinaria	DDP-00005-2025	**2027**	Gestión Pública	**Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital**	Funcionamiento	1
Ordinaria	Confis 10 - 2025	**2027**	Hábitat	**Secretaría Distrital de Hábitat**	Inversión	115
			Mujer	**Secretaría Distrital de la Mujer**	Inversión	3
			Ambiente	**Secretaría Distrital de Ambiente**	Inversión	27
			Hacienda	**Secretaría Distrital de Hacienda**	Inversión	0
Ordinaria	DDP-00007-2025	**2027**	Seguridad	**Secretaría Distrital de Seguridad**	Funcionamiento	8
Ordinaria	DDP-00010-2025	**2027**	Cultura	**Instituto Distrital de Recreación y Deporte**	Funcionamiento	1
Ordinaria	DDP-00008-2025	**2027**	Hacienda	**Secretaría Distrital de Hacienda**	Funcionamiento	1
Ordinaria	DDP-00011-2025	**2027**	Ambiente	**Jardín Botánico Bogotá - JCM**	Funcionamiento	4
Ordinaria	DDP-00009-2025	**2027**	Hacienda	**Secretaría Distrital de Hacienda**	Funcionamiento	1
Ordinaria	Confis 14 - 2025	**2027**	Educación	**ATENEA**	Inversión	1
				Secretaría Distrital de Educación	Inversión	11
			Salud	**Fondo Financiero Distrital de Salud**	Inversión	26
			Desarrollo Económico	**Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**	Inversión	2
			Mujer	**Secretaría Distrital de la Mujer**	Inversión	2
			Hacienda	**Secretaría Distrital de Hacienda**	Inversión	0
Ordinaria	DDP-00016-2025	**2027**	Entes de Control	**Personería**	Funcionamiento	3
Ordinaria	DDP-00019-2025	**2027**	Hacienda	**Secretaría Distrital de Hacienda**	Funcionamiento	6
Ordinaria	Confis 09 - 2025	**2027**	Gestión Pública	**Secretaría General**	Inversión	3
Ordinaria	DDP-00012-2025	**2027**	Planeación	**Secretaría Distrital de Planeación**	Funcionamiento	2
Ordinaria	DDP-00015-2025	**2027**	Salud	**Fondo Financiero Distrital de Salud**	Funcionamiento	1

Tipo de Vigencia	Norma	Período de Gobierno	Sector	Entidad Ejecuta	Tipo de Gasto	Total
Ordinaria	DDP-00013-2025	**2027**	Hacienda	**FONCEP**	Funcionamiento	1
Ordinaria	DDP-00014-2025	**2027**	Seguridad	**Secretaría Distrital de Seguridad**	Funcionamiento	1
Ordinaria	DDP-00018-2025	**2027**	Gestión Pública	**Secretaría General**	Funcionamiento	3
Ordinaria	Confis 11 - 2025	**2027**	Seguridad	**Secretaría Distrital de Seguridad**	Inversión	1
			Educación	**Secretaría Distrital de Educación**	Inversión	24
Ordinaria	Confis 13 - 2025	**2027**	Seguridad	**U.A.E. Cuerpo de Bomberos**	Funcionamiento	7
			FDL	**FDL - San Cristóbal**	Funcionamiento	1
			Hacienda	**FONCEP**	Inversión	2
				Secretaría Distrital de Hacienda	Inversión	1
			Ambiente	**Instituto Distrital de Protección Animal**	Inversión	1
			Movilidad	**IDU**	Inversión	214
Ordinaria	DDP-00021-2025	**2027**	Desarrollo Económico	**Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**	Funcionamiento	1
Ordinaria	DDP-00020-2025	**2027**	Hacienda	**Concejo de Bogotá**	Funcionamiento	1
Ordinaria	DDP-00023-2025	**2027**	Planeación	**Secretaría Distrital de Planeación**	Funcionamiento	7
Ordinaria	DDP-00022-2025	**2027**	Hacienda	**U.A.E. de Catastro**	Funcionamiento	0
Ordinaria	Confis 15 - 2025	**2027**	Educación	**ATENEA**	Inversión	55
				Secretaría Distrital de Educación	Inversión	166
			Seguridad	**U.A.E. Cuerpo de Bomberos**	Inversión	5
			Integración Social	**Secretaría Distrital de Integración**	Inversión	22
		2028-2031	Educación	**ATENEA**	Inversión	144
		2032-2035			Inversión	0
Ordinaria	DDP-00029-2025	**2027**	Seguridad	**Secretaría Distrital de Seguridad**	Funcionamiento	2
Ordinaria	DDP-00028-2025	**2027**	Entes de Control	**Personería**	Funcionamiento	4

Tipo de Vigencia	Norma	Período de Gobierno	Sector	Entidad Ejecuta	Tipo de Gasto	Total
Ordinaria	DDP-00025-2025	**2027**	Hacienda	**Concejo de Bogotá**	Funcionamiento	4
Ordinaria	DDP-00024-2025	**2027**	Hacienda		Funcionamiento	1
Ordinaria	DDP-00026-2025	**2027**	Hacienda		Funcionamiento	1
Ordinaria	DDP-00027-2025	**2027**	Gestión Pública	**Secretaría General**	Funcionamiento	7
Ordinaria	Confis 16 - 2025	**2027**	FDL	**FDL - San Cristóbal**	Funcionamiento	0
			Salud	**Fondo Financiero Distrital de Salud**	Funcionamiento	0
					Inversión	15
			Seguridad	**U.A.E. Cuerpo de Bomberos**	Funcionamiento	1
					Inversión	2
Ordinaria	DDP-00030-2025	**2027**	Hacienda	**Secretaría Distrital de Hacienda**	Funcionamiento	0
Ordinaria	Confis 17 - 2025	**2027**	Movilidad	**IDU**	Inversión	82
				U.A.E de Mantenimiento Vial	Inversión	4
			Salud	**Fondo Financiero Distrital de Salud**	Inversión	189
			Educación	**Secretaría Distrital de Educación**	Inversión	9
			Gobierno	**Secretaría Distrital de Gobierno**	Inversión	1
			Integración Social	**Secretaría Distrital de Integración**	Inversión	0
		2028-2031	Movilidad	**IDU**	Inversión	84
Ordinaria	DDP-00031-2025	**2027**	Hacienda	**Secretaría Distrital de Hacienda**	Funcionamiento	0
Ordinaria	DDP-00035-2025	**2027**	Desarrollo Económico	**Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**	Funcionamiento	2
Ordinaria	DDP-00036-2025	**2027**	Gestión Pública	**Secretaría General**	Funcionamiento	9
Ordinaria	DDP-00037-2025	**2027**	Jurídico	**Secretaría Jurídica Distrital**	Funcionamiento	0
Ordinaria	Confis 25 - 2025	**2027**	Cultura	**Secretaría Distrital de Cultura**	Inversión	12
			Salud	**Fondo Financiero Distrital de Salud**	Inversión	1
			FDL	**FDL - Puente Aranda**	Inversión	9

Tipo de Vigencia	Norma	Período de Gobierno	Sector	Entidad Ejecuta	Tipo de Gasto	Total
				FDL - San Cristóbal	Inversión	10
			Movilidad	**IDU**	Inversión	15
			Desarrollo Económico	**Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**	Inversión	0
		2028-2031	Movilidad	**Transmilenio**	Inversión	56
		2032-2035			Inversión	52
Ordinaria	Confis 20 - 2025	**2027**	Hacienda	**Secretaría Distrital de Hacienda**	Funcionamiento	1
					Inversión	1
			Educación	**Secretaría Distrital de Educación**	Inversión	1
Ordinaria	DDP-00033-2025	**2027**	Educación		Funcionamiento	1
Ordinaria	Confis 18 - 2025	**2027**	Ambiente	**Secretaría Distrital de Ambiente**	Inversión	28
			Movilidad	**IDU**	Inversión	4
Ordinaria	Confis 22 - 2025	**2027**	FDL	**FDL - Engativá**	Inversión	13
Ordinaria	DDP-00041-2025	**2027**	Ambiente	**Secretaría Distrital de Ambiente**	Funcionamiento	0
Ordinaria	Confis 23 - 2025	**2027**	Integración Social	**Secretaría Distrital de Integración**	Inversión	13
			Hábitat	**U.A.E de Servicios Públicos**	Inversión	29
Ordinaria	DDP-00047-2025	**2027**	Hacienda	**Secretaría Distrital de Hacienda**	Funcionamiento	0
Ordinaria	DDP-00043-2025	**2027**	Hacienda	**Concejo de Bogotá**	Funcionamiento	1
Ordinaria	Confis 29 - 2025	**2027**	Movilidad	**Empresa Metro**	Inversión	0
				IDU	Inversión	1
		2028-2031		**Empresa Metro**	Inversión	4.338
		2032-2035			Inversión	5.784
		2036-2039			Inversión	2.892
Ordinaria	DDP-00017-2025	**2027**	Seguridad	**Secretaría Distrital de Seguridad**	Funcionamiento	0
Ordinaria	Confis 34 - 2025	**2027**	Integración Social	**Secretaría Distrital de Integración**	Inversión	37
Ordinaria	Confis 02 - 2026	**2027**	Salud	**Fondo Financiero Distrital de Salud**	Inversión	14
Ordinaria	Confis 01 - 2026	**2027**	Movilidad	**Secretaría Distrital de Movilidad**	Funcionamiento	4
					Inversión	37
Ordinaria	Confis 03 - 2026	**2027**	FDL	**FDL - Engativá**	Funcionamiento	2
					Inversión	0
			Movilidad	**IDU**	Inversión	14

Tipo de Vigencia	Norma	Período de Gobierno	Sector	Entidad Ejecuta	Tipo de Gasto	Total
			Hábitat	**Caja Vivienda Popular**	Inversión	7
Ordinaria	DDP-00001-2026	**2027**	Hacienda	**U.A.E. de Catastro**	Funcionamiento	1
Ordinaria	DDP-00002-2026	**2027**	Cultura	**FUGA**	Funcionamiento	0
Ordinaria	Confis 04 - 2026	**2027**	Cultura	**Instituto Distrital de Recreación y Deporte**	Inversión	61
				Secretaría Distrital de Cultura	Inversión	6
			Integración Social	**Secretaría Distrital de Integración**	Inversión	86
Ordinaria	Confis 06 - 2026	**2027**	Movilidad	**Transmilenio**	Inversión	49
			Educación	**ATENEA**	Inversión	5
			Integración Social	**Secretaría Distrital de Integración**	Inversión	142
		2028-2031	Movilidad	**Transmilenio**	Inversión	461
		2032-2035			Inversión	50
Ordinaria	Confis 07 - 2026	**2027**	Integración Social	**Secretaría Distrital de Integración**	Inversión	14
			Seguridad	**Secretaría Distrital de Seguridad**	Inversión	26
			Salud	**Fondo Financiero Distrital de Salud**	Inversión	9
			Hábitat	**Secretaría Distrital de Hábitat**	Inversión	99
		2028-2031			Inversión	34
Ordinaria	Confis 08 - 2026	**2027**	Integración Social	**Secretaría Distrital de Integración**	Inversión	54
			FDL	**FDL - Engativá**	Inversión	2
				FDL - Puente Aranda	Inversión	6
				FDL - San Cristóbal	Inversión	6
				FDL-Barrios Unidos	Inversión	6
				FDL-Chapinero	Inversión	0
				FDL-Ciudad Bolívar	Inversión	25
				FDL-Fontibón	Inversión	2
				FDL-La Candelaria	Inversión	3
				FDL-Mártires	Inversión	5
				FDL-Rafael Uribe Uribe	Inversión	19
				FDL-Sumapaz	Inversión	1
				FDL-Tunjuelito	Inversión	2
				FDL-Usaquén	Inversión	9
				FDL-Usme	Inversión	2
Ordinaria	Confis 10 - 2026	**2027**	Educación	**ATENEA**	Inversión	44
				Secretaría Distrital de Educación	Inversión	281

Tipo de Vigencia	Norma	Período de Gobierno	Sector	Entidad Ejecuta	Tipo de Gasto	Total
			Desarrollo Económico	**Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**	Inversión	2
			Hábitat	**Secretaría Distrital de Hábitat**	Inversión	12
			Hacienda	**Secretaría Distrital de Hacienda**	Inversión	1
		2028-2031	Educación	**ATENEA**	Inversión	67
		2032-2035			Inversión	1
Ordinaria	Confis 09 - 2026	**2027**	Educación	**Secretaría Distrital de Educación**	Inversión	9
			FDL	**FDL - Bosa**	Inversión	20
				FDL - San Cristóbal	Inversión	12
				FDL-Antonio Nariño	Inversión	4
				FDL-Chapinero	Inversión	3
				FDL-Ciudad Bolívar	Inversión	15
				FDL-Fontibón	Inversión	7
				FDL-Kennedy	Inversión	32
				FDL-La Candelaria	Inversión	1
				FDL-Mártires	Inversión	0
				FDL-Santa Fe	Inversión	9
				FDL-Suba	Inversión	5
				FDL-Teusaquillo	Inversión	3
				FDL-Tunjuelito	Inversión	6
				FDL-Usme	Inversión	12
			Seguridad	**U.A.E. Cuerpo de Bomberos**	Inversión	10
Ordinaria	DDP-00003-2026	**2027**	Entes de Control	**Veeduría Distrital**	Funcionamiento	0
Ordinaria	DDP-00004-2026	**2027**	Hacienda	**Secretaría Distrital de Hacienda**	Funcionamiento	3
Ordinaria	DDP-00005-2026	**2027**	Cultura	**Secretaría Distrital de Cultura**	Funcionamiento	0
Ordinaria	Confis 12 - 2026	**2028-2031**	Movilidad	**Transmilenio**	Inversión	15
		2032-2035			Inversión	40
		2036-2039			Inversión	40
		2040-2043			Inversión	42
Ordinaria	DDP-00006-2026	**2027**	Hacienda	**Secretaría Distrital de Hacienda**	Funcionamiento	1
Ordinaria	DDP-00007-2026	**2027**	Planeación	**Secretaría Distrital de Planeación**	Funcionamiento	2
Ordinaria	Confis 13 - 2026	**2027**	Planeación		Inversión	3

Tipo de Vigencia	Norma	Período de Gobierno	Sector	Entidad Ejecuta	Tipo de Gasto	Total
Ordinaria	DDP-00008-2026	**2027**	Planeación		Funcionamiento	1
Ordinaria	Confis 14 - 2026	**2027**	Integración Social	**Secretaría Distrital de Integración**	Inversión	144
			Hacienda	**Secretaría Distrital de Hacienda**	Funcionamiento	10
					Inversión	9
			Desarrollo Económico	**Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**	Inversión	0
Ordinaria	DDP-00009-2026	**2027**	Educación	**Secretaría Distrital de Educación**	Funcionamiento	1
Ordinaria	DDP-00010-2026	**2027**	Jurídico	**Secretaría Jurídica Distrital**	Funcionamiento	1
Ordinaria	Confis 16 - 2026	**2027**	Hacienda	**U.A.E. de Catastro**	Funcionamiento	0
					Inversión	2
			Planeación	**Secretaría Distrital de Planeación**	Inversión	4
Ordinaria	DDP-00011-2026	**2027**	Hacienda	**U.A.E. de Catastro**	Funcionamiento	1
Ordinaria	DDP-00012-2026	**2027**	Planeación	**Secretaría Distrital de Planeación**	Funcionamiento	0
Ordinaria	Confis 18 - 2026	**2027**	Salud	**Fondo Financiero Distrital de Salud**	Inversión	22
			Educación	**ATENEA**	Inversión	18
			Gestión Pública	**Secretaría General**	Inversión	1
			FDL	**FDL-Teusaquillo**	Inversión	9
			Integración Social	**Secretaría Distrital de Integración**	Inversión	14
		2028-2031	Educación	**ATENEA**	Inversión	73
		2032-2035			Inversión	1
Ordinaria	Confis 20 - 2026	**2027**	Movilidad	**Secretaría Distrital de Movilidad**	Inversión	4
Ordinaria	Confis 21 - 2026	**2027**	Educación	**Secretaría Distrital de Educación**	Inversión	20
Ordinaria	Confis 22 - 2026	**2027**	Hacienda	**Secretaría Distrital de Hacienda**	Inversión	3
			Salud	**Fondo Financiero Distrital de Salud**	Inversión	33
		2028-2031			Inversión	94
Ordinaria	DDP-00013-2026	**2027**	Integración Social	**Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud**	Funcionamiento	1
Total VF Ordinarias						**26.333**
Excepcional		**2027**	Educación		Inversión	70

Tipo de Vigencia	Norma	Período de Gobierno	Sector	Entidad Ejecuta	Tipo de Gasto	Total
	Acuerdo 711 - 2018	**2028-2031**		**Secretaría Distrital de Educación**	Inversión	71
Excepcional	Acuerdo 743 - 2019	**2027**	Salud	**Fondo Financiero Distrital de Salud**	Inversión	116
		2028-2031			Inversión	462
		2032-2035			Inversión	462
		2036-2039			Inversión	231
Excepcional	Confis 12 - 2024	**2027**	Movilidad	**Transmilenio**	Inversión	0
		2028-2031			Inversión	0
Excepcional	Confis 10 - 2023	**2027**	Salud	**Fondo Financiero Distrital de Salud**	Inversión	0
		2028-2031			Inversión	0
		2032-2035			Inversión	0
Excepcional	Confis 27 - 2025	**2027**	Movilidad	**Empresa Metro**	Inversión	0
		2028-2031			Inversión	0
		2032-2035			Inversión	0
		2036-2039			Inversión	0
		2040-2043			Inversión	0
Excepcional	Confis 37 - 2025	**2027**	Movilidad	**Transmilenio**	Inversión	447
		2028-2031			Inversión	240
Excepcional	Confis 15 - 2026	**2027**	Hábitat	**EAAB**	Inversión	40
		2028-2031			Inversión	161
		2032-2035			Inversión	161
		2036-2039			Inversión	161
		2040-2043			Inversión	161
		2044-2047			Inversión	161
		2048-2049			Inversión	81
Excepcional	Confis 12 - 2026	**2027**	Hábitat	**U.A.E de Servicios Públicos**	Inversión	363
		2028-2031			Inversión	1.572
		2032-2035			Inversión	1.794
		2036-2039			Inversión	490
Total VF Excepcionales						**7.245**
Total Vigencias Futuras Autorizadas						**33.578**

Fuente: CONFIS Distrital - Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.
Elaboración: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Apéndice 2. Costo fiscal de los beneficios tributarios de 2025 y sus proyecciones para 2026

En este apéndice se estima el impacto fiscal derivado de exclusiones, exenciones y descuentos tributarios para 2025, y sus valores estimados para 2026, según lo establecido en el artículo 5 de la Ley 819 de 2003, en concordancia con lo señalado para el orden nacional en el artículo 87 de la Ley 788 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 819 de 2003.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su Metodología para medir el impacto fiscal de las normas tributarias municipales en Colombia[116], señala lo siguiente:

> *(…) el concepto de costo tributario hace referencia al recaudo que el fisco deja de percibir producto de la aplicación de tratamientos tributarios preferenciales y cuya finalidad es favorecer o estimular a determinados sectores, actividades, regiones o agentes de la economía. Los costos tributarios, así definidos, son herramientas alternativas de intervención estatal, que buscan conseguir resultados similares a los que se podrían obtener mediante el gasto público directo. En este sentido, deberían estar sujetos a los mismos controles y criterios de transparencia que este último (p. 5).*

En línea con lo anterior, el Distrito Capital contempla tres tratamientos tributarios preferenciales, que se describen a continuación.

- **La exclusión se presenta cuando** el sujeto pasivo no tiene el deber material (pago) ni el deber formal (presentar declaración), dado que no hay una relación directa y sujeta a un hecho generador definido en la normatividad. Las exclusiones deben ser monitoreadas de acuerdo con la normatividad que les dio fundamento.

- **La exención se presenta cuando,** dado un hecho generador, el sujeto pasivo no debe pagar (deber material) o puede hacerlo por un valor inferior al legalmente definido. La Ley 14 de 1983, en su artículo 38, y el Decreto Ley 1333 de 1986, en sus artículos 258 y 166, establecen, respectivamente, que las exenciones de impuestos municipales no pueden exceder de diez años y que el Gobierno nacional no puede conceder exenciones respecto de los derechos o impuestos de las entidades territoriales.

- **El descuento tributario se causa cuando,** a partir de la liquidación convencional de las obligaciones tributarias (de acuerdo con las bases y tarifas establecidas), hay una diferencia positiva entre el valor liquidado y el neto a pagar. Estos descuentos se asocian, por ejemplo, al pronto pago del impuesto predial y del impuesto sobre vehículos en Bogotá.

El Decreto Distrital 352 de 2002 establece lineamientos para estos tres tratamientos tributarios preferenciales en la ciudad, que constituyen herramientas de política fiscal que

(i) están orientadas a estimular y asistir a determinadas actividades o agentes económicos,
(ii) sustituyen parcialmente el gasto público directo, y

[116] Dirección General de Apoyo Fiscal (2015). Metodología para medir el impacto fiscal de las normas tributarias municipales en Colombia. Disponible en https://delfos.minhacienda.gov.co/Visores/PDF.aspx?NumeroInventario=MET_015&Version=V1#book/30 (consultado el 31 de agosto de 2026).

(iii) procuran el recaudo anticipado o el pago de obligaciones pendientes de los contribuyentes, entre otros fines, en el marco del reconocimiento de una disminución de los ingresos inicialmente previstos.

A partir del reconocimiento legal de los beneficios tributarios, se procede con la cuantificación de su impacto fiscal. Esto sigue las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que se fundamentan en separar las disposiciones legales de aplicación general y aquellas con tratamiento especial para cada uno de los impuestos, de tal forma que un beneficio tributario se reconoce cuando hay una diferencia entre el marco de referencia[117] y la aplicación efectiva de la norma tributaria[118]. En este ejercicio, la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá calcula el costo fiscal derivado de estos beneficios tributarios.

A partir del Plan de Desarrollo Distrital, Acuerdo 927 de 2024, «Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"», se establecieron los siguientes tratamientos preferenciales vigentes en 2025.

- El artículo 98 amplía el plazo de la progresividad de la tarifa del impuesto de industria y comercio (ICA) para quienes se formalicen en la ciudad entre 2024 y 2030.
- El artículo 148 establece que los predios que hacen parte del Banco de Tierras o del Banco Inmobiliario del Distrito, destinados a revitalización urbana o a proyectos de vivienda de interés social o prioritaria, tienen una exención del 100% del impuesto predial unificado.
- El artículo 164 dispone que se establezcan, entre otros, beneficios tributarios para fomentar la construcción de vivienda y, en general, el mejoramiento del espacio público.

Adicionalmente, en 2025 estuvieron vigentes los siguientes tratamientos tributarios preferenciales.

- Para el impuesto de delineación urbana, el artículo 4 del Acuerdo 756 de 2019, «Por el cual se expiden normas sustanciales tributarias, se extienden y amplían unos beneficios tributarios y se modifican algunas disposiciones procedimentales tributarias», amplía sus exenciones hasta 2029. Estas exenciones se definieron inicialmente en el artículo 9 del Acuerdo 352 de 2008, «Por medio del cual se adoptan medidas de optimización tributaria en los impuestos de vehículos automotores, delineación urbana, predial unificado y plusvalía en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones» y aplican a los siguientes casos.

 - Obras nuevas VIS y VIP en estratos 1, 2 y 3.
 - Autoconstrucción de vivienda en estratos 1 y 2 dentro del tope legal VIS.
 - Ampliaciones, modificaciones, adecuaciones o reparaciones de inmuebles de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3 con avalúo catastral inferior a 135 SMLMV.
 - Reparación o reconstrucción de inmuebles afectados por actos terroristas o catástrofes naturales.
 - Restauración y conservación de bienes de interés cultural.

[117] Establecido en el Decreto Distrital 352 de 2002 y sus modificaciones.
[118] Ver Jorratt De Luis, M. (2010). Metodología para medir el impacto fiscal de los gastos tributarios subnacionales en Colombia. Banco Interamericano de Desarrollo, Documento de debate n.º IDB-DP-139. https://publications.iadb.org/es/publications/spanish/viewer/Metodolog%C3%ADa-para-medir-el-impacto-fiscal-de-los-gastos-tributarios-subnacionales-en-Colombia.pdf

Los establecidos en el Acuerdo 780 de 2020, «Por el cual se establecen incentivos para la reactivación económica, respecto de los impuestos predial unificado e industria y comercio, producto de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19), se adopta el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (SIMPLE) en el Distrito Capital, se fijan las tarifas consolidadas del mismo, se establecen beneficios para la formalización empresarial y se dictan otras medidas en materia tributaria y de procedimiento», entre los que se destacan los siguientes:

- El artículo 13 establece que "hasta el año gravable 2026, la Administración Distrital asumirá en un porcentaje los costos del registro y/o renovación de la matrícula del comerciante (…) junto con máximo uno (1) de sus respectivos establecimientos de comercio con domicilio en Bogotá; así como máximo el 20% del costo del registro o renovación del Registro Único de Proponentes RUP, a través de un descuento tributario en el Impuesto de Industria y Comercio, para aquellas personas naturales y/o jurídicas que se formalicen a partir del año 2021 (…)".
- El artículo 25 establece descuentos en el impuesto sobre vehículos automotores del 60% para los vehículos eléctricos y del 40% para los híbridos, durante los cinco años siguientes a su matrícula (beneficio previsto hasta 2030).
- El artículo 26 establece un descuento tributario en el Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros por la habilitación y el mantenimiento de ciclo parqueaderos, hasta por cinco años, para quienes realizaran inversiones para habilitar y mantener ciclo parqueaderos en Bogotá, entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2024.

Los establecidos en las Resoluciones SDH-000287 de 2024 y SDH-000195 de 2025 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante las cuales se establecen los lugares, plazos y descuentos que aplican para cumplir con la presentación de las declaraciones y el pago de los tributos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá (DIB) para los años gravables 2025 y 2026, particularmente los descuentos por pronto pago del impuesto predial unificado y del impuesto sobre vehículos automotores, así como el descuento adicional del 1% para estos impuestos, sujeto al cumplimiento de las condiciones previstas en dichas resoluciones.

El Acuerdo 897 de 2023, «Por el cual se modifican los acuerdos 105 de 2003 y 780 de 2020, en relación con el impuesto predial unificado y se dictan otras disposiciones», establece en sus artículos 5 y 6 exenciones del impuesto predial unificado entre 2024 y 2030 para "predios donde se realicen y produzcan espectáculos públicos de las artes escénicas y museos" y "para los bienes de interés cultural de tipo de propiedad privada que correspondan a teatros, en los que de manera exclusiva y habitual se ejecuten actividades de las artes escénicas y/o museos".

- ***Análisis del costo total de los beneficios tributarios[119]***

El costo fiscal total de los beneficios tributarios reportados para los impuestos Predial, Vehículos, Delineación Urbana e ICA pasó de $8.286,6 mm en 2025 a $6.565,4 mm en 2026, con corte al 25 de agosto, lo que representa una reducción nominal del 20,8%. El comportamiento está determinado principalmente por la disminución del costo estimado de las actividades excluidas y otros ingresos no gravados asociados al ICA, mientras que el costo de otras actividades exentas aumentó.

Con corte al 25 de agosto de 2026, las exclusiones representan el 80,8% del costo fiscal total reportado, seguidas por los descuentos, con el 10,4%, y las exenciones, con el 8,7%. Con la

[119] En este MFMP se presentan los beneficios tributarios en el ICA, que no se presentaron en el MFMP anterior, lo cual es la principal razón del aumento de los beneficios frente al MFMP 2026-2036 publicado

incorporación del ICA, cambia la composición del costo fiscal: el valor reportado para este impuesto asciende a $6.950,5 mm en 2025 y $5.234,9 mm en 2026.

Cuadro A2.1
Distribución por tipo de tratamiento tributario
Miles de millones de pesos y porcentaje

	2025	2026	Var (%)	Participación 2026 (%)
Exenciones	171,2	573,8	235,1	8,7
Exclusiones	7.494,7	5.305,7	-29,2	80,8
Descuentos	620,7	685,9	10,5	10,5
TOTAL	**8.286,6**	**6.565,4**	**-20,8**	**100,0**

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.

- ***Impuesto Predial Unificado (IPU)***

El costo fiscal del IPU pasaría de $1,13 billones en 2025 a $1,07 billones en 2026, con una reducción de 5,6%. La principal reducción se concentra en las exclusiones, que disminuirían de $661,3 mm a $580,9 mm, es decir, 12,2% en términos nominales. En contraste, los descuentos aumentarían 2,0%, impulsados por el descuento por pronto pago (2,2%), mientras que el descuento adicional del 1% disminuiría 5,4%. Por su parte, el costo de las exenciones crecería 25,4%, al pasar de $30,6 mm en 2025 a $38,3 mm en 2026 (**Cuadro A2.2**).

Para 2026 se registran 80.523 predios beneficiados con exclusiones y 8.671 con exenciones, así como 2.147.493 predios beneficiados con el descuento del 10% por pronto pago y 346.243 con el descuento adicional del 1%. Entre las exclusiones de mayor valor se encuentran los predios de propiedad del Distrito Capital, con $278,8 mm, y los bienes de uso público, con $109,9 mm.

Cuadro A2.2
Distribución de los costos tributarios en el IPU
Miles de millones de pesos y cantidades

Concepto	Cantidad			Valor		
	2025	2026	Var (%)	2025	2026	Var (%)
Exenciones	**8.573**	**8.671**	**1,1**	**30,6**	**38,3**	**25,4**
Bien de interés cultural o conservación histórica	7.804	7.933	1,7	20	22	13,2
Predios del Banco de Suelos Distrital	595	519	-12,8	7	12	54,5
Empresa Metro de Bogotá	125	169	35,2	1	2	77,3
Teatros o museos (sean o no BIC)	47	50	6,4	2	2	9,8
Secuestrado	1	0	-100,0	0,0005	0	-100,0
Atentado terrorista o catástrofe natural	1	0	-100,0	0,02	0	-100,0
Exclusiones	**79.260**	**80.523**	**1,6**	**661**	**581**	**-12,2**
Predios de propiedad del Distrito Capital	45.469	47.275	4,0	312	279	-10,5
Bienes de uso público (artículo 674 del Código Civil)	14.413	14.563	1,0	168	110	-34,7
Distrito (CVP)	4.243	2.875	-32,2	24	23	-3,9
Instalaciones militares y de la Policía	114	105	-7,9	38	40	5,3
Predios de propiedad de iglesias destinados al culto y vivienda de comunidades religiosas	2.966	2.959	-0,2	30	32	5,3

Concepto	Cantidad			Valor		
	2025	2026	Var (%)	2025	2026	Var (%)
Predios de propiedad de gobiernos extranjeros acreditados ante Colombia	471	470	-0,2	12	14	19,0
Iglesia parcial	315	317	0,6	12	14	16,2
Predios aeropuerto	26	26	0,0	54	59	9,0
Rama Judicial	265	270	1,9	7	6	-18,1
Salones comunales de propiedad de Juntas de Acción Comunal	132	236	78,8	0,46	0,63	37,0
Predios de la Cruz Roja Colombiana	9	9	0,0	1,24	1,29	3,4
Predios residenciales estratos 1 y 2 no obligados	4.440	4.296	-3,2	0,07	0,09	31,5
Predios de la Defensa Civil Colombiana destinados al ejercicio de sus funciones	6	4	-33,3	0,08	0,086	7,0
Otras clasificaciones	6.391	7.118	11,4	2	2	10,9
Descuentos	**2.540.408**	**2.493.736**	**-1,8**	**443**	**451**	**2,0**
Descuento 10%	2.154.156	2.147.493	-0,3	429	439	2,2
Descuento 1%	386.252	346.243	-10,4	13	13	-5,4
Total	**2.628.241**	**2.582.930**	**-1,7**	**1.135**	**1.071**	**-5,6**

Nota: Para 2026 la información tiene corte al 25 de agosto de 2026. Los plazos de pago de los impuestos predial y de vehículos ya vencieron.
Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

- ***Impuesto sobre Vehículos Automotores***

El costo fiscal del impuesto sobre vehículos automotores aumentaría de $195,2 mm en 2025 a $252,2 mm en 2026, equivalente a un crecimiento de 29,2%. El componente de mayor crecimiento corresponde al descuento por combustible, que pasaría de $90,7 mm a $142,8 mm, un aumento de 57,5%. La cantidad de vehículos beneficiarios del descuento por combustible aumentaría de 55.240 en 2025 a 93.867 en 2026 (69,9%), en línea con el cambio en la composición de los vehículos matriculados en la ciudad, en la que los híbridos y eléctricos representan alrededor del 70% de las matrículas nuevas en 2026 (**Cuadro A2.3**).

Cuadro A2.3
Distribución de los costos tributarios en el Impuesto sobre Vehículos Automotores
Miles de millones de pesos y cantidades

Concepto	Cantidad			Valor		
	2025	2026	Var (%)	2025	2026	Var (%)
Exclusiones	**259.868**	**257.658**	**-0,9**	**17,9**	**17,7**	**-0,7**
Uso oficial	22.224	20.457	-8,0	10,1	9,9	-2,1
Propiedad del Distrito Capital	10.485	10.330	-1,5	3,2	3,4	7,0
Motocicletas excluidas (menos de 126 centímetros cúbicos)	224.154	223.814	-0,2	4,2	4,1	-3,2
Incautados	475	490	3,2	0,111	0,112	1,9
Signatarios de la Convención de Viena	131	110	-16,0	0,120	0,110	-8,4
Vehículos de la Cruz Roja Colombiana	216	192	-11,1	0,138	0,137	-0,4
Tractores oruga, maquinaria para construcción de vías y otras	630	726	15,2	0,0118	0,0111	-5,2

Concepto	Cantidad			Valor		
	2025	2026	Var (%)	2025	2026	Var (%)
Tractores y maquinaria agrícola	1.326	1.312	-1,1	0,00023	0,00021	-7,0
Empresa Distrital de Transporte (en liquidación)	227	227	0,0	0,00008	0,00008	0,0
Descuentos	**1.234.935**	**1.186.164**	**-3,9**	**177,3**	**234,5**	**32,2**
Descuento combustible	55.240	93.867	69,9	90,7	142,8	57,5
Descuento 10%	1.017.358	971.277	-4,5	85,2	90,3	6,0
Descuento 1%	162.337	121.020	-25,5	1,5	1,4	-6,5
Total	**1.494.803**	**1.443.822**	**-3,4**	**195,2**	**252,2**	**29,2**

Nota: Para 2026 la información tiene corte al 25 de agosto de 2026. Los plazos de pago de los impuestos predial y de vehículos ya vencieron.
Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

- ***Impuesto de Delineación Urbana***

El costo fiscal del impuesto de delineación urbana pasaría de $6,2 mm en 2025 a $7,7 mm en 2026, con un crecimiento de 24,6%. En 2026 se beneficiarían 668 predios.

La principal categoría corresponde a las ampliaciones, modificaciones, adecuaciones o reparaciones de inmuebles residenciales de estratos 1, 2 y 3, con 320 predios beneficiarios y un costo fiscal de $4,2 mm en 2026, seguida por las obras nuevas VIS de estratos 1, 2 y 3, con 263 predios beneficiarios y un costo fiscal de $3,2 mm (**Cuadro A2.4**).

Cuadro A2.4
Distribución de los costos tributarios en el Impuesto de Delineación Urbana
Miles de millones de pesos y cantidades

Concepto	Cantidad			Valor		
	2025	2026	Var (%)	2025	2026	Var (%)
Exenciones	**587**	**668**	**13,8**	**6,2**	**7,7**	**24,6**
Obras nuevas VIS (estratos 1 a 3)	196	263	34,2	2,5	3,2	27,5
Obras de autoconstrucción de vivienda (estratos 1 y 2) sujetas a topes para el valor de la vivienda de interés social	79	84	6,3	0,318	0,3335	5,2
Ampliaciones, modificaciones, adecuaciones o reparaciones (inmuebles residenciales, estratos 1 a 3 con avalúo catastral hasta 135 SMLMV)	312	320	2,6	3,4	4,2	24,0
Obras de restauración y conservación en bienes inmuebles de interés cultural	0	1	-	0,0	0,0103	-
Total el Impuesto de Delineación	**587**	**668**	**13,8**	**6,2**	**7,7**	**24,6**

Nota: Los valores se calculan con base en los anticipos y pueden aumentar durante el resto de la vigencia.
Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.
Cálculos: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

- ***Impuesto de Industria y Comercio (ICA)***

El costo fiscal estimado para el ICA asciende a $6.950,5 mm en 2025 y $5.234,9 mm en 2026, equivalente a una disminución nominal del 24,7%. La mayor parte corresponde al costo estimado de actividades excluidas y otros ingresos no gravados, que pasó de $6.815,5 a $4.707,1 mm con una disminución del 30,9%. En contraste, el costo estimado de otras actividades exentas aumentó de $134,5 a $527,8 mm con una variación porcentual del 292,4%. El descuento por habilitación y

mantenimiento de ciclo-parqueaderos disminuyó de $0,536 a $0,013 mm con una variación porcentual del -97,7%.

Cuadro A2.5
Distribución de los costos tributarios en el ICA
Miles de millones de pesos y cantidades

Concepto	Valores		
	2025	2026	Var (%)
Otras actividades exentas (por acuerdo)	134,5	527,8	292,4
Actividades excluidas y otros ingresos no gravados	6.815,5	4.707,1	-30,9
Habilitación y mantenimiento de ciclo-parqueaderos	0,536	0,013	-97,7
Total ICA	**6.950,5**	**5.234,9**	**-24,7**

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.

Para la vigencia 2025, el costo fiscal de los beneficios tributarios ascendió a $8,29 billones, equivalentes al 55,6% de los ingresos tributarios efectivamente recaudados, que totalizaron $14,90 billones. El ICA representó el principal componente de este costo, seguido del impuesto predial unificado.

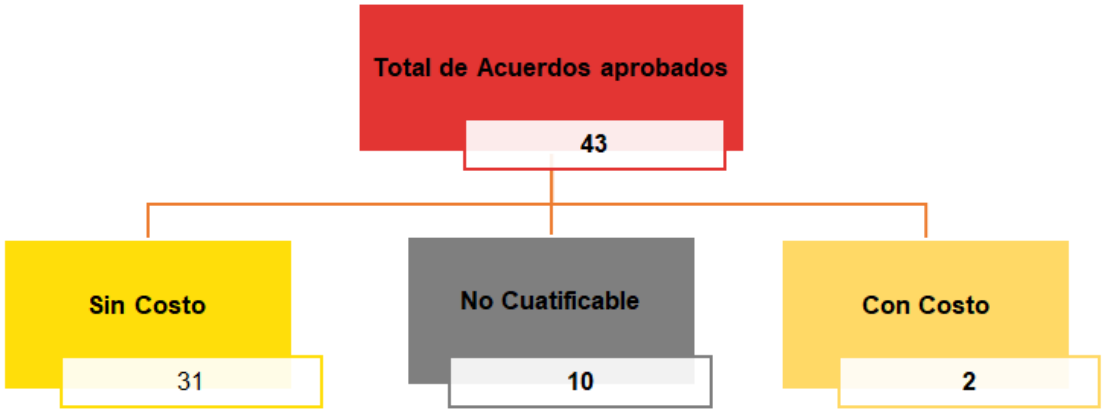
Para la vigencia 2026, con corte al 25 de agosto, el costo fiscal agregado se ubicó en $6,57 billones, equivalente al 35,2% de los ingresos tributarios proyectados. De este costo total, el ICA representó $5,23 billones, con una disminución del 24,7% frente a 2025. Por su parte, el costo fiscal de los beneficios del impuesto predial representó el 20,6% de su recaudo proyectado y el correspondiente al impuesto sobre vehículos automotores, el 17,8%. En cuanto al impuesto de delineación urbana, el costo fiscal pasó de $6,2 mm en 2025 a $7,7 mm en 2026, lo que representa un incremento nominal del 24,6%.

Apéndice 3. Costo fiscal de los proyectos de acuerdos sancionados en la vigencia fiscal 2025

En cumplimiento de lo establecido en el artículo quinto de la Ley 819 de 2003[120], modificado por el artículo 325 de la Ley 2294 de 2023[121], este apéndice presenta el análisis del costo fiscal de los Acuerdos sancionados durante la vigencia 2025, así como la identificación de sus fuentes de financiación. El propósito central es determinar el impacto fiscal[122] que estas iniciativas generan en los ingresos y gastos distritales mediante una evaluación técnica que contribuya a la planeación financiera y a la sostenibilidad fiscal del Distrito Capital.

El impacto fiscal de un acuerdo se origina cuando: **(i)** la Administración deja de percibir ingresos por la concesión de exenciones o subsidios, lo cual exige definir mecanismos de compensación para prevenir desequilibrios presupuestales; o **(ii)** se crea o incrementa un gasto, el cual debe estar debidamente planificado y justificado para asegurar un uso eficiente y eficaz de los recursos públicos. Asimismo, resulta fundamental precisar el carácter transitorio o permanente de cada iniciativa, dada su incidencia directa en la programación presupuestal y en la estabilidad fiscal a largo plazo.

Figura A3.1
Acuerdos de la vigencia 2025 por tipo



Fuente: Concejo de Bogotá D.C. y Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.
Elaboración: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Durante la vigencia de 2025 el Concejo de Bogotá aprobó 43 acuerdos[123] (Figura A3.1), los cuales se distribuyeron de la siguiente manera: **(i)** 31 acuerdos (72%) no generan costo fiscal; **(ii)** 2 acuerdos (5%) tienen costo fiscal cuantificable; y **(iii)** 10 acuerdos (23%) implican un costo fiscal no cuantificable

[120] Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal – "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones". Ver: Ley 819 de 2003 - Gestor Normativo - Función Pública (funcionpublica.gov.co)
[121] Ley "Por el Cual se Expide el Plan Nacional de Desarrollo 2023- 2026"- Modificando el inciso primero, el literal h) y el parágrafo del artículo 5 de la Ley 819 de 2003. Ver: Ley 2294 de 2023 - Gestor Normativo - Función Pública (funcionpublica.gov.co)
[122] La evaluación del impacto fiscal de los proyectos de acuerdo en el Distrito Capital, la realiza la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 y los artículos 458 y 461 del Decreto Distrital 642 de 2025.
[123] Ver: https://concejodebogota.gov.co/2025-adjuntos-acuerdos/concejo/2025-03-11/171233.php

- ***Acuerdos con costo fiscal cuantificable***

Conocer de manera precisa el costo fiscal de una iniciativa permite una adecuada planificación financiera, pues facilita la previsión y la asignación de los recursos necesarios para su implementación. La aprobación de estos acuerdos refleja el compromiso de la Administración Distrital con la atención de las diversas necesidades y prioridades de la ciudad.

Los acuerdos con costo fiscal tienen un valor total para la vigencia 2025 por $46.694 millones de 2025, como se muestra en el **Cuadro A3.1**.

Cuadro A3.1
Acuerdos con Costo Fiscal
Millones de pesos

Acuerdo	Fecha Sanción	Tema	Costo
977	4 de marzo	"Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del Concejo de Bogotá D.C., se crean dependencias, se les asignan funciones, se modifica la planta de personal y se dictan otras disposiciones"	$6.664
978	20 de marzo	"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional, la escala salarial, la planta de empleos de la Personería de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"	$40.030

Fuente: Concejo de Bogotá D.C. y Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.
Elaboración: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Los Acuerdos 977 (del 4 de marzo) y 978 (del 20 de marzo) establecen la modernización y reestructuración institucional del Concejo de Bogotá D.C. y de la Personería de Bogotá D.C., luego de 12 y 5 años sin reformas integrales, respectivamente. En conjunto, la implementación de ambos acuerdos implica un costo fiscal neto de $46.694 millones para el Distrito y la incorporación neta de 238 nuevos empleos públicos.

De manera específica, el Acuerdo 977 destina $6.664 millones correspondientes al costo anual estimado del rediseño organizacional del Concejo mediante la creación de 33 cargos. Esta obligación se mantendría en las vigencias siguientes mientras los empleos continúen en la planta. La exposición de motivos indica que el rediseño institucional implica una gestión eficiente del gasto para garantizar su viabilidad financiera a largo plazo y promover la formalización laboral. El Concejo de Bogotá financiará el 60% del costo del proyecto, estimado en $4.000 millones, mediante una reducción de sus gastos en bienes y servicios.

Por su parte, el Acuerdo 978 modifica la escala salarial y la planta de la Personería con la supresión de 6 cargos y la creación de 211 nuevos empleos, lo que genera un costo anual neto permanente de $40.030 millones. Para amortiguar este impacto en la Personería, la entidad ya disponía de $20.000 millones dentro del presupuesto de la vigencia 2025 para cubrir los gastos de personal derivados de la modificación de la estructura organizacional y la planta de empleos (**Cuadro A3.1**). La última reforma integral de la estructura organizacional de la Personería de Bogotá D.C. fue adelantada mediante el Acuerdo 755 de 2019.

- ***Acuerdos con costo fiscal no cuantificable***

El **Cuadro A3.2** presenta los acuerdos sancionados en 2025 que generan costos que serían asumidos por las entidades y sectores responsables de su implementación, con cargo a su disponibilidad presupuestal, en los momentos en que se ejecuten las iniciativas planteadas.

Cuadro A3.2
Acuerdos sin costo fiscal adicional

Acuerdo	Fecha Sanción	Tema
979	27 de mayo	"Por medio del cual se promueven y fortalecen los negocios locales, emprendimientos y MiPymes pertenecientes al sector de estética, belleza, peluquerías y barberías en el Distrito y se dictan otras disposiciones"
981	27 de mayo	"Por medio del cual se promueve la estrategia de "Lecturas en Movimiento" y los servicios digitales de BibloRed a los usuarios del Sistema Integrado de Transporte Público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
983	27 de mayo	"Por el cual se establece señalización clara en los perímetros y zonas en los que no está permitido el consumo de drogas en el espacio público"
984	27 de mayo	"Por medio del cual se establecen los lineamientos para el manejo de ropa usada, se establece la semana distrital del manejo de ropa usada en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
990	9 de junio	"Por medio del cual se establecen lineamientos en materia de prevención del suicidio en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
991	9 de junio	"Por medio del cual se dictan lineamientos para la creación del Sistema Distrital de Atención Integral a la Primera Infancia, se deroga el Acuerdo Distrital 138 de 2004 y se dictan otras disposiciones"
993	9 de junio	"Por medio del cual se establecen lineamientos para la prevención y concientización frente al trastorno de estrés postraumático (TEPT) en las fuerzas de emergencias, primeros atendientes y víctimas de emergencias y/o situaciones traumáticas y se dictan otras disposiciones"
1001	9 de junio	"Por el cual se fomenta la creación de la ruta de atención integral para mujeres en habitabilidad de calle en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
1004	9 de junio	"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 253 de 2006 «por el cual se institucionaliza el Programa Bogotá Bilingüe y se dictan otras disposiciones»"
1011	29 de julio	"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 23 de 1998 que otorga la orden civil al mérito periodístico Álvaro Gómez Hurtado"

Fuente: Concejo de Bogotá D.C. y Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.
Elaboración: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

En busca de avanzar progresivamente hacia la cobertura universal en la Atención Integral a la Primera Infancia se establecen los lineamientos de creación de un sistema articulado para el desarrollo integral de niños menores de seis años, priorizando a familias vulnerables o en situación de pobreza (Acuerdo 991). Asimismo, en la ruta de Atención Integral para Mujeres en Habitabilidad de Calle se definen las acciones, medidas y dispositivos destinados a visibilizar, proteger, restablecer y garantizar plenamente los derechos para las mujeres en esta situación (Acuerdo 1001); ambos instrumentos buscan que el Distrito dirija sus esfuerzos y programas de asistencia integral de forma prioritaria hacia los sectores con menor capacidad de pago y bajo un enfoque diferencial y de género.

La salud mental se articula no solo como un servicio médico, sino como una política de prevención y sensibilización colectiva, con mecanismos estrictos en la prevención del suicidio (Acuerdo 990), que se complementa de forma directa con la concientización sobre el Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT) (Acuerdo 993). Estos acuerdos se vinculan al establecer un marco de responsabilidad pública mediante la conmemoración de fechas distritales de concientización y la obligación de presentar informes anuales ante el Concejo de Bogotá, garantizando la visibilidad constante de la salud mental de los ciudadanos y de los cuerpos de emergencia.

La calidad del hábitat y el espacio público se abordan desde una perspectiva ambiental y de seguridad preventiva. La instalación de señalización que delimita las zonas prohibidas para el

consumo de drogas (Acuerdo 983) se cruza con las directrices para la correcta gestión de la ropa usada (Acuerdo 984). Estos acuerdos se articulan para recuperar el espacio público de Bogotá, promoviendo entornos escolares más seguros y fomentando una cultura de reciclaje y responsabilidad ambiental mediante campañas de concientización y contenedores estatales en puntos estratégicos de la ciudad.

El desarrollo económico actúa como la base que soporta el progreso de los hogares de la capital. En este frente, el fortalecimiento del sector de la estética, peluquerías y belleza se conecta con los fines de los demás sectores al generar tejido social (Acuerdo 979). Al promover la capacitación especializada y la innovación en las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), este acuerdo se articula con la estrategia del Distrito de propiciar la colaboración interinstitucional para mejorar los ingresos y las competencias de los emprendedores locales.

Por último, al integrar la lectura digital en el transporte masivo y el aprendizaje del inglés en la educación y la señalización urbana, el Distrito no solo enriquece el capital cultural y la calidad de vida de sus habitantes, sino que posiciona a la capital como una metrópoli moderna, incluyente y preparada para la economía global, promoviendo la estrategia de *"Lecturas en Movimiento"* fomentando el acceso a los servicios digitales de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas (BibloRed) (Acuerdo 981) e institucionalizando el programa *"Bogotá Bilingüe"* (mediante la modificación del Acuerdo 253 de 2006), con el propósito de desarrollar en los ciudadanos competencias de comunicación (Acuerdo 1004).

En cuanto a condecoraciones, se introducen modificaciones a la Orden Civil al Mérito Periodístico "Álvaro Gómez Hurtado", cuyas erogaciones corren por cuenta del Fondo Rotatorio del Concejo (Acuerdo 1011).

- ***A3.3 Acuerdos sin costo fiscal***

La mayoría de los acuerdos sin costo fiscal evidencian una tendencia hacia políticas, programas o proyectos que no implican gasto directo, lo que contribuye a mantener la estabilidad presupuestal y reflejan una visión integral con directrices, lineamientos y marcos de acción que fortalecen la cohesión social, la seguridad, la cultura ciudadana, la protección ambiental y animal, la inclusión social y el desarrollo económico en el Distrito Capital. Su finalidad primordial es mejorar de manera integral el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la ciudad con especial énfasis en poblaciones vulnerables como niños, mujeres y adultos mayores, logrando implementar estrategias pedagógicas, de prevención y de fortalecimiento institucional sin generar nuevas presiones fiscales o gastos adicionales sobre el presupuesto distrital. De esta forma, la viabilidad de estos acuerdos se fundamenta en la optimización de los programas vigentes y la utilización de la capacidad instalada y los recursos ordinarios de las entidades competentes (**Cuadro A3.3**).

Los acuerdos en materia de Niñez, Adolescencia y Nutrición Temprana tienen como propósito garantizar la protección integral, la participación cívica y el desarrollo saludable de la infancia en Bogotá. Para ello, se abordan la sensibilización frente al adecuado uso de pantallas y dispositivos electrónicos en la primera infancia para garantizar su desarrollo físico, social y emocional (Acuerdo 982), y el fomento de la participación cívica temprana promoviendo que los menores se involucren como "Comunalitos" en los organismos comunales del Distrito (Acuerdo 987). En términos de protección contra la violencia, se crea la Orden Civil al Mérito "Gilma Jiménez" (Grado Cruz de Oro) para exaltar a quienes prevengan, mitiguen y sancionen el abuso, la explotación y el maltrato hacia menores (Acuerdo 988). Finalmente, en materia de salud, se establecen lineamientos institucionales para robustecer el seguimiento al estado nutricional de gestantes, lactantes y niños menores de cinco años para asegurar su pleno crecimiento integral (Acuerdo 1016).

Simultáneamente, se fortalece el Bienestar y Envejecimiento Activo para el Adulto Mayor unificando las estrategias orientadas a garantizar una vejez digna, la inclusión digital y la protección de los derechos de la población mayor de 50 años. Se promueve la productividad, la independencia económica y el cierre de brechas de empleo de las personas mayores mediante una coordinación interinstitucional articulada con los presupuestos existentes (Acuerdo 1000), lo cual se complementa con lineamientos para fortalecer sus competencias digitales y de emprendimiento, facilitando así su acceso a tecnologías y nuevas oportunidades laborales (Acuerdo 995). Adicionalmente, se disponen pautas para implementar la Línea de Atención y Orientación de las Personas Mayores, proporcionando un canal directo de atención que promueva y restablezca activamente sus derechos frente a situaciones de vulnerabilidad (Acuerdo 996).

Dirigiendo la atención hacia la Seguridad Ciudadana, Convivencia y Prevención de Violencias, se articula la política criminal, la prevención vecinal y las estrategias para combatir las violencias cotidianas y de género en la ciudad. Se trazan lineamientos generales para optimizar los programas y políticas vigentes de seguridad ciudadana, convivencia y justicia (Acuerdo 986), incorporando acciones específicas para identificar, combatir y mitigar los impactos sociales y urbanísticos del expendio de estupefacientes en las denominadas "ollas" de microtráfico (Acuerdo 989). Asimismo, mediante estrategias pedagógicas de seguridad y acceso a la justicia dentro de las copropiedades residenciales bajo el régimen de propiedad horizontal se enfoca en la protección del entorno vecinal (Acuerdo 1009), y en la autoprotección ciudadana frente a hurtos y acosos mediante tácticas distritales de autocuidado (Acuerdo 1003). Finalmente, la prevención de la violencia de género se aborda mediante lineamientos para prevenir, atender y reducir el acoso sexual en el espacio y establecimientos públicos (Acuerdo 998) y la creación de lineamientos para implementar el protocolo "Pregunta por Ángela" en establecimientos de comercio como mecanismo para salvaguardar a las mujeres en riesgo de agresión o feminicidio (Acuerdo 1015).

De forma complementaria, la Movilidad Sostenible y Seguridad Vial Escolar reúne las normas orientadas a humanizar el tránsito, mitigar los accidentes viales y educar a las futuras generaciones. Se definen pautas preventivas y pedagógicas para incentivar el manejo de las emociones y la resolución pacífica de conflictos por parte de los ciudadanos con el fin de reducir la siniestralidad y los altercados violentos en la vía pública (Acuerdo 980). Complementariamente, se modifica el programa de "Innovadores Escolares en Seguridad Vial", optimizando los planes de formación en seguridad vial dirigidos de manera directa a los entornos escolares de la capital (Acuerdo 1013).

Cuadro A3.3
Acuerdos Sin Costo Fiscal

Acuerdo	Fecha Sanción	Tema
980	27 de mayo	"Por medio del cual se definen lineamientos para la promoción de estrategias preventivas que incentiven el manejo de las emociones por parte de la ciudadanía en procura de mitigar los conflictos en la vía y la siniestralidad vial"
982	27 de mayo	"Por medio del cual se trazan lineamientos para sensibilizar sobre el adecuado uso de pantallas en la primera infancia"
985	27 de mayo	"Por medio del cual se dictan lineamientos para la implementación de estrategias intersectoriales y de cultura ciudadana para el manejo adecuado de excrementos de animales de compañía en el espacio público en Bogotá"
986	27 de mayo	"Por el cual se dictan lineamientos para fortalecer la seguridad en Bogotá D.C."
987	27 de mayo	"Por medio del cual se incentiva la participación de niños, niñas y adolescentes en los organismos comunales del Distrito Capital"

Acuerdo	Fecha Sanción	Tema
988	27 de mayo	"Por medio del cual se crea la orden civil al mérito "Gilma Jiménez" y se dictan otras disposiciones"
989	27 de mayo	"Por medio del cual se formulan lineamientos para identificar, mitigar y combatir las ollas de microtráfico en Bogotá"
992	9 de junio	"Por medio del cual se dictan los lineamientos para la formulación de la política pública de multilingüismo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
994	9 de junio	"Por medio del cual se busca incentivar, incluir y reconocer la disciplina deportiva cheerleading (porrismo) como uno de los deportes símbolo de Bogotá D.C."
995	9 de junio	"Por medio del cual se establecen lineamientos para el fortalecimiento de competencias digitales y emprendimiento para población mayor de 50 años en Bogotá D.C."
996	9 de junio	"Por medio del cual se dictan lineamientos para la implementación de la línea de atención y orientación de las personas mayores"
997	9 de junio	"Por medio del cual se dictan lineamientos para reconocer y fortalecer la industria panificadora del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
998	9 de junio	"Por el cual se adoptan lineamientos para la prevención, atención y reducción del acoso sexual en el espacio público y en establecimientos de acceso público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
999	9 de junio	"Por medio del cual se fortalecen y promueven los derechos de propiedad intelectual, autor y conexos en el Distrito Capital y se establecen actividades conmemorativas relacionadas"
1000	9 de junio	"Por el cual se fomenta la productividad de las personas mayores en Bogotá D.C."
1002	9 de junio	"Por medio del cual se dictan lineamientos para la promoción de la cooperación social entre el sector interreligioso y la Administración Distrital y se dictan otras disposiciones"
1003	9 de junio	"Por el cual se dictan lineamientos para crear e implementar una estrategia distrital de autocuidado y autoprotección para prevenir y actuar ante situaciones de hurto y acoso en Bogotá D.C."
1005	9 de junio	"Por el cual se crea el Festival Académico "Quinto Centenario: Bogotá tiene mucho que contar""
1006	9 de junio	"Por el cual se modifica el Acuerdo Distrital 478 de 2011 "por medio del cual se establece la celebración del Día del Vehículo Clásico y Antiguo en Bogotá D.C." y se incluye dentro del Festival de Verano de la ciudad el desfile de autos clásicos y antiguos "Por donde pasa un clásico, deja una sonrisa" como un evento cultural, recreativo y turístico"
1007	9 de junio	"Por el cual se exalta la trayectoria de Jaime Garzón y su impacto en la cultura de la ciudad, con el fin de aportar al deber que tiene el Distrito Capital para la recuperación, el fortalecimiento, la promoción de la memoria histórica, la paz y la reconciliación en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"
1008	9 de junio	"Por medio del cual se establecen lineamientos para reglamentar, unificar y promover los sistemas de información de los animales domésticos convencionales en el Distrito Capital"
1009	9 de junio	"Por medio del cual se dictan lineamientos para promover estrategias de seguridad, convivencia, prevención y acceso a la justicia en las copropiedades de uso residencial sujetas al régimen de propiedad horizontal en el Distrito Capital"
1010	9 de junio	"Por el cual se establecen los lineamientos para el fomento de programas de capacitación modular virtual y transformación digital de emprendimientos, mipymes y startups en Bogotá"
1012	19 de agosto	"Por medio del cual se declara a la tingua bogotana (Rallus semiplumbeus) como ave emblemática de Bogotá D.C., se establecen lineamientos para la protección de las aves y se dictan otras disposiciones"
1013	30 de septiembre	"Por el cual se modifica parcialmente el acuerdo 650 del 2016 y se dictan otras disposiciones."

Acuerdo	Fecha Sanción	Tema
1014	07 de noviembre	"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 741 de 2019 por el cual se expide el reglamento interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
1015	25 de noviembre	"Por medio del cual se dan lineamientos para la construcción del protocolo "Pregunta por Ángela" en establecimientos de comercio, para prevenir la violencia contra las mujeres víctimas de violencia y en riesgo de feminicidio en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"
1016	3 de diciembre	"Por medio del cual se dan lineamientos para la creación de un componente de fortalecimiento del seguimiento al estado nutricional de gestantes, niñas y niños menores de cinco años"
1017	3 de diciembre	"Por el cual se ordena la expedición de lineamientos para el uso responsable y ético de la inteligencia artificial en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
1018	3 de diciembre	"Por el cual se promueve la prestación del servicio social estudiantil obligatorio en instituciones educativas distritales que apoyen a las y los estudiantes de la oferta bilingüe bicultural en Bogotá D.C"
1019	15 de diciembre	"Por el cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones"

Fuente: Concejo de Bogotá, Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto.
Elaboración: Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

En el plano de la reactivación y el desarrollo socioeconómico, el bloque de Emprendimiento, Transformación Digital e Inteligencia Artificial integra las pautas para modernizar los sectores económicos populares y dotar a la administración pública de un marco ético para la adopción tecnológica. Por un lado, se reconoce, dignifica y fortalece a la industria panificadora y su cadena productiva por su rol fundamental en la generación de empleo y el sustento alimentario de Bogotá (Acuerdo 997). Por otro lado, se incentiva la transformación digital local de emprendimientos, MIPYMES y startups en las 20 localidades mediante programas virtuales de capacitación modular (Acuerdo 1010). En paralelo con este desarrollo digital, se ordena formular los lineamientos correspondientes para asegurar el uso ético, seguro y responsable de la inteligencia artificial dentro de la administración pública distrital (Acuerdo 1017).

Como pilar transversal para la competitividad y la preservación de la identidad*, el grupo de* Educación, Deporte, Cultura y Memoria Histórica congrega las medidas destinadas al rescate de la memoria, el fomento educativo, bilingüe, bicultural, deportivo y cultural de la capital. Se establecen lineamientos para formular la "Política Pública de Multilingüismo" que mejore la enseñanza de lenguas extranjeras en colegios públicos de preescolar, básica y media (Acuerdo 992), a la vez que se promueve el servicio social estudiantil obligatorio para apoyar a alumnos en instituciones educativas con oferta bilingüe bicultural que utilicen la Lengua de Señas Colombiana o el castellano oral (Acuerdo 1018). En el ámbito recreativo y de reconocimiento, el porrismo (cheerleading) es declarado deporte símbolo de la ciudad para integrarlo en programas infantiles y juveniles (Acuerdo 994), se fortalece la promoción de los derechos de autor y propiedad intelectual en el marco del Día Mundial del Libro (Acuerdo 999), se crea el Festival Académico "Quinto Centenario: Bogotá tiene mucho que contar" para valorar la historia de la capital (Acuerdo 1005), y se formaliza el desfile de autos antiguos dentro del Festival de Verano de la ciudad (Acuerdo 1006). Por último, se exalta la trayectoria de Jaime Garzón y su impacto cultural para aportar a la reconstrucción de la memoria histórica, la paz y la reconciliación distrital (Acuerdo 1007).

Extendiendo esta cultura del cuidado y la empatía hacia el entorno natural, el eje del Cuidado Animal, Convivencia y Protección Ambiental unifica las medidas ambientales para la protección de la fauna

silvestre y el bienestar de los animales domésticos de la ciudad. Se diseñan estrategias intersectoriales y de cultura ciudadana para promover el manejo adecuado de excrementos de mascotas, en especial caninos, en el espacio público (Acuerdo 985), junto con directrices para reglamentar, unificar y promover los sistemas distritales de información y registro de perros y gatos para garantizar su protección integral (Acuerdo 1008). En el plano ecológico y de biodiversidad, se declara a la Tingua Bogotana como el ave emblemática del Distrito y se trazan lineamientos orientados a la protección de las aves silvestres y la conservación de sus hábitats urbanos (Acuerdo 1012).

Como soporte normativo e institucional para viabilizar todas las estrategias descritas con respecto a la Gestión Pública, Democracia, Presupuesto y Alianzas Sociales se reúnen los acuerdos relacionados con el funcionamiento institucional interno, el presupuesto general, las alianzas sociales e interreligiosas y las distinciones. Este bloque contempla directrices para promover la cooperación social entre la administración distrital y el sector interreligioso, buscando la articulación interinstitucional (Acuerdo 1002), y efectúa reformas técnicas en el reglamento interno del Concejo de Bogotá (Acuerdo 1014).

Finalmente, se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2026, el cual incorpora un análisis de impacto fiscal en consonancia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (Acuerdo 1019).